

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ETAPA FORMULACION

PRESENTACIÓN

El Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de Angostura, se constituirá en una herramienta de trabajo la cual aportará unos elementos muy importantes al desarrollo municipal en los próximos nueve años y será la carta de navegación para las administraciones futuras y la comunidad en general.

Ha sido elaborado contando con los conceptos legales formulados en la Ley 388 de 1997, al igual que los aspectos técnicos de las diferentes entidades que aportaron la información pertinente para llevar a feliz término nuestro propósito de que fuera un Esquema con la mayor participación posible; como también las personas que con sus conocimientos, hicieron de éste, un espacio de capacitación permanente para toda la población en general que participó en la elaboración

Nuestro Esquema de Ordenamiento Territorial, es el resultado de un trabajo en grupo donde la información fue recolectada con las mismas comunidades mediante reuniones periódicas por centros de servicios, con lo que se pretende que los parámetros de la formulación final de Esquema, tanto en la zona Rural como en la Urbana sean expresados como una necesidad de los habitantes.

Esta se recolectó, bajo la coordinación de un equipo interdisciplinario conformado por seis profesionales como Geóloga, Arquitectos, Ingeniera Sanitaria, Ingeniero Forestal y Delineante; para llevar la coordinación general del proceso y además, todos los integrantes del Consejo de Gobierno Municipal, el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y un buen porcentaje de integrantes del Honorable Concejo Municipal y de la asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal. Estos últimos coordinados por el Director de la “UMATA” – Unidad de Asistencia Técnica Municipal.

Esperamos que las propuestas de trabajo que se consignen en este documento contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los Angostureños y podamos ver en un futuro no muy lejano, los frutos del esfuerzo de todos convertidos en una nueva realidad en lo referente a Ordenamiento Territorial.

NAI DE JESÚS ATEHORTÚA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

Dirección General
NAI DE JESÚS ATEHORTÚA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

Coordinación Técnica
RUBIEL AGUDELO E.
Director UMATA

Comité Técnico Municipal

OLGA RESTREPO P.
Secretaria General y de Gobierno
GLORIA ESTELA ACEVEDO RESTREPO
Jefe de Planeación.
MARGARITA MARIA ARENAS
Gerente E.S.E.
GILBERTO DIEZ SUAREZ
Director Núcleo Educativo
FERNANDO CADAVID CORREA
Tesorero Municipal
GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ
Inspector de Policía
LUCELLY SALDARRIAGA
Promotora de Desarrollo Comunitario
OLGA E. MORA LOPERA
Jefe Unidad de SS.PP.
ALFREDO TRUJILLO GOMEZ
Auxiliar de Catastro
LUIS BUSTAMANTE T.
Administrador del SiBEN
LORENA MANCILLA
Nutricionistas
MARIANO GUERRA
Promotor de Deportes

Honorable Concejo Municipal

GUILERMO ANTONIO OSORIO HINCAPIE

Presidente

Concejales

HERNAN ALBEIRO AGUDELO RODRIGUEZ

CARLOS ARSENIO BUSTAMANTE ZULETA

HERNAN DARIO HINCAPIE PATIÑO

JORGE ENRIQUE LOPEZ OSORIO

LUIS FERNANDO GUERRA HINCAPIÉ

LUCIA RUA MESA

CESAR GOMEZ

BERNARDO ALFREDO TABORDA

HUMBERTO DE JESUS VILLEGAS MORA

GIRLEZA LONDOÑO BETANCUR.

ALEJANDRO GIL SANCHEZ

Arquitecto
Especialista en Planeación Urbano Regional
Coordinador General

RAUL ALBERTO CACERES C.

Ingeniero Forestal especialista en Manejo de Cuencas Hidrográficas

SILVIA ALEJANDRA CALDERON GOMEZ

Ingeniera Sanitaria y Ambiental e Ingeniera Civil

JORGE MARIO MIRA LOPEZ

Ingeniero Forestal especialista en Manejo de Cuencas Hidrográficas.

MARIA VICTORIA RIOS ESCOBAR

Arquitecta

CLAUDIA YANET ROZO ZAPATA

Ingeniera Geóloga
Magíster en Conservación y Gestión del Medio Natural

Equipo de Apoyo

ELIZABETH JARAMILLO QUINTERO

Delineante de Arquitectura e Ingeniería

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

LIBRO TRES

FORMULACION

**“POR UNA DESPENSA
INTEGRAL PARA EL
NORTE”**

ANGOSTURA, Marzo de 2000

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento del imaginario colectivo hecho por la comunidad en nuestra Etapa Preliminar y la interpretación técnica de las problemáticas y determinantes territoriales hecha por los equipos municipal y asesor, consignadas en la Etapa de Diagnóstico, inducen sobre bases concretas los insumos integrales necesarios para construir con certezas, y hacia posibles utopías, en los casos en que la realidad sea dramática; escenarios espaciales de futuro.

En la Etapa Preliminar reconocimos como aspectos de futuro a confrontar, la Tendencia a la Segregación Espacial, la Tendencia a la Incomunicación Territorial, la Tendencia al Deterioro del Medio Natural y la Tendencia a la Desarticulación del Espacio Público. Estas condiciones especulativas de futuros posibles, indujeron en la misma etapa, a la formulación de una guía de conducción sobre la proyección de cuatro grandes líneas estratégicas de acción tendientes a la Articulación Estratégica del Territorio, la Construcción de un Territorio Comunicado y Comunicante, La Sostenibilidad Socioambiental del Medio Natural y el redimensionamiento del Espacio Público como Sistema de Articulación Urbano – Rural, que en este momento ya podemos insinuar que su dimensión mas que rural es regional.

La Interpretación Social del Imaginario Actual, nos permitió desde la valoración del perfil o caracterización socioeconómica, la oferta y demanda de recursos naturales, las restricciones del medio físico, la dinámicas de los servicios públicos y la estructuración de las relaciones urbano - rurales como Sistema Espacial, plantear un Escenario Deseado sobre el cual soportar una vocación de desarrollo sostenible para el municipio, donde la intención social de convertir el municipio en una despensa integral para el norte antioqueño, debe enmarcarse en la potencialidad real de los suelos en la zona. Desde lo anterior se insiste entonces en el respeto por la diversidad hacia dinámicas de transformación territorial que permitan optimizar la utilización de los recursos naturales en pro de la sostenibilidad humana, para lograr condiciones de vida optimas en medio de un escenario natural y espacial, sostenible.

La Etapa de Formulación o Libro Tres, se construye desde la universalización de la información técnica ya interpretada frente a las demandas e imaginarios sociales en permanente evolución, de acuerdo a las presiones y mensajes insistentes de los medios de comunicación, sobre desarrollo, tecnología y calidad de vida. Se logra en esta Etapa, plantear un componente general como soporte filosófico y de largo plazo donde la interdisciplinariedad y el reconocimiento de las demandas sociales se expresan en objetivos, estrategias y políticas de desarrollo, que como tal soportan el perfil del modelo de desarrollo territorial o de ocupación socioespacial del suelo municipal.

Este contexto de fondo o concepción integral del problema territorial, se depura en lo estratégico, con la identificación de una serie de criterios para la delimitación de los escenarios espaciales que definen la vocación y el carácter mismo del municipio, y que desde la Pedagogía del Territorio se convierten en normas estructurantes de clara jerarquía, que como principios de convivencia entre sociedad y territorio, serán objeto de procesos amplios de concertación y reconocimiento para que su aprobación sea un compromiso ciudadano no negociable bajo intereses parciales.

El desarrollo físico del territorio, se direcciona desde lo anterior mediante la construcción de propuestas marco para la estructuración general del suelo urbano, el plan de vías urbano, el plan de servicios públicos domiciliarios y el plan de espacio público, que se reglamentan finalmente en normas básicas para la parcelación, la urbanización y la construcción.

Estas expresiones técnicas están articuladas claramente a nivel metodológico en el mapa conceptual construido para esta etapa, dentro de la red de ideas que direcciona todo este proceso. (Ver Gráfico 01 – Mapa Conceptual – metodología). Tenemos entonces como marco metodológico la Formulación de Modelo de Desarrollo Territorial, como objeto de gestión técnica, política y social, desde:

- El análisis de insumos por proceso, descritos por El Escenario Deseado planteado en el Capítulo Tres del Libro Dos y de los preliminares del Modelo Territorial.
- La definición de marcos mediante la valoración de la hipótesis de desarrollo desarrollada en el Escenario Deseado, la fundamentación de una política de desarrollo y el reconocimiento de los determinantes fundamentales del Sistema Territorial..
- La construcción de síntesis de resultados expresados como lineamientos sobre la configuración del componente general y su expresión en los componentes urbano y rural.
- La articulación político - espacial que sugiere de manera inductiva una Propuesta de Escenario Espacial..
- Como contenido de la Etapa Cuarta, se desarrolla una proyección estratégica para la estructuración del Programa de Ejecución, como portafolio de proyectos de corto, mediano y largo plazo.

Este libro contiene, al margen de las limitantes normativas y metodológicas, una expresión espacial de las posibilidades de futuro que se sienten y desean en el Municipio, dentro de parámetros incalculados de imaginación, riesgo y esperanza en un panorama de largo plazo mas sólido y equitativo en cuanto a lo esencial: la conservación de la vida.

ALEJANDRO GIL SÁNCHEZ

Coordinador General

METODOLOGIA

Sobre lo referido en la introducción, la formulación permite concentrar los esfuerzos realizados a todo nivel para el desarrollo colectivo de este Esquema de Ordenamiento Territorial, en propuestas de desarrollo territorial que mas que el final de un proceso es el inicio de una gestión concertada donde de manera directa se involucren los actores y **Gestores del Ordenamiento Territorial**.

Se estructura la Formulación desde la visión integral del ordenar un territorio que esta involucrado en condicionantes superiores de carácter legal, y otras externas a esta dinámica, que pueden determinar condiciones imprevisibles en el mediano y largo plazo. En medio de las posibilidades y las limitantes, de lo previsible y lo impredecible, metodológicamente se abordó este Libro desde la generalidad de la propuesta inductiva de desarrollo metodológico expresada en la Etapa Preliminar y en la introducción del presente libro; según lo siguiente:

- El Componente General, señalará los objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, como soporte del modelo de ocupación del territorio municipal. Para el efecto se define la intención genérica frente al desarrollo de la formulación recogida en el Escenario Deseado y se desarrollan, desde el conocimiento adquirido por el equipo municipal y el equipo asesor, desde su interpretación temática y desde la interdisciplinariedad adquirida en los trabajos y conversatorios de grupo; **LOS OBJETIVOS** (Grandes deseos cualitativos de largo plazo que engloban el desarrollo del municipio), **LAS ESTRATEGIAS** (Soporte estructural de cada objetivo, que como intenciones cuantitativas permitan valorarse en el tiempo) y **LAS POLÍTICAS** (Acciones concretas desarrollables en el largo plazo para dar cumplimiento de manera sectorial a lo establecida en las estrategias).

- El Componente Estructural, permitirá desarrollar el modelo de ocupación del territorio posibilitando la identificación, delimitación y definición de los criterios que desde la valoración interdisciplinaria sustentarán la localización de los aspectos considerados como estructurantes en el Decreto 879 de 1998, tales como la clasificación del suelo municipal, la delimitación de las áreas de reserva y las áreas de expuestas a Amenaza. Así mismo y luego del reconocimiento del contexto municipal, se considera igualmente necesario valorar en los mismos términos los criterios para la construcción del sistema de comunicación; expresando de manera igualmente complementaria a los requerimientos legales

la priorización de una serie de normas consecuencia de los criterios expuestos, como estructurantes para el equilibrios del proceso territorial. Estas normas las consideramos como principios innegociables de largo plazo y dentro de los cuales se deberá movilizar la gestión pública y la iniciativa privada frente al territorio.

- El Componente Urbano como expresión espacial de mediano plazo de los componentes General y Estructural, desarrolla las siguientes dimensiones territoriales:

La Estructura General del Suelo, determinada como opción espacial desde los condicionantes dados por las restricciones de medio físico y la dinámica de los servicios públicos.

El Plan de Vías, determinado por las restricciones del medio físico desde los condicionantes espaciales.

El Plan de Servicios Públicos Domiciliarios, determinado por la dinámica de estos como ciclo, desde condicionantes espaciales y de restricciones del medio físico.

El Plan de Espacio Público, determinado como opción espacial, desde condicionantes de la oferta y demanda de recursos naturales.

Las Normas de Parcelación, Urbanización y construcción como línea de regulación espacial, producto de la articulación de todos los determinantes territoriales.

- El Componente Rural como expresión espacial de mediano plazo de los componentes General y Estructural, desarrolla las siguientes dimensiones territoriales:

Las Areas de Conservación y protección de los Recursos Naturales como una expresión de la Oferta y Demanda de los Recursos Naturales, condicionadas espacialmente por la proyección del sistema de Espacio Público.

Las Areas Expuestas a Amenaza y Riesgo como una expresión de las restricciones del medio físico, inducida por la demanda de Recursos Naturales y condicionada espacialmente por la proyección del Espacio Público.

Areas de Aprovisionamiento de los Servicio Públicos, como expresión de los ciclos del sistema de servicios públicos, condicionadas por las restricciones del medio físico, la oferta y demanda de recursos naturales y la proyección del sistema urbano-regional.

Areas de Producción Agropecuaria, Forestal y Minera, como expresión de la oferta y demanda de los recursos naturales, condicionada por las restricciones del medio físico y la dinámica de los servicios públicos.

Equipamientos de Salud y Educación, como expresión espacial condicionada por las restricciones del medio físico, la oferta y demanda de recursos naturales y la dinámica de los servicios públicos.

El Plan de Espacio Público, como opción espacial condicionada por la oferta y demanda de recursos naturales.

CONTENIDO

Articulada toda la información previa contenida en los Libros Uno y Dos, se definió esta tabla de contenido, que busca definir las posibilidades de intervención territorial hechas por los actores y **Gestores del Ordenamiento Territorial**, hacia lo prospectivo y lo inductivo, como fundamentos que soportarán posteriormente la definición de un Portafolio de Proyectos Territoriales.

Capítulo Uno:	EL COMPONENTE GENERAL.
OBJETIVO.	Definir los principios básicos de intervención de largo plazo sobre el territorio como escenario integral.
TEMÁTICAS	Objetivos, estrategias y políticas de desarrollo territorial
PRODUCTO	EL COMPROMISO DE LOS GESTORES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
FUENTE	Libro Uno, Libro Dos y ejercicios de articulación y prospectiva interdisciplinaria.
Capítulo Dos:	EL COMPONENTE ESTRUCTURAL
OBJETIVO	Definir los criterios estructurantes de la intervención espacial y su expresión normativa como reguladores de la permanencia del proceso en el largo plazo.
TEMÁTICAS	La clasificación del suelo municipal, la delimitación de las áreas de reserva, las áreas expuestas a Amenaza, el Sistema de Comunicación y las normas estructurantes.
PRODUCTO	EL MARCO DEL MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL
FUENTE	Libro Dos y ejercicios de articulación y prospectiva interdisciplinaria.
Capítulo Tres:	EL COMPONENTE URBANO.
OBJETIVO	Desarrollar los escenarios espaciales como referentes para la ocupación del territorio
TEMÁTICAS	La Estructura General del Suelo, El Pan de Vías, El Plan de Servicios Públicos Domiciliarios, El Plan de Espacio Público y las Normas de Parcelación, Urbanización y Construcción.
PRODUCTO	ESCENARIO URBANO.
FUENTE	Libros Uno, Dos, Capítulos Uno y Dos del Libro Tres, y ejercicios de articulación y prospectiva interdisciplinaria.

Capítulo Cuatro:	EL COMPONENTE RURAL.
OBJETIVO	Desarrollar los escenarios espaciales como referentes para la ocupación del territorio
TEMÁTICAS	Las Áreas de Conservación y protección de los Recursos Naturales, Las Áreas Expuestas a Amenaza y Riesgo, Áreas de Aprovechamiento de los Servicios Públicos, Áreas de Producción Agropecuaria, Forestal y Minera, Equipamientos de Salud y Educación, y El Plan de Espacio Público.
PRODUCTO	ESCENARIO RURAL.
FUENTE	Libros Uno, Dos, Capítulos Uno y Dos del Libro Tres, y ejercicios de articulación y prospectiva interdisciplinaria.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
METODOLOGIA
CONTENIDO

Índice	Pág.
1. EL COMPONENTE GENERAL, O EL COMPROMISO DE LOS GESTORES DEL ORDENAMIENTO TERRITOIRAL.	16
1.1. EL REFERENTE HIPOTÉTICO.	17
Para el Reconocimiento del Agua.	17
1.1.1.1. Objetivo Uno: Buscar la Conservación de la Potencial Oferta Hídrica.	17
1.1.1.2. Objetivo Dos: Enrrutar el Municipio Hacia el Desarrollo Hidroenergético Regional.	18
1.1.1.3. Objetivo Tres: Consolidar a Angostura como Modelo de Municipio Limpio.	18
1.1.2. Para El Reconocimiento del Suelo.	20
1.1.2.1. Objetivo Uno: Intencionar el Uso Agropecuario del Suelo, como Expresión Urbano-Rural que asegure la Sostenibilidad Socioeconómica de la Población.	20
1.1.2.2. Objetivo Dos: Buscar la disminución de Impactos Ambientales por los Conflictos en el Uso del Suelo.	20
1.1.3. Para El Reconocimiento del Bosque.	21
1.1.3.1. Objetivo Uno: Rescatar la Biodiversidad en el Territorio Municipal.	21
1.1.3.2. Objetivo Dos: Desarrollar el Sector Forestal como soporte para el Crecimiento Social y Económico del Municipio.	22
2. EL COMPONENTE ESTRUCTURAL, O LOS PRINCIPIOS DE REGULACIÓN DEL MODELO DE OCUPACION.	23
2.1. LOS CRITERIOS DETERMINANTES	24
2.1.1. Clasificación del Suelo Municipal.	24
2.1.1.1. Suelo Urbano.	24
2.1.1.2. Suelo de Expansión Urbana.	25
2.1.1.3. Suelo Rural.	26
2.1.1.4. Suelo Suburbano.	26
2.1.2. Delimitación de Áreas de Reserva.	27
2.1.3. Determinación de Áreas Expuestas a Amenaza.	28
2.1.4. Sistema de Comunicación	29
2.2. LAS NORMAS ESTRUCTURANTES.	31
2.2.1 OFERTA Y DEMANDA DE LOS RECURSOS NATURALES	31

2.2.2 RESTRICCIONES DEL MEDIO FISICO	33
2.2.3 SISTEMA ESPACIAL	35
3. EL COMPONENTE URBANO, ESCENARIO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.	38
3.1. LA ESTRUCTURA GENERAL DEL SUELO.	39
3.2. EL PLAN DE VÍAS	54
3.3. EL PLAN DE ESPACIO PUBLICO	56
3.4. EL PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS	60
3.5. LAS NORMAS DE PARCELACIÓN, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.	64
4. EL COMPONENTE RURAL, ESCENARIO CONTENEDOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	76
4.1. ZONIFICACION RURAL.	77
4.2. LAS AREAS EXPUESTAS A AMENAZA Y RIESGO.	93
4.3. PLAN VIAL RURAL.	99
4.4. SECTORIZACION.	105
4.5. PLAN DE ESPACIO PUBLICO	114
4.6. PLAN DE SERVICIOS PUBLICOS.	119
5.EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN	122
5.1 PROGRAMA DE CORTO PLAZO	123
5.1.1 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO COMPONENTE URBANO	123
5.1.2 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE RURAL	123
5.2 PROGRAMAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	124
5.2.1 PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	124
5.2.5. PARA LA ZONA DE PRODUCCIÓN	125
5.2.6. PARA EL SOPORTE AMBIENTAL	126
5.2.7. PARA LAS RESTRICCIONES DEL MEDIO FISICO	130
5.2.8. PARA EL SISTEMA ESPACIAL Y OTRAS ESTRUCTURAS	135
LISTA DE GRAFICOS	
LISTA DE CUADROS	
LISTA DE PLANOS	

ETAPA DE FORMULACION

LIBRO TRES

POR UNA DESPENSA INTEGRAL PARA EL NORTE

CAPITULO UNO

EL COMPONENTE GENERAL, O EL COMPROMISO DE LOS GESTORES DEL ORDENAMIENTO TERRITOIRAL.

“...solo reconociendo los procesos endógenos de nuestras regiones, podemos acercar el Estado a esta comunidad que cotidianamente demanda la intervención de su territorio”¹

¹ ROSANGELA CALLE VASQUEZ. Subdirección Recursos Naturales – Corantioquia. ECODIVERS.O.S. Boletín No. 15. Noviembre de 1999.

1.1. EL REFERENTE HIPOTÉTICO.

La articulación del ejercicio planificador, se expresa en una intencionalidad final frente al desarrollo de la hipótesis que de manera prospectiva, busca el **DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTADO EN LA ECONOMÍA DEL AGUA; CON ALTERNATIVA EN LOS SUELOS Y LOS BOSQUES.**

Esto como escenario deseado, significa la necesidad colectiva de reconocer el AGUA como soporte económico, el SUELO como recurso vital y el BOSQUE como oferta concreta hacia la construcción de **Angostura**, como despensa integral para el norte Antioqueño.

Para lo anterior, se expresa este soporte filosófico del ordenamiento territorial de Angostura en términos de Objetivos, Estrategias y Políticas.

1.1.1. Para el reconocimiento del AGUA...

1.1.1.1 Objetivo Uno: **BUSCAR LA CONSERVACIÓN DE LA POTENCIAL OFERTA HÍDRICA**

Estrategia Uno: Institucionalizar coordinadamente la Gestión Ambiental.

Política Uno: Vincular al manejo de los recursos hídricos a los municipios con los cuales se comparta espacial o en términos de utilización, el recurso hídrico.

Política Dos: Planificar y seguir el proceso de manejo de las cuencas.

Política Tres: Gestionar los recursos necesarios para apoyar los procesos.

Política Cuatro: Vincular las instituciones con ingerencia en el manejo ambiental.

Política Cinco: Institucionalizar y profesionalizar el manejo ambiental municipal.

Política Seis: Acoger las disposiciones legales que en materia de recursos hídricos se han establecido.

Estrategia Dos: Priorizar el manejo integral de las Microcuencas.

Política Uno: Establecer un Plan General de Ordenación de Cuencas Hidrográficas.

Política Dos: Identificar la adquisición de tierras entorno a fuentes abastecedoras de acueducto.

Política Tres: Realizar estudios puntuales que permitan conocer en detalle las restricciones y potencialidades de cada una de las microcuencas.

Política Cuatro: Establecer Planes de manejo específico.

Política Cinco: Fortalecer el Saneamiento Básico Municipal.

Estrategia Tres: Articular la protección ambiental a la consolidación del Espacio Público Natural.

Política Uno: Dimensionar las grandes cuencas como prolongación del Espacio Público Regional asociado al Río Nechí.

Política Dos: promocionar los elementos naturales asociados a las fuentes de agua como constitutivos del Espacio Público.

1.1.1.2. Objetivo Dos: **EN RUTAR EL MUNICIPIO HACIA EL DESARROLLO HIDROENERGETICO REGIONAL.**

Estrategia Uno: Ofertar el potencial del recurso Agua para el desarrollo Hidroenergético.

Política Uno: Identificar el Potencial Hidroenergético.

Política Dos: Materializar la viabilidad de proyectos hidroenergéticos y reglamentar previamente el uso del suelo.

Política Tres: Acercar el potencial Hidroenergético a las empresas generadoras de energía.

Política Cuatro: Priorizar de acuerdo a su potencial, el desarrollo de proyectos Hidroenergéticos en las áreas del municipio dedicadas a la explotación forestal.

Política Cinco: Incluir dentro del desarrollo turístico la potencial infraestructura Hidroeléctrica.

Estrategia Dos: Vincular los Actores determinantes sobre la política energética nacional las organizaciones sociales municipales.

Política Uno: Socializar el impacto integral de los proyectos Hidroenergéticos.

Política Dos: Vincular la comunidad desde la transferencia de tecnología de los proyectos Hidroenergéticos, como mano de obra especializada en la protección de los recursos naturales.

Política Tres: Concertar el uso del suelo con los actores involucrados, en las zonas de potencial impacto por proyectos Hidroenergéticos.

Política Cuatro: Valorar el impacto socioambiental de los proyectos hidroenergéticos.

1.1.1.3. Objetivo Tres: **CONSOLIDAR A ANGOSTURA COMO MODELO DE MUNICIPIO LIMPIO.**

Estrategia Uno: Direccionar áreas estratégicas hacia la concreción de una alta Calidad de Vida.

Política Uno: Fortalecer el desarrollo de los Sistemas de Servicios Públicos con énfasis en la calidad.

Política Dos: Priorizar el mantenimiento preventivo de las infraestructuras propias de los sistemas de servicios públicos.

Política Tres: Validar la atención al cliente.

Política Cuatro: Valorar los ciclos de utilización de los servicios públicos como sistema de alto impacto socioambiental con énfasis en el manejo de los residuos líquidos.

Estrategia Dos: Proyectar a nivel colectivo la cultura del ahorro y uso de los Servicios Públicos.

Política Uno: Asegurar el cumplimiento de los mecanismos de incentivo y sanción por el uso de los servicios públicos.

Política Dos: Reconocer y socializar las limitaciones y proyecciones de la real oferta del recurso agua.

Estrategia Tres: Impulsar el Componente Institucional hacia la autosuficiencia.

Política Uno: Regular al competitividad de las entidades de servicios públicos potencialmente prestadoras y de las Juntas Administradoras de Acueductos, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Política Dos: Optimizar el manejo de los recursos técnicos.

Política tres: Definir una posible articulación en red de las empresas prestadoras de servicios públicos en la región.

Política Cuatro: Inducir y proyectar el desarrollo institucional de la empresa prestadora de los servicios públicos.

Estrategia Cuatro: Asegurar la rentabilidad en la reutilización de los Residuos Sólidos.

Política Uno: Vincular las organizaciones de base en la ampliación de la educación e información sobre el uso de los servicios públicos y en el aprovechamiento económico de los residuos.

Política Dos: promocionar a nivel regional el manejo de los residuos sólidos del municipio, como proceso integral.

Política Tres: Potenciar el uso de los residuos sólidos y líquidos como fuentes alternas de energía y agua, asegurando bajos niveles de riesgo.

1.1.2. Para el reconocimiento del SUELO.

1.1.2.1. Objetivo Uno: **INTENSIONAR EL USO AGROPECUARIO DEL SUELO, COMO EXPRESIÓN URBANO-RURAL QUE ASEGURE LA SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN.**

Estrategia Uno: Especializar la producción agropecuaria de acuerdo a la tendencia y uso actual del suelo.

Política Uno: Transferir tecnología económicamente viable.

Política Dos: Asistir técnicamente y transferir insumos al pequeño productor.

Política Tres: Fortalecer la asistencia institucional y vincular las instituciones de todo orden con competencia dentro del municipio, en el apoyo a la optima producción.

Estrategia Dos: Perfilar el sistema Socio-espacial desde la dinámica de la ocupación y uso del suelo.

Política Uno: Desarrollar equipamientos e infraestructuras de apoyo en áreas estratégicas.

Política Dos: Fortalecer estratégicamente los centros rurales de servicios alternos a la cabecera municipal, reconociendo las restricciones ambientales.

Política Tres: Vincular los actores territoriales en la permanencia y estabilidad de la población campesina en el sector rural potencialmente productivo.

Política Cuatro: Priorizar el desarrollo de sistemas integrales de comunicación y transporte hacia los centros de servicios.

Política Cinco: Especializar los equipamientos de acuerdo con el perfil productivo de las áreas estratégicas a nivel rural.

Política Seis: Fortalecer el sistema de caminos veredales como estructurante del espacio Público y como opción socioeconómica.

Política Siete: Valorar la cultura campesina fortaleciendo el patrimonio religiosos, histórico, arquitectónico y paisajístico.

1.1.2.2. Objetivo Dos: **BUSCAR LA DISMINUCIÓN DE IMPACTOS AMBIÉNTALES POR LOS CONFLICTOS EN EL USO DEL SUELO.**

Estrategia Uno: Priorizar el manejo de las Áreas mas Amenazadas.

Política Uno: Incorporar las áreas degradadas en procesos de restauración ecológica y como potencial constitutivo del espacio público.

Política Dos: Incentivar la creación de áreas forestales de plantaciones protectoras productoras.

Política Tres: Establecer parcelas demostrativas en el ámbito agroforestal.

Política Cuatro: Gestionar recursos para el manejo de áreas degradadas.

Política Cinco: Desarrollar incentivos forestales de carácter municipal y vincular los fondos de entidades ambientales en al promoción de cultivos alternativos y en proyectos de reforestación.

Política Seis: Dimensionar la problemática propia a las restricciones del medio físico.

Política Siete: Priorizar la evaluación y mitigación de los puntos críticos por deterioro.

Estrategia Dos: Proyectar una organización operativa para la Atención y Prevención de Desastres.

Política Uno: Educar a la comunidad toda en la prevención y atención de desastres.

Política Dos: Concertar un plan institucional para la atención y prevención de desastres.

Política Tres: Asegurar al efectividad y operatividad del organismo que dirección la atención y prevención de desastres.

1.1.3. Para el reconocimiento del BOSQUE.

1.1.3.1. Objetivo Uno: **RESCATAR LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.**

Estrategia Uno: Valorar los escenarios Boscosos potencialmente estratégicos.

Política Uno: Identificar potencialidades y restricciones de cada uno de los sistemas boscosos.

Política Dos: Inducir el enriquecimiento biótico de las áreas boscosas estratégicas.

Estrategia Dos: Promover la Cultura de la recuperación integral del Bosque.

Política Uno: Educar y sensibilizar la comunidad frente al recurso boscoso.

Política Dos: Reglamentar ambiental los proyectos de todo orden.

Política Tres: Contextualizar e institucionalizar la educación ambiental.

Política Cuatro: Gestionar la oferta de recursos disponibles.

Política Cinco: Vincular las entidades de todo orden para la recuperación del boscoso.

Política Seis: Capacitar a la organización social sobre las restricciones en la utilización de los recursos naturales.

Política Siete: Desarrollar programas de seguimiento al aprovechamiento de los recursos naturales.

Política Ocho: Fortalecer las organizaciones sociales en protección y conservación de los recursos naturales.

Política Nueve: Potenciar el uso forestal como alternativa para el desarrollo de técnicas alternativas para procesos constructivos.

1.1.3.2. Objetivo Dos: **DESARROLLAR EL SECTOR FORESTAL COMO SOPORTE PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO.**

Estrategia Uno: Estimular la tendencia hacia el uso forestal del suelo.

Política Uno: Asociar los cultivos agroforestal a la recuperación de suelos degradados.

Política Dos: Potenciar las áreas de mayor aptitud para el establecimiento de explotaciones forestales.

Política Tres: Impulsar la transferencia de insumos y semillas para el desarrollo de cultivos experimentales forestales.

Estrategia Dos: Promover el aprovechamiento del bosque como alternativa para la generación de ingresos.

Política Uno: Desarrollar actividades de utilización de productos alternativos a la explotación forestal.

Política Dos: Canalizar institucionalmente el manejo de los proceso integrales de desarrollo forestal.

Política Tres: Optimizar los fondos forestales a corto y mediano plazo.

Política Cuatro: Articular y canalizar los fondos de incentivo forestal de todo orden.

ETAPA DE FORMULACION

LIBRO TRES

POR UNA DESPENSA INTEGRAL PARA EL NORTE

CAPITULO DOS

EL COMPONENTE ESTRUCTURAL, O LOS PRINCIPIOS DE REGULACIÓN DEL MODELO DE OCUPACION.

“Nosotros creemos que grandes recursos espirituales y morales existen en el pueblo antioqueño y requieren una expresión y una canalización; para que sean esos recursos los que guíen esta sociedad, los que la inspiren, los que creen en ella una solidaridad en las relaciones sociales, mas integración dentro de la comunidad.”²

² Luis Carlos Galán S.

2.1. LOS CRITERIOS DETERMINANTES.

Este componente estructural articula de manera genérica y en reconocimiento al contexto municipal, los principios fundamentales para la delimitación del modelo de desarrollo territorial y la reglamentación de la ocupación del suelo, como soporte del referente filosófico.

Se consideran como tal aquellas valoraciones que permiten definir y clasificar las áreas estructurales para delimitar los usos generales del suelo en el largo plazo. Reconocidos dentro de la dinámica de cada municipio, se contextualizaron en la perspectiva microregional (Yarumal, Angostura y Campamento), para inducir criterios de soporte que insinúen dinámicas concretas hacia el soporte de la Provincia como proyecto político.

2.1.1. Clasificación del Suelo Municipal.

(Ver Plano III – 07. Clasificación del suelo Municipal. Escala 1:25.000)

El territorio del municipio se clasifica en Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana, Suelo de Protección y Suelo Rural, al interior del cual se establece el suelo Suburbano.

2.1.1.1. Suelo Urbano.

Se define el suelo urbano como las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificaciones, que se definan como áreas de mejoramiento integral.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para Clasificar el suelo Urbano, los siguientes:

- De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como urbanos los suelos en las cuales no se adelanten actividades productivas intensivas del sector primario, y en las que no se den áreas de reserva con alguna cobertura vegetal representada en bienes ambientales de carácter social..

- De acuerdo con la dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como urbanos los suelos donde se puedan prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y telecomunicaciones de una forma convencional que asegure altas especificaciones técnicas y altas eficiencias desde al capacidad de abastecimiento de las fuentes utilizadas actualmente.

- De acuerdo con las restricciones del Medio Físico, se podrán clasificar como urbanos los suelos de amenaza baja y aquellos ya consolidados como urbanos en amenaza media deberán asegurar la estabilidad de las construcciones o su reubicación con desarrollos de baja densidad.

- De acuerdo con perspectiva espacial, se podrán clasificar como urbanos los suelos donde se aseguren los equipamientos básicos de salud, educación, recreación, cultural, soporte económico y asistencia administrativa.

2.1.1.2. Suelo de Expansión Urbana.

Se define como área de expansión urbana la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará en el largo plazo, de acuerdo con las previsiones de crecimiento de la cabecera y la posibilidad de dotarla con infraestructuras para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques y equipamientos colectivos de interés público y social.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para Clasificar en un futuro a largo plazo el suelo de expansión Urbana, los siguientes:

- De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos en los cuales no se presenten zonas de protección y conservación de los recursos naturales, zonas forestales protectoras y zonas de reserva.

- De acuerdo con dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos con características físicas y urbanísticas similares al suelo urbano, que se requieren servicios convencionales y para su atención podrán ser extendidos desde el sistema existente en la zona urbana o desde otros sistemas en forma similar a la existente.

- De acuerdo con las restricciones del Medio Físico, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos que se encuentren en amenaza baja prioritariamente. Si se requieren más zonas para la urbanización se podrán valorar las áreas que se encuentren en amenaza media siempre que se asegure la estabilidad de los suelos y bajas densidades constructivas.

- De acuerdo con la perspectiva Espacial, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos aledaños al suelo urbano, que se puedan conectar al sistema vial consolidado y donde se asegure la prestación de servicios sociales y equipamientos básicos.

2.1.1.3. Suelo Rural.

Se define como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para Clasificar el suelo Rural, los siguientes:

- De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como Rurales los suelos que estén asociados a la actividad productiva intensiva, especialmente el sector primario constituido por los cultivos de caña, café, pancoger, ganadería doble propósito, explotación minera, producción y protección forestal; así como aquellas zonas destinadas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- De acuerdo con la dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como rurales aquellos suelos que presenten configuración urbanística dispersa donde no es necesario la prestación de servicios públicos de forma convencional.
- De acuerdo con la visión del sistema espacial determinado por la interacción entre lo urbano y lo rural, se considera como suelo rural aquellas áreas definidas a nivel biofísico que requieren la concentración de externalidades urbanas en centros estratégicos, de acuerdo a las potencialidades productivas del suelo y que reviertan al tendencia a la alta fragmentación del territorio.

2.1.1.4. Suelo Suburbano.

Se define como suelo suburbano las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para clasificar en un futuro de largo plazo el suelo Suburbano, los siguientes:

- De acuerdo con la visión del sistema espacial determinado por la interacción entre lo urbano y lo rural, se considera como suelo Suburbano aquellas áreas de baja densidad de ocupación desarrolladas a lo largo de los corredores intermunicipales, que en una faja de 100 metros a eje del corredor vial aseguren la articulación de las actividades urbanas y rurales, sin que para ello se requiera de un sistema vial paralelo.
- De acuerdo con las restricciones del Medio Físico, se podrán clasificar como suelo Suburbano aquellas áreas de dichos corredores con pendientes de hasta el 20%.

- De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como suelo Suburbano las áreas que extendidas a lo largo de los corredores intermunicipales presenten bellezas escénicas y/o turísticas, y donde, en el caso de presentarse áreas destinadas al uso de protección y conservación de los recursos naturales, zonas forestales protectoras y/o zonas de reserva, estas destinaciones primaran sobre cualquier otro tipo de uso.

- De acuerdo con la dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como suelo Suburbano aquellas áreas determinadas como tal a nivel espacial, donde si las condiciones de densidad e infraestructura vial lo permiten, se preferenciará el autoabastecimiento mediante sistemas convencionales de servicios públicos.

2.1.2. Delimitación de Suelos de Protección.

Se consideran como tal aquellas áreas del territorio municipal, necesarias por su importancia trascendental en la conservación y preservación de especies, hábitat y ecosistemas estratégicos de los cuales depende la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible.

Para el efecto se consideran determinantes para el manejo y conservación de la heterogeneidad y variedad del escenario natural, las categorías de manejo aquí definidas y clasificadas; que incluso ameritan su valoración desde el contexto regional por lo que se plantean figuras de dicho orden.

- Zonas de Protección de Ciclos Hidrológicos.

Se definen como tal aquellas áreas del territorio caracterizadas ecosistemas de bosques intervenidos, bosques plantados, rastrojos altos y sus combinaciones y que como tal son determinantes a nivel municipal y regional para la regulación de los ciclos hidrológicos.

- Bosques Municipales.

Se definen como tal aquellas áreas determinadas como fuentes de abastecimientos de agua para acueductos veredales, multiveredales, corregimentales y el municipal, delimitadas para el efecto según lineamientos establecidos por la ley 99 de 1993.

- Áreas de Recuperación de Suelos.

Se definen como tal aquellas áreas que por sus características geodinámicas activas ameritan ser declaradas.

- Zona Forestal Natural.

Son aquellas zonas del territorio que aun conservan relictos de bosque natural intervenido y rastrojos altos, los cuales sostienen procesos ecológicos de gran importancia a nivel local y regional como corredores biológicos que proporcionan hábitat y alimento para la fauna y flora, además de brindar beneficios ambientales a la región.

- Zona Forestal Protectora – Productora.

Se definen como tal aquellas zonas del territorio municipal que debido a restricciones del medio físico deben de conservarse en bosque natural o plantado.

2.1.3. Determinación de Áreas Expuestas a Amenazas.

Se definen como tal aquellas áreas del territorio municipal en la cuales existe la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural.

Para el manejo y conservación de la estabilidad del escenario territorial y el equilibrio de la comunidad, se consideran como determinantes para la clasificación de las áreas expuestas amenaza y riesgo dentro del municipio de **Angostura**, las siguientes:

- Aquellas microcuencas cuyas características fisiográficas las determinen como torrenciales.

- Aquellas zonas con registros de eventos fluviotorrenciales de inundaciones o de deslizamientos.

- Aquellas zonas con pendientes superiores al 45% cuya cobertura vegetal no esta establecida o está en proceso de deterioro.

- Aquellas áreas urbanas identificadas en la valoración de las restricciones del medio físico como de amenaza alta destinadas a la protección y de riesgo alto destinadas a la reubicación y/o estabilización del área.
- Aquellas zonas donde las características del suelo y los regímenes hidrológicos ponen en riesgo la estabilidad de las infraestructuras de servicios públicos y su funcionamiento.
- Aquellas áreas rurales cuyas procesos geodinámicos activos concentrados generan situaciones concretas de deterioro del suelo identificados en la valoración de las restricciones del medio físico.

2.1.4. Sistema de Comunicación.

Se definen como tal aquellas infraestructuras de conexión física que permiten la vinculación social, la movilidad de la población en el contexto local y regional, las conexiones económicas de centros de producción y de consumo, y el desarrollo potencial en las zonas donde no se ocasionen impactos desfavorables que atenten contra el medio ambiente.

Para la articulación del sistema urbano rural como manifestación espacial del municipio de Angostura, se considera prioritario el sistema de comunicación por lo cual se determinan para el efecto los siguientes criterios para su proyección territorial.

Desde la Oferta y Demanda de Recursos Naturales:

- Se considerará crítico el desarrollo de infraestructuras viales vehiculares por las áreas en las cuales se presenten zonas de protección y conservación de los recursos naturales, zonas forestales protectoras y zonas de reserva en general.
- Se potenciarán el desarrollo de infraestructuras viales vehiculares que estimulen el desarrollo de la actividad forestal de explotación; asegurando tanto el transporte menor como el mayor, y el desarrollo del sector agropecuario como propuesta de uso potencial del suelo, asegurando la comercialización de productos e insumos a nivel local y regional, en las zonas donde no se ocasionen impactos desfavorables que atenten contra el medio ambiente.

Desde la visión espacial del sistema territorial como articulación de las Relaciones Urbano-Rurales:

- Se potenciará el desarrollo de sistemas de comunicación que garanticen la articulación de los centros de Servicios con los Centros de Producción, los centros poblados y los centros de mercadeo.

- Se potenciará la diversificación de las infraestructuras de comunicación y los sistemas convencionales, desde el manejo estratégico de caminos, vías carretables y sistemas alternos de bajo impacto ambiental como los cables.
- Se potenciará a nivel regional el desarrollo de infraestructuras que aseguren la conexión intermunicipal y la consolidación de las externalidades de soporte para la proyección territorial de la Provincia.
- Se potenciará un sistema vial jerarquizado que asegure la consolidación de la malla urbana, su extensión hacia los suelos de expansión urbana y potencien el desarrollo articulado de centros alternos dentro de la malla urbana.
- Se considerará como estructurante para el desarrollo espacial del municipio las áreas y elementos de comunicación vehicular y peatonal que en condiciones óptimas de calidad escénica permitan la movilidad de la comunidad en el territorio y el acceso a los escenarios constitutivos del espacio público sin alterar o poner en riesgo su estabilidad.

Desde las Restricciones del Medio Físico:

- Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales sobre las áreas del territorio en las cuales no se ocasione o active procesos erosivos y movimientos en masa críticos para la estabilidad del medio natural, clasificadas como de amenaza media y baja.
- Se considerará como crítico el desarrollo de infraestructuras viales por áreas muy inestables o geodinámicamente activas, donde se ponga en riesgo evidente e irreparable con tecnología accequible la estabilidad del medio natural..

Desde la Dinámica de los Servicios Públicos:

- Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales suficientes y articuladas que permitan extender la infraestructura propia de los servicios públicos para evitar conflictos con la propiedad privada.
- Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales sobre las áreas urbanas acorde con las restricciones del medio físico, asegurando trazados de altas especificaciones técnicas que garanticen la seguridad de la infraestructura instalada o por instalar propia de los sistemas de servicios públicos.

2.2. LAS NORMAS ESTRUCTURANTES.

Las Normas Estructurantes, se expresan como soporte genérico de las grandes áreas sobre las cuales se ha dimensionado el ordenamiento territorial en el municipio de **Angostura**.

2.2.1. Oferta y Demanda de Recursos Naturales

Con el fin de asegurar el equilibrio ambiental y la conservación y estabilidad de los recursos naturales como elementos vitales dentro del hábitat humano, necesarios para asegurar un desarrollo sostenido y equitativo en el tiempo, se consideran como normas estructurantes dentro del sistema biofísico, las siguientes:

- **SOBRE LOS TRAZADOS VIALES.** No se permitirá la realización de vías en las zonas determinadas y delimitadas para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales, sin que para este tipo de proyectos se presenten los respectivos estudios de impacto ambiental y alternativas de ejecución, y que no difieran de los usos asignados para cada zona, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1753 de 1994.

- **DE LA PRIORIDAD DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** El municipio estudiará la factibilidad de la realización de vías en su jurisdicción, aunque estas tengan aprobado el estudio de impacto ambiental por parte de la respectiva Corporación (Artículo 57 Ley 99 de 1993 y Decreto 1753 de 1994), con el fin de que estas se ajusten a las consideraciones establecidas en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial.

- **DEL MANEJO DE LAS CUENCAS.** El Municipio adelantará de manera prioritaria las gestiones tendientes a la consecución de los recursos de todo orden necesarias para poner en marcha el Plan General de Ordenación Municipal de Microcuencas, conforme a los planteamientos consignados en el Componente Rural de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

- **DE LAS AREAS DE PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA.** Las áreas de protección de nacimientos y corrientes de agua a que alude el Decreto 1449 de 1977, deberán ser aisladas por sus propietarios y ser objeto de repoblamiento forestal o en su defecto, permitir la sucesión vegetal, para lo cual el Municipio realizará convenios de sesión de fajas con los propietarios de los predios (como los consignados en la Ley 299 de 1996), o convenios para el uso del suelo; teniendo en cuenta para tal efecto criterios de tamaño del predio, la pendiente, el estado de degradación y la vegetación existente y las directrices que al respecto se determinen en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

- **DE LOS CAUCES DE LAS CORRIENTES DE AGUA Y FRANJAS PARALELAS A DICHOS CAUCES.** Declárese de interés social los cauces de

las corrientes de agua y franjas paralelas a dichos cauces, no inferiores a 10 metros excepto en una franja de 500 metros al rededor de las bocatomas del acueducto Municipal y de los acueductos Corregimentales y Veredales; delimitados e identificados para el efecto.

- DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. De acuerdo con la Ley 99 de 1993 - Artículo 1, el Municipio asume como principio general ambiental entre otros, que en la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

- DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. De acuerdo con la Ley 99 de 1.993 en su Artículo 111, el Municipio se obliga a partir de la formulación del presente Esquema, a gestionar los recursos de todo orden necesarios para adquirir aquellas áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos aquí identificados, sobre la base de inversión obligatoria de dedicar durante 15 años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos para dichas adquisiciones, permitiéndose así el Municipio el manejo y administración de estas. Los terrenos adquiridos por el Municipio en desarrollo del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 serán dedicados al establecimiento de reforestaciones con fines protectores o protectores - productores.

- DE LA FORESTACIÓN O REFORESTACIÓN CON FINES DE PRODUCCIÓN FORESTAL No se permitirá la forestación o reforestación con fines de producción forestal, si esta no presenta un Plan de Ordenamiento y Manejo Forestal para las zonas a explotar, que además deberán estar de acuerdo con la propuesta de usos del suelo establecida en al Zonificación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

- DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS. Los recursos biológicos y genéticos son de carácter público, y el Municipio velará por su buen uso y manejo sin detrimento de las consideraciones contempladas en la Ley 165 de 1994, en la cual los recursos genéticos se contemplan como bienes de dominio público y pertenecen a la nación por formar parte de la riqueza de la misma.

- DE LAS ZONAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN. Independiente de su origen o de quien al desarrolle, cualquier actividad a ejecutar en la zonas para la Protección y Conservación de los recursos naturales, deberá conservar el carácter para el cual estas fueron establecidas, de acuerdo con el componente Rural del presente Esquema.

- DE LOS USOS DEL SUELO. El Municipio garantizará mediante el desarrollo de los instrumentos que sean necesarios, el cumplimiento de los usos del suelo recomendados para cada una de la zonas establecidas como de Conservación y Protección de los recursos naturales.

- DE LA CAZA. Queda prohibido en todo el territorio del Municipio el ejercicio de la caza y captura de animales silvestres, excepto la realizada con fines científicos, educativos, de promoción y de alimento, y sólo cuando estas excepciones sean autorizadas por Corantioquia o el Municipio en los asuntos delegados.

- DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. El Municipio a través de la unidad ambiental o quien haga sus veces, fomentará y verificará la incorporación de medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los estudios de impacto ambiental, en los cuales sea necesario vincular este componente, conforme al Decreto 1753 de 1994.

- DE LAS ÁREAS FORESTALES NATURALES. En las Áreas Forestales Naturales en diferentes estados sucesionales o en distintos niveles de intervención, se establecerán, fomentarán y conservarán corredores biológicos que vinculen áreas boscosas entre sí, con el objetivo de posibilitar el tránsito de especies a otras zonas necesarias para cumplir con los ciclos normales de vida y aumentar los sitios de alimentación y hábitat necesarios para mantener una población estable.

- DE LA DELIMITACIÓN Y DEFINICIÓN DE CADA UNA DE LAS ZONAS. El Municipio acoge como norma estructurante, la delimitación y definición de cada una de las zonas propuestas en la zonificación del territorio, conforme a lo establecido en el Componente Rural de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

2.2.2. Restricciones del Medio Físico.

Con el fin de asegurar el equilibrio del medio físico, la seguridad de la vida humana y la estabilidad de las infraestructuras y equipamientos propios de las actividades humanas en el municipio, se reconocen las restricciones del medio físico como determinante básico para el desarrollo del sistema espacial y referente de primer orden para la localización de las actividades de la comunidad en su espacio, por lo que se consideran como normas estructurantes, las siguientes:

- DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL. Bajo Ninguna circunstancia el Municipio permitirá la urbanización o el desarrollo de asentamientos humanos y de infraestructuras pesadas, en las áreas determinadas en este Esquema como de amenaza alta. Así mismo deberá ser prioridad del Municipio establecer los mecanismos y planes de contingencia para la reubicación de las infraestructuras o viviendas localizadas en las áreas identificadas en el Esquema como de Riesgo y Amenaza alta. Si se requiere la construcción de viviendas o infraestructuras en zonas de amenaza media, éstas deberán tener los estudios y

diseños necesarios, tal que garanticen la estabilidad del suelo, además la zona de amenaza media deberá ser de baja densidad de viviendas o infraestructuras.

- DEL SUELO RURAL. De acuerdo con lo establecido por el Componente Rural del presente Esquema, el Municipio prohibirá dentro del suelo rural, las construcciones en las zonas de retiro de quebradas o en zonas declaradas como Áreas de Recuperación de Suelos, en las cuales la morfodinámica no ofrece garantías para el asentamiento de ningún tipo de infraestructura, concertando con las comunidades afectadas los mecanismos de compensación y restricción definidos para el efecto.

- DE LA DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. Las áreas identificadas en el presente Esquema como áreas que geodinámicamente presenten una actividad tal que no acepten impactos de origen antrópico serán áreas en las cuales se prohíbe el asentamiento de viviendas o infraestructuras.

- DE LAS ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZA Y RIESGO. El Municipio prohíbe la intervención por parte de construcciones o infraestructuras, dentro de la zona rural, en las áreas determinadas como de amenaza alta. Igualmente en la zona rural se prohíbe la intervención en las Áreas determinadas como de Recuperación de Suelos.

- DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN. El Municipio ponderará el desarrollo vial propuesto en el Esquema, de manera tal que el trazado de vías determinantes para la conexión social dentro del territorio, que debido a no tener mas opciones pasen por zonas de amenaza alta, cuenten con los estudios y diseños previos tal que garanticen la estabilidad y el equilibrio ambiental del área.

- DE LAS ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. El Municipio prohibirá el establecimiento de actividades, infraestructuras y equipamientos en las Áreas de Recuperación de Suelos o en los retiros de quebradas.

- DE LOS CENTROS DE SERVICIOS. El Municipio inducirá el desarrollo de asentamiento humanos dentro del Sector Rural, en estricto cumplimiento con la propuesta planteada en el presente Esquema. Sin embargo, en caso de que circunstancias no previsibles en el mismo, determinen la necesidad de conformar otros centros en los cuales se establezcan actividades, infraestructuras y equipamientos en zonas de Amenaza Alta, se deberán realizar los estudios y diseños necesarios para demostrar y garantizar la estabilidad de los suelos, la no degradación del ambiente y la integridad de la vida humana.

2.2.3. Sistema Espacial.

Con el fin de asegurar el equilibrio entre las relaciones urbano – rurales, como escenario integral contenedor de todas las dinámicas antrópicas sobre el medio natural y la estabilidad de las actividades, infraestructuras y equipamientos existentes y proyectados, determinantes de la estructura municipal y necesarios para asegurar la satisfacción de las necesidades vitales de la comunidad, se consideran como normas estructurantes dentro del Sistema espacial, las siguientes:

- DEL SUELO URBANO. El Municipio dentro de la denominación y delimitación de Suelo urbano, deberá garantizar la preexistencia de los atributos que aseguren la satisfacción de las necesidades del conglomerado humano y el funcionamiento de las relaciones de producción planteadas en el sector rural. Tales atributos se refieren a lugares como: la vivienda, el suelo, el equipamiento social y de producción, y el espacio público; además las redes que garanticen los diversos flujos, movilidad y transporte.

- DE SUS CONSIDERACIONES. El Municipio se ceñirá estrictamente a la delimitación del suelo urbano, planteada en el Componente Urbano del presente Esquema, e impulsará las acciones planteadas y las que se desarrollen como producto de la implementación del Plan, de manera que asegure la articulación del suelo urbano a través de un sistema de comunicación y relación espacial, con garantía de soporte para la construcción de los equipamientos básicos sociales, garantía en la prestación de servicios públicos, la destinación de espacios públicos de intercambio social y de transporte, y ante todo con un suelo apto para su soporte.

- DE LOS SUELO DE PROTECCIÓN. El municipio en cumplimiento estricto de lo planteado en este Esquema, no permitirá, ni estimulará, ni tolerará la urbanización o desarrollo de construcciones así sea individuales, en aquel suelo identificado y delimitado como con restricciones físicas altas o geológicamente inestable o de protección (tal es el caso de las fuentes de agua, sus retiros obligatorios y las áreas de amenaza alta).

- DE LOS SUELO DE PROTECCIÓN Y EL ESPACIO PUBLICO. El Municipio en desarrollo de un Plan Específico de Espacio Público, que valore de manera prioritaria los determinantes planteados en los Componente Urbano y Rural de este Esquema, adelantará las acciones necesarias para incorporar los suelo de protección y/o conservación como parte constitutiva del Espacio Público Municipal.

- DE LOS SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA. En atención a las consideraciones planteadas en los criterios determinantes, el Municipio se compromete a desarrollar de manera prioritaria en orden a las propuestas planteadas en el Componente Urbano, las áreas incluidas dentro del perímetro urbano para atender las demandas de urbanización. Sólo en caso, de que los

procesos de concentración poblacional previstos en el Libro Dos – Diagnóstico del Plan, sean superados en el mediano y largo plazo, requiriéndose de nuevas áreas para la expansión urbana; el Municipio mediante los estudios particulares del caso, incorporará nuevas áreas a dicho desarrollo, siempre que sean colindantes con el suelo urbano, potencialmente urbanizables por tener similares características a las del suelo urbano o con potencialidad de soportar atributos urbanos y que garanticen su articulación al suelo urbano consolidado. En todo caso no se podrán considerar suelos de expansión urbana, los suelos con restricciones geológicas, suelos de protección, suelos con incapacidad de satisfacer los servicios públicos y/o falta de articulación vial, o que no tengan la posibilidad de articulación con la zona urbana establecida; lo que implica esto que no se permitirá ninguna clase de desarrollo urbanístico, construcción de equipamientos, ni ningún otro uso urbano, en suelos de estas características.

- DE LOS EQUIPAMIENTOS EN LOS SUELO RURALES. Según La determinación y clasificación hecha del suelo rural, el Municipio dentro del desarrollo de propuestas económicas particulares consecuencia de las políticas de desarrollo del ordenamiento territorial, priorizará el crecimiento y desarrollo de las infraestructuras y equipamientos que sin contradecir los Criterios Determinantes para su localización, permitan el desarrollo rural, garanticen la permanencia de la actividad productiva y protectora, y direccionen irreversiblemente la sostenibilidad alimentaria de las comunidades campesinas.

- DE LAS AFECTACIONES AL USO PUBLICO. Aféctase al uso público todos los predios urbanos y rurales, en las áreas que el Esquema de Ordenamiento Territorial determine y que para el efecto deberán ser mejoradas por el Municipio, específicamente como suelos de protección o espacio público, en un plazo máximo de un (1) año a partir de la aprobación del presente Plan. Igualmente quedaran congelados todos los predios o zonas por los que se proyecte la propuesta vial, hasta tanto sea definido su diseño específico en el territorio. En caso de que sea solicitado un uso transitorio se podrá autorizar, previo compromiso por escrito y registrado mediante escritura pública, de que toda construcción, mejora, adecuación, ampliación o reparación que se autorice para dicho uso, no serán pagados por el municipio y se harán a cuenta y riesgo del propietario.

- DEL ESPACIO PUBLICO. Dentro de toda consideración, obra, actividad o reglamentación posterior a este Esquema, el Municipio reconocerá como constitutivo del Espacio Público, las áreas para la recreación pública activa y pasiva; para la seguridad y tranquilidad pública activa o pasiva; para la preservación de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, artísticos; para los parques, las plazas, zonas verdes y similares; para la instalación y usos del amoblamiento urbano; para las franjas de retiro sobre las vías y fuentes de agua; para la circulación vehicular y peatonal y en general todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo

sea manifiesto y conveniente y que constituyan por consiguiente zonas para el uso y el disfrute colectivo. Para garantizar el desarrollo coherente e integral del territorio se hace extensivo este concepto, a las áreas suburbanas y rurales determinadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de **Angostura**.

-DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. Todos los elementos construidos que representen o constituyan parte de la memoria colectiva del Municipio, sean referentes de orientación, integración e identidad histórica o cultural; elementos con valor social por el servicio al que se encuentre destinado o sitios de encuentro y referencia urbana, serán valorados por el Municipio como patrimonio y no se podrá realizar sobre ellos, ninguna intervención de carácter individual, aunque estos sean de propiedad privada; ya que a partir de su sola identificación en el Diagnóstico o Formulación del presente Esquema, conforman parte del espacio público, y estarán sujetos a la normatividad establecida por la ley y definida en el Decreto 1504, reglamentario del espacio público; y el Decreto 151 de 1998, por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en el tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL. El Municipio en aras de llenar los vacíos que al respecto se presenten en el Esquema, reconocerá como patrimonio histórico, arqueológico y cultural, aquellos elementos naturales o artificiales, que contengan en su esencia huellas del pasado, que representen sucesos o períodos, vividos por la comunidad en sus procesos políticos, sociales, productivos y/o económicos; gestionando en el mediano plazo el desarrollo de los estudios puntuales y genéricos necesarios para su identificación, valoración y reglamentación.

- DEL PATRIMONIO PAISAJISTICO. Todos aquellos elementos identificados en el Plan, pertenecientes al paisaje natural que sirvan de referencia y ubicación tales como: elementos singulares de la topografía y la geología, la vegetación y la riqueza hídrica, cuya identidad con la comunidad y su entorno, tengan alta significación, se consideran patrimonio y por tanto se regirán bajo la normatividad de éste, dentro de lo cual el Municipio asegurará todas las acciones y gestiones necesarias para su sostenibilidad.

ETAPA DE FORMULACION

LIBRO TRES

POR UNA DESPENSA INTEGRAL PARA EL NORTE

CAPITULO TRES

EL COMPONENTE URBANO, ESCENARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

“Pero más allá de los diagnósticos, las propuestas eficaces, pertinentes o proféticas, creemos que el de Colombia es un problema de actitudes colectivas. Los colombianos padecemos de un escepticismo sumamente grave: no creemos en nosotros mismos ni en nuestras capacidades colectivas para solucionar integralmente nuestros problemas”³

³ Vicente Durán Casas.

5.2. ESTRUCTURA GENERAL DEL SUELO URBANO.

(Ver Plano III – 01. Estructura General del Suelo Urbano. Escala 1:2.000)

Como expresión espacial del soporte filosófico expresado en el componente general del Esquema y materialización de las determinantes establecidas en el componente estructural, se desarrolla como escenario de contexto urbano, este componente que a mediano plazo inducirá las acciones macro de desarrollo territorial, siendo necesario que en el proceso de implementación del mismo se adelanten estudios y planes de mayor detalle para determinar las puntualidades propias del territorio urbano, según lo indica el Programa de Ejecución.

Se define en la Estructura Urbana de manera global las áreas y tendencias generales de ordenación del suelo urbano, recordando que el desarrollo potencial del mismo se dará sobre el área consolidada o en proceso de consolidación, sin que para el efecto se requiera de nuevas áreas de expansión en un horizonte de 10 años, caracterizado de manera especulativa por una baja tendencia al crecimiento poblacional.

Para el suelo en la cabecera del municipio de **Angostura** se ha propuesto la siguiente clasificación: Zona Consolidada, Unidades en Proceso de Deterioro y Zona en Proceso de Consolidación.

Las zonas fueron clasificadas de esta manera teniendo en cuenta el mapa de Riesgos de la cabecera elaborado en el diagnóstico. Las viviendas en que el riesgo fuera bajo o medio se determinaron como zona consolidada, ya que el suelo y los agentes naturales no ofrecen amenazas de origen natural que atenten contra la integridad física de los habitantes de estas viviendas, no obstante, la calidad y el estado de la construcción no es el óptimo (en el caso del riesgo medio), para garantizar la seguridad en la calidad de vida de la comunidad, esta zona consolidada se distribuye por toda el área construida del municipio.

Las Unidades en Proceso de Deterioro son la mayoría de las áreas que se encuentran en alto riesgo debido primordialmente a las quebradas que pasan por la cabecera las cuales provocan inundaciones y/o socavación en las orillas. Estas unidades se encuentran localizadas en: la carrera 12 sobre el cauce de la quebrada, en el puente de la carrera 9 sobre la quebrada La Florida y cerca se ubican otras construcciones a los costados de afluentes de La Florida, sobre la carrera 11 entre las calles 8 y 9 cerca de la quebrada Panteón, en la parte alta del cementerio, sobre el cauce de la quebrada que pasa por la carrera 8A entre las calles 9 y 10, la unidad ubicada sobre el cauce de la quebrada que pasa por la carrera 9 entre las calles 11 y 13 y otras viviendas localizadas sobre las carreras 9 y 10 hacia el norte de la calle 14.

Las zonas en proceso de consolidación son las áreas en donde no se tiene una estructura consolidada definida, en las cuales utilizando el Mapa de Zonificación

propuesto para sustraer las Áreas de Protección da como resultado los sectores que es posible consolidar, estos sectores se localizan distribuidos sobre todo el casco urbano del municipio en el costado oriental de la carrera 9 hasta la quebrada La Florida, al interior de todas las manzanas que conforman el municipio y en el costado occidental de la carrera 10 hasta el perímetro urbano propuesto y por el norte desde el comienzo del perímetro urbano propuesto hasta 100m hacia el sur después de la calle 8 en el cruce con la carrera 9, de este punto continua paralelo hacia el occidente hasta llegar al perímetro urbano propuesto.

3.1.1 Áreas Expuestas a Amenaza y Riesgo.

(Ver Plano III – 02. Zonificación Urbana. Escala: 1:2.000)

Las zonas que se encuentran en amenaza alta fueron definidas para la propuesta de Zonificación del área urbana como Áreas de Protección, ya que en estos sectores se presentan fenómenos de origen natural como movimientos en masa, erosión e inundación debido a que se ubican en áreas de fuertes pendientes, en zonas de influencia de antiguos deslizamientos o en zonas de quebradas. Algunas de estas Áreas de Protección en la propuesta del Plan de Espacio Público se definieron como Espacio Público Verde y Senderos y Parques. Estas Áreas de Protección se localizan a lo largo de las quebradas con las áreas de retiro correspondientes y hacia el sur por la antigua bocatoma del acueducto municipal.

El sector que se encuentra en pendientes de 15° a 20° en la cabecera municipal clasificada como de amenaza media se determinó en la propuesta de Zonificación como Área Deportiva, Recreativa y de Esparcimiento, para de esta manera evitar la consolidación, ya que para el suelo no es conveniente dicho uso, debido a sus características topográficas. Esta zona se localiza en la parte suroccidental del casco urbano cerca de la quebrada La Florida.

Las zonas de amenaza baja corresponden a las áreas donde ya se ha dado el establecimiento y consolidación de construcciones o que se puede consolidar en viviendas e infraestructura de hasta dos pisos, se han determinado para la propuesta de Zonificación como: Centro de Actividad Múltiple, Corredor de Actividad Múltiple, Equipamientos Sociales y de Servicio, Área Residencial y Área Vivienda de Interés Social. Estas zonas se localizan en el área urbana dentro de una faja en dirección nororiental aproximadamente paralela a la quebrada La Florida, excluyendo las Áreas de Protección mencionadas anteriormente.

Las viviendas que fueron clasificadas en la propuesta de Estructura General del Suelo como Unidades en Proceso de Deterioro, son las viviendas que se deben reubicar ya que se encuentran en zonas o en estado tal, que atenta contra la integridad física de sus habitantes. Estas áreas comprenden 35 construcciones,

las cuales teniendo en cuenta que el promedio de habitantes por vivienda es de seis, significa que están en riesgo 210 habitantes.

La solución para este problema, será entonces la reubicación en las áreas que se han determinado como Vivienda de Interés Social, dando prioridad a las madres cabeza de familia.

Las viviendas correspondientes al área urbana mencionadas con anterioridad se encuentran ubicadas en:

- Cuatro (4) viviendas localizadas sobre la carrera 12 y sobre el cauce de uno de los afluentes de la quebrada La Florida.

- Cinco (5) viviendas ubicadas en el puente de la carrera 9 con la quebrada La Florida, en la cual se observa socavación lateral. Hacia el occidente un poco mas arriba de estas viviendas se encuentran dos (2) construcciones con dos quebradas que pasan a los costados, por esta causa se deben reubicar.

- Sobre la carrera 11 entre las calles 8 y 9, se localizan cuatro (4) viviendas sobre o cerca a las quebradas las cuales se deben reubicar debido a la erosión que presenta en los costados la quebrada Panteón y a la posible inundación, además se localizan en la zona de retiro de éstas.

- En la parte alta del cementerio existe una (1) vivienda en la cual las condiciones de construcción son bastante deplorables, tal que atentan contra la vida de sus habitantes.

- Tres (3) viviendas ubicadas sobre el cauce de la quebrada que pasa por la carrera 8A entre las calles 9 y 10.

- En el sector sobre la carrera 9 entre las calles 11 y 13 existe localizada una (1) vivienda que a pesar de que la quebrada pasa canalizada por debajo de ésta y está en zancos, la calidad de los zancos no es óptima y además sus habitantes arrojan desechos cerca del cauce, lo cual puede ocasionar el represamiento de la quebrada, si se plantea alguna solución como un entamborado de la quebrada (actualmente se encuentra canalizada), la vivienda puede ubicar este mismo sitio con un mejoramiento en sus estructuras.

- 15 viviendas localizadas sobre las carreras 9 y 10 después de la calle 14 hacia el norte de la cabecera en la salida hacia Yarumal, ya que se presentan brotes pequeños de agua permanentes aún en verano y en invierno crecen, en ocasiones se han llegado a inundar.

- La Escuela Alfonso Mora Naranjo esta construida sobre el área de protección de la quebrada La Pedrona, pero dos de sus salones se encuentran ubicados sobre el cauce de la quebrada. Estos recintos ya han presentado problemas, es

de importancia implementar proyectos para la mejora de la estructura y la reubicación de los dos salones con el fin de evitar en un futuro catástrofes.

- El Hospital de la cabecera del municipio de **Angostura** se encuentra al lado del Área de Protección de la quebrada La Pedrona, el problema es que la calidad y el estado de la construcción no es el óptimo para un tipo de equipamiento como este teniendo en cuenta que en caso de una catástrofe o cualquier emergencia, el Hospital sería uno de los lugares principales para atender la emergencia, por esta razón es de gran importancia

Para el desarrollo tendiente a la estabilidad de la estructura ideal del suelo urbano, según las zonas determinadas aquí, se establecen como criterios genéricos de manejo los siguientes:

- Para las Zonas Consolidadas, la reglamentación tendiente a proteger el uso principal de la vivienda, el desarrollo de programas de mejoramiento de viviendas y de renovación de viviendas de tapia en mal estado, la implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, la destinación de uso social obligado a los inmuebles identificados como patrimonio y su respectiva reglamentación.

- Para las Zonas en Proceso de Consolidación, la legalización de inmuebles, el inventario sobre la procedencia y situación socioeconómica de los invasores, el diseño de un Plan de Convivencia Barrial, la elaboración de un Plan de Manejo del Espacio Público, la reglamentación sectorizada sobre frentes, áreas mínimas e índices de construcción y ocupación y asesoría técnica en la construcción, el diseño y construcción de vías, el diseño y construcción de las redes de acueducto y alcantarillado con el ajuste respectivo al plan maestro.

- Para las Unidades en Proceso de Deterioro, el mejoramiento del sistema de andenes, la determinación del uso social apropiado y la asistencia en el diseño constructivo para optimizar los lotes, el desarrollo de programas de mejoramiento integral de vivienda, conexiones a la red de alcantarillados, mejoramiento de unidades sanitarias, pisos muros y techos; o la demolición para la relocalización de dichas construcciones, las obras de mitigación de riesgo por estar en suelos inestables por altas pendientes, el desarrollo de programas de mejoramiento del entorno en lo referente a la accesibilidad a las viviendas.

Finalmente y para todos los efectos de protección y manejo integral, se delimitan como áreas expuestas a Amenaza y Riesgo en la cabecera urbana del municipio de **Angostura**, las siguientes:

- Sector Uno: Faja de terreno de forma irregular en dirección occidente – oriente entre la vía planteada como calle 15 y el perímetro urbano, y entre la carrera 10 hasta la manzana 7.

- Sector Dos: Área de terreno en dirección noroccidental entre la calle 14 y el perímetro urbano en dirección norte y entre el perímetro urbano y la carrera 10 en dirección oriente.
- Sector Tres: Diez metros a lado y lado del cauce del afluente localizado entre las proyecciones de las calles 14 y 15, y 20 metros después de la carrera 10 hasta la quebrada La Florida.
- Sector Cuatro: La zona de 10 metros a lado y lado de la quebrada localizada entre las calles 10 y 12 y entre el perímetro urbano, y 20 metros antes de la carrera 10.
- Sector Cinco: Faja de 10 metros a lado y lado de la quebrada ubicada entre las calles 11 y 13, y 10 metros después de la carrera 9 hasta la quebrada La Florida.
- Sector Seis: Faja de terreno de 10 metros a lado y lado de la quebrada ubicada entre las calles 9 y 10 y el perímetro urbano, y hasta 34 metros antes de la carrera 10.
- Sector Siete: Área de terreno de 300 metros cuadrados ubicada en la parte central de la manzana conformada por las calles 9 y 10 y carreras 9 y 10.
- Sector Ocho: Diez metros a lado y lado del cauce de la quebrada localizada entre las calles 9 y 10, y hasta 20 metros después de la carrera 9 hasta el perímetro urbano.
- Sector Nueve: Diez metros a lado y lado del cauce de la quebrada Panteón y de un afluente de ésta, localizados entre las calles 8 y 9 y entre el perímetro urbano y hasta 20 metros después de la carrera 10 en sentido oriental.
- Sector Diez: Área de terreno de 400 metros cuadrados localizada al sur de la manzana comprendida entre las calles 8 y 9 y las carreras 9 y 10.
- Sector Once: Faja de terreno de 20 metros de ancho sobre el cauce de la quebrada ubicada entre la proyección de las calles 8 y 9 y 30 metros después de la carrera 9, y hasta la quebrada La Florida.
- Sector Doce: Diez metros a lado y lado de las quebradas afluentes de La Florida, localizadas entre el perímetro urbano y la calle 8 en dirección norte y entre el perímetro urbano y la carrera 9 en dirección oriente.
- Sector Trece: Faja de terreno de 15 metros a lado y lado del cauce de la quebrada La Florida, desde la manzana 3 hasta la manzana 7.

- Sector Catorce: Existe una faja por fuera del perímetro urbano localizada a 400 metros aguas arriba de la quebrada que cruza la manzana tres, a 10 metros de la margen izquierda de la quebrada y a 110 metros de la margen derecha. La importancia de dicha faja radica en la necesidad de protegerla aguas arriba para evitar su degradación en las partes bajas, sobre la cabecera **urbana**.

3.1.2. Perímetro Urbano.

(Ver Plano III – 01. Estructura General del Suelo. Escala 1:2.000)

El perímetro urbano para el municipio de Angostura, es igual al perímetro sanitario. Esta área se encuentra totalmente cubierta con la prestación de los servicios públicos y se propone limitar el perímetro del municipio de la siguiente manera:

“Partiendo del puente peatonal – **M1**, situado sobre la quebrada La Florida, bordeando el cauce de la Quebrada La Florida en el margen izquierdo, siguiendo en dirección oriente a encontrar el punto donde la Quebrada recibe un afluente, -**M2**-; de aquí en sentido Oriente hasta el límite posterior con los predios que se ubican sobre la carrera 9, -**M3**-; de este punto en sentido Sur – Oriente, hasta encontrar la carretera que de este municipio conduce al municipio de Carolina, -**M4**; Carretera arriba en sentido Nor – Oriente, hasta encontrar la partida del desecho que baja a la unidad deportiva, -**M5**-; de este punto en sentido nor - occidental a encontrar el camino que conduce al municipio de Guadalupe, -**M6**-; siguiendo por este camino en sentido Sur-Occidente hasta encontrar la barra de filo por donde cruzaban las tuberías de la antigua planta eléctrica, -**M7**-; siguiendo en dirección nor – oriental, bordeando el cauce de la Quebrada La Florida, por el margen izquierdo, hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada, al antiguo cauce del río Dolores, -**M8**-. Atravesando el antiguo cauce del río Dolores en sentido Occidente y siguiendo el cauce de la corriente de agua que llega a la quebrada en este sitio, hasta encontrar el cruce con el camino real que de Angostura conduce a las veredas Matablanco y Palmas, -**M9**-; siguiendo en sentido norte, por el paramento posterior de las construcciones ubicadas al borde de la carrera 9, aproximadamente 200mts, hasta llegar a la altura de la Estación de Gasolina, -**M10**- y bordeando los límites de la Estación, en sentido occidente, hasta encontrar la carrera 10, vía al Municipio de Yarumal, -**M11**-; de aquí en sentido Sur – Occidente, bordeando el límite de los predios ubicados sobre la carrera 10 y las calles 14, 12 y 10, hacia el occidente, hasta llegar a la calle 9, -**M12**-; por la calle 9 hacia el occidente, bordeando el límite de los predios a ambos lados de la calzada. Regresando en sentido Oriente hasta la esquina de la carrera 11 con la calle 9, -**M13**-, continuamos por la carrera 11, bordeando el límite de los predios, en sentido Sur, hasta llegar a la calle 8 con la carrera 11, -**M14**-; de este punto hacia el occidente, bordeando el límite de los predios a ambos lados de la calle 8 y regresando en sentido Oriente hasta la esquina

de la carrera 12 con la calle 8, **-M15-**; de este punto continuamos por la carrera 12 en sentido Sur, hasta llegar al puente peatonal sobre la quebrada la Florida, lote del Matadero, donde se cierra el perímetro”.

Dentro de dicho perímetro se encuentra consolidada el área que conforma el corredor de las vías principales y las manzanas que se ubican alrededor del centro de mayor actividad, en el área de influencia del parque; entre las carreras 9 y 10 con las calles 9 y 13; presentando la mayor densidad de construcción.

El Área Urbana Total es igual a 108,6899 hectáreas de las cuales se tiene un área urbana construida total de 6,9710 hectáreas, equivalentes al 6,41% del área urbana total.⁴

El área urbana se encuentra localizada dentro de las coordenadas cartográficas desde 1.254.200 norte y 860.200 este hasta 1.254.200 norte y 861.600 este y 1.253.200 norte y 860.200 este hasta 1.253.200 norte y 861.600 este.

Estos datos solamente se tienen hasta 1994, por lo que se requiere en el corto plazo la realización de la Actualización Catastral para el Municipio tanto en el área urbana como en el área rural.

3.1.3. Zonificación Urbana.

(Ver Plano III – 02. Zonificación. Escala 1:2.000)

La Zonificación como Plan de Usos del Suelo, es la propuesta sobre la cual ordenar la distribución de las actividades humanas en el espacio urbano, de tal forma que cada zona cumpla una función especial frente al desarrollo equilibrado del territorio.

La Zonificación responde a una serie de consideraciones de tipo natural, ambiental, social y funcional, que tratan de corregir las deficiencias y desequilibrios existentes en la distribución actual del suelo y determinar el ordenamiento que debe introducirse en el mismo.

La Zonificación constituye una guía para el mejoramiento del territorio, siendo entonces un instrumento orientador y de desarrollo que permita a las diferentes zonas y usos, complementarse en el cumplimiento de sus funciones.

3.1.3.1. Criterios.

- Se aceptan los usos existentes que no ocasionan conflictos, como uso principal. Las zonas residenciales que disponen de una infraestructura adecuada constituyen el uso predominante.

⁴ Catastro Departamental, Estadística General Por Destinación Económica (datos hasta 1994)

- Hacer coherente la distribución de usos con la infraestructura vial y el esquema vial.
- Atención adecuada a los procesos restrictivos de carácter geológico, hidrológico y topográfico.
- Protección de las áreas destinadas a servicios comunitarios de tipo asistencial, administrativo o institucional, que darán satisfacción a las necesidades de la comunidad, declarándolas como de uso social obligado.

3.1.3.2. Distribución de los Usos.

Partiendo de la clasificación geológica y los usos del suelo urbano definidos en la etapa de Diagnóstico, se propone la siguiente distribución de usos.

3.2.1 Centro de Actividad Múltiple

Es el centro conformado por el área de influencia del parque. Allí se desarrollan diversas actividades mezclándose entre sí. En este centro se ubican las actividades institucionales, culturales y religiosas, entorno al parque, único espacio público o lugar de encuentro del municipio.

Se define este centro entre las calles 9 y 13 y las carreras 9 y 10. Comprende un área de 27.000mts², de los cuales 4.200mts² corresponden al parque principal.

Para el desarrollo futuro de actividades e infraestructuras dentro de esta área se reglamentan los siguientes usos:

- Usos Principales: se consideran como tal aquellas actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Comercio Minorista básico de índole cotidiano en primeros pisos como graneros y expendio de víveres, expendio de carnes y pescados, salsamentarías, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes, misceláneas, confecciones y farmacias.

Comercio minorista de tipo mediano y de índole frecuente tales como almacenes de productos, estancos y agencias de licores sin consumo directo, papelerías y librerías, productos suntuarios, joyerías, relojerías, mercados de tipo medio, ferreterías menores

Vivienda de las tipologías unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar.

Servicios Personales tales como hoteles y similares, cines y teatros, servicios ópticos, fotográficos, salones de belleza, gimnasios y consultorios profesionales.

Oficinas de toda índole

Servicios de esparcimiento público que habitualmente expenden bebidas alcohólicas de acuerdo con lo establecido con el código respectivo.

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública o aquellos determinados como institucionales, y los que prestan las entidades bancarias y crediticias

- Usos Restringidos: Actividades que por su impacto ambiental o urbano pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Comercio Industrial liviano tales como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos y accesorios para maquinarias, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, cuidados, pinturas, accesorios de plomería y eléctrica.

Supermercados y Pasajes Comerciales.

Industria Artesanal como envasado y conservación de frutas, fabricación de productos de panadería y alimentos diversos, confección de materiales textiles, fabricas de tapices y alfombras, fabricación de productos de cuero, fabricación de envases, fabricación de muebles, litografías, fabricación de joyas y fabricación de instrumentos musicales.

Talleres de servicio liviano

Servicios funerarios y de velación.

- Usos Prohibidos: Actividades que no pueden funcionar en la zona, por su incompatibilidad con el uso principal, tales como:

Comercio Industrial Pesado, Comercio de recuperación de materiales, Comercio para exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, Centrales Mayoristas de víveres, Comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustibles y similares, industria mayor y mediana, Servicios mayores de reparación y mantenimiento, talleres industriales medianos, Servicios generales de depósito, servicios al vehículo. No se puede realizar la construcción de plazas de ferias y parqueaderos.

Vivienda Multifamiliar.

3.2.2 Corredor de Actividad Múltiple.

Es el corredor de influencia del eje principal de desarrollo, vía Yarumal – Angostura – Carolina. Sobre este eje se mezclan las actividades de todo tipo, y se caracteriza por el paso del transporte público intermunicipal. Se localiza a lo largo de la carrera 10, la cual con la terminación de la carrera 8 y el mejoramiento de la carrera 9, para la organización de la circulación vial, conformarán los ejes de mayor importancia, previéndose un desarrollo futuro semejante al de la carrera 10.

Para el desarrollo futuro de actividades e infraestructuras dentro de esta área se reglamentan los siguientes usos:

- Usos Principales: se consideran como tal aquellas actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Comercio Minorista básico de índole cotidiano en primeros pisos como graneros y expendio de víveres, expendio de carnes y pescados, salsamentarías, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes, misceláneas, confecciones y farmacias.

Comercio minorista de tipo mediano y de índole frecuente tales como almacenes de productos, estancos y agencias de licores sin consumo directo, papelerías y librerías, productos suntuarios, joyerías, relojerías, mercados de tipo medio, ferreterías menores y actividades de Comercio Minorista Básico con sujeción al área establecida para esta tipología.

Vivienda de las tipologías unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar.

Oficinas de toda índole

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública o aquellos determinados como de uso social obligado, y los que prestan las entidades bancarias y crediticias

Comercio Industrial liviano tales como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos y accesorios para maquinarias, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, cuidados, pinturas, accesorios de plomería y eléctrica.

Servicios funerarios y de velación.

Servicios Personales tales como hoteles y similares, cines y teatros, servicios ópticos, fotográficos, salones de belleza, gimnasios y consultorios profesionales.

- Usos Restringidos: Actividades que por su impacto ambiental o urbano pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Supermercados.

Centros y Pasajes Comerciales.

Industria Artesanal como envasado y conservación de frutas, fabricación de productos de panadería y alimentos diversos, confección de materiales textiles, fabricas de tapices y alfombras, fabricación de productos de cuero, fabricación de envases, fabricación de muebles, litografías, fabricación de joyas y fabricación de instrumentos musicales.

Talleres de servicio liviano

Vivienda Multifamiliar

- Usos Prohibidos: Actividades que no pueden funcionar en la zona, por su incompatibilidad con el uso principal, tales como:

Comercio Industrial Pesado, Comercio de recuperación de materiales, Comercio para exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, Centrales Mayoristas de víveres, Comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustibles y similares, industria mayor y mediana, Servicios mayores de reparación y mantenimiento, talleres industriales medianos, Servicios generales de depósito, servicios al vehículo. No se puede construir plazas de ferias y parqueaderos.

Servicios de esparcimiento público que habitualmente expenden bebidas alcohólicas de acuerdo con lo establecido con el código respectivo.

3.2.3 Área Deportiva – Recreativa

Se ubica principalmente, en el sector de la Unidad Deportiva al sur la cabecera urbana. Para este uso se destinan también los lotes de protección no aptos para la construcción, ubicados en el sector norte entre los dos ramales de la Quebrada La Florida. Se destina para el efecto un área de 44.283mts², equivalentes a 2,32mts² por habitante, para una población total municipal al 2012 de 19.057 habitantes; y equivalentes a 12,49mts² por habitante permanente en el área urbana, para una población urbana estimada, en el 2012, de 3.544 habitantes.

Esta área dará cubrimiento a las necesidades de espacio libre / habitante requeridos por la ley. Deberá además brindar una muy buena calidad espacial para lo que se propone el diseño de un Plan de Recreación y Deporte Municipal que permita un eficiente aprovechamiento de las áreas recreativas existentes en el Municipio, tanto en el área urbana como rural; el adecuado mantenimiento de éstas y el diseño de las nuevas áreas.

3.2.4 Área Residencial

Se destinan para este uso las áreas delimitadas por las manzanas definidas en la trama urbana, fuera del Centro de Actividad Múltiple y del respectivo Corredor . De acuerdo con el área estimada para uso residencial en las estadísticas de Catastro Departamental, se cuenta con un área de terrenos registrada de 615.785mts², de la cual solamente se ha utilizado el 8,21% quedando el 91,79% restante para el desarrollo de la vivienda y la consolidación urbana; equivalentes a 565.229mts², los cuales se podrán desarrollar teniendo en cuenta la zonificación propuesta.

Para el desarrollo futuro de actividades e infraestructuras dentro de esta área se reglamentan los siguientes usos, aplicables a todos las áreas destinadas a lo residencial independiente de sus características socioeconómicas, fuera de las áreas delimitadas como de actividad múltiple, a saber:

- Usos Principales: se consideran como tal aquellas actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Vivienda de las tipologías unifamiliar, bifamiliar, trifamiliar y multifamiliar.

- Usos Complementarios. Se consideran como tal aquellas actividades que ayudan a reforzar el carácter principal de la zona sin afectar la estabilidad de los usos principales, tales como:

Comercio Minorista básico de índole cotidiano en primeros pisos como graneros y expendio de víveres, expendio de carnes y pescados, salsamentarías, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes, misceláneas, confecciones y farmacias.

Oficinas de toda índole

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública o aquellos determinados como de uso social obligado, y los que prestan las entidades bancarias y crediticias

- Usos Restringidos: Actividades que por su impacto ambiental o urbano pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Comercio minorista de tipo mediano y de índole frecuente tales como almacenes de productos, estancos y agencias de licores sin consumo directo, papelerías y librerías, productos suntuarios, joyerías, relojerías, mercados de tipo medio, ferreterías menores y actividades de Comercio Minorista Básico con sujeción al área establecida para esta tipología.

Comercio Industrial liviano tales como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos y accesorios para maquinarias, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, cuidados, pinturas, accesorios de plomería y eléctrica.

Supermercados, Centros y Pasajes Comerciales.

Industria Artesanal como envasado y conservación de frutas, fabricación de productos de panadería y alimentos diversos, confección de materiales textiles, fabricas de tapices y alfombras, fabricación de productos de cuero, fabricación de envases, fabricación de muebles, litografías, fabricación de joyas y fabricación de instrumentos musicales.

Talleres de servicio liviano

Servicios funerarios y de velación.

Servicios Personales tales como hoteles y similares, cines y teatros, servicios ópticos, fotográficos, salones de belleza, gimnasios y consultorios profesionales.

- Usos Prohibidos: Actividades que no pueden funcionar en la zona, por su incompatibilidad con el uso principal, tales como:

Comercio Industrial Pesado, Comercio de recuperación de materiales, Comercio para exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, Centrales Mayoristas de víveres, Comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustibles y similares, industria mayor y mediana, Servicios mayores de reparación y mantenimiento, talleres industriales medianos, Servicios generales de depósito, servicios al vehículo. No se puede construir plazas de ferias y parqueaderos.

Servicios de esparcimiento público que habitualmente expenden bebidas alcohólicas de acuerdo con lo establecido con el código respectivo.

Se destinan para el Uso de Vivienda de Interés Social, los lotes ubicados en la calle 8, al norte, con las carreras 9 y 12. Se cuenta con un área para el desarrollo de vivienda de interés social de 8.200mts², que puede cubrir la necesidad de una población de 328 habitantes si es parte de un grupo familiar, con un promedio de 4 miembros.

El área requerida se determina con un área mínima de 80mts² por unidad de vivienda, más un área libre requerida de 15mts² /habitante x 4 personas igual a 60mts² por unidad. Para desarrollo de vivienda bifamiliar se requiere un área de 200mts². En un área de 8.200mts², se pueden proyectar 41 unidades x 2 pisos x 4 habitantes.

5.2.5. Áreas para Equipamientos

(Ver Plano III – 03. Plan de Espacio Público, Plan Vial y Equipamientos).

Se propone localizar los equipamientos de servicios en el sur del área urbana, sector del Nigüito, sobre la carrera 9 con calle 13. Se afecta para este uso un área de terrenos de 11.500mts²

Para lo anterior denominase como uso social obligado, la destinación que se da con carácter permanente a las áreas de terreno y/o edificaciones públicas o privadas clasificadas para recreación y equipamientos.

Esta destinación implica que el uso asignado debe mantenerse en el tiempo, por la prioritaria importancia de los servicios que presta y el necesario e indispensable mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras allí existentes, además para proporcionar ambientación, ornato, educación, salud, esparcimiento, recreación, asistencia y protección social, apoyo a la comercialización y actividades productivas rurales, y otros, por lo cual se considera de beneficio prioritario su existencia actual y futura.

Se propone mejorar algunos equipamientos existentes y la construcción de algunos necesarios para el funcionamiento de la actividad social, a saber:

- Adecuación del edificio de la Alcaldía para mejorar sus espacios y reunir todas sus dependencias en un solo sitio de manera adecuada; para lo cual se destinan los 709mts² de área construída. El comando de Policía y la Cárcel se deberán trasladar a la sede de la carrera 10. Para un eficiente funcionamiento, según las áreas mínimas establecidas para la unidad básica de alcaldía en el nivel 1 del Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, para un municipio con una población urbana menor o igual a 5.000 habitantes, el edificio de la Alcaldía requiere de un área mínima de 270mts²⁵. Para el Municipio de **Angostura** se

⁵ Departamento Nacional de Planeación, Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo– FONADE, Cartilla N°4, Casa de la Alcaldía.

cuenta con un área suficiente para su funcionamiento, se requiere adecuar y redistribuir los espacios para un mejor aprovechamiento de su equipamiento.

- Adecuación y terminación del comando para poder ocupar sus instalaciones nuevas. (Carrera 10 entre calles 11 y 13), cuenta con un área de lote de 796mts² y un área construida de 380mts².
- Adecuar el matadero para mejorar su funcionamiento. Área de lote de 16.283mts² y área construida de 462mts².⁶
- Recuperar la casa que posee el municipio en la carrera 9, entre calles 9 y 10 para crear un centro cultural y artístico del municipio, en el antiguo Centro de Bienestar del Anciano. Tiene un lote de 562mts² y un área construida de 283mts².⁷ Se debe estudiar la posibilidad de recuperar estructuras, en caso de encontrarse demasiado deteriorada se tomara como lote para construcción nueva.
- Construcción del nuevo Hospital para poder garantizar una sede segura y ambientalmente armónica, pues la que se tiene actualmente no cumple con las normas de diseño anti- sísmico. Se propone su ubicación en el sector del Nigüito, sobre la carrera 9, por ser un sitio de muy fácil acceso. Este lote tiene un área de 1.340mts². Se propone estudiar su factibilidad, en un plazo de tres años.
- Adecuación del sitio para el patio de buses y colectivos, sobre la continuación de la carrera 8, al Norte, calle 15 con la carrera 9, a dos cuadras del parque. En este mismo sitio se propone la construcción del centro de acopio para facilitar su articulación con el sistema de transportes y un almacén Agrícola para distribución de insumos para la producción. Se dispone de un área afectada de 2.800mts².
- Construcción de la Plaza de Ferias y el Coso Municipal en la continuación de la carrera 8 con la nueva calle 15. Otra alternativa de ubicación es en el lote del Matadero. Se debe estudiar donde es más adecuado y funcional. En todo caso no debe ubicarse en las zonas inmediatas a las de vivienda.
- Construcción de la Plaza de Mercado, en el mismo sector del Nigüito en la salida hacia Yarumal, sobre la nueva calle 15, aproximadamente a 3 cuadras del Parque. Aquí se debe tener en cuenta la destinación de un espacio para el estacionamiento de las bestias y los animales de carga. Lote afectado de 2.450mts².
- Construcción de la central para el Acopio de Reciclaje, en la continuación de la carrera 8 con la calle 15. El municipio se debe consolidar como líder en el manejo

⁶ Áreas tomadas de la Oficina de Catastro Municipal – Yarumal.

⁷ Áreas tomadas de la Oficina de Catastro Municipal – Yarumal.

de los residuos sólidos, programa que ya se tiene muy adelantado en el área urbana. Se tiene un área para este proyecto de 300mts².

3.2. Plan de Vías.

(Ver Plano III – 03. Plan de Espacio Público, Plan Vial y Equipamientos).

La clasificación del sistema vial urbano de acuerdo a su función, determinará la necesidad de ampliar en el largo plazo y de manera regulada las secciones de las vías hasta asegurar un óptimo trazado urbano tanto vehicular como peatonal.

Se busca que el conjunto de vías urbanas se articulan como sistema único dando entrada y salida a la cabecera urbana desde y hacia el sistema subregional, articulando las áreas de actividad múltiple con las áreas dedicadas al desarrollo residencial, constituyéndose en parte integrante del espacio público municipal. Por lo anterior su función básica es articular la circulación local con los flujos de comunicación rural y regional.

Dentro de esta clasificación se consideran todo el sistema de vías vehiculares actuales.

De acuerdo a esta intención y dentro de las restricciones que de manera particular establezca el medio físico y los respectivos estudios puntuales y de diseño, la sección de vía que se debe asegurar a futuro sobre el eje actual es:

- Calzada: Una calzada de **7.00 metros** para dos carriles de **3.5 metros** cada uno.
- Andenes laterales: **De sección mínima de 150 metros** a cada lado.
- Sección Total: **10.00 metros entre paramentos.**

Dicha sección será el objetivo de crecimiento para todas las vías vehiculares por igual, diferentes al corredor de actividad múltiple donde la sección será así:

- Calzada: Una calzada de **7.00 metros** para dos carriles de **3.5 metros** cada uno.
- Andenes laterales: De sección mínima de **2.00 metros** a cada lado.
- Zonas verdes Laterales Localizadas entre la calzada y el andén de sección mínima de **1.00 metro**, a cada lado.
- Sección Total: **13.00 metros entre paramentos.**

Con relación a las vías peatonales, se reconocen como tal aquellas caracterizadas por atender solamente tráfico peatonal y que por las restricciones

de uso, no se pueden proyectar como vehiculares en respuesta a criterios de utilización y seguridad.

De acuerdo a esta clasificación y dentro de las restricciones que de manera particular establezca el medio físico, la sección de vía que se debe asegurar a futuro es:

- Calzada, rampa o escalera: **4.00 metros.**
- Andenes laterales: **1.00 metro** a cada lado.
- SECCION TOTAL: 6.00 metros entre paramentos.**

Fueron proyectados tres (3) sectores de vía, dos de estos conforman el cerramiento de la carrera 8A de la siguiente manera; la creación de la calle 15 que comunica las carreras 9 y 10, siguiendo la carrera 15 en el cruce con la carrera 9 se continua hasta llegar a la actual carrera 8A, en el punto donde culmina esta carrera existente se prolonga hasta cerrar cerca al puente de la quebrada La Florida. La vía que anteriormente se plantea pasa por zona de amenaza baja, pero cruza tres quebradas las cuales con las zonas de retiro pertenecen a amenaza alta, en estos drenajes se deben realizar obras como puentes, canalizaciones, rectificación de las orillas o box-couler, en cada una de estas obras se debe evitar que su intervención provoque daños a las fuentes, en el caso de los puentes se deben respetar las áreas de retiro, tener en cuenta el área de inundación para el diseño de la luz de estos y canalizar y/o rectificar las orillas, con el fin de evitar que se generen fenómenos como sedimentación o socavación de las orillas originando el cambio en la dinámica de la quebrada y la desestabilización de las orillas.

Además de las anteriores recomendaciones es de gran importancia realizar estudios de suelos para garantizar la estabilidad del terreno, tratar de realizar los menores impactos posibles en los cortes o terraplenes dependiendo de las condiciones geotécnicas del sector de la vía proyectada, además es fundamental el manejo y mantenimiento de las vías existentes y las proyectadas con el fin de certificar su vida útil.

De manera puntual se propone la construcción de dos tramos de vía para terminación de la carrera 8A a partir de 70mts hacia el Sur, del borde de la Quebrada con la carrera 9, se inicia el primer tramo, que será la calle 15; y el segundo partiendo de la carrera 8A con calle 9, hacia el Sur – Occidente, hasta empalmar con la carrera 9; con una longitud aproximadamente de 550mts.

Con la construcción de estos dos tramos de vía, se articula en el sistema vial, el sector del Nigüito y se consolida otra paralela a los ejes de las carreras 9 y 10, permitiendo la organización de la circulación vial y el control del flujo vehicular.

Se requiere la ampliación de la calzada de la carrera 8A en el tramo comprendido entre las calles 9 y 12. También se requiere la adecuación y ampliación de la calzada en la carrera 9, en el tramo comprendido desde la calle 12 hasta el empalme con la nueva vía, en el sector del Nigüito. En una longitud de 250mts. Así mismo es necesario adecuar la calle 8 a partir de la carrera 11 hacia el occidente de la carrera 12, vía al matadero y la construcción de un patio de maniobras para el giro de vehículos en la llegada al Matadero.

Finalmente es necesario consolidar como peatonal, la carrera 11, las calles 9, 10, 12 y 14 a partir de la carrera 10 hacia el occidente.

3.3. PLAN DE ESPACIO PÚBLICO.

(Ver Plano III – 03. Plan Vial y Equipamientos. Escala 1:2.000)

El objetivo de este Plan con relación al desarrollo espacial que sugiere lo urbano como materialización de lo público, es consolidar el espacio público, como escenario proyectado del sistema rural, que reconozca los potenciales de las áreas de amenaza y riesgo como estructura pública municipal de potencial disfrute social.

Por lo anterior la propuesta de espacio público aquí desarrollada se considerara constitutiva de menor jerarquía a la presentada en el componente rural, que recoge toda la estructura municipal a este nivel desde el río Nechí. Aquí por tanto se desarrolla el componente urbano de un sistema mayor: el municipal, valorado desde el Corredor Regional del Río Nechí.

Para los efectos de este Esquema, se consideran elementos constitutivos del espacio público de manera genérica los siguientes escenarios, que como tal se afectan para su uso:

- Las Áreas Viales:

Comprende todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo vial y de transporte existentes o proyectadas según el Plan Vial. Se consideran afectadas para este uso los retiros viales, las fajas de vía, la sección pública (Calzada, Zona Verde y Anden), las vías peatonales y demás corredores de movilización de la comunidad dentro del territorio urbano.

- Las Áreas Verdes:

Comprenden todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo de zonas de protección por riesgo o amenaza alta y media donde se especifique, retiros de fuentes de agua y los escenarios naturales o hitos paisajísticos desarrollados a lo largo del territorio urbano o en el marco de los

construidos establecidos como retiro de patrimonios, aislamiento de redes y zonas verdes o antejardines.

- Áreas Recreativas:

Comprende aquellas áreas y/o edificaciones públicas o privadas destinadas a la recreación como el Parque Principal, las instalaciones deportivas, escenarios especiales de esparcimiento público, lugares paisajísticos naturales, públicos y privados, coliseos, canchas, placas polideportivas y en general los sitios de concentración pública.

El desarrollo de esta se estructura sobre los siguientes criterios:

- La Zona urbana es un elemento del territorio articulado al río Nechí como escenario mayor contenedor del Espacio Público Municipal.
- Las Zonas de Riesgo y Amenaza por restricciones del medio físico son elementos potencialmente constitutivos del espacio público, como seguridad ambiental del equilibrio urbano.
- El contexto regional es el escenario final de conexión a nivel de espacio público urbano - rural.
- Los elementos naturales como el río Nechí y su sistema hidrográfico desarrollado con intensidad en territorio de Angostura, son determinantes en la constitución física, visual y paisajística del espacio público urbano – rural.

A partir de estos criterios la propuesta busca, hacer de la zona urbana de **Angostura** un centro para el encuentro y el disfrute equilibrado de toda la población y el desarrollo de sus actividades análogas.

Se debe anotar que áreas turísticas también comprende; sitios históricos y naturales como lo son caminos de herradura, lugares paisajísticos, históricos y de recreación.

- - Proyecto Uno: PARQUE URBANO VERDE.

Se propone englobar como una gran zona verde urbana el área de terreno que por sus condiciones o restricciones relacionadas con el medio físico, se delimita entre la carrera 12, la quebrada la Florida y la vía que conduce a Carolina. La valoración de esta área de amenaza y riesgo como escenarios verdes para el disfrute ecológico, mediante el desarrollo de acciones de estabilización y coberturas, y su penetración con senderos ecológicos que den continuidad al parque ecológico, y a la Unidad Deportiva como escenario público, permitirá incrementar el equilibrio urbano y la estabilidad ambiental del mismo.

- Objetivo: Optimizar la utilización del espacio urbano con restricciones de uso por amenaza, las restricciones topográficas como conexión visual con el entorno rural, y los recorridos ecológicos dentro del territorio urbano y hacia los elementos constitutivos del escenario pública como el parque ecológico, la unidad deportiva y la quebrada La Florida, para incrementar las áreas de espacio público efectivo y desarrollar una pedagogía de la prevención y atención de desastres, estabilizar el cauce y taludes de la quebrada, así como la calidad y saneamiento de sus aguas, como eje lineales de desarrollo espacial público urbano.

- Acciones: Delimitar áreas de circulación sobre el corredor de la quebrada, diseñar los espacio para el estar y el disfrute pasivo de los recorridos dentro de dicha zona, desarrollar el amoblamiento, la vegetación y la iluminación que permita su utilización social, reforestar con especie apropiadas a las restricciones del medio físico el área delimitada como tal, realizar las obras de estabilización de taludes y suelos y prohibir la construcción sobre dichas áreas y el desarrollo de culatas hacia las quebradas; y optimizar el control de aguas residuales y desarrollar un programa de mejoramiento integral de culatas para proyectarlas como segunda fachada hacia el paisaje posterior.

- - Proyecto Dos: Senderos y Parques del Agua.

Como aporte ambiental y espacial para el redimensionamiento integral de centro urbano, se propone la recuperación total de las fuentes de agua que le atraviesan y la relocalización de todas las viviendas asentadas sobre sus áreas de retiro, delimitadas como zonas de Amenaza y Riesgo. En este sentido se debe restituir totalmente el área de influencia de las quebradas y reforestar, amoblar, proteger y estabilizar los cauces y áreas de influencia de dichas fuentes. Articulando todos estos escenarios a una propuesta paisajística de recuperación del Parque Principal, como centro de articulación de lo público.

Objetivo: Optimizar el diseño de los espacios internos del parque para el estar, el circular y el compartir actividades de todo orden sin que se generen conflictos en su convivencia, ambientando desde este el recorrido peatonal hacia y desde los parques del agua desarrollados sobre las fuentes que cruzan y articulan la cabecera urbana como parte del sistema hídrico municipal.

Acciones: Mejorar el amoblamiento, renovar la vegetación arbórea, recuperar los andenes del marco de la plaza y estimular su desarrollo sobre las nuevas secciones viales, optimizar la iluminación, unificar la conformación peatonal del parque, destinar toda el área del parque para la recreación pasiva, enriquecer el ambiente con jardines y señalización; estimular el mejoramiento de las fachadas, y reglamentar la publicidad exterior, delimitar los corredores de las quebradas, replantear su cobertura arbórea, trazar de acuerdo a las restricciones físicas

senderos de circulación y atravesamiento hacia y desde el parque, corregir la inestabilidad de cauces y laderas, reglamentar el uso de dichos corredores y reubicar las viviendas o construcciones que se encuentren en amenaza o riesgo sobre dichas fajas.

- - Proyecto Tres: Recuperar el Patrimonio como soporte socio - espacial.

Se propone gestionar los recursos necesarios a nivel departamental y nacional, para promover dentro de el movimiento cívico religioso generado con el proceso del Pbto. Mariano de Jesús Eusse, para consolidar y recuperar de manera social, una serie de escenarios propios del patrimonio del municipio, tanto por su valor arquitectónico como por su representatividad histórica y colectiva.

Objetivo: Optimizar la utilización del patrimonio arquitectónico o social como equipamientos de uso social obligado, para generar centros de impulso al desarrollo del espacio público y la organización social, soportado por actividades educativas, turísticas y culturales.

Acciones: Determinar las infraestructuras necesarias para incorporar óptimamente la Casa de la Cultura, la Iglesia, los Liceos, el Parque, El Edificio del Hospital y la antigua Capilla, al uso colectivo de alta representatividad cultural; vincular la actividad institucional al desarrollo del espacio público exterior, asegurando el amoblamiento básico de las áreas aledañas a estos, estabilizar las estructuras de soporte o constructivas de dichos equipamientos; implementar un programa integral de desarrollo de los siguientes servicios:

5. La Casa de la Cultura, como centro municipal de información, base de datos, archivo histórico y centro de estudios literarios.
2. La iglesia, como santuario y centro de peregrinación.
3. Los Liceos, como centros de desarrollo juvenil
4. El parque, como centro público, ambiental y turístico.
5. Construir un centro cultural y artístico en la casa donde funcionaba el Centro de Bienestar del Anciano.
6. La Antigua Capilla Cristo rey, como teatro– museo.
7. Edificio del Hospital como patrimonio histórico.

Para la sostenibilidad y proyección de esta propuesta, se declaran como de uso social obligado, los sitios aquí mencionados y se destinan para su uso el anotado al respecto.

3.4.El Plan de Servicios Públicos Domiciliarios

(Ver Planos Plano III – 04. Acueducto, Plano III – 05. Alcantarillado, Plano III – 06. Ruta de Recolección de Desechos Sólidos. Escala 1:2.000)

Las propuestas que estructuran el Plan de Servicios Públicos, están encaminadas básicamente a soportar de manera estratégica la proyección hacia la consolidación de la cabecera urbana, dentro del perímetro urbano establecido, que para el efecto es menor que el potencial perímetro sanitario.

En este orden de ideas se parte del desarrollo del Sistema de Acueducto y del Sistema de Alcantarillado, como proceso integral que asegure una óptima cobertura y calidad del servicio para lo cual se proponen las siguientes infraestructuras:

3.4.1. Del Sistema de Acueducto.

- Tramos que deberán diseñarse para atender el crecimiento residencial.:

1. Red de la calle 10 entre el perímetro urbano y la carrera 10; y entre la carrera 8ª y la quebrada La Florida.
2. Red de la calle 9 entre el perímetro urbano y la carrera 10, y entre la carrera 9 y la carrera 8ª.
3. Red de la calle 8 entre el perímetro urbano y la carrera 9.
4. Red de la carrera 12 entre la quebrada y la calle 8.
5. Red de la carrera 11 entre calles 8 y 9.
6. Red de la carrera 9 entre la proyección de la carrera 8ª y la calle 9.
7. Red de la carrera 8ª entre las calles 9 y 11.

- Redes Existentes que necesitan rediseño:

8. Red de la carrera 10 desde el acceso desde Yarumal, hasta la calle 8.
9. Red de la carrera 12 entre la quebrada La Florida y la coordenada $x=1'253.200$.
10. Red de la carrera 9 desde la entrada de la vereda Matablanco hasta la calle 9 y desde la proyección de la carrera 8ª hasta la calle 6.
11. Red de la calle 6 entre el perímetro urbano y la unidad deportiva.

- Redes Proyectadas:

12. Red de la proyectada calle 15 entre carreras 9 y 10.
13. Red de la proyectada carrera 8ª entre la proyectada calle 15 y la calle 11; y entre la calle 9 y la quebrada La Florida.

Con esta estructura de redes se espera atender la proyección de población establecida a tres, seis y nueve años y su extensión de largo plazo hasta los veinte años. Es necesario igualmente entonces proyectar la ubicación de la infraestructura básica de soporte para asegurar el suministro de agua potable, a saber:

1. Un tanque de almacenamiento a la altura de la proyección occidental de la calle 10, sobrepasando el perímetro urbano.
 2. Un tanque de almacenamiento a la altura de la proyección occidental de la calle 8 hacia la bocatoma, sobrepasando el perímetro urbano.
 3. Una caseta de cloración entre la calle 8 y la vía que conduce al matadero.
 4. Un sistema de filtración entre la calle 8 y 9, sobrepasando el costado occidental del perímetro urbano.
- 3.4.2. Del sistema de Alcantarillado.

- Colectores de Aguas Residuales Proyectadas:

1. Red paralela a la quebrada La Florida y todo el sistema de afluentes que atraviesan la cabecera urbana.
2. Red desde la entrada de Yarumal hasta el cruce con el afluente norte.
3. Red desde el costado occidental del perímetro urbano sobre la calle 12 hasta la carrera 10
4. Red de la vía que conduce al matadero hasta el cruce con la red de la quebrada La Florida.
5. Red de la carrera 12 hasta el cruce con el afluente paralelo a la calle 8.
6. Red perimetral a la calle 6, la vía a Carolina, la Unida Deportiva y el Cementerio.
7. Red de la proyección oriental de la calle 13 sobre la quebrada La Florida.

- Colectoras de aguas residuales existentes que requieren diseño:

5. Redes de las calles 8, 9, 10, 11, 13 y 14.
6. Redes de las carreras 8ª, 9, 10 y 12.

- Tramos de Tubería en Contrapendiente.

7. Tramo de la carrera 12 entre la vía que conduce al Matadero y el afluente paralelo a la calle 8.
8. Tramo de las carreras 9, 10 y 11 entre calles 8 y 9.
9. Tramo de las carreras 8ª, 9 y 10 entre las calles 9 y 10.
10. Tramo de la carrera 10 entre calles 11 y 12.
11. Tramo de la carrera 9 entre calles 11 y 13.
12. Tramo de la carrera 9 desde el acceso de la vereda Matablanco hasta el afluente norte de la quebrada La Florida.

Este sistema de alcantarillado combinado alimentado por aguas residuales de origen principalmente doméstico, con algunas descargas comerciales e institucionales, proyectado a 20 años para atender la demanda de la proyección establecida para el largo plazo del Esquema, se complementa con un sistema de

redes interceptoras de aguas residuales, distribuido a lo largo de la quebrada La Florida desde el mojón seis del perímetro urbano, en recorrido norte hasta el sitio localizado a la altura de la coordenada $x=1'254.200$; donde se propone la localización de la planta de tratamiento o de adecuación de aguas residuales.

3.4.3. Del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos.

Como sistema inicial y necesario para asegurar un óptimo proceso dentro del manejo de los residuos sólidos en la cabecera urbana del municipio, se propone el siguiente esquema basado en la programación de dos viajes ampliando la cobertura en la recolección de estos, a saber:

- Ruta de Recolección de Desechos Sólidos Primer Viaje:

Inicio de la recolección en la calle 8 desde el occidente del perímetro, la carrera 9 entre calle 9 y 6, calle 9 entre el perímetro urbano y la carrera 9, la carrera 11 entre calles 8 y 9, calle 10 entre carreras 10 y 11.

- Ruta de Tiempos muertos Primer Viaje:

Carrera 12, calle 8 entre carrera 10 y 11, carrera 9 entre calle 8 y 6, calle 9 entre carrera 11 y costado occidental del perímetro, calle 10 entre carreras 11 y 10.

El primer viaje termina en la carrera 10 sobre la salida hacia Yarumal, quien deberá hacer un viaje vacío entre este último punto y el inicio del recorrido sobre la calle 8, quien tiene espacio para reversar en la calle 8 con carrera 12 y en la calle 6 con carrera 9.

- Ruta de Recolección de Desechos Sólidos Segundo Viaje:

Recorre la carrera 9 entre calles 9 y 14, la calle 9 entre carreras 8ª y 9, la calle 10 entre carreras 8ª y 10, la carrera 8ª entre calles 9 y 11, la calle 13 entre carreras 9 y 10.

- Ruta de Tiempos muertos Segundo Viaje:

Calle 10 entre carreras 8ª y 10, carrera 8ª entre calles 10 y 11, carrera 9 entre calles 10 y 12, carrera 9 entre calles 13 y 14 y calle 10 entre carrera 8ª y el costado oriental del perímetro. El segundo viaje termina en la carrera 10 sobre la salida hacia Yarumal, quien deberá hacer un viaje vacío entre este último punto y el inicio del recorrido sobre la calle 8.

No hay giros obligando a recorridos en reversa en la calle 10 hacia el costado oriental y el occidental, en la carrera 8ª con calle 11 y en la carrera 9 con calle 13. Igualmente se tienen vías en mal estado con posibilidad de mejoramiento la calle 9 entre la carrera 11 y el costado occidental del perímetro urbano, la calle 10 entre el perímetro urbano costados occidental y oriental y las carreras 10 y 8ª y al carrera 9 entre calles 13 y la salida veredal, y finalmente peatonales sin posibilidad de mejoramiento las calles 6 y 7, la calle 12 y 11 y la calle 14.

- Se debe ubicar sitios de almacenamiento de residuos sólidos en las salidas del Municipio para que sean recogidos posteriormente y llevados al relleno sanitario.

3.5. NORMAS DE PARCELACIÓN, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Aunque el proceso normativo amerita estudios de mayor detalle a todo nivel, y procesos participativos amplios donde se concerte con la comunidad la real aplicación de las normas y su articulación intermunicipal, se consideran como principios fundamentales para el ordenamiento territorial, plasmados en el presente Esquema, las siguientes normas - soporte para la intervención pública y privada dentro de todo el territorio municipal.

Se reconoce como soporte para el efecto, además de las aproximaciones espaciales hechas en los Componentes Urbano y Rural, los principios filosóficos y los criterios determinantes planteados en el Componente General y Estructural de este Esquema.

Las normas – soporte para el desarrollo del territorio tanto urbano como rural de **Angostura** serán entonces las detalladas a continuación.

- Sobre la Permanencia de Usos.

Las actividades en funcionamiento que a la fecha de aprobación de este Esquema, estén en contra de lo establecido por él, serán toleradas hasta su desaparición, siempre que se tomen las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de impacto o degradación del medio. Para el efecto, la Dirección de Planeación Municipal podrá iniciar motivación de traslado y ejercerá por lo conductos adecuados, procesos de cancelación de matriculas de funcionamiento o similar, en caso de serio riesgo para la comunidad y el medio ambiente.

- Sobre el Desarrollo Urbanístico.

Todo proyecto de urbanización o construcción, requerirá el análisis previo del terreno, para asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

Garantizar condiciones adecuadas en cuanto a higiene, salubridad, estabilidad del terreno y defensa frente a inundaciones y/o procesos contaminantes.

Accesibilidad a la infraestructura básica de vías, acueducto, alcantarillado, comunicación y aseo.

Reserva de áreas para vías, zonas verdes, retiros, o servicios colectivos.

Armonía con los usos establecidos en la Zonificación tanto urbana como rural y con las especificaciones del Plan de Vías.

Prever las áreas o franjas necesarias para los retiros establecidos hacia las corrientes de agua y protección de laderas.

Respeto por las áreas de Protección, riesgo y amenaza y por los territorios constitutivos del espacio público.

- Sobre la Zonificación Urbana.

De acuerdo con la caracterización y distribución de usos que como tal hacen parte de esta normatividad, hecha en el Componente Urbano en el numeral de zonificación urbana, se plantean las siguientes normas.

. Para el Centro de Actividad Múltiple:

Altura Máxima de 3 pisos según estabilidad del suelo y capacidad del sistema de servicios públicos.

Índice de Ocupación del 80% del área neta del lote.

Área Máxima a construir de Una vez el área neta del lote.

Frente mínimo de cuatro metros para todos los usos.

. Para el Corredor de Actividad Múltiple:

Altura Máxima de 3 pisos según estabilidad del suelo y capacidad del sistema de servicios públicos.

Índice de Ocupación del 80% del área neta del lote.

Área Máxima a construir de Dos veces el área neta del lote.

Frente mínimo de Cuatro metros para todos los usos.

. Para las Zonas de Vivienda.

Altura Máxima de 3 pisos según estabilidad del suelo y capacidad del sistema de servicios públicos.

Lote mínimo de 80mts² por unidad de vivienda excepto lotes destinados a programas de vivienda de interés social.

- Sobre los diferentes Procesos.

Todo proyecto de urbanización o parcelación residencial, industrial zonas de parqueo de vehículos, deberá presentar a la oficina de planeación Municipal para su aprobación, un estudio urbanístico y paisajístico, que contemple las relaciones e incidencias del programa propuesto con respecto al sector donde se instalará el proyecto. Este incluirá como mínimo los estudios geológicos y geotécnicos, así como los estudios de suministro de servicios básicos, construcción de vías y protección de riesgos.

- Sobre las Cesiones Gratuitas.

La Ofician de planeación Municipal definirá, de acuerdo con las políticas de equipamiento de servicios básicos sociales, recreación, desarrollo vial y estructuración del espacio público, la localización de las áreas a ceder en el proceso de urbanización, construcción o parcelación. Para el efecto el constructor, urbanizador o parcelador, demarcará claramente sobre planos las áreas a ceder de acuerdo con lo establecido, en la zonificación; debidamente identificadas y cuantificadas.

- Sobre las Normas Específicas.

Las normas aquí establecidas, tienen el propósito de regular las actividades de construcción, reconstrucción, remodelación, demolición de inmuebles, en terrenos localizados dentro del perímetro urbano definido para el municipio en este Esquema; por lo que cualquier proyecto a desarrollarse dentro del suelo urbano deberá someterse a sus exigencias.

- Sobre el Cerramiento de Lotes.

Todo lote sin edificar deberá estar cerrado por un muro de 2.50. metros de altura, debidamente construido; igualmente deberá presentar acabado de fachada. Si el lote esta en proceso de construcción o con obras de demolición deberá tener un cierre provisional en hilo con los paramentos existentes y asegurando la debida protección y libre circulación para los peatones.

- Sobre Fachadas y Medianerías.

Toda construcción deberá valorar su entorno para el diseño y acabado de la fachada frontal, respetando criterios de unidad y homogeneidad. En todo caso no se aceptarán fachadas en obra negra. Toda vivienda que este en esquina deberá contar con fachada acabada sobre ambas vías o costados. Los muros medianeros que resaltan en alturas sobre otras edificaciones, deberán tener un tratamiento en acabado duradero que requiera mínimo mantenimiento. Podrán abrirse ventanas siempre y cuando no permitan la vista o registro directo sobre el vecino y con el consentimiento de los propietarios vecinos. Para la obtención de la licencia de construcción se anejará copia autentica de la escritura pública, debidamente legalizada en la que consta el acuerdo con los propietarios colindantes sobre la servidumbre de luz correspondiente en concordancia con el código civil. Aquellas viviendas cuyas culatas estén direccionadas hacia áreas delimitadas como espacio público según el presente Esquema, así sea en su parte trasera, deberán adecuarlas o construirlas con las mismas especificaciones y acabados de la fachada principal.

- Sobre Retiros.

Toda edificación deberá retirarse de la vía, la distancia indicada para la sección vial del Plan de Vías del presente Esquema. Se exigirán retiros laterales detallados de acuerdo con los Planes específicos que se diseñen para el efecto, cuando la construcción este cercana a zonas de protección, reserva o espacios públicos.

- Sobre Patios y Vacíos.

La dimensión mínima para patios o vacíos será variable dependiendo de los pisos a edificar, así:

Para una edificación de uno a dos niveles, la dimensión mínima será de dos (2) metros en uno de sus lados y área mínima de cuatro (4) metros cuadrados.

Para una edificación de dos a tres niveles, la dimensión mínima será de tres (3) metros y en uno de sus lados y área mínima de nueve (9) metros cuadrados.

- Sobre Voladizos y Balcones.

La Construcción de voladizos y balcones sobre las fachadas exteriores de las edificaciones, se hará respetando en fachada cerrada y a plomo un metro con cincuenta (1.50) de la vivienda vecina y de acuerdo a las secciones viales así:

.Sobre el corredor de actividad múltiple, se permitirán voladizos máximo de 80 centímetros.

. Sobre las demás vías vehiculares, se permitirán voladizos de máximo 0.80 metros.

. Sobre vías peatonales, se permitirán voladizos máximo de 0.60 metros.

Quedará a criterio de la oficina de Planeación establecer restricciones específicas al respecto. En todo caso, los voladizos y balcones deberán quedar a una altura no inferior a un piso con respecto al andén, siempre respetando una altura mínima de 2.20 metros. En terreno con pendientes la altura mínima se tomará en el extremo correspondiente a la cota más alta medida a nivel del andén.

- Sobre Aguas Lluvias.

Los techos de toda edificación deben verter sus aguas lluvias sobre el predio correspondiente al que pertenece o sobre la calle o sendero público y no sobre otro predio; para lo cual deberá hacerse por medio de bajantes para evitar chorros grandes que puedan perjudicar a los peatones y deteriorar los andenes o zonas verdes.

- Sobre Dimensiones Mínimas.

En el casco urbano las áreas mínimas serán:

El área mínima para las habitaciones incluyendo la destinada a cocina será de 2.50 metros por 2.50 metros.

Las dimensiones mínimas para las circulaciones serán de 1.00 metro, y las áreas mínimas para los baños sin ducha será de 1.20 metros y con ducha de 2.00 metros.

- Sobre Andenes.

El desarrollo y construcción futura de andenes será de acuerdo a las secciones establecidas en el Plan de Vías, buscando brindar seguridad y

facilidad al tráfico peatonal; entretanto para la construcción actual de andenes se deberá tener en cuenta:

- Asegurar la continuidad de su recorrido por cada una de las fachadas de la manzana.
- En ningún caso la sección del andén será inferior a lo establecido en el plan de Vías.
- Los andenes serán en acabados antideslizantes.
- Se prohíbe de manera determinante construir las zonas verdes planteadas en la sección vial para el Corredor de Actividad Múltiple, en piso duro; por lo cual se respetará su acabado en grama o en jardín como muros de una altura máxima de cincuenta centímetros.
- Se prohíbe arrojar, deposita o mantener desechos sólidos o sobrantes en general, en los andenes, antejardines, zonas verdes, lotes sin edificar, vías y demás sitios públicos.
- Se prohíbe ocupar los andenes y zonas verdes y vías o calzadas peatonales con objetos de cualquier naturaleza, repararlos o exhibirlos en la misma.

- Sobre Sótanos y Semisótanos.

Se permite la ejecución de sótanos y semisótanos siempre y cuando los taludes que se creen no registren alturas superiores a dos metros y medio (2.5 mts.); salvo en caso en que los sótanos y semisótanos, sean destinadas a parqueaderos y depósitos no comerciales, serán incluidos dentro de las áreas de construcción. Su uso para vivienda quedará supeditado a las consideraciones de iluminación, ventilación y forma de acceso. Los sótanos y semisótanos sólo podrán estar contruidos en el área privada de cada lote en ningún caso bajo zonas verdes, andenes o zonas de pública.

- Sobre Escaleras.

En las edificaciones se cumplirán los siguientes requisitos:

- La pendiente máxima será la determinada por la formula dos contrahuellas más una huella, igual a 64 centímetros, altura máxima de una contrahuella será de diez y ocho centímetros.
- Los anchos mínimos de una escalera será de un metro, sea esta diseñada en uno o varios tramos.
- Los descansos o las circulaciones conservarán la misma sección de las escaleras.
- Se prohíbe toda construcción de escaleras sobre los andenes o zonas verdes, o exteriores a las fachadas, por lo cual se resolverán dentro del lote o área construida.

- Sobre Ochaves.

El radio de ochaves será mínimo de tres (3) metros en todos los casos.

- Sobre accesos a edificaciones.

Toda edificación deberá contar con un acceso directo y fácil desde la vía pública, sin modificar los niveles de los andenes y zonas verdes definidas en el plan de vías.

- Sobre Participación e integración de Lotes.

Toda participación e integración de lotes deberá contar con la aprobación escrita de la oficina de Planeación; para obtenerla cada lote deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que de acuerdo con la localización, el área de lotes resultantes sea igual o mayor a la establecida en los artículos mencionados anteriormente.
- Que cada lote disponga de un acceso directo por vía pública, privada con sección transversal mínimo de diez (10) metros según el Plan de Vías.
- Que ofrezca las posibilidades de instalar servicios públicos, según los criterios establecidos en el componente estructural.

- Sobre porquerizas.

Las viviendas que poseen o pretendan construir porquerizas o chiqueros en la zona urbana, deberán cumplir con lo establecido en decreto reglamentario 2257 de 1986 del Ministerio de Salud, artículos 51 al 70.

- Sobre Urbanizaciones Residenciales con Obras Mínimas de Interés Social. Las Urbanizaciones Residenciales con obras mínimas de interés social podrán ser construidas por entidades públicas o privadas en forma directa o por su encargo. Podrán localizarse dentro del perímetro urbano en las zonas destinadas a vivienda, previo estudio y análisis de las condiciones físicas de localización y accesibilidad del terreno, así como los factores ecológicos y de estabilidad del suelo, con el fin de garantizar y proteger los intereses y la vida de la comunidad que a de ocuparlas. Según el programa, el urbanizador siempre deberá efectuar las siguientes obras indispensables:

.Las vías vehiculares y/o peatonales según secciones establecidas en el Plan de Vías.

. Adecuación definitiva de las áreas libres verdes y las recreativas o de servicios comunales.

. Lotes delimitados según las dimensiones mínimas establecidas en este capítulo.

. La infraestructura de servicios públicos de alcantarillado, acueducto, energía y alumbrado público según los planes respectivos existentes al momento del proyecto o en su defecto según las especificaciones que determine la empresa que presta el servicio.

La aprobación de las urbanizaciones será dada por la Oficina de Planeación Municipal y su tratamiento interno será diligenciado con carácter prioritario bajo modalidad de aprobación especial. Esta aprobación tendrá

todos los avisos de aprobación definidos de tal forma que permita a los propietarios de los lotes y/o viviendas, poder adelantar obras de construcción y mejorar en forma legal ante la Oficina de Planeación, siempre y cuando las obras a desarrollar en sus respectivos lotes respeten los lineamientos mínimos y las normas de construcción establecidas en este capítulo.

- De los Conceptos Generales.

Para la aplicación de las normas entiéndase como tal los siguientes conceptos:

. CONSTRUCCIÓN: Es el proceso de edificar, ampliar, modificar o reparar una obra física, con el objeto de satisfacer adecuadamente las funciones del uso previstas.

. PLANEACIÓN: Es la proyección y desarrollo de los recursos físicos, financieros y humanos, de manera que atiendan en forma oportuna las necesidades y aspiraciones de una comunidad, de acuerdo a criterios de compatibilidad, estabilidad, coherencia y previsión de los usos del suelo.

. URBANISMO: Se entiende por urbanismo el conjunto de disposiciones orientadas a la adecuar los diversos espacios con la infraestructura necesaria para satisfacer los usos deseados y permitidos, de manera controlada y ordenada.

. USOS DEL SUELO: Se define como usos del suelo, la destinación que se estima conveniente asignar en cada uno de los sectores del Municipio, teniendo claros criterios de vocación y compatibilidad, de manera que se logre el adecuado desarrollo, mejorando la calidad de vida de la comunidad.

- De las Definiciones Básicas: Así mismo defínase para el efecto:

. ACCESIBILIDAD A SERVICIOS PÚBLICOS: Se define, en este concepto, el conjunto de condiciones técnicas, físicas y administrativas, que se requieren para la ejecución de las instalaciones mínimas necesarias para dotar de servicios públicos cualquier tipo de desarrollo.

. ADECUACIÓN: Significa la adaptación de un área, espacio o edificación, destinados a un uso, con el fin de que sirva a otro uso determinado o al mismo.

. AFECTACIÓN AL USO PÚBLICO: Es la restricción que se impone por una entidad pública, limitando o impidiendo el proceso de urbanización, parcelación, construcción o funcionamiento, a causa de una obra pública o protección ambiental.

- . ALERO: Es la porción de la cubierta que sobresale de la línea de paramento y sirve de protección al transeúnte.
- . AMOBLAMIENTO URBANO: Se consideran amoblamiento urbano, todos los elementos fijos que se localizan en un espacio público y que están dedicados al servicio de la comunidad entre los cuales se cuentan: Carteleras, buzones de correo, señalización, lámparas, cabinas de teléfono, bancas, jardineras, kioscos, casetas, fuentes, etc.
- . AMPLIACIÓN: Es toda adición de obra civil, que afecta el área y/o volumen a un espacio construido.
- . ANDEN: Superficie de la vía pública dedicada al tráfico peatonal.
- . APARTA – ESTUDIO: Es una unidad de vivienda con un área mínima diseñada para personas que viven solas o para un máximo de dos personas.
- . AREA: Toda superficie comprendida al interior de un perímetro.
- . AREA BRUTA: Superficie total de un terreno o lote.
- . AREA CONSTRUIDA: Es el total de las áreas construidas cubiertas de una edificación, en la que se excluyen las proyecciones de las áreas de voladizos y aleros de pisos superiores que no configuren áreas utilizadas sobre el piso inferior.
- . AREA LIBRE: Es el área resultante al descontar el área construida del área bruta en primer piso y debe conservarse en toda la altura de la edificación.
- . AREA LIBRE PÚBLICA: Toda superficie libre de construcción y de propiedad del Estado, a la cual tienen derecho de libre acceso y disfrute todas las personas de una comunidad en general por estar destinadas al uso público. (Vías, parques, plazas, etc.)
- . AREA NETA: Es el área resultante al descontar del área bruta las áreas de retiros obligados, las áreas libres y las de cesión.
- . BALCÓN: Área cubierta de una edificación, abierta al exterior y protegida por un antepecho.
- . CESIÓN OBLIGATORIA: Es el área de terreno que se tiene que dar en contraprestación a la autorización para urbanizar o construir. Esta se debe hacer de manera gratuita.

- . CULATA: Es el elemento de cierre de una edificación, que conforma una fachada.
- . FACHADA: Parte exterior de una edificación.
- . FONDO DEL LOTE: Medida entre el límite anterior y posterior en un lote regular. En un lote irregular, es la medida promedio entre estos linderos.
- . FRENTE DE LOTE: Parte anterior del predio adyacente a la vía pública.
- . INDICE DE CONSTRUCCIÓN: Es el factor que define el área máxima de permitida para construir, al ser multiplicado por el área neta. En urbanizaciones a desarrollar, el índice es aplicable al área. En urbanizaciones ya desarrolladas, el índice es aplicable l área de cada lote.
- . INDICE DE OCUPACIÓN: Se define como el porcentaje que multiplicado por el área neta del terreno o lote, determina el área máxima a ocupar con la edificación en primer piso.
- . LICENCIA: Acto administrativo por medio del cual se definen las normas urbanísticas o arquitectónicas, y las especificaciones técnicas, para autorizar la construcción, la urbanización o parcelación de predios en el Municipio.
- . MANZANA: Es la unidad de división convencional de superficie en un área urbana, delimitada por los alineamientos de las vías o espacios de uso público.
- . MODIFICACIÓN: Consiste en cambiar un espacio construido conservando sus elementos fundamentales, para lograr una transformación en su capacidad de funcionamiento o aspecto físico.
- . NOMENCLATURA: Consiste en la definición de un sistema para identificar, en una malla urbana o rural, las vías vehiculares, peatonales y los predios construidos.
- . OBRAS DE URBANISMO: Se consideran todas las obras físicas necesarias para adecuar un terreno con la infraestructura vial y de servicios públicos requerida para dejarlo completamente dotado , para hacerlo utilizable, de manera que se pueda edificar legalmente sobre los lotes resultantes del proceso de urbanización.
- . OCHAVA: Esquina de una manzana o de una edificación recortada en ángulo o de forma circular.
- . PARAMENTO: Es la línea que determina el límite de construcción permitida en el frente de un lote.

- . RETIRO: Se define como el desplazamiento de una edificación hacia el interior del lote en cualquiera de sus lados, con relación a los linderos de éste.
- . SECTOR: Agrupamiento de barrios.
- . SENDERO PEATONAL: Es el espacio público destinado a la circulación peatonal y que comunica los espacios públicos o que sirve para la distribución al interior de estos. También puede comunicar dos vías.
- . TIPOLOGÍA: Son los elementos comunes que diferencian una edificación de otra.
- . UNIDAD DE VIVIENDA: Se considera como tal una Casa o apartamento.
- . VIVIENDA CAMPESTRE: En esta tipología se considera la vivienda aislada, con características en lo fundamental de recreo y que generalmente no es habitada de manera permanente. Esta incluye todas las construcciones complementarias destinadas a su funcionamiento, como zonas deportivas cubiertas, o casas de vigilancia o mayordomía.
- . VIVIENDA UNIFAMILIAR: Construcción diseñada para vivienda de una sola familia
- . VIVIENDA BIFAMILIAR: Construcción diseñada para residencia de dos familias de manera independiente.
- . VIVIENDA MULTIFAMILIAR: Edificio diseñado para la residencia de 3 o más familias.
- . VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: Es aquella destinada a cubrir la necesidad de las clases socioeconómicas menos favorecidas bajo parámetros de costos, establecidos por la Administración Municipal y el Honorable Concejo.

- De la Afectación al Uso Público.

Aféctase al uso público todos los predios urbanos y rurales, en las áreas que el Esquema de Ordenamiento Territorial determinó como de Equipamientos, Recreación, Protección o Espacio Público; como constitutivos del Uso Social Obligado. Las áreas que se establezcan para uso público deberán ser señaladas específicamente en las zonas afectadas, en un plazo máximo de 1 año a partir de esta normatividad. Quedarán congelados todos los predios o zonas por los que pasen las vías y que sean afectados al uso público para espacios públicos. En caso de que sea solicitado un uso transitorio se podrá autorizar, previo compromiso por escrito y registrado mediante escritura pública, de que

toda construcción, mejora, adecuación, ampliación o reparación que se autorice para dicho uso, no serán pagados por el municipio, se harán a cuenta y riesgo del propietario.

- Del Patrimonio y Espacio Público.

Sobre los elementos construidos que representen o constituyan parte de la memoria colectiva del municipio, sean referentes de orientación, integración e identidad histórica o cultural; elementos con valor social por el servicio al que se encuentre destinado; sitios de encuentro y referencia urbana, valorados en este Esquema como patrimonio, no se podrá realizar ninguna intervención de carácter individual, aunque estos sean de propiedad privada; ya que conforman parte del espacio público, y estarán sujetos a la normatividad establecida por la ley y definida en el Decreto 1504, reglamentario del espacio público; y el Decreto 151 de 1998, por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en el tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo. La Oficina de Planeación tendrá un plazo mínimo de 6 meses a partir del presente acuerdo, para definir en el área urbana los elementos constitutivos del patrimonio.

- De los Apartaestudios.

Se permiten las unidades de vivienda conformadas por salón - comedor, alcoba, cocina y baño para máximo 2 personas en cada unidad, con un área construida de 40mts². Éstos deberán cumplir condiciones de ventilación e iluminación, al igual que un manejo adecuado de los retiros. Se construirán zonas comunes al interior de las edificaciones donde se dispondrán de áreas de lavado, planchado y secado de ropas. Su acceso desde la vía será único.

La Oficina de Planeación tendrá un plazo mínimo de 1 mes a partir del presente acuerdo para definir en el área urbana las zonas donde permitirán este desarrollo.

- De la accesibilidad Arquitectónica.

Se deberá disponer de elementos arquitectónicos que permitan el acceso y movilidad de los limitados físicos, con su respectiva señalización; esta norma se aplicará en todas las áreas del territorio municipal con especial énfasis en las áreas donde predominen los usos comerciales.

- De las Cubiertas.

Se permite usar teja de barro, Shingle y similares, en la cual una de las aguas deberá disponerse sobre la vía, no se admiten losas ni tejas de asbesto cemento como cubierta final; esta última se permitirá para edificaciones destinadas a usos diferentes al de vivienda y que no quede a la vista.

- De los Paramentos.

No se permitirá retrasar los paramentos con respecto al paramento tradicional predominante y existente. Por ningún motivo se permitirá expuestos sobre

fachada elementos como tanques de agua, antenas de cualquier tipo, ni equipos de cualquier índole, que no armonicen con la estética de ésta.

- Parqueaderos.

Para todo edificio de multifamiliares se debe disponer de por lo menos, 1 parqueo privado por cada 3 unidades de vivienda; estos deberá tener unas dimensiones mínimas de 2.4 mts x 4.8 mts para cada vehículo y para circulación un ancho mínimo de 5mts. Toda área destinada a Parqueaderos deberá disponer de ventilación natural y en lo posible la iluminación. Si se localizan en sótanos o semisótanos las rampas de acceso se iniciarán en la línea de paramento y su pendiente no excederá del 20%. Los parqueaderos públicos solo se podrá ocupar el 80% del área total, el 20% restante debe ser destinado a zonas de protección y deberá estar a una distancia mínima de 10 mts de las viviendas.

- De las Parcelaciones Rurales.

Aunque esta normatividad hace referencia al sector Rural, se incorpora dentro del Componente urbano para dar unidad de presentación y manejo a la normatividad, a saber:.

Áreas Mínimas: Las áreas mínima serán establecidas de acuerdo a la Unidad Agrícola Familiar, definida en el Diagnóstico.

Índice de construcción: 2.0

En los predios afectados por retiros de fuentes de agua o quebradas, las áreas que corresponden a estos retiros, harán parte de las zonas a ceder como áreas verdes únicamente.

Retiros: 24mts a ejes de vías secundarias o sitios de interés, respecto a la vía.

20 mts a ejes de vías terciarias.

10mts a linderos.

30mts a las cotas de máxima inundación de las corrientes de agua.

8mts a ejes de líneas de alta tensión.

A diferencia de el último, los retiros se deberán arborizar y aislar con cercas y alambres de púas.

ETAPA DE FORMULACION

LIBRO TRES

POR UNA DESPENSA INTEGRAL PARA EL NORTE

CAPITULO CUATRO

EL COMPONENTE RURAL, ESCENARIO CONTENEDOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

“La Constitución de 1.991 introdujo el tema del ordenamiento territorial, pero dejó vacíos de tipo cultural y geopolítico que a la postre son los únicos que garantizan una articulación integrada de regiones y subregiones, respetando y exaltando su autentica identidad, etapas muy complejas de poder superar con decretos emanados de la caduca estructura histórica de nuestro estado centralista.”⁸

⁸ Carlos Ernesto Maya Arango.

4.1 ZONIFICACIÓN

(Ver Plano III – 08. Zonificación. Escala 1:25.000)

La ley 99 de 1993 por medio de la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental SINA como un conjunto de políticas, instituciones, normas y recursos para la política ambiental colombiana y se creó el Ministerio del Medio Ambiente, constituyen un desarrollo lógico de los postulados ambientales de la constitución política de 1991. Al respecto a este ministerio le compete expedir y actualizar el estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio para su apropiado ordenamiento y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente a sus aspectos ambientales y fijar las pautas generales para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y de más áreas de manejo especial, reservar, alinderar y sustraer las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales, y reglamentar su uso y funcionamiento, administrar las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, velar por la protección del patrimonio natural y la diversidad biótica de la nación, así como por la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

En cuanto al establecimiento de reservas de recursos naturales renovables como función del Ministerio del Medio Ambiente Artículo 5 ley 99 de 1993, se establece en el artículo 47 del decreto 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, “Sin perjuicio de derechos legítimamente adquiridos por terceros o de las normas especiales de este código, podrá declararse reservada una porción determinada o la totalidad de recursos naturales renovables de una región o zona cuando sea necesario para organizar o facilitar la prestación de un servicio público, adelantar programas de restauración, conservación o preservación de esos recursos y del ambiente, o cuando el estado resuelva explotarlos”. Conviene anotar que la institución de las reservas no obedece a un criterio unívoco, pues la noción de reserva abarca un género dentro del cual caben múltiples especies; es así como los parques nacionales configuran un tipo específico de reserva, la cual a su vez, está constituida por diferentes clases de áreas que tienen diversas destinaciones.

La ley 99 de 1993 crea las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, encargadas por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible. Dentro de las funciones a ejercer por parte de la corporación Artículo 31 ley 99 de 1993, le corresponde administrar, bajo la tutela del medio ambiente las áreas del sistema de parques nacionales naturales que ese ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil, reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fija la ley y los reglamentos, los Distritos de Manejo Integrado, los Distritos de Conservación de

Suelos, las reservas Forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las reservas forestales nacionales en el área de su jurisdicción; ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas Nacionales.

El Artículo 63 capítulo IV de entidades territoriales y planificación ambiental ley 99 de 1993 dice “A fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, y de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la nación, el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte de las entidades territoriales, se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidas en el presente artículo, es decir con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional ambiental, respetar el carácter superior y la preeminencia jerárquica de las normas dictadas por autoridades y entes de superior jerarquía o de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias, las normas y medidas de policía ambiental podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, por las autoridades competentes del nivel regional, departamental, distrital o municipal.

Es importante resaltar la participación ciudadana en el proceso de zonificación adelantado conforme a la ley 99 de 1993 Capítulo V y de la ley 388 de 1997, así como la facultad del Concejo municipal de imponer obligaciones a la propiedad en desarrollo de la función ecológica que les es inherente, Artículo 107 ley 99 de 1993.

4.1.1 Propuesta de Zonificación Rural.

La propuesta de zonificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio dentro del ordenamiento ambiental, constituye el soporte espacial a través del cual se plasma el escenario para el desarrollo económico acorde con las ofertas y restricciones del medio natural y físico, con las demandas sociales y relaciones socioculturales, con el fin de obtener un desarrollo humano sostenible.

Se define como Zonificación, la delimitación de Unidades Territoriales para el manejo integral de los recursos naturales, los usos, manejo y apropiación del suelo a nivel rural y de corredores suburbanos.

A partir de las condiciones que ofrece el panorama municipal en cuanto a Cuencas Hidrográficas, zonas de amenaza y riesgo, zonas de vida, Uso Actual del Suelo, Uso potencial del suelo, división política, y de las dinámicas socioeconómicas en torno a la infraestructura vial, distribución de la población, al análisis de los elementos y atributos, se desarrolla la propuesta de zonificación.

Los componentes principales de la propuesta de zonificación se estructuran a partir de las Zonas, la Vocación o Carácter, Uso y Clasificación, las Categorías y los criterios de Manejo; que para el efecto se definen así:

- Zona: Corresponde a la ubicación específica para la definición de la vocación o carácter, los usos del suelo, los conflictos asociados, las categorías y los criterios de manejo. En el cuadro de zonificación aparece la correspondiente clasificación.

- Vocación o Carácter

La vocación o carácter del Municipio dentro del contexto intermunicipal se estructura a partir de estos énfasis:

Zonas para la protección y conservación de los recursos naturales.

Zonas con énfasis en la producción agropecuaria

- Delimitaciones de Usos

Dentro de cada una de estas zonas y unidades, se propone una desagregación para su reglamentación y gestión acorde con el carácter (vocación) de cada una. Esta articulación será mayor, al articular el orden municipal y sectorial. Para cada zona y unidad se definen las siguientes categorías de uso:

Uso principal: Uso que define la función y carácter central de la unidad.

Uso Complementario: uso que no contradice al principal y que por armonía y reciprocidad pueden compatibilizar.

Uso restringido: Uso que puede darse en una zona o unidad con claros criterios de control en cuanto al límite, intensidad y manejo.

Uso Prohibido: Para cada zona y unidad se establece así mismo, las actividades que no puedan localizarse y desarrollarse por ser incompatibles con los usos aceptados (principal y complementario), bien sea porque causen un grave deterioro ambiental o por ser expresamente prohibido por ley.

- Categorías de la Zonificación

La zonificación posee una clasificación por categorías que definen las acciones a emprender en términos de preservar, proteger, recuperar, conservar e incentivar:

Preservar: Corresponde a todas las acciones que conlleven a perpetuar el carácter o vocación definido en cada zona, en términos de su perpetuidad sin modificación de su estado natural.

Proteger: Acción encaminada a favorecer y defender el carácter de la zona, para lo cual pueden darse modificaciones que conlleven al cumplimiento de su vocación y uso principal.

Recuperar: Conjunto de actividades dirigidas a restablecer las condiciones que se deben cumplir en la unidad, para un uso adecuado.

Conservar: Mantener el estado para el cual fue definido el uso principal admitiendo acciones complementarias y el usufructo sin su detrimento.

Incentivar: Acciones dirigidas a implantar usos potenciales que no se habían desarrollado y que ofrecen buenas perspectivas en el presente y futuro.

- Criterios de Manejo

Los principales criterios de manejo que se determinan en cada unidad, se refieren a criterios generales y criterios específicos.

Los criterios generales corresponden a:

Manejo social del concepto de desarrollo sostenible como soporte de la definición de los usos del suelo.

Declaración de los recursos de la flora y fauna identificados y por identificar dentro del territorio municipal, como patrimonio social y ecológico del municipio de **Angostura**.

Sobre esta Conceptualización, se retoman los criterios de la Ley de ordenamiento territorial y se agrupan de acuerdo a los potenciales socio-ambientales, las denominadas áreas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales, las áreas de Producción Agropecuaria, Forestal y Minera, y las áreas de aprovisionamiento de los servicios públicos.

4.1.1.1. Zonas para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales.

4.1.1.1.1. Zonas de Protección de Ciclos Hidrológicos.

Entiéndase por zonas de protección de ciclos hidrológicos, aquellas zonas que debido a sus condiciones biofísicas generan gran cantidad de afloramientos de agua que dan origen a cuencas y microcuencas de gran importancia a nivel municipal y regional. Estas zonas deberán conservarse con cobertura forestal permanente ya sea esta natural o plantada. En el caso de presentarse conflictos en el uso del suelo, el municipio establecerá los mecanismos necesarios para cumplir con el objetivo para el cual esta área fue delimitada.

Se reconocerán como tales las siguientes zonas:

- Zona 1: Esta zona se localiza por encima de los 2000 msnm, con un área aproximada de 205.9 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas La Muñoz y Oriente esta zona es compartida con el municipio de Guadalupe. Su importancia radica en que allí nacen gran cantidad de afluentes del río Tenche como la quebrada la Muñoz, y en jurisdicción de Guadalupe nacen afluentes del río San Pablo como la quebrada Arrayan y la quebrada Joaquino, entre otras.

- Zona 2: Esta zona se localiza por encima de los 2000 msnm, con un área aproximada de 335.6 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en la vereda Río Arriba esta zona es compartida con el municipio de Guadalupe, tiene como principales nacimientos la quebrada Santa Teresita afluente del río Tenche y en jurisdicción de Guadalupe las quebrada San

Basilio, Minitas, Cañada Aguas Finas y afluentes de la quebrada San Juan la cual se convierte en el río San Pablo.

- Zona 3: Esta zona se localiza por encima de los 2450 msnm, con un área aproximada de 32.18 hectáreas, en las zonas de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) y bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Pácora y Tambo, esta zona es compartida con el municipio de Carolina. En esta nace para **Angostura** el río Mina Vieja y en jurisdicción de Carolina múltiples nacimientos que van al embalse Miraflores.

- Zona 4: Esta zona se localiza por encima de los 2800 msnm, con un área aproximada de 41.87 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), localizada en el corregimiento Llanos de Cuivá en la vereda El Tambo, esta zona es compartida con el municipio de Yarumal, su importancia radica en que en esta, nace los ríos Pajarito y Dolores, las quebradas el Venado, Galicia, San Rafael; en jurisdicción de Yarumal nacen el río Choco y las quebradas la Sopenetra, Normandia, Las Tapias, La Tolda, el Tambo entre otras.

- Zona 5: Esta zona se localiza por encima de los 2400 msnm, con un área aproximada de 100.56 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Morelia y el Guasimo, es compartida con el municipio de Yarumal, en esta nacen las quebradas el Olivo, Burgos, Posadas todas tributarias del río Dolores, mientras que en jurisdicción de Yarumal se encuentran los nacimientos de las quebradas Santa Isabel, San Antonio y diferentes nacimientos que van al río Nechí.

4.1.1.1.2. Bosques Municipales – Áreas de Aprovisionamiento de los Servicios Públicos.

Se denominan bajo este nombre las áreas reservadas para la protección de las microcuencas que abastecen el acueducto municipal, corregimental y veredales, las cuales deben ser conservadas permanentemente con cobertura vegetal natural o bosque cultivado, con el fin de garantizar la protección de los sectores de captación de las fuentes de agua utilizadas para el abastecimiento del acueducto municipal, así como para la protección del suelo y la biodiversidad; en esta área es relevante el efecto protector, pero se podría permitir la obtención de productos no maderables y eventualmente la caza y la pesca de subsistencia. Bajo esta figura también se enmarcan los retiros de las fuentes de agua y los nacimientos conforme a lo establecido por la ley (Ley 1449 de 1997).

Por su función se hace prioritario la ordenación de dichas microcuencas, lo que significa la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y fauna, lo mismo que la ejecución de obras y tratamientos, esto con el fin de conservar, recuperara y mejorar las mismas y así garantizar la producción del agua en cantidad y calidad.

Para todos sus efectos se delimitan así:

- Zona 1: Cuenca de la quebrada la Mariela: Se localizan entre los 1950 y 1320 msnm, con un área aproximada de 155.9 hectáreas en la vereda la Mariela, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM). Esta cuenca surte el acueducto de la vereda la Milagrosa.

- Zona 2: Cuenca de la quebrada la Muñoz y la Guajira: Se localizan entre los 1400 y los 1900 msnm, con un área aproximada de 273.12 hectáreas en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM); la cuenca de la quebrada la Muñoz se localiza entre las veredas la Muñoz, la Guajira arriba y Oriente y la cuenca de la quebrada la Guajira se localiza entre las veredas Oriente, Guajira arriba y Santa Teresa. Esta fuente abastece el acueducto de las veredas Guajira arriba y Guajira abajo.

- Zona 3. Cuenca de la quebrada la Sapa: Se localiza entre los 1600 y 1400 msnm, con un área aproximada de 149.06 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) entre las veredas Palmas, Trinidad y Tenche algodón. Esta fuente abastece el acueducto de la vereda Guanteros.

- Zona 4. Cuenca de la quebrada Santa Teresa: Se localiza entre los 2000 y 1600 msnm, con un área aproximada de 151.56 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) en las vereda Río arriba y los Pantanos. Esta fuente hace parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).

- Zona 5. Cuencas de las quebradas San Antonio y el Cedral: Se localizan entre 1900 y 1650 msnm, con un área aproximada de 159.68 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas San Antonio y Santa Ana, estas fuentes hacen parte de las que surten el multiveredal (veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).

- Zona 6: Cuenca de la quebrada San Miguel. Se localiza entre los 2050 y 1800 msnm, con un área aproximada de 93.43 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas San Antonio y Santa Rita. Estas fuentes hacen parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).

- Zona 7: Cuenca de la quebrada Santa Ana: Se localiza entre los 1900 y 1800 msnm, con un área aproximada de 73.12 hectáreas en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Chocho escuela, Chocho loma y Santa Ana. Esta fuente hace parte de las que surten el acueducto

multiveredal (veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).

- Zona 8: Cuenca de la Quebrada Santa Lucia: Se localiza entre los 1850 y 1800 msnm, con un área aproximada de 81.87 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en la vereda San Antonio. Esta fuente hace parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).

- Zona 9. Cuenca de la quebrada Las Palmas: Se localiza entre los 1800 y 1550 msnm, con un área aproximada de 190.82 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Quiebrita, las Palmas, Quiebra Arriba y Chocho Escuela. Esta fuente surte el acueducto de la vereda la Trinidad.

- Zona 10. Cuenca de la quebrada la Quiebra. Se localiza entre los 1800 y 1600 msnm, con un área aproximada de 174.37 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Quiebrita y Alto Rin. Esta fuente surte los acueductos de las veredas la Quiebra y Quiebra Abajo.

- Zona 11. Cuenca de la quebrada Zapatica. Se localiza entre los 1800 y 2000 msnm, con un área aproximada de 123.75 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Ventanas y Alto Rin. Esta fuente surte el acueducto de la vereda Alto Rin.

- Zona 12. Cuenca de la quebrada el Olivo. Se localiza entre los 1700 y 1550 msnm, con un área aproximada de 143.75 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Pajarito Abajo, el Olivo y Montañita. Esta fuente de agua hace parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas Maldonado, Montañita, el Olivo, Batea seca, Pajarito abajo, Cañaveral arriba y San Alejandro).

- Zona 13. Cuenca de la quebrada Maldonado. Se localiza entre los 2100 y 1650 msnm, con un área aproximada de 140 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Maldonado y la Quinta. Esta fuente de agua hace parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas Maldonado, Montañita, el Olivo, Batea Seca, Pajarito Abajo, Cañaveral Arriba y San Alejandro).

- Zona 14. Cuenca de la quebrada Posadas. Se localiza entre los 2200 y 2400 msnm, con un área aproximada de 260 hectáreas, en las zonas de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) y bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Pajarito Arriba, la Quinta y Maldonado. Esta fuente de agua surte el acueducto de las veredas la Quinta y Pajarito Arriba.

- Zona 15. Cuenca de la quebrada El Bosque. Se localiza entre los 2100 y 2200 msnm, con un área aproximada de 57.18 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Dolores y Morelia. Esta fuente de agua surte el acueducto del casco urbano del municipio.

- Zona 16. Cuenca de la quebrada la Culebra. Se localiza entre los 1850 y 2150 msnm, con un área aproximada de 25 hectáreas, en las zonas de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) y bosque húmedo montano bajo, en la vereda la culebra. Esta fuente de agua surte el acueducto de la vereda la Culebra y parte de Pajarito arriba.

- Zona 17. Cuenca de la quebrada El Chino. Se localiza entre los 2300 y 1950 msnm, con un área aproximada de 50 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en la vereda Morelia. Esta fuente de agua surte el acueducto de la vereda la Culebra y Pajarito arriba.

- Zona 18. Cuenca de la quebrada las Mellizas. Se localiza entre los 2250 y 1800 msnm, con un área aproximada de 24.6 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en la vereda Morelia. Esta fuente de agua surte el acueducto de las veredas la Culebra y Pajarito Arriba.

4.1.1.1.3. Zonas Forestales.

- Zonas Forestales Naturales: Son aquellas zonas del territorio que aun conservan relictos de bosque natural intervenido y rastrojos altos, los cuales sostienen procesos ecológicos de gran importancia a nivel local y regional como corredores biológicos que proporcionan hábitat y alimento para la fauna y flora, además de brindar beneficios ambientales a la región. Par el municipio esta área es de aproximadamente 1.725 hectáreas en el Corredor Boscoso, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB) ubicado en las veredas El Tambo, El Guasimo, Dolores, Pácora, Morelia y La Culebra.

- Zonas Forestales Protectoras – Productoras: Entiéndase por zonas forestales protectoras - productoras aquellas zonas del territorio municipal que debido a restricciones del medio físico deben de conservarse en bosques naturales o plantados. En esta zona podrán desarrollarse actividades de aprovechamiento forestal siempre y cuando esta no vaya en detrimento del efecto protector para el cual fue esta establecida. Se localiza en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Montaña, la Muñoz, Oriente, Santa Teresa y Río Arriba en límites con el municipio de Guadalupe. Par el municipio esta área es de aproximadamente de 486.8 hectáreas.

4.1.1.2. Zonas de Producción.

4.1.1.2.1. Zona de Producción Agropecuaria.

Entiéndase por zona de producción agropecuaria las áreas del municipio que por sus características biofísicas son aptas para el desarrollo intensivo de la actividad agrícola y pecuaria, dichas actividades desarrolladas con la agrotecnología apropiada, con el fin de asegurar la conservación de los suelos y el equilibrio ecológico. Para el municipio esta área es de aproximadamente de 2201.5 hectáreas. Esta zona es apta para el desarrollo de la agricultura y ganadería intensiva. Localizada en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Guajira arriba, Santa Teresa, Chocho río, Tenche algodón, San Alejandro, Guanteros, Trinidad, Palmas, Santa Ana, Chocho loma, San Antonio, Los Pantanos, Matablanco, Pajarito Abajo, Quebra Abajo, Montañita, La Quinta, Batea Seca, Maldonado y Concepción.

4.1.1.2.2. Zona Agrosilvopastoril.

Entiéndase por zona Agrosilvopastoril aquellas áreas del municipio en las cuales se desarrollan actividades agrícolas y/o pecuarias pero que por sus condiciones biofísicas poseen un alto potencial para la producción forestal. El municipio establecerá los mecanismos necesarios para que estas zonas comiencen un proceso de transformación en el uso del suelo hacia la actividad forestal pero sin que se vea afectada la economía campesina y su seguridad alimentaria. Para esta zona el área aproximada en el municipio es de 32967.8 hectáreas.

Para todos sus efectos se delimitan así:

- Zona 1. En el bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), se localiza en las veredas Santa Rita, Santa Ana, La Culebra, Pajarito Arriba, los Pinos, la Quinta, Maldonado, el Olivo, Montañita, Batea seca, Matablanco, Quebra abajo, Quebrita, Quebra arriba, Alto Rhin, Chocho loma, Chocho escuela, San Antonio, Río arriba, Chocho río, Santa Teresa, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Pajarito abajo, Cañaveral arriba, cañaveral abajo, San Alejandro, Guanteros, Manzanillo, trinidad, Tenche algodón, Guajira abajo, Guajira arriba, Oriente, la Muñoz y la Montaña.
- Zona 2. Se localiza en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Llanos de Cuivá, Guasimo, Tambo, Dolores, Pácora y Concepción.

4.1.1.2.3. Zona Forestal Productora.

Entiéndase por zona forestal productora aquellas zonas del municipio que están siendo utilizadas en la actividad forestal y que por sus condiciones biofísicas son aptas para tal uso. Para esta zona el área en el municipio es de

aproximadamente de 7253 hectáreas y se localiza en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo, en las veredas Tambo, Guasimo, Dolores, Pácora, Morelia y la Culebra. Las zonas de protección de la diversidad están asociadas a la zona de producción forestal.

4.1.1.2.4. Áreas de Explotación Minera.

En el libro de Diagnóstico se identificó que la única minería existente en la actualidad en el municipio de **Angostura** es la de oro de origen aluvial primordialmente y en el mapa de Potencial Minero se identifican algunas llanuras aluviales de ríos y quebradas donde se puede encontrar este mineral.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta como uso principal las propuestas Zonas para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales, se delimitaron las Áreas de Producción Minera en el municipio que conforman un área total de 8.6Km² equivalentes a 859.4 ha, las cuales se localizan en los siguientes sectores:

- Zona 1. A lo largo de la llanura aluvial de la quebrada Santa Teresa la cual es una franja en dirección norte de aproximadamente 200m de ancho y área de 136.9ha, va desde la coordenada x=1'253.000 a x=1'255.000. En este punto desemboca al río Tenche y continua la llanura hasta la coordenada x=1.258.000 y luego en las coordenadas x=1'259.000 a x=1'260.000 se ubica otra llanura aluvial de un tamaño menor de aproximadamente 22.5ha de área. Estas franjas intervienen las veredas Santa Teresa, Chocho Río, El Socorro, Guajira Arriba, Tenche Algodón, Guajira Abajo y La Milagrosa. Mas al sur del municipio, el río Tenche forma otra pequeña Llanura Aluvial de producción minera con un área de 15ha ubicada en las veredas Río Arriba y Los Pantanos.
- Zona 2. El río Pajarito que fotogeológicamente se encuentra controlado por estructuras, conforma dos llanuras aluviales en forma de faja de aproximadamente 200 a 300m de ancho y 2Km de largo las dos, correspondientes a las coordenadas y=858.500 hasta 860.500 que pertenecen a la vereda Pajarito Arriba, la faja de mayor magnitud tiene un área aproximada de 65ha y una mas pequeña de 6.87ha.
- Zona 3. La llanura aluvial del río Dolores comienza 200m después de la escuela de la vereda La Culebra, esta llanura es una faja de 300m de ancho y 1.2Km de largo en dirección oriente-occidente con un área aproximada de 46.25ha, corresponde a zona de Producción Minera en Oro.
- Zona 4. La quebrada Concepción en la vereda de igual nombre se encuentra con el Río Minavieja y forma la llanura de inundación, a su vez toma el nombre de Río Concepción, esta llanura continua por todo el curso del río hasta el límite con la vereda Santa Rita y cubre un área de 58.75ha aproximadamente.

- Zona 5. En la vereda Chocho Loma existe una pequeña franja de la quebrada Santa Ana 1.5Km antes de desembocar al río Tenche que se puede aprovechar para la Producción Minera ya que en esta zona forma una llanura aluvial, la franja utilizable para este tipo de producción es de 400m de largo y 100m aprox. de ancho y un área de 6.87ha

- Zona 6. Zona suroccidental del municipio en el corregimiento Llanos de Cuivá, específicamente en las llanuras aluviales del río Pajarito con un área de 360ha y las quebradas El Venado con un área de 15.63 y 17.5ha en dos llanuras aluviales y la quebrada Chamicera con una llanura aluvial con un área aproximada de 108.13ha. Aunque es menor la probabilidad de encontrar oro en esta zona ya que son los nacimientos del río Pajarito fundamentalmente y además es una zona alta en la cual no ha habido posibilidad de arrastrar suficiente material para tener cantidades considerables de oro también se considera una zona de producción. Aunque estas zonas se encuentran delimitadas en la propuesta de Zonas de Producción Agraria, al momento de presentarse la posibilidad de utilizar estas áreas con fines mineros, los proyectos deben estar sustentados desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, para definir los impactos tanto positivos y negativos que traerían estas actividades para el municipio, sus habitantes y el manejo de los recursos naturales; además, los proyectos deben ser aprobados por las distintas autoridades competentes, tanto a nivel municipal como externas a el y deben tener una divulgación en la comunidad.

5.2.5. Criterios de Manejo.

De acuerdo con el soporte conceptual planteado en los esbozos de la propuesta de zonificación, los criterios de manejo definidos en el cuadro No. 01, delimitarán las acciones que de toda índole deberán comprometerse a adelantar la Administración y la Comunidad, con miras a asegurar la estabilidad y uso racional del suelo municipal.

Criterios De Manejo Para Las Áreas Delimitadas En La Zonificación

Cuadro 01.

ZONA	ENFASIS	CARÁCTER o VOCACION	CRITERIOS DE MANEJO
Zonas de protección de ciclos hidrológicos	Protección del recurso hídrico	Forestal	Compra de tierras. Incentivar la reforestación en las zonas degradadas. Propiciar la sucesión vegetal. Desestimulación de toda actividad pecuaria.
		Pecuario	
		Agrícola	Desestimulación de toda actividad agrícola.
Zona forestal natural	Protección de ecosistemas boscosos	Forestal	Desestimular el aprovechamiento de especies forestales comerciales. Restringir la caza y comercio de especies de fauna silvestre.

			<p>Enriquecimiento con especies animales y vegetales propias de la región.</p> <p>Exigir el cumplimiento de los requerimientos legales en términos de aprovechamiento de los recursos naturales.</p> <p>Exigir la licencia ambiental para proyectos viales, conforme a la ley.</p> <p>Impulsar el aprovechamiento de recursos secundarios del bosque, sin que esto vaya en detrimento de su estabilidad ecológica.</p> <p>Incentivar la conservación de áreas boscosas conforme a lo establecido en la ley 299 de 1996 y en concertación con el propietario del predio.</p>
		Pecuario	<p>Desestimular la ampliación de la frontera pecuaria.</p> <p>Impulsar practicas silvopastoriles en las zonas utilizadas en la actividad pecuaria y que forman parte de corredores biológicos.</p>
		Agrícolas	<p>Desestimular la ampliación de la frontera agrícola.</p> <p>Impulsar practicas silvoagrícolas en las zonas utilizadas en la actividad agrícola y que forman parte de corredores biológicos.</p>
Bosques municipales	Garantizar la oferta hídrica	Forestal	<p>Compra de tierras.</p> <p>Incentivar la reforestación en las zonas degradadas.</p> <p>Enriquecimiento de áreas en rastrojos propiciando la sucesión vegetal.</p> <p>Implementación de practicas silviculturales apropiadas.</p>
		Pecuario	<p>Desestimulación de toda actividad pecuaria.</p> <p>Estimulo a la implementación de áreas silvopastoriles y silvícolas en las zonas establecidas para dicha actividad.</p> <p>Practicas pecuarias tecnificadas en las zonas establecidas para este uso.</p> <p>No ampliación de la frontera pecuaria.</p>
		Agrícola	<p>Desestimulación de toda actividad agrícola.</p> <p>Estimulo a la implementación de áreas silvoagrícolas y silvícolas en las zonas ya establecidas con dicha actividad.</p> <p>Practicas agrícolas tecnificadas en las zonas ya establecidas.</p> <p>No ampliación de la frontera agrícola.</p>
Zona forestal	Recuperación y	Forestal	Estimulo a las plantaciones forestales.

Protectora-Productora	manejo de áreas degradadas		Enriquecimiento con fauna y flora de la región. Implementación de prácticas silviculturales apropiadas. Impulsar el aprovechamiento de recursos secundarios del bosque, sin que esto vaya en detrimento de su estabilidad ecológica.
		Pecuario	Desestimular la actividad pecuaria. Impulsar la creación de áreas silvopastoriles. Implementar técnicas de manejo y recuperación de suelos.
		Agrícolas	Desestimular la actividad agrícola. Impulsar la creación de áreas silvoagrícolas. Implementar técnicas de manejo y recuperación de suelos.
Zona Agropecuaria	Desarrollo de la actividad productiva que apunte a garantizar la seguridad alimentaria	Agrícola	Labranza mínima y parcial. Policultivos. Controles naturales. Fajas amortiguadoras. Producción orgánica
		Pecuario	Desestimular la actividad pecuaria.
		Forestal	Implementación de huertos leñeros. Cercas vivas y rompevientos. Maderables con baja densidad.
Zona Agrosilvopastoril	Desmonte de las actividades Agrícolas y Pecuarias, hacia una producción forestal	Forestal	Establecer parcelas dendroenergéticas. Promover la actividad forestal con fines económicos. Promoción de las parcelas agrosilvopastoriles con especies forestales maderables y en altas densidades.
		Agrícola	Garantizar la seguridad alimentaria. Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Ubicar las zonas aptas para cultivos. Desestimular la actividad agrícola en las zonas que posean restricciones biofísica.
		Pecuaria	Ubicar las zonas aptas para el desarrollo de la actividad pecuaria. Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Desestimular la actividad pecuaria en las zonas que posean restricciones biofísica.
Zona Forestal Productora		Forestal	Establecer parcelas dendroenergéticas Promover la actividad forestal con fines

			<p>económicos. Crear fondos forestales e implementación de los certificados de incentivo forestal CIF. Establecimiento de planes de ordenación y manejo para las actividades forestales.</p>
		Agrícola	<p>Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Labranza mínima y parcial. Desestimular la actividad agrícola. Promover la agricultura de autoconsumo en los lugares donde se realice dicha actividad.</p>
		Pecuaría	<p>Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Desestimular la actividad pecuaría. Ganadería de subsistencia en los lugares donde se este realizando esta actividad.</p>

Distribución de Usos del Suelo.

Como mecanismo de intervención directa sobre el escenario urbano, la distribución de usos propuesta, busca inducir la gestión territorial como proceso concertado hacia el uso potencial más óptimo de acuerdo a las tendencias y referentes planteados en el Diagnóstico y en el soporte físico de la Formulación.

Para sus efectos se define los uso según el Cuadro 02.

Propuesta de Distribución de usos del Suelo

Cuadro 02.

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Zonas de protección de ciclos hidrológicos	BOSQUE PROTECTOR	BOSQUE PRODUCTOR ECOTURISMO	INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA.	EXPLOTACION FORESTAL. SERVICIOS. EQUIPAMIENTOS. INDUSTRIA. MINERO. AGROPECUA

				RIO.
Zona forestal natural.	BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR.	ECOTURISMO	INFRAESTRUCTURA DE REDES. EXPLOTACIÓN DE SUBPRODUCTOS DEL BOSQUE	EXPLOTACIÓN MADERERA. AGROPECUARIO. MINERO. INDUSTRIA. VIVIENDA. SERVICIOS. EQUIPAMIENTOS.
Bosques municipales	BOSQUE PRODUCTOR. BOSQUE PROTECTOR.	ECOTURISMO. SILVOAGRICOLA. SILVOPASTORIL.	INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA. EQUIPAMIENTO.	AGROPECUARIO. INDUSTRIA. SERVICIOS. MINERO. EXPLOTACIÓN DE FORESTAL. SERVICIOS.

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Áreas forestales protectoras - productoras	BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR.	SILVOAGROSILVOPASTORIL. EXPLOTACIÓN FORESTAL. ECOTURISMO.	AGROPECUARIO. INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA AISLADA. EQUIPAMIENTOS. INDUSTRIA ARTESANAL Y MEDIANA.	SERVICIOS. INDUSTRIA PESADA. MINERO.
Zona Agropecuaria	AGROPECUARIO.	SILVOAGROFORESTAL EXPLOTACIÓN FORESTAL. VIVIENDA CAMPESINA. EQUIPAMIENTOS. ECOTURISMO.	INFRAESTRUCTURA DE REDES. INDUSTRIA ARTESANAL Y MEDIANA. SERVICIOS. BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR	INDUSTRIA PESADA. MINERO.
Zona Agrosilvo pastoril.	AGROSILVOPASTORIL.	EXPLOTACIÓN FORESTAL. BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR. ECOTURISMO.	AGROPECUARIO. INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA. EQUIPAMIENTOS. SERVICIOS.	MINERO. INDUSTRIA.
Zona	BOSQUE	ECOTURISMO.	INFRAESTRUCTURA	MINERO.

forestal productora.	PRODUCTOR. EXPLOTACIÓN FORESTAL	BOSQUE PROTECTOR.	RA DE REDES. VIVIENDA. SILVOAGRÍCOLA. EQUIPAMIENTOS.	INDUSTRIA. SERVICIOS. AGROPECUARIO.
----------------------	---------------------------------	-------------------	--	-------------------------------------

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Zona de Producción Minera	MINERO	INDUSTRIA ARTESANAL Y MEDIANA. BOSQUE PROTECTOR BOSQUE PRODUCTOR	EXPLOTACIÓN FORESTAL AGROPECUARIO Y/O AGROSILVOPAS TORIL.	VIVIENDA. INDUSTRIA PESADA SERVICIOS EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE REDES

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

5.2. Áreas Expuestas A Amenaza Y Riesgo.

(Ver Plano III – 08. Zonificación Rural. Escala 1:25.000)

4.2.1. Conceptualización y Delimitación.

Como soporte y complemento de la propuesta de Zonificación en el área rural, fueron definidos sectores de Recuperación de Suelos Degradados, con base en el mapa Geomorfológico y de Procesos Erosivos elaborado en la etapa de diagnóstico. En dicho mapa cual se observa la geodinámica presentada en la zona, donde en algunos sectores se encuentran procesos erosivos y movimientos en masa en grandes cantidades, esto indica que es un área en la cual las presiones de carácter antrópico y natural hacen susceptible la zona para este tipo de eventos. La recuperación de las áreas mencionadas se debe hacer por medio de revegetalización, medidas de mitigación de carácter geotécnico, entre otras.

Estas áreas son delimitadas con el fin de someterlas a un manejo especial orientado a la Recuperación de Suelos Degradados o alterados o a la prevención

de fenómenos que causen alteración o degradación de las áreas más vulnerables por las condiciones físicas o por los usos del suelo.

Este manejo debe estar en un todo direccionado al mejoramiento del uso del suelo, el aumento de su capacidad productiva, el restablecimiento de una cobertura vegetal adecuada, el control de la escorrentía, la disminución de los procesos erosivos y en general el mejoramiento de la estructura y de las propiedades físicas y químicas de los suelos. Se debe en todo momento ofrecer a través de programas y proyectos una adecuada capacitación y asistencia técnica, para desarrollar una capacidad de manejo agroconservacionista.

Las Zonas de Recuperación de Suelos Degradados suman aproximadamente 3.03Km² equivalente a 302.54ha y se encuentran localizadas en las siguientes veredas:

- Zona 1. En Santa Teresa existe un sector que a causa del pisoteo del ganado ha provocado deslizamientos, esta área de aproximadamente 21.25ha se encuentra cerca de algunos afluentes localizados en la margen derecha aguas abajo de la quebrada Guayabal, entre las cotas 1.700 y 1.850 m.s.n.m, el uso recomendado para los alrededores en la propuesta de Zonificación es Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 2. En la vereda San Antonio se presentan problemas de erosión concentrada, ubicados cerca de la quebrada El Cedral, en la cota 1.700 m.s.n.m. en la margen izquierda aguas abajo del río Tenche, el sector de aproximadamente 8.9ha se encuentra sobre la propuesta de Zonificación definida como Bosques Municipales y a su alrededor pasa la Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 3. Sobre la vía que conduce a Carolina del Príncipe se presentan deslizamientos en la vereda Santa Rita, se han delimitado dos sectores para Recuperación de Suelos Degradados, uno de ellos esta ubicado cerca al sitio conocido como Reyes con un área aproximada de 11.9ha, el otro sector se localiza cerca a la escuela en la margen contraria de la carretera con un área aproximada de 6.25ha, se encuentran ubicados en la cota 1950. Estos problemas erosivos y de movimientos en masa que tan frecuentemente se producen en las carreteras son debidos además de los factores climatológicos, a la falta de mantenimiento y de obras de arte o mala ubicación de ellas, por esta razón se deben implementar medidas geotécnicas correctivas a cada uno de los fenómenos que ocurran. Acorde con la propuesta de Zonificación estos dos sectores están sobre Zonas Forestales Naturales y en un pequeño pedazo las rodea la Zona de Producción Agraria – Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 4. En la vereda La Culebra existen dos sectores de Recuperación de Suelos Degradados, uno de ellos localizado al suroccidente de la vereda cerca de algunos tributarios de la margen izquierda aguas abajo del río Dolores, entre las cotas 2.050 y 2.100 m.s.n.m. con un área de 11.25ha, el otro sector

mencionado se encuentra cerca del puente de La Culebra al oriente de la vereda entre las cotas 1.850 y 1.950 con un área de 9.37ha. A estos sectores los rodean la propuesta de Zonificación clasificada como Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 5. La vereda Los Pinos se encuentra afectada ya que se generan deslizamientos por el camino que conduce a Alto Rhín; esta zona de área aproximada de 6.9ha esta rodeada por la propuesta de Zona Agrosilvopastoril y se localiza cerca de la vía que conduce a Carolina del Príncipe en la margen izquierda aguas abajo del río Dolores.

- Zona 6. Sobre la vía hacia Yarumal se presentan una serie de deslizamientos en la vereda La Quinta de 5.63ha y la vereda Pajarito Arriba de 8.13ha clasificados para ser Áreas de Recuperación de Suelos Degradados, estos procesos se han generado por el mal encauzamiento de las aguas y además por la humedad del terreno en algunos sectores. Se encuentran ubicados a una altura de aproximadamente 1.750 y localizada sobre los Bosque Municipales propuestos en la Zonificación.

- Zona 7. En la vereda La Quinta, junto a la escuela producto del vertimiento de las aguas residuales de la institución se generó un deslizamiento, en el cual se deben implementar medidas correctivas de carácter geotécnico, esta zona de aproximadamente 8.75ha esta rodeada por la propuesta de Zonas de Producción Agraria – Zona Agrosilvopastoril y Zona Agropecuaria un pequeño sector.

- Zona 8. Se localiza además socavamiento en las orillas del río Pajarito a la altura de la vereda Pajarito Arriba en las cotas 1.800 – 1.900 m.s.n.m. con un área aproximada de 5.63ha y otra zona para recuperar de aproximadamente 9.38ha. Se ubica cerca del uso planteado como Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 9. En la vereda Concepción en un tributario de la margen derecha aguas abajo del río del mismo nombre se presenta socavación de las orillas después de la confluencia con el río Minavieja, el área en cuestión de aproximadamente 9.38ha se encuentra sobre la propuesta de Zonas Forestales Naturales y se ubica entre las cotas 1.800 y 1.900 m.s.n.m.

- Zona 10. La parte alta de la quebrada Concepción se encuentra bastante afectada por fenómenos erosivos ya que se observa mucha socavación en las orillas de esta quebrada y de tributarios, se han delimitado dos grandes sectores por la densidad tan alta de los procesos, el primero de ellos en el nacimiento de la quebrada Concepción de aproximadamente 51.88ha y el segundo en el nacimiento de uno de los tributarios de la quebrada en mención con un área aproximada de 87.5ha. Como esta dicho, estas zonas son nacimientos de quebradas por lo cual deben ser muy cuidados para no llegar a desgastar el recurso, en esta área se deben implantar medidas correctivas geotécnicas, de aislamiento y de revegetalización o enmonte natural, en la zonificación planteada

estas áreas están dentro de la Zona Forestal Natural, pero existen unos pequeños sectores a los cuales los rodean las propuestas de Zona Forestal Productora y Zona Agrosilvopastoril, se deben respetar estos usos con el fin de que el área se regenere lo mas pronto posible y no cause cualquier tipo de emergencia.

- Zona 11. En la vereda Pácora se localiza un pequeño sector de área 8.75ha que se encuentra en el uso propuesto de Zona Forestal Productora, lo cual es bastante beneficioso ya que con esta forma de aprovechar el suelo, la zona desestabilizada se puede regenerar de una manera propia. Esta área se encuentra en una de las quebradas que desembocan en la margen derecha del río Dolores a una altura de 2.200 a 2.300 m.s.n.m.

- Zona 12. En los cortes de la Troncal de Occidente que pasa por el corregimiento Llanos de Cuivá se generan deslizamientos activados por los efectos climatológicos y porque no se hacen los correctivos adecuados para parar el proceso, esto se da en el sector conocido como Las Vueltas de Bogotá a una altura de 2.600 – 2.650 m.s.n.m. y un área de 20ha aproximada y cerca de la quebrada Chamicera de 13.75ha aproximadamente, los alrededores de acuerdo con la Zonificación propuesta pertenece a la Zona de Producción Agraria – Zona Agrosilvopastoril.

5.2.5. Criterios de Manejo.

Para el manejo de las Zonas de Recuperación de Suelos Degradados se deben tener en cuenta varios factores, una de las variables que más pesa a la hora de establecer las causas de los procesos erosivos o movimientos en masa es el uso del suelo en el que se encuentre en la actualidad ya que el mal uso de éste es el que usualmente ocasiona los daños al medio ambiente en esta forma, por estas razones se deben implementar mejores métodos de cultivos con el fin de no degradar el suelo y obtener los rendimientos que por uso de la tierra se obtienen.

En estas zonas se deben poner en práctica estrategias y técnicas efectivas de manejo de suelo, que conduzcan a la recuperación, rehabilitación, conservación o prevención del deterioro de tierras agrícolas y desarrollar técnicas de uso sostenible, mediante las cuales se pueda ofrecer a los agricultores modelos alternativos de producción que mejoren su calidad de vida.

Se debe además, proporcionar escenarios adecuados para la investigación y el desarrollo experimental, orientados a la recuperación de estas áreas de suelos degradados donde se ha perdido o disminuido sensiblemente la capacidad productiva del suelo debido en la mayoría de los casos a las altas tasas de deforestación, la destrucción de los ecosistemas, el sobrepastoreo y la sobreutilización de la vegetación.

Las Áreas delimitadas para Recuperación de Suelos Degradados que se encuentren sobre la propuesta de Zonificación de Zonas para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales (Bosques Municipales, Zonas Forestales Naturales o Zonas Protectoras-Productoras) estos usos son para la protección y son de gran conveniencia para los suelos, a pesar de esto se deben implementar si es necesario medidas de mitigación de carácter geotécnico, revegetalización o dependiendo de la magnitud del evento es posible que la naturaleza misma llegue a su equilibrio con el propio crecimiento de la vegetación nativa.

Las Zonas de Recuperación de Suelos Degradados que se localicen en la propuesta de Zona Forestal Productora, aunque este uso es complementario se deben tener en cuenta las medidas necesarias para no implementar cultivos de este tipo que puedan acrecentar los procesos, lo óptimo es la siembra de vegetación liviana y que el enraizamiento sea profundo, con el fin de amarrar el suelo y evitar el colapso; además se deben dejar alrededor del área afectada una zona de amortiguamiento de aproximadamente 10m para impedir el sobrepeso sobre el área en proceso de degradación; en esta zona de amortiguamiento debe establecerse vegetación con el fin de prevenir que el suelo quede descubierto y se generen otros procesos.

Las Zonas de Recuperación de Suelos Degradados que se encuentran rodeadas por las Zonas propuestas de Producción Agrosilvopastoril deben ser aisladas por medio de cercos vivos o artificiales y además deben ser objeto de manejos adecuados por ejemplo evitar los suelos descubiertos por largos períodos de tiempo, evitar la ganadería intensiva, los cultivos deben tener buena cobertura vegetal para disminuir la energía del agua en el caso de las precipitaciones o de los riegos con el fin de que las gotas del agua no produzcan erosión superficial la cual puede desenlazar en un proceso erosivo de grandes magnitudes. Las Áreas de Recuperación deben tener una franja de amortiguamiento alrededor de ellas de aproximadamente 20m en la cual se debe dejar crecer la vegetación nativa para impedir la presión y con ello el crecimiento del proceso.

Las Zonas de Recuperación de Suelos Degradados que se encuentren cerca de las Áreas propuestas de Producción Minera deben tener una zona de amortiguamiento de por lo menos 30m para evitar que en el momento de la apertura de la mina se interfieran estas zonas y con los métodos implementados en la extracción del mineral se activen o crezcan en magnitud los procesos erosivos o los movimientos en masa que hacen del sector un área de recuperación, ya que estas actividades ocasionan la degradación del ambiente si no se tiene un manejo y un método adecuado.

4.2.3 Distribución de Usos.

Se proponen los siguientes Usos del Suelo para las Zonas de Recuperación de Suelos Degradados.

Usos del Suelo en Áreas de Recuperación de Suelos.
Cuadro 03

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Zonas de Recuperación de Suelos Degradados	<ul style="list-style-type: none"> • Bosque Protector 	<ul style="list-style-type: none"> • Bosque Productor • Forestal para la protección • Revegetalización o reforestación con especies que ofrezcan ventajas favorables a la recuperación del medio natural • Investigaciones básicas y aplicadas relacionadas con la conservación, manejo y usos del suelo y con los recursos naturales en general. • Desarrollo experimental de todo tipo de técnicas encaminadas a conservar, prevenir o mitigar el deterioro, recuperar y rehabilitar los suelos. • Actividades de educación formal y no formal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de infraestructura de redes, deben tener estudios ambientales específicos. • Ecoturismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de vías. • Asentamientos humanos • Extracción de madera o tala del bosque. • Actividades agropecuarias y agrosilvopastoriles. • Actividades industriales o mineras. • Equipamientos y servicios • Todo tipo de actividad que vaya en detrimento de la estabilidad y la degradación de los suelos.

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

4.2.4 Restricciones y Usos del Suelo.

Como se indica en el Diagnóstico Territorial, en las Restricciones del Medio Físico, cuando se determinan las zonas de amenaza alta en la zona rural del municipio, no se está significando que se presenten en la actualidad procesos erosivos o de movimientos en masa, lo que quiere decir es que el uso del suelo no es adecuado para la dinámica geomorfológica que presenta el área, teniendo en cuenta este insumo se realizó la propuesta de Zonificación, en la cual en las zonas de amenaza alta se prohíbe la Producción Agropecuaria ya que este uso no es adecuado para zonas de pendientes fuertes por efecto de la gravedad que influye en gran manera para que se presenten fenómenos de movimientos en masa en áreas de cultivos primordialmente limpios, los cuales dejan al desnudo

el suelo por largos períodos de tiempo, factor importante en la generación de la degradación del suelo.

En las zonas de amenaza alta se propone Producción Forestal Productora y Agrosilvopastoril. La Producción Forestal Productora en el análisis realizado en la fotointerpretación, da muy buen resultado para evitar la degradación de los suelos, ya que en la zona en la que el municipio tiene este tipo de cultivos es donde menos procesos erosivos se observan y los que se producen es fundamentalmente porque en el momento se encuentran descubiertos, de acuerdo a esto los cultivos forestales deben tener en cuenta en su Plan de sembrado todos estos factores para garantizar la sostenibilidad del ambiente. En cuanto a la Producción Agrosilvopastoril se debe tener especial cuidado en las zonas de amenaza alta ya que son áreas en las cuales los cultivos y el mantenimiento del ganado, deben ser de una manera controlada y con métodos que garanticen la estabilidad del terreno y no causen daños a los suelos, se deben evitar los cultivos limpios en zonas de pendientes fuertes por efecto de la gravedad.

En las áreas de amenaza media, aunque los usos del suelo no van tan en contra, como en el caso anterior, de las condiciones geomorfológicas (pendientes, geformas, altura, entre otras), se debe establecer o continuar con el cuidado de los suelos y no incrementar presión en ellos, y con el tiempo llegar a la sostenibilidad del ambiente por medio de métodos oportunos que favorecen tanto a la naturaleza como a sus habitantes.

En estas áreas de amenaza media se proponen todo tipo de usos de Producción desde Agropecuario pasando por Agrosilvopastoril hasta Forestal Productor. El uso Agropecuario debe tener especial cuidado ya que no se deben implementar cultivos que impliquen dejar el suelo descubierta por largos períodos de tiempo, o en tal caso utilizar métodos de labranza mínima en los cuales se deja la maleza en los callejones, con el fin de intervenir en lo mínimo la poca cobertura vegetal existente, evitar quemas, manejar desmaleces por medio de rocerías, bajar el consumo de agroquímicos que son perjudiciales tanto para los suelos como para la fauna y flora y demás métodos existentes que van en pro del medio ambiente. En los usos de Producción Agrosilvopastoril se debe evitar la ganadería intensiva, los cultivos limpios o en tal caso utilizar métodos adecuados como los planteados en el anterior párrafo y utilizar cobertura vegetal eficiente tal que cree un obstáculo para la caída de las gotas de agua en las precipitaciones las cuales hacen parte importante en la generación de procesos erosivos o movimientos en masa.

En las zonas de amenaza baja se deben seguir implementando los usos actuales y además mejorar los métodos para evitar que su amenaza se incremente.

Las zonas de amenaza alta, media y baja que se encuentran en las Zonas propuestas para la Protección de los Recursos Naturales (Zonas de Protección de los

Ciclos Hídricos, Bosques Municipales, Zonas Forestales Naturales o Zonas Protectoras-Productoras), son zonas que por el uso planteado van a mejorar sus condiciones ya que como se plantea no van a tener intervención negativa para el suelo.

4.3 Plan Vial Rural

(Ver Plano III –09. Sectorización y Plan Vial)

La posibilidad de distribuir funciones dentro del territorio, depende de una propuesta de articulación vial que conecte de manera equilibrada el territorio rural a los determinantes subregionales planteados en el Componente Estructural, sobre el sistema de comunicación, y al desarrollo puntual planteado en el Plan de Vías de la zona urbana.

La propuesta de conexión vial rural, esta dada en términos de optimizar la infraestructura existente y desarrollar en el mediano y largo plazo la posibilidad de articular mediante anillos de vinculación rural estratégicos, las dinámicas productivas, con la movilidad poblacional, el disfrute ecoturístico y la conservación de los recursos naturales establecidos en la zonificación.

Para la elaboración del Plan Vial Rural, se reconoce como jerarquía, la Ordenanza Número 6 de Diciembre 16 de 1992 “Por medio de la cual se establece una nueva clasificación de las carreteras localizadas en el territorio departamental y se dictan otras disposiciones”, al igual que las normas establecidas por el Decreto 5026 de Diciembre 30 de 1993 “Por medio del cual se clasifican unas carreteras y se dictan otras disposiciones”.

Se define por tanto dentro del municipio de **Angostura** la siguiente clasificación:

- Carreteras Secundarias: Aquellas cuya función básica es la de unir las cabeceras municipales con la capital del departamento o con otros municipios vecinos, o las regiones entre sí o cuando sea acceso de una cabecera municipal a una vía primaria y que por lo tanto ameritan por parte del Departamento acciones concretas para su mantenimiento y desarrollo efectivo de sus especificaciones, y de Corantioquia acciones concretas para su estabilización y control de los impactos ambientales generados por su trazado.

Los anchos mínimos de la zona utilizable de estas carreteras será de 24 metros medidos a cada lado del eje de la vía, así:

. Ancho de Banca:	7 metros.
. Ancho de Calzada:	6 metros.
. Pendiente Máxima:	9% más 2% en tramos menores de 250 metros.
. Pendiente Mínima:	1 %.
. Longitud Mínima de Curva Vertical:	80 metros.

. Curvas de igual sentido:	55 metros.
. Curvas de sentido contrario:	30 metros.
. Ancho mínimo de Puentes y Box-culverts:	8.1 metros.

- Carreteras Terciarias: Aquellas cuya función es la de vincular pequeños y medianos caseríos, veredas o parajes con los centros urbanos, que normalmente confluyen a la red secundaria o red primaria (troncales), y que por lo tanto ameritan de acciones concretas por parte de la Administración Municipal y la Comunidad para su mantenimiento y desarrollo efectivo de sus especificaciones, y para su estabilización y control de los impactos ambientales generados por su trazado.

Los anchos mínimos de la zona utilizable de estas carreteras será de 20 metros medidos a cada lado del eje de la vía, así:

. Ancho de Banca:	5 metros.
. Pendiente Máxima:	10% más 3% en tramos menores de 200 metros.
. Pendiente Mínima:	1 %.
. Longitud Mínima de Curva Vertical:	60 metros.
. Ancho mínimo de Puentes y Box-culverts:	5 metros.

Las ya construidas, deberán ser objeto de un programa posterior de mejoramiento por parte de la entidad competente, para adecuarlas a las normas aquí planteadas. Las proyectadas deberán ser objeto de estudios detallados de viabilidad y/o alternativas.

La apertura de las vías genera movimientos en masa y procesos erosivos debido a que son eventos de origen antrópico que intervienen la naturaleza a la cual no esta acostumbrada y su dinámica no la acepta, es por esto que se generan este tipo de fenómenos en las vías, de acuerdo a esto es la necesidad de implantar Planes de Manejo para reducir este tipo de problemas. Estos factores hacen importante que todas estas áreas sean recuperadas oportunamente para evitar catástrofes o emergencias que hagan más costoso la solución del problema que la prevención de éste.

La mayoría de los procesos erosivos que ocasionan problemas en las vías citadas a continuación esta dado por el mal encauzamiento de las aguas, es por esto que las acciones primordiales que se deben emprender es la realización de obras de drenaje tal que no afecten la vía teniendo en cuenta que la descarga debe llegar a la fuente de agua más cercana con el fin de no provocar cárcavamientos en el talud negativo de la carretera, al ser descargadas en lugares no convenientes. Es importante además para la prevención de nuevos focos erosivos el monitoreo constante del estado de las vías.

Las vías que se ven afectadas por estos fenómenos son:

- La vía secundaria Angostura – Yarumal, cumple funciones de comunicación intermunicipal entre los municipios mencionados, además cubre las veredas Pajarito Arriba, La Quinta y Maldonado y pasa muy cerca de la vereda Matablanco, se encuentra en un estado relativamente bueno, las áreas afectadas con mas prioridad en su recuperación se localizan en las veredas Pajarito Arriba y La Quinta, aunque ya se han implementado medidas de mitigación de los procesos, se debe llevar un monitoreo continuo del estado de los fenómenos para evitar su activación en cualquier momento, primordialmente en épocas de precipitaciones constantes. Por la gran afluencia turística al Municipio a visitar el Santuario del Padre Marianito se hace necesario pensar en la pavimentación de ésta vía como un proyecto a corto y mediano plazo.

- La Vía Secundaria Angostura – Carolina del Príncipe, vía que también comunica a las veredas de Los Pinos, La Culebra, Santa Ana y Santa Rita, se encuentra en estado relativamente bueno ya que en los procesos erosivos y movimientos en masa que se generan se han implantado medidas de mitigación, los procesos que ocasionan daños en esta vía afectan la vereda Santa Rita.

- La Vía Secundaria Angostura – Guadalupe, cubre las veredas Santa Ana, San Antonio, Los Pantanos, Río Arriba y Santa Teresa, su estado es favorable, en esta vía sólo se tiene reportado un proceso erosivo de importancia localizado en la vereda San Antonio al cual hasta el momento no se le han aplicado medidas correctivas, se deben implementar los métodos de mitigación necesarios para evitar el crecimiento del proceso.

Las vías secundarias propuestas son las siguientes:

- Angostura – Campamento, en la actualidad existe una vía hasta la cañada La Honda en la vereda Manzanillo, se plantea proyectarla hasta el sitio conocido como Los Ranchos perteneciente al municipio de Campamento, para esta obra se requiere el paso por el río Nechí. El tratamiento en la elaboración de esta obra debe ser de especial cuidado con el fin de no cambiar la dinámica del río por medio de socavación de orillas o sedimentación, la obra sería de aproximadamente 2Km. Esta vía en la actualidad cubre gran parte de las veredas ubicadas en el costado oriental del municipio como son: La Culebra,

Santa Ana, Chocho Escuela, Quebra Arriba, Tenche Viejo, Palmas, El Socorro, Tenche Algodón, La Milagrosa y Manzanillo.

La vía ha sido proyectada por un camino existente para evitar mayores intervenciones, el impacto que puede llegar a generar en su construcción ocurre fundamentalmente a su paso por el río Nechí, en esta zona se debe realizar un buen diseño tal que la obra del puente, los materiales y desechos de la construcción no afecten la dinámica natural de él, además por las zonas de amenaza alta que corresponden a sectores con inclinaciones considerables en la elaboración de los banqueos se debe tener un buen manejo de los materiales de desecho, estableciendo lugares adecuados para depositarlos, para que no ocasionen daños al ambiente provocando contaminación a las aguas, cambios en los ecosistemas existentes o procesos erosivos por la acumulación de este material en las laderas. Los taludes deben ser bien diseñados y realizarles posterior tratamiento por medio de revegetalización, cubrimiento y manejo de aguas con el fin de no desestabilizarlos.

- Angostura - Santa Rosa, existe una vía que va hasta la vereda Dolores desde **Angostura** y otra desde el corregimiento Llanos de Cuivá, que va hasta el límite entre las veredas Tambo y Pácora. Se plantea la unión de estas dos de aproximadamente 6Km, la cual enlaza al municipio de **Angostura** directamente con la Troncal de Occidente; para su trazado primaron las zonas de amenaza media. La vía desde el occidente la cual llega aproximadamente hasta Juntas, se plantea paralela al río Dolores y luego paralela a Quebrada Arriba hacia El Veneno hasta el encuentro con la existente. Esta vía pasará por la escuela Dolores.

Ambientalmente desde la construcción se debe realizar el manejo adecuado de los materiales que se remuevan depositándolos en lugares estratégicamente establecidos como botaderos, ya que muy cerca se localiza el río Dolores y además luego de su elaboración, se debe evitar el arrastre de material hacia el río ya que ocasiona sedimentación que puede llegar hasta causar represamientos o cambio en su dinámica. Esta vía recorre sectores de amenaza media y geomorfológicamente Colinas Alargadas de Gran Dimensión en las cuales la pendiente es moderada, pero en el trazado se plantea pasar por los sectores menos pendientes de la zona en los cuales se de el equilibrio terraplenes-banqueos. Se debe realizar tratamiento de taludes por medio de revegetalización, cubrimiento con suelocreto o agrotexil y manejo de aguas con el fin de evitar su desestabilización. El manejo de las aguas es muy importante para el buen funcionamiento de las vías, no solo en los taludes sino también en todo su recorrido, ya que las cunetas deben estar bien diseñadas de tal manera que lleguen a las obras de arte y estas conducir las hasta las fuentes mas cercanas por medio de canalizaciones o tubería. Si se realiza de acuerdo a lo planteado se generarán los menores impactos. Cabe resaltar que debe realizarse el diseño técnico del trazado de la vía y el Estudio de Impacto Ambiental antes de su ejecución, además el Plan de Manejo Ambiental con su posterior operatividad.

Tanto para las vías terciarias que serán mencionadas a continuación, como para las vías secundarias sugeridas anteriormente, se realizó su proyección de tal manera que pasaran en su mayoría por zonas de amenaza media y al momento de plantearlas, se buscó que pasaran en menores proporciones por las zonas de amenaza alta, con el fin de ocasionar los menores impactos posibles. Sin embargo es de gran importancia realizar el Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Alternativas y el diseño técnico del trazado antes de su ejecución, para buscar las mejores alternativas viales buscando el equilibrio con el ambiente, el cual comprende entre otras cosas el equilibrio terraplenes-cortes para reutilizar el material de los cortes y pasar por el menor número posible de drenajes. Todo esto servirá además para disminuir los costos. Es de gran importancia tener en cuenta las siguientes acciones después de la elaboración de la vía para evitar el detrimento de ésta y poder cumplir con el objetivo primordial, que es la comunicación entre las diferentes comunidades del municipio y de la región, a saber:

- Se debe realizar el mantenimiento de las vías ya que aunque se impacte lo menos posible, si no se hace el mantenimiento oportuno a raíz del proceso antrópico al cual fue sometida y por los efectos climáticos, se pueden activar gran cantidad de procesos erosivos y movimientos en masa.
- Se debe realizar para todas las vías planteadas y para las existentes el Plan de Manejo Ambiental.
- En la construcción de las vías se deben realizar el menor número de terraplenes y banqueos o lograr su equilibrio con el fin de intervenir lo menos posible el ambiente.
- Los taludes deben ser bien diseñados y aplicarles el tratamiento necesario, de tal manera que a raíz de su construcción no se generen movimientos en masa o erosión.
- Además se debe hacer un control de los usos del suelo en los bordes de las vías para evitar la degradación de los suelos en el caso en que sean utilizados para pastoreo o cultivos limpios, la solución es realizar un aislamiento de aproximadamente 10m en los bordes de la vía.

En cuanto a las vías terciarias que se proponen para el desarrollo rural en el municipio de **Angostura**, se busca que las vías existentes lleguen a los Centros de Articulación.

Las vías terciarias planteadas son:

5. Por la vía existente Maldonado – Cañaveral a la altura de la Escuela Rural Mixta El Olivo, comenzará la proyectada hasta el Núcleo de Desarrollo Rural Montañita. La obra es de aproximadamente 1Km

6.

La vía existente Angostura – la Trinidad, se plantea terminarla con respecto a lo que son obras de desagüe y afirmado hasta la escuela de la Trinidad.

- La vía existente Maldonado - Cañaveral llega hasta la Escuela Rural Mixta Maldonado, se proyecta continuarla hasta el Núcleo de Desarrollo Rural Trinidad y seguirla hasta llegar a la vía que será comunicadora con el municipio de Campamento, este trazado es de 5Km aproximadamente. El trazado pasa por el río San Alejandro en el cual el diseño del puente debe estar acorde con las características morfológicas de la zona y del comportamiento del río, de tal manera que no ocasione daños al ambiente dado por los ecosistemas ubicados en el área.

- De la vía existente La Culebra – Manzanillo en el límite entre las veredas El Socorro y Tenche Algodón se propone trazar una desviación de 800m hacia el Núcleo de Desarrollo Rural El Socorro.

- De la vía existente La Culebra – Manzanillo, en la vereda Chocho Escuela se plantea continuarla hasta llegar al Núcleo de Desarrollo Rural Chocho Loma y seguirla por el Alto de Santa Teresa hasta llegar a una vía terciaria existente, que culmina cerca de la quebrada Santa Teresa en la vereda Chocho Río. Este trayecto es de aproximadamente 4Km y cruza el río Tenche en el cual se debe realizar un buen diseño del puente, para que no ocasione problemas en la dinámica del río con las excavaciones o el vertimiento de los desechos, con el fin de no provocar sedimentación en el cauce o socavación de las orillas, ya que puede generar procesos erosivos de origen antrópico. Esta vía pasa además por una zona de inclinaciones considerables en las cuales se debe realizar un buen diseño de tal manera que exista el equilibrio terraplenes-banqueos para utilizar el material de los cortes en los llenos y el material sobrante se debe depositar en sitios asignados como botaderos que no contaminen las fuentes, no cambien los ecosistemas existentes y no generen procesos erosivos o de movimientos en masa en el sector.

- Cañaveral Arriba – Campamento, desviación de la vía que se dirige hacia Trinidad, desde el Alto Cuatro Esquinas hasta el límite con el municipio de Campamento. El trayecto es de aproximadamente 2 Km.

4.4 Sectorización Rural.

(Ver Plano III – 09. Sectorización y Plan Vial)

La propuesta de sectorización, pretende articular la Zonificación y el Plan Vial, en un sistema de unidades de manejo territorial, que de respuesta a las expectativas de la comunidad, frente a la organización de su territorio, pensando en la necesidad de fortalecer el escenario rural y equilibrar las relaciones de dependencia del campo frente al centro urbano.

Centros de servicios para la realización de reuniones y capacitaciones:

Para el efecto los Centros de Servicios son: (Ver gráfico No. 04 - Centros de Servicios)

- La Milagrosa: **Guanteros, Manzanillo, Muñoz, Montaña, Tenche Algodón y la Milagrosa.**
- La Trinidad: **Matablanco, San Alejandro y La Trinidad.**
- Canoas: **Olivo, Montañita, Cañaverl Arriba, Maldonado y Canoas.**
- Socorro: **Palmas, Santa Teresa, Oriente, Tenche Viejo y Socorro.**
- Cañaverl Abajo: **Pajarito Abajo y Cañaverl Abajo.**
- Los Pantanos: **San Antonio, Santa Ana, Río Arriba, Santa Rita y Los Pantanos.**
- Chocho Loma: **Chocho Río, Chocho Escuela y Chocho Loma.**
- La Culebra: **Pácora, Concepción, Morelia, Dolores y La Culebra.**
- Alto Rhin: **Los Pinos, la Quiebra Arriba, Quiebra Abajo, Quiebrita y Alto Rhin.**
- La Quinta: **Pajarito Arriba, Batea Seca y La Quinta.**
- Llanos de Cuivá: **El Tambo, Guásimo y Llanos de Cuivá.**
- La Cabecera Municipal.

La Sectorización maneja entonces dos elementos denominados: Unidades de Manejo y Centros de Apoyo Territorial.

4.4.1. Unidades de Manejo Territorial.

Para establecer una estructura que permita el manejo del territorio de una manera más equilibrada, acercando a las comunidades rurales los servicios básicos necesarios para el buen desempeño de sus actividades de producción y socialización, se organizó el Municipio en grupos de veredas, definiendo áreas mayores de manejo del territorio - UMT, que permitan priorizar y distribuir los equipamientos de apoyo a las zonas productivas.

Estas Unidades no afectan la organización comunal que actualmente se tiene en el Municipio. Las Juntas de Acción Comunal, que funcionan en las diferentes veredas, deben permanecer y reforzarse pues ésta son la base de apoyo para todas las acciones que se emprendan en la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Para su delimitación entonces se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Áreas de Cobertura de Acueductos Multiveredales⁹. Este criterio es un gran determinante, ya que la población y los procesos productivos, que se requieren para su sostenibilidad, se ubican preferiblemente en los lugares donde se encuentra el agua o es posible garantizar el servicio. Alrededor de los acueductos Multiveredales, por ley, se están desarrollando las Juntas Administradoras de Acueducto, organización comunitaria de gran importancia para el manejo y sostenimiento de los recursos naturales que garanticen la sostenibilidad del servicio.

- La cobertura directa de la Cabecera Municipal sobre el Territorio. Este criterio es determinante para la distribución de los núcleos de desarrollo rural y, la clasificación y dimensionamiento de los equipamientos e infraestructuras, requeridos para el apoyo de la producción y atención de la comunidad del Municipio. Las veredas que tienen mayor afinidad y relación directa con la Cabecera Municipal, y que tienen fácil acceso a los servicios que ella ofrece, se asocian, preferentemente con ésta, para conformar el núcleo que jalone el desarrollo en estas comunidades y, a la vez, mantener la identidad territorial.

- La Accesibilidad Vial¹⁰. Otro criterio para el agrupamiento de las Unidades de Manejo Territorial, es el acceso vial. La articulación del territorio permite a las comunidades acceder a los sitios donde se ubican los centros de transferencias, mercadeo e intercambios en relación con su actividad productiva. Igualmente le permite el acceso a los equipamientos e infraestructuras sociales.

- La Organización Social¹¹. Partiendo de la organización actual del Municipio, por grupos de veredas, que ha facilitado la convocatoria de la comunidad en torno a sus organizaciones comunitarias,¹² se determinó como criterio de la nueva sectorización. Esta sectorización no cambia la estructura de la organización comunitaria, la cual debe mantener su presencia ante sus comunidades; pero si propiciará una mejor atención e integración de la comunidad en general en espacio mas amplios. Cada núcleo de desarrollo deberá fortalecer sus juntas de acción comunal locales para que lideren, gestionen y a la vez administren en conjunto las veredas que conforman el núcleo, partiendo de la representativa organización que existe en el municipio.

- La Estructura Hídrica¹³. Aunque este criterio no fue tomado como radical en la sectorización, las fuentes de agua, las quebradas y los ríos en algunos casos marcan limites reconocidos por la comunidad y pueden ser obstáculos de

⁹ Ver Plano Rural de Infraestructura de Servicios Públicos – Diagnóstico.

¹⁰ Ver Plano Rural de Vías, Espacio Público, Infraestructura, Patrimonio y Equipamiento, Diagnóstico.

¹¹ Ver Plano Rural, Etapa Preliminar - Centros Zonales y Relaciones de Contexto.

¹² Etapa Dos Angostura, Diagnostico.

¹³ Ver Mapa Hidrológico.

comunicación territorial en algunos sitios, como también elementos vitales de referencia y reconocimiento social.

Centros de Apoyo Territorial¹⁴.

Las Unidades de Manejo Territorial, agrupan un número amplio de veredas que garantiza mantener la cohesión del territorio y a su vez, posibilita conservar la identidad social municipal.

La planeación y el manejo administrativo, para estos sectores rurales, parte de la conformación de Centros de Apoyo Territorial, que generen la creación y orientación de los equipamientos y las infraestructuras de apoyo a la producción y a la sostenibilidad ambiental y alimentaría de la población.

Estos Centros de Apoyo Territorial - CAT, están entonces destinados a impulsar la vocación productiva de cada UMT, orientar la localización de infraestructuras y equipamientos y congregar a la comunidad en torno al objetivo de desarrollo.

La delimitación y ubicación de los núcleos, se determinó con la superposición del plano de Zonificación Rural¹⁵, donde se identifican las áreas de vocación agropecuaria; el mapa de Amenazas¹⁶ y las vías existentes¹⁷.

La ubicación de los Centros con relación a las Unidades de Manejo, se articulan así:

- **U.M.T Cabecera Municipal – C.A.T. Cabecera Municipal.** Este Núcleo asocia el Área Urbana y las veredas de Morelia, Maldonado, La Quinta, Batea Seca, Los Pinos, Matablanco, Alto Rhin, Pajarito Arriba, La Culebra, Dolores, Pácora, Concepción y Santa Rita. Su jerarquía es Municipal y por tanto se desarrolla según el Componente Urbano como el centro de Primer Orden en atención de servicios y desarrollo territorial.

- **U.M.T Corregimiento Los Llanos de Cuivá – C.A.T. Centro de Articulación Espacial:** Se agrupa en este núcleo el Área Urbana del corregimiento y las veredas El Guasimo y El Tambo. Su jerarquía es zonal pero de proyección subregional, sitio desde donde se pueden articular dinámicas y servicios a lo largo del corredor suburbano asociado a la Troncal Occidental y al intercambio con municipios de la zona norte.

- **U.M.T Montañita – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** Agrupa las veredas de Montañita, El Olivo, Cañaverl Arriba, Cañaverl Abajo y Pajarito Abajo.

¹⁴ Ver Plano de Zonificación (Formulación)

¹⁵ Mapa de Zonificación, Formulación.

¹⁶ Mapa de Amenazas, Diagnóstico.

¹⁷ Plano Rural de Vías, Espacio Público, Infraestructura, Patrimonio y Equipamiento.

- **U.M.T Santa Ana – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** En este se agrupan las veredas de Santa Ana, San Antonio, Los Pantanos y Río Arriba.

- **U.M.T El Socorro – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** Agrupa las veredas de El Socorro, Palmas, Oriente y Santa Teresa.

- **U.M.T Chocho Loma – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** Agrupa las veredas de Chocho Loma, Chocho Escuela, Chocho Río, Tenche Viejo, Quiebrita, Quiebra Arriba y Quiebra Abajo.

- **U.M.T La Trinidad – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** Agrupa las veredas de La Trinidad, San Alejandro, Guanteros, Manzanillo, La Milagrosa; Tenche Algodón, Guajira Arriba, Guajira Abajo, La Montaña y La Muñoz.

Estos últimos son centros de apoyo a la producción, localizados dentro de las áreas perfiladas en la zonificación como de potencial agropecuario y donde se estimulará mediante la concentración sin restricciones los equipamientos específicos para impulsar activamente la producción en dichos términos y reducir la presión sobre áreas mas frágiles del territorio.

4.4.3. Actividades

Orientando el desarrollo del municipio en torno a su vinculación en la Provincia del Nechí, **Angostura** debe encaminar la organización de sus comunidades, en concordancia con la potencialidad de su territorio. Por lo tanto el compromiso se debe establecer fundamentalmente en el logro de la articulación del territorio municipal, la atención de la comunidad rural y la formación para el trabajo en el campo, con miras a su mejor aprovechamiento y al logro del autoabastecimiento de las comunidades con sus productos primarios, de una manera adecuada y que garantice su sostenibilidad.

Para el logro de esta meta se deberán orientar desde la especialización de los Centros de Apoyo Territorial, las siguientes actividades:

- Compromiso político en los programas que den apoyo a la generación de empleo e incentivar el trabajo del Agro.

- Apoyo a la microempresa y la empresa familiar del campo, orientando la asistencia técnica para el mejor aprovechamiento de la producción agropecuaria y la huerta para el autoabastecimiento.

- Extender la cultura del reciclaje en todo el municipio en busca de rentabilizar esta actividad para la generación de ingresos.

- Orientar la educación en artes y oficios, y en la preparación para el trabajo del campo que permita el mejor aprovechamiento del suelo.
- Aprovechar el potencial cultural- religioso para la promoción del municipio, generando otra alternativa para el empleo a través del turismo religioso que se puede incrementar con la canonización del Padre Marianito.
- Impulsar y fomentar la actividad deportiva y la recreación pasiva, para el aprovechamiento del tiempo de ocio.
- Cada núcleo de desarrollo deberá fortalecer la asociación de juntas de acción comunal local que lidere, gestione y a la vez administre en conjunto para las veredas que conforman el núcleo.

Infraestructuras.

En el compromiso de atención a la comunidad rural se debe garantizar el acceso a los servicios básicos, sectorizados como se plantea así: :

- En Salud: La Cabecera Municipal prestará servicios a la comunidad en general en la atención primaria. Además se propone la ubicación de dos centros de salud en los núcleos más alejados de forma estratégica para alcanzar la mejor cobertura del servicio (La Trinidad y El Socorro)
- En Educación: En los Núcleos de Desarrollo Rural se propone fortalecer las escuelas con la cobertura del ciclo básico de educación desde el grado 0 hasta el grado 11, orientando los programas educativos hacia la preparación para el trabajo en el campo, con miras a tecnificar, mejorar y rentabilizar la producción rural.
- En Recreación: Se deben fortalecer los escenarios deportivos y recreativos para la ocupación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- En Transporte y comunicación vial: Se deberá lograr la articulación del territorio de la manera más eficiente, para garantizar la movilidad de la población y su producción. Con este fin, se deben promover las bodegas para el acopio de los productos en los núcleos de desarrollo facilitando el transporte.

5.2.5. Corregimiento de los Llanos de Cuivá

(Ver Plano III – 12. Estructura General del Suelo. Escala 1:25.000 y Plano III – 13. Espacio Público, Vías y Equipamientos. Escala 1:25.000.)

El Corregimiento de Los Llanos se clasifica como Centro de Articulación Espacial, por su ubicación directa sobre la Troncal que influye directamente sobre su desarrollo urbano, se perfila como el centro de enlace intermunicipal

con la región norte media, por lo que se propone fortalecer su desarrollo y sus equipamientos básicos.

Para el desarrollo de acciones en el Corregimiento de Los Llanos de Cuivá, se debe concertar con el Municipio de Yarumal, para actuar de común acuerdo y con el mismo objetivo de desarrollo, ya que la jurisdicción del corregimiento es compartida entre los dos municipios.

- Perímetro Urbano.

Para el efecto se adopta como Perímetro Urbano, aquel determinado por el alcance de los servicios sanitarios, las áreas de protección y tomando como base, el límite de predios de la Estratificación Socioeconómica realizada por la Oficina de Catastro Municipal, en 1996.

Se propone la siguiente delimitación:

“Desde la partida hacia San José de La Montaña, incluyendo el predio que se ubica en dirección sur, siguiendo el eje de la troncal se define una franja de 80mts, por el borde de los predios ubicados en la margen izquierda, jurisdicción del municipio de Yarumal; y una franja de 70mts en jurisdicción del Municipio de **Angostura**; por el límite de esta franja se continúa en sentido nor – occidente hasta llegar al límite sur – oriente de los predios del parque; de aquí se continúa en sentido nor – oriente bordeando los predios de la iglesia hasta encontrar la franja paralela a La Troncal; de aquí se sigue en sentido nor – occidental hasta encontrar la carretera que conduce a Marruecos; en este punto se continúa en sentido sur – occidente hasta encontrar la franja paralela a La Troncal; aquí se gira en sentido sur – oriente y se continúa hasta encontrar el límite posterior de los predios ubicados sobre la vía que conduce a la concentración educativa; se sigue el límite de estos predios en sentido nor – occidente, luego en sentido sur hasta encontrar la calzada de la vía, de aquí se continúa en sentido sur – occidente, siguiendo la vía; luego en sentido nor – occidente, luego en sentido sur – oriente, hasta encontrar el cruce de calles; luego se continúa en sentido occidente bordeando el límite de los predios y continuando por este límite hacia el sur – oriente, luego hacia el nor – oriente, hasta encontrarse con la franja paralela a La Troncal; por esta paralela se sigue hasta llegar al predio donde se inició el recorrido”.

- Estructura General del Suelo.

Su desarrollo se determina como corredor de actividades con influencia de la Troncal, a lo largo de 2 kms sobre el eje. Su jurisdicción se divide a lado y lado de la Troncal, entre los municipios de **Angostura** y Yarumal, como se describe en el Diagnóstico. Es una unidad de actuación urbanística en la que se debe

llegar a una concertación, para el diseño de las políticas de Manejo Territorial, entre los dos municipios.

El área de mayor consolidación se encuentra ubicada sobre la Troncal a ambos lados de ésta. El núcleo de desarrollo está localizado hacia el lado del municipio de Yarumal a la altura del Parque y la Capilla, que se encuentran ubicados en jurisdicción de **Angostura**. En este sector se observa un trazado urbano que tiene gran potencial de desarrollo, por lo consolidado de sus infraestructuras.

Por la calidad del suelo y sus pocas pendientes, sus terrenos son aptos para el desarrollo urbano, sin embargo se destinan los terrenos de amenaza media para la protección y no se habilita para construcción, con el fin de conservar los humedales que aún se tienen en el corregimiento.

La franja de influencia de la Troncal tiene un ancho aproximado de 80mts, hacia el lado del municipio de Yarumal, definidos por el límite de los predios reconocidos por la oficina de Catastro Municipal; hacia el lado del municipio de **Angostura** la franja es de aproximadamente 70mts, igualmente delimitados por los límites catastrales.

Por la alta velocidad de la Troncal, no se estima conveniente consolidar la franja de influencia de ésta con vivienda. Se propone dejarla con uso principal de comercio exigiendo retiros adecuados hacia la vía, para facilitar la circulación peatonal. Se proponen 15mts de retiro incluyendo acera y zona verde o de parqueo.

- Áreas Expuestas a Amenaza y Riesgo.

En el corregimiento la mayoría de las viviendas se encuentran en riesgo medio y solo tres (3) en riesgo bajo, por esta razón sólo se realizaron dos clasificaciones en la propuesta de Estructura General del Suelo una de ellas es la Zona Consolidada, ya que las viviendas que están en riesgo medio es porque no cumplen con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, este tipo de construcciones se debe ir implementando desde ahora para las nuevas infraestructuras e ir mejorando poco a poco en las actuales; la otra clasificación es la Zona Residencial a Consolidar que corresponde a las áreas en las cuales la densificación de la vivienda es baja ya que no se identifica una estructura consolidada definida y están en amenaza baja, esta zona se encuentra en la vía que conduce hacia el nuevo cementerio.

La geomorfología en la que se encuentra el corregimiento permite el asentamiento fácil para la infraestructura ya que lo caracteriza su topografía casi plana, también le crea una dinámica diferente el paso de la Troncal de Occidente en cuanto a las técnicas de construcción por facilidades de acceso, de acuerdo

con lo anterior y con las características físicas que presentan las construcciones ubicadas no se identifica ninguna vivienda en riesgo alto en el área urbana.

El sector que se encuentra como de amenaza media localizado en dos fajas en dirección noroeste cerca al cementerio antiguo, se determinó en la propuesta de Zonificación como Área de Protección cerca al Área Urbana, para de esta manera evitar la consolidación ya que para el suelo no es conveniente debido a sus características físicas.

Las zonas de amenaza baja corresponden a las áreas donde ya se ha dado la densificación de construcciones o que se pueden densificar en infraestructuras y viviendas, estas áreas han sido determinadas para la propuesta de Zonificación como: Zona Residencial a Consolidar, Área Libre-Retiro sobre la Troncal, Corredor de Actividad Múltiple-Influencia de la Troncal y Área de Servicios.

Debido a las características físicas que presenta el corregimiento no se identifican zonas de amenaza alta.

- Espacio Público, Vías y Equipamiento

. Plan de Vías:

Diseñar un plan de seguridad vial sobre la Troncal, en el cual se contemple la organización del parqueo de vehículos tanto livianos como pesados, especialmente estos últimos; la zonificación para la localización de talleres automotores que no interfieran con el funcionamiento de la Troncal, la regulación de la velocidad a partir del centro donde se encuentra ubicado el parque con la distribución de resaltos en un tramo de 500mts hacia el noroeste (vía a Yarumal) y 500mts hacia el sudeste (vía hacia Medellín) para disminuir la ocurrencia de accidentes; la señalización preventiva e informativa necesaria y definir en la franja de retiro de la Troncal, el diseño de una ciclo vía. Igualmente se requiere la consolidación de las vías urbanas internas, se debe mejorar y mantener las existentes, terminar el trazado y conformación de la trama urbana demarcada.

. Equipamientos: Se propone adecuar los equipamientos existentes para el apoyo del Centro Espacial, así:

Mejorar y adecuar el Puesto de Salud con el servicio permanente. Se cuenta con un lote de 297mts² y se tiene un área construida de 293mts².

Adecuar la Concentración Educativa con la ampliación de cobertura en el ciclo completo de educación básica desde el grado 0 hasta el grado 11° y la promoción de programas tecnológicos o vocacionales, orientados a la formación para el trabajo del Agro.

Delimitar el Centro de Servicios Básicos, para estructurar un núcleo de servicios a la altura del parque donde se puedan concentrar el mercado,

áreas para parqueo de colectivos y transportes; centro de acopio y abastecimiento local.

Fomentar la cultura del reciclaje y la preparación para el trabajo: Para lo que se propone la localización de un centro de acopio cerca de la capilla y un Taller de Artes y Oficios.

Mantenimiento de los servicios de teléfono y la Inspección de Policía. Estas cuentan con un lote de 260mts² y un área construida de 60mts².

Mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos. La cancha cuenta con un lote de 8.074mts².

. Espacio Público:

Adecuación del Parque Principal como escenario de encuentro.

Mantenimiento de la Capilla, como referente socioespacial del Corregimiento. Se cuenta con un área de 560mts².

Promover y definir el retiro de las vías con la creación de antejardines para las nuevas construcciones. En estas se debe contemplar un retiro de mínimo de 20mts, sobre la Troncal tomados a partir del eje de la vía que incluirá el diseño de un carril para la circulación de bicicletas en ambos sentidos.

Conformación del cordón verde limitando la zona de protección y aprovechamiento de áreas de protección para parques.

Promover el programa de mejoramiento de vivienda y la construcción segura y con calidad, reglamentando el diseño con el código antisísmico y la calidad de espacios, ambientalmente equilibrados con ventilación adecuada. Para esto el municipio deberá garantizar la asesoría y la orientación adecuada en su Departamento de Planeación.

4.5. Plan de Espacio Público.

(Ver Plano III – 10. Plan de Espacio Público. Escala 1:25.000)

Como sistema estructurante, el agua es el elemento más representativo y que articula el espacio en el municipio. En la región el referente de mayor trascendencia es el Río Nechí, el cual entre otros, recorre los municipios de Yarumal y Campamento, vecinos inmediatos de **Angostura**. Las fuentes de agua que recorren el área municipal, son tributarias del Nechí y como parte de este sistema hídrico se propone articularlas con el sistema espacial regional.

La propuesta contempla entonces, la construcción de un gran parque lineal que consolide el paisaje y el espacio público de las aguas, que desde el reconocimiento del Río Nechí como eje central se defina la articulación de los siguientes elementos constitutivos del sistema:

- La franja de protección a lo largo de los ríos Dolores, Pajarito, Tenche y San Alejandro, hasta su encuentro con el Río Nechí.
- Los puntos de encuentro comunes con los municipios vecinos para establecer las políticas de manejo para el sistema del Río, de manera concertada.
- Los lugares paisajísticos y turísticos que posee el Municipio, en aporte a un Plan Integral de Espacio Público de la Provincia del Nechí, que incorpora las fuentes de agua como estructura regional eco – turística.
- El manejo de las playas en los sitios reconocidos por la comunidad.
- Los referentes sociales como el Alto El Manzanillo entre **Angostura** y Campamento; y en las veredas Maldonado y Cañaverel Arriba, límites con el municipio de Yarumal, donde pasa el Río Nechí.
- Los caminos de herradura, que comunican a las veredas del área rural
- Los centros para observación eco – turística, en las veredas Guajira Arriba y Tenche Algodón; y en Chocho Loma y Chocho Río.
- Las escuelas como núcleos de las veredas, centros de encuentro para las comunidades rurales, escenarios deportivos, y referente de la comunidad.

Sobre esta dinámica genérica se construye la propuesta espacial del Espacio Público.

4.5.1. Parque Ecológico Recreativo Municipal.

Para todos los efectos este sistema se denominará **Parque Ecológico Recreativo de la Cuenca Alta del Río Nechí**, que debe buscar desde la realización de un Plan Integral de Intervención de Mediano y largo plazo, el desarrollo dentro de su objetivo central, de las siguientes actividades:

- Canalizar en el mediano y largo plazo los recursos de todo orden para desarrollar las infraestructuras y equipamientos que permitan mejorar las oportunidades de accesibilidad y disfrute pasivo para el recreo y el ecoturismo; a dicho escenario sin modificar su paisaje.
- Desarrollar concertadamente con todos los actores involucrados en el manejo y protección del corredor del río, un Plan Integral de Manejo que permita la delimitación específica y equilibrada de usos dentro de la vocación ecoturística, ambiental y económica del mismo.

- Desarrollar las obras de interés público que permitan hacer de dicho parque un eje de transferencia de tecnologías impulsoras del desarrollo social, económico y ambiental del municipio.
- Potenciar los planes y programas específicos requeridos para fortalecer y enriquecer la flora y la fauna del corredor, recuperando sus áreas degradadas, mejorando las condiciones del paisaje y su alta calidad escénica.
- Asegurar la sostenibilidad alimentaria de las comunidades vinculadas territorialmente al trazado del Parque, de manera que en su entorno encuentren alternativas ambientalmente viables para desarrollar sus actividades agroforestales y silvopastoriles.
- Desarrollar desde el Parque los mecanismos mas idóneos para la utilización de subproductos de los Bosques Municipales asociados a este como sistema, para el desarrollo de técnicas alimentarias y constructivas alternativas a los procesos convencionales.
- Vincular el desarrollo de la educación hacia la enseñanza media, vocacional y universitaria al Parque, como centro de investigación básica y aplicada al medio social y al contexto geográfico propio del municipio.

Para su desarrollo se deberán realizar las siguientes acciones:

- . Delimitar el corredor de influencia pública y turística del río.
- . Inventariar y promover el patrimonio paisajístico y natural asociado a este corredor.
- . Zonificar de acuerdo a sus cualidades escénicas y naturales las diferentes áreas del río en su recorrido.
- . Reglamentar las actividades y usos de cada zona según su vocación principal.
- . Acceder a la compra de áreas requeridas para asegurar la integridad del corredor.
- . Vincular las instituciones ambientales, y educativas de orden regional y nacional, al desarrollo de proceso investigativos sobre la riqueza biótica del corredor.
- . Comprometer las empresas Generadoras de Energía y las Forestales en la transferencia de tecnología para el desarrollo ambiental del Parque.
- . Promover el desarrollo ecoturístico del corredor y la organización de las comunidades de base a su explotación.

4.5.2. Parques Lineales Paisajísticos.

Hace referencia la desarrollo equilibrado del sistema vial, como hecho urbano conector, como ejes para la estabilización y manejo de procesos de degradación del suelo y como escenarios para el disfrute panorámico del territorio. Para su desarrollo se deberán adelantar las siguientes:

- . Concretar su sostenimiento y el desarrollo de sus especificaciones sobre altas especificaciones técnicas.
- . Inventariar y promover la vivienda campesina asociada a esta, como patrimonio arquitectónico, sujeto de programas de mejoramiento y de capacitación de las familias para el desarrollo de famihoteles y parajes campesinos.
- . Sectorizar el uso, señalización y amoblamiento de la vía según la zonificación dada al corredor del río.
- . Reglamentar los retiros y usos de los anchos mínimos de la zona utilizable según el Plan Vial Rural.
- . Promover el desarrollo de equipamientos y servicios en la vía y la organización de las comunidades de base para su explotación.

4.5.3. Espacio de Observación Ecoturístico – Centro Turístico.

Se pretende valorar los escenarios naturales identificados por la comunidad como espacios para la concentración de actividades de recreación pasiva, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

- . Delimitar el área de influencia pública, ecoturística y de protección de los Saltos, playas y charcos como patrimonio paisajístico.
- . Inventariar, valorar y reglamentar la riqueza de la zona como patrimonio paisajístico y natural.
- . Promover de acuerdo a sus cualidades escénicas y naturales la integración de estos al desarrollo social y ecoturístico del municipio.
- . Reglamentar las actividades y usos dentro de la zona y en su área de influencia inmediata.
- . Gestionar la compra de áreas requeridas para asegurar la integridad de estos espacios.
- . Vincular las instituciones ambientales, y educativas de orden regional y nacional, al desarrollo de proceso investigativos sobre la riqueza biótica del sitio.
- . Comprometer a Corantioquia en la conservación y promoción de dichos centros ambientales.
- . Promover el desarrollo de amoblamientos ambientales y livianos que permitan la utilización del centro como escenario para la recreación pasiva e investigativa.

5.5.4 Espacios de Concentración Pública.

Se valoran como tal la cabecera municipal, para la cual dentro del componente urbano se desarrolla la propuesta particular de espacio público y los centros de cada vereda asociados a las escuelas, para los que se propone desarrollar las siguientes actividades:

- . Delimitar y reglamentar los sitios como núcleos de vida ciudadana.
- . Vincular las comunidades de la zona a su sostenimiento y promoción como puntos de desarrollo turístico alternativo asociado a las actividades del campo.
- . Reglamentar el asentamiento de servicios básicos para la comunidad y punto de vinculación con el sistema de transporte.
- . Promover el desarrollo de la organización comunitaria para la promoción de estos centros como alternativas de descentralización urbana al largo plazo.

4.5.5. Parques Lineales Recreativos.

Se busca redimensionar los Caminos Central y Oriental, como ejes de herradura que además de facilitar la conexión diaria del campesino, les permita encontrar disfrute y desarrollo social, para lo cual se plantean las siguientes actividades:

- . Delimitar las áreas de influencia pública y turística del dichos ejes para el asentamiento de equipamientos e infraestructuras de estar y disfrute turístico.
- . Inventariar y promover el patrimonio paisajístico y natural asociado a estos ejes.
- . Reglamentar, delimitar, señalar y amoblar el desarrollo de senderos ecológicos de penetración hacia las zonas paisajísticas y ricas en flora y fauna desde estos corredores.
- . Reglamentar el asentamiento de construcciones con técnicas alternativas de construcción, para el desarrollo de hospedajes ecoturísticos y de investigación.
- . Vincular las instituciones ambientales, y educativas de orden regional y nacional, al desarrollo de infraestructuras ambientales para el disfrute y el desarrollo de procesos productivos alternativos para las comunidades de la zona.
- . Promover el desarrollo ecoturístico de los ejes y la organización de las comunidades de base para su explotación.

5.2.5. Parques Lineales del Agua.

Se pretende intensificar el uso de fuentes de Agua que como el río Pajarito, Dolores, San Alejandro y Tenche, que como grandes ejes hídricos abastecedoras del sistema natural y de la escenografía de fondo del río

Nechí; se deben habilitar para el disfrute recreativo y ecoturístico, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades:

- . Delimitar las áreas de protección, amortiguamiento e influencia directa de estos.
- . Inventariar y promover el patrimonio paisajístico y natural asociado a estos escenarios.
- . Sectorizar su distribución dentro del territorio, estableciendo corredores boscosos de integración..
- . Reglamentar las actividades y usos de cada uno según su vocación principal.
- . Acceder a la compra de áreas requeridas para asegurar la integridad de los corredores de agua.
- . Vincular a Corantioquia y las organizaciones sociales, en el desarrollo de proceso investigativos sobre la riqueza biótica de estos, su enriquecimiento, delimitación, compensación social y mantenimiento.
- . Comprometer a las empresas Generadoras de Energía y Reforestadoras la transferencia de tecnología para el desarrollo y sostenibilidad ambiental de los ríos.
- . Promover el desarrollo ecoturístico del corredor y la organización de las comunidades de base para su administración y manejo según marco establecido en la zonificación.

4.6 Plan de Servicios Públicos.

El desarrollo del proceso de ordenamiento territorial para **Angostura**, debe reconocer de manera estratégica, la necesidad de continuar con la tendencia de ampliar en términos de calidad, cantidad y oportunidad del servicio, los sistemas esenciales que aseguren la calidad de vida en las poblaciones rurales.

De manera coyuntural se proponen de acuerdo con los planteamientos de I Diagnóstico, una serie de acciones que desarrolladas de manera integral deben fortalecer la dinámica de los servicios públicos como un escenario alternativo de desarrollo municipal; así:

Sobre las Cuencas Abastecedoras de Acueducto:

- Adquisición, reforestación y cambio de uso en la microcuenca del acueducto del Socorro parte alta.
- Cambio de uso en la microcuenca del acueducto del Socorro parte baja.
- Aislamiento de microcuenca del acueducto de las Guajiras.

- Adquisición, reforestación y cambio de uso en la microcuenca del acueducto de Tenche Viejo.
- Tratamiento en la calidad del agua en la microcuenca del acueducto de Guanteros.
- Adquisición y tratamiento en la calidad del agua en la microcuenca del acueducto de La Trinidad.
- Adquisición de la microcuenca del acueducto de San Alejandro.
- Adquisición, reforestación y cambio de uso en la microcuenca del acueducto de los Cañaverales.
- Mejoramiento de caudal, adquisición, reforestación y cambio de uso en la microcuenca del acueducto de Los Pinos.
- Mejoramiento de caudal, adquisición, reforestación y cambio de uso en la microcuenca del acueducto de Alto Rhin.
- Mejoramiento de caudal, adquisición, reforestación y cambio de uso en la microcuenca del acueducto de Batea Seca.
- Adquisición, reforestación y cambio de uso en la microcuenca del acueducto de La Quinta y Pajarito Arriba.
- Mejoramiento de caudal, adquisición, reforestación y cambio de uso en la microcuenca del acueducto de Maldonado, El Olivo y Montañitas.
- Reforestación en la microcuenca del acueducto de Quiebrita.
- Reforestación en la microcuenca del acueducto de Quiebra Arriba.
- Reforestación y aislamiento de la microcuenca del acueducto de Quiebra Arriba – Santa Anita.
- Adquisición, reforestación y cambio de uso en la microcuenca del acueducto Santa ana – Los Chochos.

Sobre las Infraestructura:

- Protección de la red del acueducto de la Milagrosa.
- Estabilización del tanque de almacenamiento del acueducto de las Guajiras.
- Construcción de tapa para el tanque desarenador del acueducto de Teché Viejo.
- Mantenimiento y recuperación de redes en el acueducto de Guanteros.
- Tratamiento de erosión generada por el chorro de reboso y estabilización del respectivo tanque de almacenamiento en el acueducto de Trinidad.
- Protección de redes, construcción de tapas para el tanque desarenador y de almacenamiento en el acueducto de San Alejandro.
- Mantenimiento de las redes de distribución y mejoramiento del tanque desarenador y del de mantenimiento en el acueducto de Alto Rhin.
- Reconstrucción parcial en la red de distribución para asegurar mejores especificaciones en el diámetro en el acueducto de Batea Seca.
- Mejoramiento en las especificaciones para asegurar aumento en la capacidad de los tanques de almacenamiento del acueducto de La Quinta – Pajarito Arriba.
- Construcción de la tapa del tanque desarenador y optimización de los accesorios en las redes de distribución en el acueducto Maldonado – El Olivo – Montañita.

- Mantenimiento de la tubería de conducción en el acueducto La Queibrita.
- Mantenimiento de la tubería de conducción y reconstrucción de la tubería aducción.
- Reconstrucción de la tubería que conduce del tanque desarenador al de almacenamiento para mejorar las especificaciones del diámetro de la tubería el acueducto Quebra Arriba y La Culebra.

Sobre el manejo de los Residuos Líquidos, es necesario asegurar en el mediano plazo aumentos hasta del ciento por ciento en la construcción de sumideros que permitan optimizar el manejo de las aguas residuales domésticas o en general aquellas provenientes de las viviendas y las aguas residuales provenientes de actividades agrícolas y ganaderas; asegurando la superación de las bajas coberturas en las veredas Manzanillo, La Montaña, El Socorro, El Olivo y Alto Rhin.

Frente al Manejo de los Residuos Sólidos, es necesario asegurar desde los centros de apoyo territorial planteados en la Sectorización, el montaje de sistemas eficientes donde se asegure como mínimo la ejecución de las actividades de recolección y disposición final en áreas aptas para el manejo de ellas. Para optimizar dicho proceso es necesario implementar una utilización integral de los residuos, apoyados en lombricultivos, reciclaje y compostaje, con destino final en el mejoramiento de los procesos de producción y utilización del suelo.

Para el servicio de energía eléctrica la propuesta básica es asegurar el parcheo total donde se cubra el 2% faltante en las veredas localizadas al oriente del municipio y proyectar concertadamente con las reforestadoras el desarrollo de la infraestructura para llevar el servicio hacia las áreas de asentamiento de vivienda en las veredas dolores, el Guasimo, Morelia y el Tambo.

En aras de dar respuesta a las expectativas de comunicación planteadas por la comunidad en la Etapa Preliminar, el Municipio deberá gestionar con las empresas prestadoras del servicio de telefonía, la extensión de la telefonía social hacia cada uno de los centros de servicio identificados por la comunidad en el Diagnóstico, como puntos de referencia social y de encuentro colectivo, de manera tal que la cobertura mínima actual instalada en las veredas Maldonado, La Trinidad, La Milagrosa y Santa Ana, se extienda a las veredas de Chocho Loma, Los Pantanos, El Socorro, Cañaveral Abajo, La Culebra, La Quinta, Alto Rhin.

ETAPA DE FORMULACION

LIBRO TRES

POR UNA DESPENSA INTEGRAL PARA EL NORTE

CAPITULO CINCO

EL PROGRAMA DE EJECUCION.

“Que no se de ha pensar ante un niño de tres años sin voluntad todavía desarrollada y ya sufriendo de una esquizofrenia precoz, que sólo es curable a través de recursos que superan todas las posibilidades de la ciencia actual?”¹⁸

¹⁸ Abadía (W.H.)

5.1. Programa de Corto Plazo.

Los procesos de gestión asociados al desarrollo del ordenamiento territorial implican necesariamente concretar el como se aborda la ejecución de las acciones para reconocer la necesidad de empezar a ordenar. Así pues, se clasifican como de corto plazo, aquellos acciones que resumen el primer tiempo de este proceso y expresan la voluntad de la presente Administración, por encauzar su último año de gestión dentro las directrices de este Esquema. Este programa se respalda en el Acuerdo 035 del 7 de diciembre de 1.999, por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2.000.

5.1.1. Inversión para el desarrollo del Componente Urbano

- Desarrollo de la infraestructura y equipamientos educativos, dirigido al mantenimiento de los establecimientos educativos.	\$ 10.000.000.00
- Desarrollo del Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico, dirigido al estudio y diseño del alcantarillado, a la recuperación de deslizamiento en La Florida, al tratamiento de aguas del acueducto, al mejoramiento de la capacidad del relleno sanitario, a la construcción de macromedidores del acueducto,	\$ 66.254.013.00
- Desarrollo de las Areas dedicadas a la Recreación, dirigido a la adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos.	\$ 8.881.051.00
- Desarrollo del Plan de Vías, dirigido al mantenimiento de la malla existente.	\$ 20.897.140.00
- Desarrollo de la estrategia de Vivienda de Interés Social, dirigida la mejoramiento integral de las viviendas identificadas como de mejoramiento urgente.	\$ 42.500.000.00
- Saneamiento Ambiental.	\$ 13.000.000.00
- Realización y puesta en marcha del Plan turístico.	\$ 8.000.000.00

5.1.2. Inversión para el desarrollo del Componente Rural

- Desarrollo de la infraestructura y equipamientos educativos, dirigido al mantenimiento de las escuelas existentes en las diferentes veredas	\$ 25.907.391.00
- Desarrollo de las áreas para aprovisionamiento de los Servicios Públicos, dirigido a la construcción de acueductos en Santa Teresa, Santa Rita, Matablanco y Alto Rhin; construcción del acueducto en los Llanos de Cuivá, suministro para los acueductos de Cañaverales, la Trinidad, Guajira y Pajarito Arriba; reforestación de las cuencas abastecedoras de	

dichos acueductos y compra de tierras dentro de ellas, y mejoramiento en saneamiento básico de la vivienda rural impactante de estos sistemas y al saneamiento básico en las veredas Pajarito Arriba, Alto Rhin, Teché Viejo, Teché Algodón y Alto del Socorro.	\$ 276.991.003.00
- Reforestación de áreas destinadas a la Conservación y Protección de los Recursos Naturales.	\$ 25.000.000.00
- Desarrollo de la Estrategia de la Vivienda Rural, dirigido al mejoramiento de la unidad y de su entorno en las Pajarito Abajo, Alto Rhin y Teché Algodón.	\$ 30.500.000.00
- Desarrollo de la Infraestructura y equipamientos Deportivos, dirigido a la adecuación y mantenimiento De los escenarios existentes en las diferentes veredas	\$ 23.074.821.00
- Desarrollo del Plan Vial Rural, dirigido al mantenimiento de la red vial terciaria.	\$142.850.192.00
- Compra de Tierras de Reforma Agraria	\$ 15.000.000.00

5.2. Programa de Mediano y Largo Plazo.

5.2.1. Para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales.

- En las Zonas para la Protección de Ciclos Hidrológicos

Compra de tierras conforme a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, vinculando además instituciones como Corantioquia y Federación de Cafeteros.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros.

Reforestación, aislamiento y recuperación de áreas con procesos de degradación del suelo.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros y Secretaria de agricultura.

Educación y sensibilización de la comunidad asentada en la zona.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

Concertación con los dueños de los predios acerca del manejo y consecución de estas áreas por parte del Municipio.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

- En las Zonas de Bosques Municipales.

Compra de tierras.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

Implementación y puesta en marcha del Plan General de Ordenación Municipal de Microcuencas.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

Reforestación y aislamiento de laderas y nacimientos de agua.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros.
Concertación con los dueños de los predios sobre las áreas de retiro de ladera y nacimientos de agua.

Entidades responsables: Municipio.

- En las Zonas Forestales Naturales.

Puesta en marcha de la unidad ambiental que garantice la perpetuidad de dichas zonas.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

Estudios sobre la estructura y dinámica de los ecosistemas boscosos.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, entidades nacionales e internacionales.

- En las Zonas Forestales Protectoras - Productoras

Reforestación con fines comerciales, de protección y restauración.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros, entidades nacionales e internacionales.

Creación y fortalecimiento de un Fondo forestal que de brinde un soporte económico en la primera fase de desarrollo de proyectos de reforestación, mientras se hacen efectivos los incentivos que para tal fin ofrecen entidades de carácter local, regional, nacional e internacional.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Empresas reforestadoras, entidades nacionales e internacionales.

Establecimiento de parcelas silvoagrícolas y silvopastoriles en las zonas dedicadas a uso agrícola y pastoril.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros, Secretaria de agricultura.

Conservación y manejo de suelos.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros, Secretaria de agricultura.

5.2.2. Para las Zonas de Producción.

- Zona Agropecuaria.

Programa de manejo adecuado de abonos, fertilizantes y plaguicidas utilizados en la actividad pecuaria.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Empresas de agroquímicos, Federación de Cafeteros y Secretaria de agricultura.

Programa de manejo y conservación de suelos.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros, Secretaria de agricultura.

Diversificación de cultivos.

Entidades responsables: Municipio, Secretaria de agricultura, Federación de Cafeteros.

Plan de incentivos a la producción agrícola.

Entidades responsables: Municipio, Entidades bancarias, Secretaria de agricultura.

- Zona Agrosilvopastoril

Programa de reforestación masiva.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Entidades nacionales e internacionales, Reforestadoras.

- Zona Forestal Productora.

Integración de las empresas reforestadoras en los procesos de transformación del uso del suelo en las áreas en las cuales se desarrollan proyectos forestales.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Empresas reforestadoras.

5.2.3. Para el Soporte Ambiental.

- Creación de una unidad ambiental que lidere los procesos y proyectos ambientales.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

- Fortalecimiento de la UMATA. en la parte administrativa y económica

- Apoyo y continuidad al proyecto del Montaje de una Granja experimental Autosuficiente en el Municipio de Angostura el cual permitirá ser mas eficiente la prestación del servicio de asistencia técnica a los productores del Municipio por parte de la UMATA y demás instituciones.

Entidades responsables: Municipio, Secretaria de agricultura.

Creación de red de UMATAS.

Entidades responsables: Municipio, Secretaria de agricultura y Corantioquia.

Fortalecimiento de promotores agropecuarios y formación de promotores ambientales.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Secretaria de agricultura y Federación de Cafeteros.

Capacitación, sensibilización para la conservación y manejo de los recursos naturales.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

- Plan General de Ordenación Municipal de Microcuencas

Las microcuencas deben ser ordenadas mediante un plan de Manejo, en el cual se trata de corregir los impactos generados por los asentamientos humanos, mejorar la calidad del agua de consumo y la calidad de los vertimientos.

La ordenación y manejo de las microcuencas identificadas en el municipio, debe de obedecer al análisis de la oferta y demanda del recurso hídrico, lo cual es particular para cada una de las diferentes zonas, partiendo de esta consideración es necesario conocer específicamente las potencialidades y restricciones de cada microcuenca con el fin de priorizar todas las acciones y recursos necesarios en el logro de los objetivos establecidos, haciendo de este un proceso planificado y eficiente.

Es así como se plantea la puesta en marcha de un plan de ordenamiento de las microcuencas, en el cual se establecen en primera instancia los objetivos que se persiguen con el manejo de estas, los cuales dependerán de la problemática actual, sus potencialidades y el conocimiento que de esta se tenga. De esta manera se deben considerar y manejar en forma diferente microcuencas con problemas relacionados con los procesos de torrencialidad, problemas erosivos, disminución de biomasa vegetal, contaminación (residuos sólidos y/o líquidos), demanda por el recurso; y con potencialidades como producción hídrica, regulación de ciclos ecológicos, recursos paisajísticos y recreativos entre otros (plan de ordenación general de microcuencas). Dicho análisis permitirá zonificar el territorio mapificando las microcuencas con problemáticas y potencialidades semejantes, permitiendo establecer un plan de manejo acertado, la eficiencia en el uso de los recursos y las entidades que se vincularían a cada proceso.

- Propuesta General de Reforestación Municipal.

Las plantaciones forestales son estratégicas en el Municipio por poseer este gran cantidad de tierras con aptitud forestal, a la vez que contribuyen a incrementar la producción y el empleo en zonas rurales marginales, complementan el ordenamiento ambiental del territorio y rehabilitan suelos y cuencas hidrográficas.

El presente plan pretende crear los lineamientos técnicos y económicos que deben seguirse en los programas de reforestación en el Municipio, con el fin de que estos garanticen:

- Una reforestación planificada temporal y espacialmente
- Que para las diferentes modalidades de reforestación los objetivos se cumplan
- Un manejo homogéneo de los criterios y metodologías por parte de los técnicos.
- Que estas se realicen con base a criterios técnicos de selección de especies y sitios adecuados.
- Que se articulen con las necesidades que en esta materia posea la política de planificación y manejo de cuencas hidrográficas.
- Fuente de ingresos en el mediano y largo plazo para la comunidad del Municipio.
- Generación de empleo directo e indirecto.
- Una planificación acertada que garantice su comercialización.
- Servir de barrera al área de expansión urbana no planificada.

La modalidad de Reforestación a implementar en el Municipio, es aquella Reforestación con fines madereros, pues existen áreas las cuales deben ser reforestadas debido a que la aptitud de estas tierras es netamente forestal lo que garantizaría, con una selección y manejo adecuado de las especies, una alta rentabilidad de esta actividad. Parte de estas tierras se ocupan actualmente en actividades agropecuarias de rendimiento decreciente y a costa de una degradación progresiva de los recursos naturales del área misma con un elevado costo de las actividades de producción que en ellas se realizan.

El Objetivo aprovechar las características biofísicas del territorio Municipal y su potencial en términos de producción maderera. Siendo una reforestación con fines madereros, aquella en la que se busca un lucro económico por la venta de la madera en uno o varios ciclos de producción. Lo importante dentro de la relación bosque comercialización es estudiar cuidadosamente el beneficio económico mas favorable para el reforestador, para lo cual es necesario analizar algunos criterios de selección de áreas o zonas a reforestar tales como:

- Criterio ecológico: establecimiento y delimitación de áreas con aptitud forestal.
- Criterios biológicos. La especie o especies a plantar deben ser fácilmente adaptables al sitio seleccionado, el cual debe de estar libre de plagas o enfermedades para las citadas especies.
- Criterio técnico. Conocimiento para ejecutar el proyecto; la asistencia técnica estará a cargo de la UMATA o en su defecto de la Unidad Ambiental en consenso con Corantioquia.
- Criterio económico. La zona debe estar en condiciones de producir una alta rentabilidad con las especies seleccionadas y su ubicación lo mas cerca posible a los centros de consumo o comercialización y una infraestructura vial cercana.
- Criterios sociales. Disponibilidad de mano de obra.

Los requerimientos para ello son:

- Ubicación de las veredas en las cuales se realizara el proyecto.

- Localización por parte del cuerpo técnico, de el sitio a reforestar en mapa escala 1 10.000.
- Numero de hectáreas a reforestar
- Numero de plántulas o arbolitos necesarios y lugar de producción.
- Especie o especies seleccionadas (nativas o exóticas)
- Sistema de plantación
- Practicas silviculturales involucrando: tiempo y nivel de la practica (necesidad o no de fertilización).
- Costo total de la reforestación por hectárea.
- Costo total de la reforestación.
- Calendario de operaciones (obtención de las plántulas, preparación del terreno y del suelo, actividades previas a la plantación y la plantación, etc).
- Expectativas y beneficios del proyecto (producción estimada y rendimiento financiero).
- Expectativas sociales (protección del medio ambiente, creación de nuevos empleos, contribución a la educación en recursos naturales)

- Protección de Nacimientos de Agua y Reforestaciones Protectoras.

Muchas de las microcuencas presentan problemas relacionados con la disminución de la biomasa vegetal, reduciendo la capacidad de esta de regular los caudales de las fuentes de agua, aumentándose los niveles de sedimentación debido a las altas precipitaciones y pendientes generalizadas en gran parte de la región, con la consecuente disminución de la oferta del recurso; dicha reforestación además disminuirá los niveles y cantidades de productos químicos que llegan a las fuentes de agua al crear microclimas y zonas de amortiguamiento de las actividades agropecuarias propias de cada zona.

Es de anotar que la mejor protección de las fuentes y nacimientos de agua es la estrategia de dejar continuar la sucesión incorporando criterios de Hicroafinidades de especies vegetales. La reforestación entonces estaría ubicada posterior a esta zona.

Se busca entonces conservar la oferta de la cantidad y calidad del agua en la región, para lo cual se recomienda:

- Las especies a utilizar en el programa de reforestación para la protección de fuentes y nacimientos de agua no deben de demandar una alta cantidad de insumos como fertilizantes, fungicidas, herbicidas o abonos orgánicos, pues estos llegarían fácilmente a las corrientes.
- En la selección de las especies se deben tener en cuenta criterios de consumo de agua, densidades y otros fines como el de producción maderera.
- Se pueden adelantar programas de enriquecimiento en los estados sucesionales tempranos con especies propias de bosques de rivera.

La zona a utilizar en esta propuesta corresponde a aquellas áreas con conflictos en el uso de la tierra cercanas a las fuentes de agua que abastecen acueductos corregimentales, veredales, multiveredales o el Municipal.

La estrategia general consiste en tres etapas básicas para el logro de los objetivos que se persiguen con la Propuesta de Reforestación Municipal, en primera instancia el municipio fortalecerá o creará el fondo forestal con el fin de establecer un mecanismo que le permita a los campesinos acceder a créditos blandos a corto plazo (1 año) en forma rápida y oportuna; en segunda instancia el municipio convendrá con los dueños de la tierra seleccionada para entrar en este programa, los lineamientos y estrategias necesarias para un desarrollo eficiente del proceso, posterior a lo cual se presenta a Corantioquia un plan general de reforestación que contiene los requerimientos necesarios para acceder a los Certificados de Incentivo Forestal, así como el número de hectáreas, usuarios totales y la forma como el municipio se involucra en este proceso; la tercera etapa consiste en establecer los mecanismos que permitan que los fondos provenientes de los Certificados de Incentivo Forestal condonen la deuda adquirida por los campesinos vinculados al programa, estableciendo además la forma del manejo de los recursos establecidos para el mantenimiento de las plantaciones y en general el funcionamiento global del Plan General de Reforestación Municipal.

5.2.4. Para las Restricciones del Medio Físico.

- Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Se busca brindar atención a familias de escasos recursos que en el área rural y urbana necesitan realizar obras de mejoramiento debido al estado actual de las viviendas, para lo cual se deberán realizar las siguientes actividades:

- Establecer prioridades en cuanto a la atención a las familias.
- Establecer programas a corto plazo para la reubicación de familias cuyas viviendas se encuentran localizadas en zonas inestables y que impliquen alto riesgo.
- Establecer programas a mediano plazo para realizar el mejoramiento de viviendas, que si bien no necesitan reubicación, el estado actual de las construcciones no ofrece las garantías para tener las condiciones mínimas de seguridad de los habitantes.
- Exigir las normas urbanísticas del Código de Normas de Construcciones Sismo Resistentes con el fin de que a largo plazo un gran mayoría de las viviendas ubicadas en el municipio tengan estas ventajas constructivas ya que hacen mas segura la vivienda y la integridad de la comunidad.

Responsables: Planeación Municipal, INURBE para Vivienda Nueva de Interés Social y mejoramiento de viviendas en la zona urbana y Banco Agrario para la

zona rural, estas dos instituciones brindan cofinanciación por medio de la Red de Solidaridad Social.

- Estudio de Caracterización Geotécnica de las Vías del Municipio.

Se busca fomentar el desarrollo vial como medio de comunicación y desarrollo para el municipio y fortalecer las relaciones regionales y subregionales, y establecer las condiciones necesarias para garantizar la estabilidad, con el fin de ampliar y pavimentar las vías que sean necesarias, siendo la más prioritaria la Vía Yarumal – Angostura por su gran afluencia vehicular.

Par lo anterior se recomiendan las siguientes actividades:

- Definición de sitios y/o sectores críticos.
- Priorizar sitios y/o sectores críticos con base en la importancia de la vía, magnitud e intensidad del fenómeno que la afecta.
- Establecer un programa de atención de sitios críticos, donde se planteen los correctivos necesarios para garantizar la estabilidad de las vías (manejo geotécnico y tratamiento integral de taludes, obras de control de escorrentía y procesos erosivos y de movimientos en masa).

Responsables: Oficina de Planeación Municipal, UMATA, Instituto Nacional de Vías, Obras Públicas Departamentales y Fondo de Cofinanciación de Vías – FCV.

- Legalización de las Actividades Mineras en el Municipio.

Se busca definir el potencial minero que tiene el municipio y realizar un control técnico y ambiental de las explotaciones para un mejor manejo de los recursos mineros; para lo que se recomiendan las siguientes actividades:

- Realizar un inventario para detectar aquellas actividades exploratorias o de extracción que no estén registradas en la Secretaría de Minas y Energía y todas aquellas que no cuenten con licencia ambiental.
- Concertar con CORANTIOQUIA un programa de educación, sensibilización y asesoría en materia ambiental a los mineros, para que concientizados de la importancia del componente ambiental en las actividades mineras, se efectúe la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y/o Planes de Manejo Ambiental.
- Concertar con la SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA y las compañías o personas poseedoras de los Títulos mineros, un programa de educación y asesoría para afrontar la explotación minera a pequeña escala de una forma técnica y teniendo en cuenta la minimización de impactos ambientales.
- Empezar proyectos para la recuperación de áreas degradadas por los trabajos mineros e implementar programas de restitución morfológica y adecuación de terrenos así como de reforestación y definición de usos del suelo posterior a las actividades de extracción de minerales.

Responsables: Oficina de Planeación Municipal, UMATA, CORANTIOQUIA, Secretaría de Minas y Energía, Compañías y personas poseedoras de Títulos mineros y Empresas consumidoras de los minerales que se explotan en el Municipio.

- Estudio Estructural para Construcciones de Carácter Vital.

Las construcciones de carácter vital como los hospitales, colegios, escuelas, alcaldías, Comandos de Policía, Estación de Bomberos, entre otras son las instituciones que en el momento de cualquier emergencia en el municipio será desde allí donde se controlen los operativos o el lugar de albergue de muchas familias, por esta razón es de gran importancia que este tipo de infraestructuras se encuentren desde el punto de vista estructural y de la calidad de la construcción en las mejores condiciones para que cumpla a cabalidad con estas funciones.

De acuerdo con el Artículo 54º de la Ley 400 de 1997, es obligatoria la evaluación de la vulnerabilidad sísmica y posterior intervención de las estructuras en cuanto a su capacidad sísmica.

“Artículo 54º. Actualización de las edificaciones Indispensables. A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como indispensables y de atención a la comunidad, localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A (Requisitos Generales de Diseño y Construcción Sismo Resistente) de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley”

Para lo anterior se recomiendan las siguientes actividades:

- De acuerdo con los datos obtenidos en la etapa de diagnóstico en las Restricciones del Medio Físico sobre el riesgo de las construcciones de carácter vital del municipio, realizar un estudio detallado a corto plazo para evaluar la vulnerabilidad sísmica de este tipo de infraestructuras.
- Diseñar un plan para reforzar o intervenir las estructuras de acuerdo con la patología encontrada en la evaluación, este plan debe ser ejecutado en el mediano plazo.
- Realizar campañas educativas dirigidas a la comunidad sobre las instituciones a las cuales pueden acudir en caso de cualquier emergencia.
- Diseñar el Plan de Evacuación para cada una de las instituciones.

Responsables: Oficina de Planeación Municipal, Desarrollo a la Comunidad.

- Diagnóstico, formulación y ejecución del Plan de Acción Local para la Prevención y Atención de Desastres.

En la Planificación del Territorio se tiene como objetivo fundamental el desarrollo sostenible, es por esto que es de gran importancia emprender las actividades necesarias para la coordinación y promoción de acciones de prevención que se dirijan en pro de la comunidad y del ambiente. Es indispensable que los conceptos de prevención hagan parte integral de la planificación regional y urbana. Con el Plan de Acción Local para la Prevención y Atención de Desastres se proyecta la creación (en caso de no existir) de comités locales de emergencia o en caso de existir se pretende ser operativos y activos, además de fortalecer las instituciones de apoyo para atender casos de emergencias.

Se recomiendan las siguientes actividades:

- Realizar los estudios detallados y específicos correspondientes que determinen las zonas de amenaza inminente, su comportamiento, efectos y cobertura.
- Realizar los programas de reubicación u obras de protección respectivas para disminuir el riesgo que las amenazas puedan ofrecer.
- Elaborar estudios de investigación específicos para evaluar el riesgo en la zona rural de la población y sus bienes.
- Comprometer a todos los entes institucionales en la elaboración del Plan que se propone, con el fin de que se realice el cubrimiento total para cualquier caso de emergencia en el municipio.
- Capacitación de los participantes del proceso para el Plan de Acción, con la colaboración de la Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, DAPARD, entre otros.

Responsables: Oficina de Planeación Municipal, Desarrollo a la Comunidad, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Comando de Policía, Departamento Administrativo para la Prevención y Atención de Desastres - DAPARD.

- Estudio Hidrológico de cada una de las quebradas que pasan por la Cabecera Urbana.

El retiro de las quebradas según la Ley 99 de 1993 esta dado para 30m a partir del eje del cauce de la quebrada, no en todas las quebradas es necesario tomar esta medida, ya que depende de las condiciones morfológicas y morfométricas de la cuenca, por esta causa se hace necesario el estudio hidrológico para determinar el retiro real que se debe implementar en las quebradas dado que en el caso del municipio de **Angostura** pasan gran cantidad de quebradas por el casco urbano.

Actividades recomendadas:

- Realizar un estudio detallado de la microcuenca a la que pertenece la cabecera del municipio para determinar torrencialidad y área real de retiro de cada una de las quebradas que atraviesan el casco urbano.
- De acuerdo a los resultados producto del estudio que se plantea realizar elaborar las obras y retiros correspondientes a cada uno de los drenajes evaluados.
- Crear sentido de pertenencia a la población de las fuentes de agua que la rodea para cuidarla y respetarla por medio de programas de educación ambiental enfocados en el manejo que se debe implementar en las quebradas con el fin de evitar posibles emergencias y hacer de ellas un espacio de recreación y disfrute.

Responsables: UMATA, Oficina de Servicios Públicos y Saneamiento Básico, Oficina Ambiental, Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

- Estudio de Torrencialidad e Inundación de algunas Cuencas del Municipio de **Angostura**.

Las quebradas y los ríos que presentan dinámica torrencial constituyen un gran peligro tanto para las vidas humanas como para la actividad económica de la región debido a que causan pérdida de terrenos, población y animales si no se realizan las acciones preventivas convenientes. Por estas razones se debe realizar un estudio de las Microcuencas con el fin de evitar emergencias y problemas ambientales y sociales que en algunos casos pueden llegar a ser irreversibles.

Actividades recomendadas:

- Evaluar el régimen hidrológico por medio de estudios morfométricos de las corrientes de algunas Microcuencas de los ríos Pajarito, Dolores, Mina vieja, Teché y la quebrada Concepción ya que por sus características topográficas pueden llegar a presentar dinámica torrencial. Se debe además realizar estudios hidrológicos puntuales para evaluar los fenómenos de recurrencia de la torrencialidad de las corrientes que tengan este tipo de dinámica.
- Para el río Mina vieja y la quebrada Concepción la actividad mencionada anteriormente debe ser de ejecución pronta debido a las características en cuanto a los procesos erosivos y desgarramiento de la cobertura vegetal que se viene presentando en las orillas de las quebradas ya que pueden provocar en corto tiempo represamiento y posterior avalancha del material retenido.
- Realizar un estudio de manchas de inundación de los ríos Pajarito y Dolores a la altura de la vereda San Alejandro y de la quebrada La Trinidad en la vereda del mismo nombre.
- Con base en los resultados del estudio de manchas de inundación realizar la reglamentación para las llanuras de inundación.

Responsables: UMATA y Oficina Ambiental.

5.2.5. Para el Sistema Espacial y otras estructuras.

- Estatuto Orgánico de Planeación.

Se deberá elaborar el Estatuto Orgánico De Planeación, partiendo de los lineamientos básicos del Esquema de Ordenamiento Territorial, para definir la reglamentación de la construcción.

Responsables: Planeación Municipal y UMATA.

- Mejoramiento del Perímetro Urbano.

Se debe realizar el reconocimiento del área urbana y definir los puntos del perímetro urbano de manera precisa que permitan identificar más claramente esta delimitación.

Responsables: Planeación Municipal y Obras Públicas.

- Desarrollo del Plan de Expansión de Equipamientos.

Se debe gestionar la consecución de los lotes adecuados para el Hospital, La Plaza de Mercado, La Plaza de Ferias, la estación de transporte, el Centro de Acopio y La Estación de Reciclaje.

Responsables: Planeación Municipal, Hacienda y Alcaldía.

- Diseño de Equipamientos.

En el mediano plazo se deberán realizar los diseños para: el Hospital y La Plaza de Mercado, con el propósito de llevar a cabo, su ejecución en el largo plazo.

Responsables: Planeación Municipal, Dirección Seccional de Salud del Departamento y al Ministerio de Salud, Dirección General Para El Desarrollo de Servicios de Salud, Programa de Recursos Físicos.

Para el largo plazo se deberá tener los diseños de: la Plaza de Ferias, la Estación de Reciclaje¹⁹, el Centro de Acopio, La Estación de Transportes y el estudio de recuperación del parque.

Responsables: Planeación Municipal, Dirección de Estudios, Diseños y Control de Edificaciones, del Departamento.

¹⁹ Es importante tener en cuenta que un buen manejo del reciclaje genera ingresos y empleo.

- Desarrollo del Plan de Espacios Públicos.

Abordar las actividades planteadas en el Componente Urbano y en el Rural, para concretar los recursos necesarios para su ejecución.

Responsables: Planeación Municipal, Planeación Departamental y Corantioquia.

- Recuperación del Patrimonio.

Concertar en con la Parroquia, para definir el cambio de uso del antiguo Teatro Cristo Rey, y promover para el mediano plazo, un diseño para su aprovechamiento nuevamente como Centro cultural Religioso, donde se pueda tener un museo en honor al Padre Marianito y el Teatro. Para poder llevar a cabo este proyecto es fundamental la participación de la comunidad.

Responsable: Extensión Cultural de la Secretaría de Educación del Departamento, INVÍAS, Alcaldía, Parroquia.

CUADROS

Numero	Nombre	Página.
Cuadro 1	Criterios de Manejo de la Zonificación.	
Cuadro 2	Distribución del Uso del Suelo.	
Cuadro 3	Distribución del Uso del Suelo en las Áreas de Recuperación de Suelo Degradados.	

GRAFICOS

Número	Nombre
Gráfico 1	Mapa Conceptual – Etapa de Formulación.

PLANOS

Urbanos. Escala 1:2.000

Plano III – 01.	Estructura General del Suelo Urbano.
Plano III – 02.	Zonificación.
Plano III – 03.	Plan de Espacio Público, Plan de Vías y Equipamientos.
Plano III – 04.	Acueducto.
Plano III – 05.	Alcantarillado.
Plano III – 06.	Ruta de Recolección de Desechos Sólidos.

Rurales. Escala 1:25.000

Plano III – 07.	Clasificación del Suelo Municipal.
Plano III – 08.	Zonificación Rural.
Plano III – 09.	Sectorización y Plan Vial.
Plano III – 10.	Plan de Espacio Público.
Plano III – 14.	Síntesis Territorial

Corregimiento Llanos de Cuivá. Escala 1:2.500

Plano III – 12.	Estructura General del Suelo.
Plano III – 13.	Espacio Público, Vías y Equipamientos.

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUMEN EJECUTIVO

PRESENTACIÓN

El Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de Angostura, se constituirá en una herramienta de trabajo la cual aportará unos elementos muy importantes al desarrollo municipal en los próximos nueve años y será la carta de navegación para las administraciones futuras y la comunidad en general.

Ha sido elaborado contando con los conceptos legales formulados en la Ley 388 de 1997, al igual que los aspectos técnicos de las diferentes entidades que aportaron la información pertinente para llevar a feliz término nuestro propósito de que fuera un Esquema con la mayor participación posible; como también las personas que con sus conocimientos, hicieron de éste, un espacio de capacitación permanente para toda la población en general que participó en la elaboración

Nuestro Esquema de Ordenamiento Territorial, es el resultado de un trabajo en grupo donde la información fue recolectada con las mismas comunidades mediante reuniones periódicas por centros de servicios, con lo que se pretende que los parámetros de la formulación final de Esquema, tanto en la zona Rural como en la Urbana sean expresados como una necesidad de los habitantes.

Esta se recolectó, bajo la coordinación de un equipo interdisciplinario conformado por seis profesionales como Geóloga, Arquitectos, Ingeniera Sanitaria, Ingeniero Forestal y Delineante; para llevar la coordinación general del proceso y además, todos los integrantes del Consejo de Gobierno Municipal, el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y un buen porcentaje de integrantes del Honorable Concejo Municipal y de la asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal. Estos últimos coordinados por el Director de la “UMATA” – Unidad de Asistencia Técnica Municipal.

Esperamos que las propuestas de trabajo que se consignan en este documento contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los Angostureños y podamos ver en un futuro no muy lejano, los frutos del esfuerzo de todos convertidos en una nueva realidad en lo referente a Ordenamiento Territorial.

NAI ATEHORTUA ATEHORTUA

Alcalde Municipal

Dirección General
NAI ATEHORTUA ATEHORTUA

Alcalde Municipal

Coordinación Técnica
RUBIEL AGUDELO E.
Director UMATA

Comité Técnico Municipal

OLGA RESTREPO P.

Secretaria General y de Gobierno
GLORIA ESTELA ACEVEDO RESTREPO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

MARGARITA MARIA ARENAS

Gerente E.S.E.

GILBERTO DIEZ SUAREZ

Director Núcleo Educativo

FERNANDO CADAVID CORREA

Tesorero Municipal

GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ

Inspector de Policía

LUCELLY SALDARRIAGA

Directora oficina del Talento Humano

OLGA E. MORA LOPERA

Jefe Unidad de SS.PP.

ALFREDO TRUJILLO GOMEZ

Auxiliar de Catastro

LUIS BUSTAMANTE T.

Administrador del Sisben

LORENA MANCILLA

Nutricionistas

MARIANO GUERRA

Promotor de Deportes

Honorable Concejo Municipal

GUILLERMO ANTONIO OSORIO HINCAPIE

Presidente

Equipo Asesor

ALEJANDRO GIL SANCHEZ

Arquitecto
Especialista en Planeación Urbano Regional
Coordinador General

RAUL ALBERTO CACERES C.

Ingeniero Forestal especialista en Manejo de Cuencas Hidrográficas

SILVIA ALEJANDRA CALDERON GOMEZ

Ingeniera Sanitaria y Ambiental e Ingeniera Civil

JORGE MARIO MIRA LOPEZ

Ingeniero Forestal especialista en Manejo de Cuencas Hidrográficas.

MARIA VICTORIA RIOS ESCOBAR

Arquitecta

CLAUDIA YANET ROZO ZAPATA

Ingeniera Geóloga
Magíster en Conservación y Gestión del Medio Natural

Equipo de Apoyo

ELIZABETH JARAMILLO QUINTERO

Delineante de Arquitectura e Ingeniería

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO UNA PEDAGOGIA DEL TERRITORIO

El ordenamiento del territorio del municipio de Angostura tiene por objeto complementar la planeación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio, propiciar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, teniendo en consideración las relaciones intermunicipales y regionales, las condiciones de diversidad étnica y cultural, así como la utilización óptima de los recursos naturales, económicos y humanos para el logro de una mejor calidad de vida, al igual que definir las políticas de desarrollo urbano y rural y adoptar las reglamentaciones urbanísticas orientadas a ordenar el cambio y el crecimiento físico del municipio y de su espacio público.

SON PRIORIDADES DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. El ordenamiento territorial del municipio de Angostura, en las definiciones de ordenamiento, tuvo en cuenta las prioridades del plan de desarrollo del municipio y los determinantes establecidos en normas de superior jerarquía, como son:

1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.
2. Las políticas y normas sobre conservación y uso de las áreas e inmuebles que son patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
3. El señalamiento y localización de las infraestructuras de la red vial nacional y regional, los aeropuertos y los sistemas de suministros de agua, energía y servicios de saneamiento básico.

LOS PRINCIPIOS GENERALES. El ordenamiento del municipio de Angostura se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. **PRINCIPIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD.** Postulado básico constitucional que determina que la propiedad es una función social que implica obligaciones, como tal, le es inherente una función ecológica.
2. **PRINCIPIO DE LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR.** Cuando de la aplicación de una norma expedida por motivos de utilidad o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con

la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés general.

3. **PRINCIPIO DE LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS CARGAS Y LOS BENEFICIOS.** En desarrollo de la gestión urbanística y demás normas en el plan de ordenamiento territorial del municipio e instrumentos de planificación y gestión que lo desarrollen el municipio establecerá mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y de los beneficios derivados del ordenamiento urbano.
4. **PRINCIPIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL URBANISMO.** El ordenamiento del Territorio constituye en su conjunto una función pública, que legitima al municipio como única instancia para gobernar, dirigir, intervenir, decidir, controlar y autorizar para el cumplimiento de sus fines.

LAS AUTORIDADES DE PLANEACIÓN. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, son autoridades de planeación en el municipio de Angostura.

1. El Alcalde, que será el máximo orientador de la planeación en el municipio.
2. El Consejo de Gobierno Municipal.
3. La Oficina de Planeación Municipal.

LAS INSTANCIAS DE PLANEACIÓN. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, son instancias de planeación del municipio de Angostura:

1. El Concejo Municipal.
2. El Consejo Municipal de Planeación.

LOS COMPONENTES. El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Angostura, contempla cinco componentes: GENERAL, ESTRUCTURAL, URBANO, RURAL y PROGRAMA DE EJECUCION, los cuales están constituidos en la forma señalada en los artículos siguientes.

EL COMPONENTE GENERAL

EL REFERENTE HIPOTÉTICO. La articulación del ejercicio planificador, se expresará en una intencionalidad final frente al desarrollo de la hipótesis que de manera prospectiva, busca el **DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTADO EN LA ECONOMIA DEL AGUA; CON ALTERNATIVA EN LOS SUELOS Y LOS BOSQUES.** Esto como escenario deseado, significa la necesidad colectiva de reconocer el **AGUA** como soporte económico, el **SUELO** como recurso vital y el **BOSQUE** como oferta concreta hacia la construcción de **Angostura**, como despensa integral para el norte Antioqueño.

LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL AGUA... Se plantean como soporte filosófico para el desarrollo territorial reconociendo el agua como elemento fundamental, lo siguiente:

Objetivo Uno: **BUSCAR LA CONSERVACIÓN DE LA POTENCIAL OFERTA HÍDRICA.**

Estrategia Uno: Institucionalizar coordinadamente la Gestión Ambiental.

Política Uno: Vincular al manejo de los recursos hídricos a los municipios con los cuales se comparta espacial o en términos de utilización, el recurso hídrico.

Política Dos: Planificar y seguir el proceso de manejo de las cuencas.

Política Tres: Gestionar los recursos necesarios para apoyar los procesos.

Política Cuatro: Vincular las instituciones con ingerencia en el manejo ambiental.

Política Cinco: Institucionalizar y profesionalizar el manejo ambiental municipal.

Política Seis: Acoger las disposiciones legales que en materia de recursos hídricos se han establecido.

Estrategia Dos: Priorizar el manejo integral de las Microcuencas.

Política Uno: Establecer un Plan General de Ordenación de Cuencas Hidrográficas.

Política Dos: Identificar la adquisición de tierras entorno a fuentes abastecedoras de acueducto.

Política Tres: Realizar estudios puntuales que permitan conocer en detalle las restricciones y potencialidades de cada una de las microcuencas.

Política Cuatro: Establecer Planes de manejo específico.

Política Cinco: Fortalecer el Saneamiento Básico Municipal.

Estrategia Tres: Articular la protección ambiental a la consolidación del Espacio Público Natural.

Política Uno: Dimensionar las grandes cuencas como prolongación del Espacio Público Regional asociado al Río Nechí.

Política Dos: promocionar los elementos naturales asociados a las fuentes de agua como constitutivos del Espacio Público.

Objetivo Dos: **ENRUTAR EL MUNICIPIO HACIA EL DESARROLLO HIDROENERGETICO REGIONAL.**

Estrategia Uno: Ofertar el potencial del recurso Agua para el desarrollo hidroenergético.

Política Uno: Identificar el Potencial Hidroenergético.

Política Dos: Materializar la viabilidad de proyectos hidroenergéticos y reglamentar previamente el uso del suelo.

Política Tres: Acercar el potencial Hidroenergético a las empresas generadoras de energía.

Política Cuatro: Priorizar de acuerdo a su potencial, el desarrollo de proyectos Hidroenergéticos en las áreas del municipio dedicadas a la explotación forestal.

Política Cinco: Incluir dentro del desarrollo turístico la potencial infraestructura Hidroeléctrica.

Estrategia Dos: Vincular los Actores determinantes sobre la política energética nacional las organizaciones sociales municipales.

Política Uno: Socializar el impacto integral de los proyectos Hidroenergéticos.

Política Dos: Vincular la comunidad desde la transferencia de tecnología de los proyectos Hidroenergéticos, como mano de obra especializada en la protección de los recursos naturales.

Política Tres: Concertar el uso del suelo con los actores involucrados, en las zonas de potencial impacto por proyectos Hidroenergéticos.

Política Cuatro: Valorar el impacto socioambiental de los proyectos hidroenergéticos.

Objetivo Tres: **CONSOLIDAR A ANGOSTURA COMO MODELO DE MUNICIPIO LIMPIO.**

Estrategia Uno: Direccionar áreas estratégicas hacia la concreción de una alta Calidad de Vida.

Política Uno: Fortalecer el desarrollo de los Sistemas de Servicios Públicos con énfasis en la calidad.

Política Dos: Priorizar el mantenimiento preventivo de las infraestructuras propias de los sistemas de servicios públicos.

Política Tres: Validar la atención al cliente.

Política Cuatro: Valorar los ciclos de utilización de los servicios públicos como sistema de alto impacto socioambiental con énfasis en el manejo de los residuos líquidos.

Estrategia Dos: Proyectar a nivel colectivo la cultura del ahorro y uso de los Servicios Públicos.

Política Uno: Asegurar el cumplimiento de los mecanismos de incentivo y sanción por el uso de los servicios públicos.

Política Dos: Reconocer y socializar las limitaciones y proyecciones de la real oferta del recurso agua.

Estrategia Tres: Impulsar el Componente Institucional hacia la autosuficiencia.

Política Uno: Regular al competitividad de las entidades de servicios públicos potencialmente prestadoras y de las Juntas Administradoras de Acueductos, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Política Dos: Optimizar el manejo de los recursos técnicos.

Política tres: Definir una posible articulación en red de las empresas prestadoras de servicios públicos en la región.

Política Cuatro: Inducir y proyectar el desarrollo institucional de la empresa prestadora de los servicios públicos.

Estrategia Cuatro: Asegurar la rentabilidad en la reutilización de los Residuos Sólidos.

Política Uno: Vincular las organizaciones de base en la ampliación de la educación e información sobre el uso de los servicios públicos y en el aprovechamiento económico de los residuos.

Política Dos: promocionar a nivel regional el manejo de los residuos sólidos del municipio, como proceso integral.

Política Tres: Potenciar el uso de los residuos sólidos y líquidos como fuentes alternas de energía y agua, asegurando bajos niveles de riesgo.

DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SUELO. Se adoptan como soporte filosófico para el desarrollo territorial reconecedor del suelo como elemento fundamental, lo siguiente:

Objetivo Uno: INTENSIONAR EL USO AGROPECUARIO DEL SUELO, COMO EXPRESIÓN URBANO-RURAL QUE ASEGURE LA SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN.

Estrategia Uno: Especializar la producción agropecuaria de acuerdo a la tendencia y uso actual del suelo.

Política Uno: Transferir tecnología económicamente viable.

Política Dos: Asistir técnicamente y transferir insumos al pequeño productor.

Política Tres: Fortalecer la asistencia institucional y vincular las instituciones de todo orden con competencia dentro del municipio, en el apoyo a la optima producción.

Estrategia Dos: Perfilar el sistema Socio-espacial desde la dinámica de la ocupación y uso del suelo.

Política Uno: Desarrollar equipamientos e infraestructuras de apoyo en áreas estratégicas.

Política Dos: Fortalecer estratégicamente los centros rurales de servicios alternos a la cabecera municipal, reconociendo las restricciones ambientales.

Política Tres: Vincular los actores territoriales en la permanencia y estabilidad de la población campesina en el sector rural potencialmente productivo.

Política Cuatro: Priorizar el desarrollo de sistemas integrales de comunicación y transporte hacia los centros de servicios.

Política Cinco: Especializar los equipamientos de acuerdo con el perfil productivo de las áreas estratégicas a nivel rural.

Política Seis: Fortalecer el sistema de caminos veredales como estructurante del espacio Público y como opción socioeconómica.

Política Siete: Valorar la cultura campesina fortaleciendo el patrimonio religiosos, histórico, arquitectónico y paisajístico.

Objetivo Dos: BUSCAR LA DISMINUCIÓN DE IMPACTOS AMBIÉNTALES POR LOS CONFLICTOS EN EL USO DEL SUELO.

Estrategia Uno: Priorizar el manejo de las Areas mas Amenazadas.

Política Uno: Incorporar las áreas degradadas en procesos de restauración ecológica y como potencial constitutivo del espacio público.

Política Dos: Incentivar la creación de áreas forestales de plantaciones protectoras productoras.

Política Tres: Establecer parcelas demostrativas en el ámbito agroforestal.

Política Cuatro: Gestionar recursos para el manejo de áreas degradadas.

Política Cinco: Desarrollar incentivos forestales de carácter municipal y vincular los fondos de entidades ambientales en al promoción de cultivos alternativos y en proyectos de reforestación.

Política Seis: Dimensionar la problemática propia a las restricciones del medio físico.

Política Siete: Priorizar la evaluación y mitigación de los puntos críticos por deterioro.

Estrategia Dos: Proyectar una organización operativa para la Atención y Prevención de Desastres.

Política Uno: Educar a la comunidad toda en la prevención y atención de desastres.

Política Dos: Concertar un plan institucional para la atención y prevención de desastres.

Política Tres: Asegurar la efectividad y operatividad del organismo que direcciona la atención y prevención de desastres.

DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL BOSQUE...Se adoptan como soporte filosófico para el desarrollo territorial reconecedor del bosque como elemento fundamental, lo siguiente:

Objetivo Uno: RESCATAR LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

Estrategia Uno: Valorar los escenarios Boscosos potencialmente estratégicos.

Política Uno: Identificar potencialidades y restricciones de cada uno de los sistemas boscosos.

Política Dos: Inducir el enriquecimiento biótico de las áreas boscosas estratégicas.

Estrategia Dos: Promover la Cultura de la recuperación integral del Bosque.

Política Uno: Educar y sensibilizar la comunidad frente al recurso boscoso.

Política Dos: Reglamentar ambiental los proyectos de todo orden.

Política Tres: Contextualizar e institucionalizar la educación ambiental.

Política Cuatro: Gestionar la oferta de recursos disponibles.

Política Cinco: Vincular las entidades de todo orden para la recuperación del boscoso.

Política Seis: Capacitar a la organización social sobre las restricciones en la utilización de los recursos naturales.

Política Siete: Desarrollar programas de seguimiento al aprovechamiento de los recursos naturales.

Política Ocho: Fortalecer las organizaciones sociales en protección y conservación de los recursos naturales.

Política Nueve: Potenciar el uso forestal como alternativa para el desarrollo de técnicas alternativas para procesos constructivos.

Objetivo Dos: DESARROLLAR EL SECTOR FORESTAL COMO SOPORTE PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO.

Estrategia Uno: Estimular la tendencia hacia el uso forestal del suelo.

Política Uno: Asociar los cultivos agroforestal a la recuperación de suelos degradados.

Política Dos: Potenciar las áreas de mayor aptitud para el establecimiento de explotaciones forestales.

Política Tres: Impulsar la transferencia de insumos y semillas para el desarrollo de cultivos experimentales forestales.

Estrategia Dos: Promover el aprovechamiento del bosque como alternativa para la generación de ingresos.

Política Uno: Desarrollar actividades de utilización de productos alternativos a la explotación forestal.

Política Dos: Canalizar institucionalmente el manejo de los proceso integrales de desarrollo forestal.

Política Tres: Optimizar los fondos forestales a corto y mediano plazo.

Política Cuatro: Articular y canalizar los fondos de incentivo forestal de todo orden.

EL COMPONENTE ESTRUCTURAL

LOS CRITERIOS DETERMINANTES. Se adoptan como tal aquellas valoraciones que permiten definir y clasificar las áreas estructurales para delimitar los usos generales del suelo en el largo plazo, así:

LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL. El territorio del municipio se clasifica en Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana, Suelo de Protección, Suelo Rural, al interior del cual se establece el suelo Suburbano.

EL SUELO URBANO. Se define el suelo urbano como las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificaciones, que se definan como áreas de mejoramiento integral.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para Clasificar el suelo Urbano, los siguientes:

- De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como urbanos los suelos en las cuales no se adelanten actividades productivas intensivas del sector primario, y en las que no se den áreas de reserva con alguna cobertura vegetal representada en bienes ambientales de carácter social..

- De acuerdo con la dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como urbanos los suelos donde se puedan prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y telecomunicaciones de una forma convencional que asegure altas especificaciones técnicas y altas eficiencias desde al capacidad de abastecimiento de las fuentes utilizadas actualmente.

- De acuerdo con las restricciones del Medio Físico, se podrán clasificar como urbanos los suelos de amenaza baja y aquellos ya consolidados como urbanos en amenaza media deberán asegurar la estabilidad de las construcciones o su reubicación con desarrollos de baja densidad.

- De acuerdo con perspectiva espacial, se podrán clasificar como urbanos los suelos donde se aseguren los equipamientos básicos de salud, educación, recreación, cultural, soporte económico y asistencia administrativa.

EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. Se define como área de expansión urbana la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará en el largo plazo, de acuerdo con las previsiones de crecimiento de la cabecera y la posibilidad de dotarla con infraestructuras para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques y equipamientos colectivos de interés público y social.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para Clasificar en un futuro a largo plazo el suelo de expansión Urbana, los siguientes:

- De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos en los cuales no se presenten zonas de protección y conservación de los recursos naturales, zonas forestales protectoras y zonas de reserva.
- De acuerdo con dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos con características físicas y urbanísticas similares al suelo urbano, que se requieren servicios convencionales y para su atención podrán ser extendidos desde el sistema existente en la zona urbana o desde otros sistemas en forma similar a la existente.
- De acuerdo con las restricciones del Medio Físico, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos que se encuentren en amenaza baja prioritariamente. Si se requieren más zonas para la urbanización se podrán valorar las áreas que se encuentren en amenaza media siempre que se asegure la estabilidad de los suelos y bajas densidades constructivas.
- De acuerdo con la perspectiva Espacial, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos aledaños al suelo urbano, que se puedan conectar al sistema vial consolidado y donde se asegure la prestación de servicios sociales y equipamientos básicos.

EL SUELO RURAL. Se define como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para Clasificar el suelo Rural, los siguientes:

- De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como Rurales los suelos que estén asociados a la actividad productiva intensiva, especialmente el sector primario constituido por los cultivos de caña, café, pancoger, ganadería doble propósito, explotación minera, producción y protección forestal; así como aquellas zonas destinadas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- De acuerdo con la dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como rurales aquellos suelos que presenten configuración urbanística dispersa donde no es necesario la prestación de servicios públicos de forma convencional.

- De acuerdo con la visión del sistema espacial determinado por la interacción entre lo urbano y lo rural, se considera como suelo rural aquellas áreas definidas a nivel biofísico que requieren la concentración de externalidades urbanas en centros estratégicos, de acuerdo a las potencialidades productivas del suelo y que reviertan al tendencia a la alta fragmentación del territorio.

EL SUELO SUBURBANO. Se define como suelo suburbano las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para clasificar en un futuro de largo plazo el suelo Suburbano, los siguientes:

- De acuerdo con la visión del sistema espacial determinado por la interacción entre lo urbano y lo rural, se considera como suelo Suburbano aquellas áreas de baja densidad de ocupación desarrolladas a lo largo de los corredores intermunicipales, que en una faja de 100 metros a eje del corredor vial aseguren la articulación de las actividades urbanas y rurales, sin que para ello se requiera de un sistema vial paralelo.

- De acuerdo con las restricciones del Medio Físico, se podrán clasificar como suelo Suburbano aquellas áreas de dichos corredores con pendientes de hasta el 20%.

- De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como suelo Suburbano las áreas que extendidas a lo largo de los corredores intermunicipales presenten bellezas escénicas y/o turísticas, y donde, en el caso de presentarse áreas destinadas al uso de protección y conservación de los recursos naturales, zonas forestales protectoras y/o zonas de reserva, estas destinaciones primaran sobre cualquier otro tipo de uso.

- De acuerdo con la dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como suelo Suburbano aquellas áreas determinadas como tal a nivel espacial, donde si las condiciones de densidad e infraestructura vial lo permiten, se preferenciará el autoabastecimiento mediante sistemas convencionales de servicios públicos.

DELIMITACIÓN DE SUELO DE PROTECCIÓN. Se consideran como tal aquellas áreas del territorio municipal, necesarias por su importancia trascendental en la conservación y preservación de especies, hábitats y ecosistemas estratégicos de los cuales depende la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el

desarrollo humano sostenible. Para el efecto se consideran determinantes para el manejo y conservación de la heterogeneidad y variedad del escenario natural, las categorías de manejo definidas y clasificadas en el documento técnico de soporte; que incluso ameritan su valoración desde el contexto regional por lo que se plantean figuras de dicho orden.

LA DETERMINACIÓN DE AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS. Se definen como tal aquellas áreas del territorio municipal en la cuales existe la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural.

Para el manejo y conservación de la estabilidad del escenario territorial y el equilibrio de la comunidad, se consideran como determinantes para la clasificación de las áreas expuestas amenaza y riesgo dentro del municipio de Angostura, las siguientes:

- Aquellas microcuencas cuyas características fisiográficas las determinen como torrenciales.
- Aquellas zonas con registros de eventos fluviotorrenciales de inundaciones o de deslizamientos.
- Aquellas zonas con pendientes superiores al 45% cuya cobertura vegetal no esta establecida o está en proceso de deterioro.
- Aquellas áreas urbanas identificadas en la valoración de las restricciones del medio físico como de amenaza alta destinadas a la protección y de riesgo alto destinadas a la reubicación y/o estabilización del área.
- Aquellas zonas donde las características del suelo y los regímenes hidrológicos ponen en riesgo la estabilidad de las infraestructuras de servicios públicos y su funcionamiento.
- Aquellas áreas rurales cuyas procesos geodinámicos activos concentrados generan situaciones concretas de deterioro del suelo identificados en la valoración de las restricciones del medio físico.

EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN. Se definen como tal aquellas infraestructuras de conexión física que permiten la vinculación social, la movilidad de la población en el contexto local y regional, las conexión económica de centros de producción y de consumo, y el desarrollo potencial de áreas de explotación. Para la articulación del sistema urbano rural como manifestación espacial del municipio de Angostura, se considera prioritario el sistema de comunicación por lo cual se determinan para el efecto los siguientes criterios para su proyección territorial.

Desde al Oferta y Demanda de Recursos Naturales:

- Se considerará crítico el desarrollo de infraestructuras viales vehiculares por las áreas en las cuales se presenten zonas de protección y conservación de los recursos naturales, zonas forestales protectoras y zonas de reserva en general.

- Se potenciarán el desarrollo de infraestructuras viales vehiculares que estimulen el desarrollo de la actividad forestal de explotación; asegurando tanto el transporte menor como el mayor, y el desarrollo del sector agropecuario como propuesta de uso potencial del suelo, asegurando la comercialización de productos e insumos a nivel local y regional.

Desde la visión espacial del sistema territorial como articulación de las Relaciones Urbano-Rurales:

- Se potenciará el desarrollo de sistemas de comunicación que garanticen la articulación de los centros de Servicios con los Centros de Producción, los centros poblados y los centros de mercadeo.

- Se potenciará la diversificación de las infraestructuras de comunicación y los sistemas convencionales, desde el manejo estratégico de caminos, vías carretables y sistemas alternos de bajo impacto ambiental como los cables.

- Se potenciará a nivel regional el desarrollo de infraestructuras que aseguren la conexión intermunicipal y la consolidación de las externalidades de soporte para la proyección territorial de la Provincia.

- Se potenciará un sistema vial jerarquizado que asegure la consolidación de la malla urbana, su extensión hacia los suelos de expansión urbana y potencien el desarrollo articulado de centros alternos dentro de la malla urbana.

- Se considerará como estructurante para el desarrollo espacial del municipio las áreas y elementos de comunicación vehicular y peatonal que en condiciones óptimas de calidad escénica permitan la movilidad de la comunidad en el territorio y el acceso a los escenarios constitutivos del espacio público sin alterar o poner en riesgo su estabilidad.

Desde las Restricciones del Medio Físico:

- Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales sobre las áreas del territorio en las cuales no se ocasione o active procesos erosivos y movimientos en masa críticos para la estabilidad del medio natural, clasificadas como de amenaza media y baja.

- Se considerará como crítico el desarrollo de infraestructuras viales por áreas muy inestables o geodinámicamente activas, donde se ponga en riesgo evidente e irreparable con tecnología accequible la estabilidad del medio natural..

Desde la Dinámica de los Servicios Públicos:

- Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales suficientes y articuladas que permitan extender la infraestructura propia de los servicios públicos para evitar conflictos con la propiedad privada.

- Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales sobre las áreas urbanas acorde con las restricciones del medio físico, asegurando trazados de altas especificaciones técnicas que garanticen la seguridad de la infraestructura instalada o por instalar propia de los sistemas de servicios públicos.

LAS NORMAS ESTRUCTURANTES. Las Normas Estructurantes, se expresan como soporte genérico de las grandes áreas sobre las cuales se ha dimensionado el ordenamiento territorial en el municipio de **Angostura**.

SOBRE LA OFERTA Y DEMANDA DE RECURSOS NATURALES. Con el fin de asegurar el equilibrio ambiental y la conservación y estabilidad de los recursos naturales como elementos vitales dentro del hábitat humano, necesarios para asegurar un desarrollo sostenido y equitativo en el tiempo, se consideran como normas estructurantes dentro del sistema biofísico, las siguientes:

- **SOBRE LOS TRAZADOS VIALES.** No se permitirá la realización de vías en las zonas determinadas y delimitadas para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales, sin que para este tipo de proyectos se presenten los respectivos estudios de impacto ambiental y alternativas de ejecución, y que no difieran de los usos asignados para cada zona, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1753 de 1994.

- **DE LA PRIORIDAD DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** El municipio estudiará la factibilidad de la realización de vías en su jurisdicción, aunque estas tengan aprobado el estudio de impacto ambiental por parte de la respectiva Corporación (Artículo 57 Ley 99 de 1993 y Decreto 1753 de 1994), con el fin de que estas se ajusten a las consideraciones establecidas en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial.

- **DEL MANEJO DE LAS CUENCAS.** El Municipio adelantará de manera prioritaria las gestiones tendientes a la consecución de los recursos de todo orden necesarias para poner en marcha el Plan General de Ordenación Municipal de Microcuencas,

conforme a los planteamientos consignados en el Componente Rural de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

- DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA. Las áreas de protección de nacimientos y corrientes de agua a que alude el Decreto 1449 de 1997, deberán ser aisladas por sus propietarios y ser objeto de repoblamiento forestal o en su defecto, permitir la sucesión vegetal, para lo cual el Municipio realizará convenios de sesión de fajas con los propietarios de los predios (como los consignados en la Ley 299 de 1996), teniendo en cuenta para tal efecto criterios de tamaño del predio, la pendiente, el estado de degradación y la vegetación existente y las directrices que al respecto se determinen en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

- DE LOS CAUCES DE LAS CORRIENTES DE AGUA Y FRANJAS PARALELAS A DICHS CAUCES. Declárese de interés social los cauces de las corrientes de agua y franjas paralelas a dichos cauces, no inferiores a 10 metros y la franja de 500 metros al rededor de las bocatomas del acueducto Municipal y de los acueductos Corregimentales y Veredales; delimitados e identificados para el efecto.

- DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. De acuerdo con la Ley 99 de 1993 - Artículo 1, el Municipio asume como principio general ambiental entre otros, que en la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

- DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. De acuerdo con la Ley 99 de 1.993 en su Artículo 111, el Municipio se obliga a partir de la formulación del presente Esquema, a gestionar los recursos de todo orden necesarios para adquirir aquellas áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos aquí identificados, sobre la base de inversión obligatoria de dedicar durante 15 años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos para dichas adquisiciones, permitiéndose así el Municipio el manejo y administración de estas. Los terrenos adquiridos por el Municipio en desarrollo del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 serán dedicados al establecimiento de reforestaciones con fines protectores o protectores - productores.

- DE LA FORESTACIÓN O REFORESTACIÓN CON FINES DE PRODUCCIÓN FORESTAL. No se permitirá la forestación o reforestación con fines de producción forestal, si esta no presenta un Plan de Ordenamiento y Manejo Forestal para las zonas a explotar, que además deberán estar de acuerdo con la propuesta de usos del suelo establecida en la Zonificación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

- DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS Y GENÉTICOS. Los recursos biológicos y genéticos son de carácter público, y el Municipio velará por su buen uso y manejo sin detrimento de las consideraciones contempladas en la Ley 165 de 1994, en la cual los recursos genéticos se contemplan como bienes de dominio público y pertenecen a la nación por formar parte de la riqueza de la misma.

- DE LAS ZONAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN. Independiente de su origen o de quien al desarrolle, cualquier actividad a ejecutar en la zonas para la Protección y Conservación de los recursos naturales, deberá conservar el carácter para el cual estas fueron establecidas, de acuerdo con el componente Rural del presente Esquema.

- DE LOS USOS DEL SUELO. El Municipio garantizará mediante el desarrollo de los instrumentos que sean necesarios, el cumplimiento de los usos del suelo recomendados para cada una de la zonas establecidas como de Conservación y Protección de los recursos naturales.

- DE LA CAZA. Queda prohibido en todo el territorio del Municipio el ejercicio de la caza y captura de animales silvestres, excepto la realizada con fines científicos, educativos, de promoción y de alimento, y sólo cuando estas excepciones sean autorizadas por Corantioquia o el Municipio en los asuntos delegados.

- DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. El Municipio a través de la unidad ambiental o quien haga sus veces, fomentará y verificará la incorporación de medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los estudios de impacto ambiental, en los cuales sea necesario vincular este componente, conforme al Decreto 1753 de 1994.

- DE LAS ÁREAS FORESTALES NATURALES. En las Áreas Forestales Naturales en diferentes estados sucesionales o en distintos niveles de intervención, se establecerán, fomentarán y conservarán corredores biológicos que vinculen áreas boscosas entre sí, con el objetivo de posibilitar el tránsito de especies a otras zonas necesarias para cumplir con los ciclos normales de vida y aumentar los sitios de alimentación y hábitat necesarios para mantener una población estable.

- DE LA DELIMITACIÓN Y DEFINICIÓN DE CADA UNA DE LAS ZONAS. El Municipio acoge como norma estructurante, la delimitación y definición de cada una de las zonas propuestas en la zonificación del territorio, conforme a lo establecido en el Componente Rural de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

SOBRE LAS RESTRICCIONES DEL MEDIO FÍSICO. Con el fin de asegurar el equilibrio del medio físico, la seguridad de la vida humana y la estabilidad de las

infraestructuras y equipamientos propios de las actividades humanas en el municipio, se reconocen las restricciones del medio físico como determinante básico para el desarrollo del sistema espacial y referente de primer orden para la localización de las actividades de la comunidad en su espacio, por lo que se consideran como normas estructurantes, las siguientes:

- DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL. Bajo Ninguna circunstancia el Municipio permitirá la urbanización o el desarrollo de asentamientos humanos y de infraestructuras pesadas, en las áreas determinadas en este Esquema como de amenaza alta. Así mismo deberá ser prioridad del Municipio establecer los mecanismos y planes de contingencia para la reubicación de las infraestructuras o viviendas localizadas en las áreas identificadas en el Esquema como de Riesgo y Amenaza alta. Si se requiere la construcción de viviendas o infraestructuras en zonas de amenaza media, éstas deberán tener los estudios y diseños necesarios, tal que garanticen la estabilidad del suelo, además la zona de amenaza media deberá ser de baja densidad de viviendas o infraestructuras.

- DEL SUELO RURAL. De acuerdo con lo establecido por el Componente Rural del presente Esquema, el Municipio prohibirá dentro del suelo rural, las construcciones en las zonas de retiro de quebradas o en zonas declaradas como Áreas de Recuperación de Suelos, en las cuales la morfodinámica no ofrece garantías para el asentamiento de ningún tipo de infraestructura, concertando con las comunidades afectadas los mecanismos de compensación y restricción definidos para el efecto.

- DE LA DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. Las áreas identificadas en el presente Esquema como áreas que geodinámicamente presenten una actividad tal que no acepten impactos de origen antrópico serán áreas en las cuales se prohíbe el asentamiento de viviendas o infraestructuras.

- DE LAS ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZA Y RIESGO. El Municipio prohíbe la intervención por parte de construcciones o infraestructuras, dentro de la zona rural, en las áreas determinadas como de amenaza alta. Igualmente en la zona rural se prohíbe la intervención en las Áreas determinadas como de Recuperación de Suelos.

- DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN. El Municipio ponderará el desarrollo vial propuesto en el Esquema, de manera tal que el trazado de vías determinantes para la conexión social dentro del territorio, que debido a no tener mas opciones pasen por zonas de amenaza alta, cuenten con los estudios y diseños previos tal que garanticen la estabilidad y el equilibrio ambiental del área.

- DE LAS ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. El Municipio prohibirá el establecimiento de actividades, infraestructuras y equipamientos en las Áreas de Recuperación de Suelos o en los retiros de quebradas.

- DE LOS CENTROS DE SERVICIOS. El Municipio inducirá el desarrollo de asentamiento humanos dentro del Sector Rural, en estricto cumplimiento con la propuesta planteada en el presente Esquema. Sin embargo, en caso de que circunstancias no previsibles en el mismo, determinen la necesidad de conformar otros centros en los cuales se establezcan actividades, infraestructuras y equipamientos en zonas de Amenaza Alta, se deberán realizar los estudios y diseños necesarios para demostrar y garantizar la estabilidad de los suelos, la no degradación del ambiente y la integridad de la vida humana.

SOBRE EL SISTEMA ESPACIAL. Con el fin de asegurar el equilibrio entre las relaciones urbano – rurales, como escenario integral contenedor de todas las dinámicas antrópicas sobre el medio natural y la estabilidad de las actividades, infraestructuras y equipamientos existentes y proyectados, determinantes de la estructura municipal y necesarios para asegurar la satisfacción de las necesidades vitales de la comunidad, se consideran como normas estructurantes dentro del Sistema espacial, las siguientes:

- DEL SUELO URBANO. El Municipio dentro de la denominación y delimitación de Suelo urbano, deberá garantizar la preexistencia de los atributos que aseguren la satisfacción de las necesidades del conglomerado humano y el funcionamiento de las relaciones de producción planteadas en el sector rural. Tales atributos se refieren a lugares como: la vivienda, el suelo, el equipamiento social y de producción, y el espacio público; además las redes que garanticen los diversos flujos, movilidad y transporte.

- DE SUS CONSIDERACIONES. El Municipio se ceñirá estrictamente a la delimitación del suelo urbano, planteada en el Componente Urbano del presente Esquema, e impulsará las acciones planteadas y las que se desarrollen como producto de la implementación del Plan, de manera que asegure la articulación del suelo urbano a través de un sistema de comunicación y relación espacial, con garantía de soporte para la construcción de los equipamientos básicos sociales, garantía en la prestación de servicios públicos, la destinación de espacios públicos de intercambio social y de transporte, y ante todo con un suelo apto para su soporte.

- DE LOS SUELO DE PROTECCIÓN. El municipio en cumplimiento estricto de lo planteado en este Esquema, no permitirá, ni estimulará, ni tolerará la urbanización o desarrollo de construcciones así sea individuales, en aquel suelo identificado y

delimitado como con restricciones físicas altas o geológicamente inestable o de protección (tal es el caso de las fuentes de agua, sus retiros obligatorios y las áreas de amenaza alta).

- DE LOS SUELO DE PROTECCIÓN Y EL ESPACIO PUBLICO. El Municipio en desarrollo de un Plan Específico de Espacio Público, que valore de manera prioritaria los determinantes planteados en los Componente Urbano y Rural de este Esquema, adelantará las acciones necesarias para incorporar los suelo de protección y/o conservación como parte constitutiva del Espacio Público Municipal.

- DE LOS SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA. En atención a las consideraciones planteadas en los criterios determinantes, el Municipio se compromete a desarrollar de manera prioritaria en orden a las propuestas planteadas en el Componente Urbano, las áreas incluidas dentro del perímetro urbano para atender las demandas de urbanización. Sólo en caso, de que los procesos de concentración poblacional previstos en el Libro Dos – Diagnóstico del Plan, sean superados en el mediano y largo plazo, requiriéndose de nuevas áreas para la expansión urbana; el Municipio mediante los estudios particulares del caso, incorporará nuevas áreas a dicho desarrollo, siempre que sean colindantes con el suelo urbano, potencialmente urbanizables por tener similares características a las del suelo urbano o con potencialidad de soportar atributos urbanos y que garanticen su articulación al suelo urbano consolidado. En todo caso no se podrán considerar suelos de expansión urbana, los suelos con restricciones geológicas, suelos de protección, suelos con incapacidad de satisfacer los servicios públicos y/o falta de articulación vial, o que no tengan la posibilidad de articulación con la zona urbana establecida; b que implica esto que no se permitirá ninguna clase de desarrollo urbanístico, construcción de equipamientos, ni ningún otro uso urbano, en suelos de estas características.

- DE LOS EQUIPAMIENTOS EN LOS SUELO RURALES. Según La determinación y clasificación hecha del suelo rural, el Municipio dentro del desarrollo de propuestas económicas particulares consecuencia de las políticas de desarrollo del ordenamiento territorial, priorizará el crecimiento y desarrollo de las infraestructuras y equipamientos que sin contradecir los Criterios Determinantes para su localización, permitan el desarrollo rural, garanticen la permanencia de la actividad productiva y protectora, y direccionen irreversiblemente la sostenibilidad alimentaria de las comunidades campesinas.

- DE LAS AFECTACIONES AL USO PUBLICO. Aféctase al uso público todos los predios urbanos, suburbanos y rurales, en las áreas que el Esquema de Ordenamiento Territorial determine y que para el efecto deberán ser señaladas por el Municipio, específicamente en las zonas afectadas, en un plazo máximo de un (1)

año a partir de la aprobación del presente Plan. Igualmente quedaran congelados todos los predios o zonas por los que se proyecte la propuesta vial, hasta tanto sea definido su diseño específico en el territorio. En caso de que sea solicitado un uso transitorio se podrá autorizar, previo compromiso por escrito y registrado mediante escritura pública, de que toda construcción, mejora, adecuación, ampliación o reparación que se autorice para dicho uso, no serán pagados por el municipio y se harán a cuenta y riesgo del propietario.

- DEL ESPACIO PUBLICO. Dentro de toda consideración, obra, actividad o reglamentación posterior a este Esquema, el Municipio reconocerá como constitutivo del Espacio Público, las áreas para la recreación pública activa y pasiva; para la seguridad y tranquilidad pública activa o pasiva; para la preservación de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, artísticos; para los parques, las plazas, zonas verdes y similares; para la instalación y usos del amoblamiento urbano; para las franjas de retiro sobre las vías y fuentes de agua; para la circulación vehicular y peatonal y en general todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan por consiguiente zonas para el uso y el disfrute colectivo. Para garantizar el desarrollo coherente e integral del territorio se hace extensivo este concepto, a las áreas suburbanas y rurales determinadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de **Angostura**.

-DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. Todos los elementos construidos que representen o constituyan parte de la memoria colectiva del Municipio, sean referentes de orientación, integración e identidad histórica o cultural; elementos con valor social por el servicio al que se encuentre destinado o sitios de encuentro y referencia urbana, serán valorados por el Municipio como patrimonio y no se podrá realizar sobre ellos, ninguna intervención de carácter individual, aunque estos sean de propiedad privada; ya que a partir de su sola identificación en el Diagnóstico o Formulación del presente Esquema, conforman parte del espacio público, y estarán sujetos a la normatividad establecida por la ley y definida en el Decreto 1504, reglamentario del espacio público; y el Decreto 151 de 1998, por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en el tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL. El Municipio en aras de llenar los vacíos que al respecto se presenten en el Esquema, reconocerá como patrimonio histórico, arqueológico y cultural, aquellos elementos naturales o artificiales, que contengan en su esencia huellas del pasado, que representen sucesos o períodos, vividos por la comunidad en sus procesos políticos, sociales, productivos y/o económicos; gestionando en el mediano plazo el desarrollo de los

estudios puntuales y genéricos necesarios para su identificación, valoración y reglamentación.

- DEL PATRIMONIO PAISAJISTICO. Todos aquellos elementos identificados en el Plan, pertenecientes al paisaje natural que sirvan de referencia y ubicación tales como: elementos singulares de la topografía y la geología, la vegetación y la riqueza hídrica, cuya identidad con la comunidad y su entorno, tengan alta significación, se consideran patrimonio y por tanto se regirán bajo la normatividad de éste, dentro de lo cual el Municipio asegurará todas las acciones y gestiones necesarias para su sostenibilidad.

EL COMPONENTE URBANO

LA ESTRUCTURA GENERAL DEL SUELO URBANO. Se definen dentro de la Estructura Urbana de manera global las áreas y tendencias generales de ordenación del suelo urbano, recordando que el desarrollo potencial del mismo se dará sobre el área consolidada o en proceso de consolidación, sin que para el efecto se requiera de nuevas áreas de expansión en un horizonte de 10 años, caracterizado de manera especulativa por una baja tendencia al crecimiento poblacional.

LAS AREAS EXPUESTAS A AMENAZA Y RIESGO. Se delimitan así:

- De las viviendas correspondientes al área urbana identificadas como Unidades en proceso de Deterioro:
- Cuatro (4) viviendas localizadas sobre la carrera 12 y sobre el cauce de uno de los afluentes de la quebrada La Florida.
- Cinco (5) viviendas ubicadas en el puente de la carrera 9 con la quebrada La Florida, en la cual se observa socavación lateral. Hacia el occidente un poco mas arriba de estas viviendas se encuentran dos (2) construcciones con dos quebradas que pasan a los costados, por esta causa se deben reubicar.
- Sobre la carrera 11 entre las calles 8 y 9, se localizan cuatro (4) viviendas sobre o cerca a las quebradas las cuales se deben reubicar debido a la erosión que presenta en los costados la quebrada Panteón y a la posible inundación, además se localizan en la zona de retiro de éstas.
- En la parte alta del cementerio existe una (1) vivienda en la cual las condiciones de construcción son bastante deplorables, tal que atentan contra la vida de sus habitantes.
- Tres (3) viviendas ubicadas sobre el cauce de la quebrada que pasa por la carrera 8A entre las calles 9 y 10.

- En el sector sobre la carrera 9 entre las calles 11 y 13 existe localizada una (1) vivienda que a pesar de que la quebrada pasa canalizada por debajo de ésta y está en zancos, la calidad de los zancos no es óptima y además sus habitantes arrojan desechos cerca del cauce, lo cual puede ocasionar el represamiento de la quebrada, si se plantea alguna solución como un entamborado de la quebrada (actualmente se encuentra canalizada), la vivienda puede ubicar este mismo sitio con un mejoramiento en sus estructuras.
 - 15 viviendas localizadas sobre las carreras 9 y 10 después de la calle 14 hacia el norte de la cabecera en la salida hacia Yarumal, ya que se presentan brotes pequeños de agua permanentes aún en verano y en invierno crecen, en ocasiones se han llegado a inundar.
 - La Escuela Alfonso Mora Naranjo esta construida sobre el área de protección de la quebrada La Pedrona, pero dos de sus salones se encuentran ubicados sobre el cauce de la quebrada. Estos recintos ya han presentado problemas, es de importancia implementar proyectos para la mejora de la estructura y la reubicación de los dos salones con el fin de evitar en un futuro catástrofes.
 - El Hospital de la cabecera del municipio de **Angostura** se encuentra al lado del Área de Protección de la quebrada La Pedrona, el problema es que la calidad y el estado de la construcción no es el óptimo para un tipo de equipamiento como este teniendo en cuenta que en caso de una catástrofe o cualquier emergencia, el Hospital seria uno de los lugares principales para atender la emergencia, por esta razón es de gran importancia
- De las áreas expuestas a Amenaza y Riesgo en la cabecera urbana del municipio de **Angostura**:
- Sector Uno: Faja de terreno de forma irregular en dirección occidente – oriente entre la vía planteada como calle 15 y el perímetro urbano, y entre la carrera 10 hasta la manzana 7.
 - Sector Dos: Area de terreno en dirección noroccidental entre la calle 14 y el perímetro urbano en dirección norte y entre el perímetro urbano y la carrera 10 en dirección oriente.
 - Sector Tres: Diez metros a lado y lado del cauce del afluente localizado entre las proyecciones de las calles 14 y 15, y 20 metros después de la carrera 10 hasta la quebrada La Florida.
 - Sector Cuatro: La zona de 10 metros a lado y lado de la quebrada localizada entre las calles 10 y 12 y entre el perímetro urbano, y 20 metros antes de la carrera 10.
 - Sector Cinco: Faja de 10 metros a lado y lado de la quebrada ubicada entre las calles 11 y 13, y 10 metros después de la carrera 9 hasta la quebrada La Florida.
 - Sector Seis: Faja de terreno de 10 metros a lado y lado de la quebrada ubicada entre las calles 9 y 10 y el perímetro urbano, y hasta 34 metros antes de la carrera 10.

- Sector Siete: Area de terreno de 300 metros cuadrados ubicada en la parte central de la manzana conformada por las calles 9 y 10 y carreras 9 y 10.
- Sector Ocho: Diez metros a lado y lado del cauce de la quebrada localizada entre las calles 9 y 10, y hasta 20 metros después de la carrera 9 hasta el perímetro urbano.
- Sector Nueve: Diez metros a lado y lado del cauce de la quebrada Panteón y de un afluente de ésta, localizados entre las calles 8 y 9 y entre el perímetro urbano y hasta 20 metros después de la carrera 10 en sentido oriental.
- Sector Diez: Area de terreno de 400 metros cuadrados localizada al sur de la manzana comprendida entre las calles 8 y 9 y las carreras 9 y 10.
- Sector Once: Faja de terreno de 20 metros de ancho sobre el cauce de la quebrada ubicada entre la proyección de las calles 8 y 9 y 30 metros después de la carrera 9, y hasta la quebrada La Florida.
- Sector Doce: Diez metros a lado y lado de las quebradas afluentes de La Florida, localizadas entre el perímetro urbano y la calle 8 en dirección norte y entre el perímetro urbano y la carrera 9 en dirección oriente.
- Sector Trece: Faja de terreno de 15 metros a lado y lado del cauce de la quebrada La Florida, desde la manzana 3 hasta la manzana 7.
- Sector Catorce: Existe una faja por fuera del perímetro urbano localizada a 400 metros aguas arriba de la quebrada que cruza la manzana tres, a 10 metros de la margen izquierda de la quebrada y a 110 metros de la margen derecha. La importancia de dicha faja radica en la necesidad de protegerla aguas arriba para evitar su degradación en las partes bajas, sobre la cabecera urbana.

EL PERÍMETRO URBANO. Es el perímetro urbano y sanitario para el municipio de Angostura, el siguiente:

“Partiendo del puente peatonal – **M1**, situado sobre la quebrada La Florida, bordeando el cauce de la Quebrada La Florida en el margen izquierdo, siguiendo en dirección oriente a encontrar el punto donde la Quebrada recibe un afluente, **-M2-**; de aquí en sentido Oriente hasta el límite posterior con los predios que se ubican sobre la carrera 9, **-M3-**; de este punto en sentido Sur – Oriente, hasta encontrar la carretera que de este municipio conduce al municipio de Carolina, **-M4-**; Carretera arriba en sentido Nor – Oriente, hasta encontrar la partida del desecho que baja a la unidad deportiva, **-M5-**; de este punto en sentido nor - occidental a encontrar el camino que conduce al municipio de Guadalupe, **-M6-**; siguiendo por este camino en sentido Sur-Occidente hasta encontrar la barra de filo por donde cruzaban las tuberías de la antigua planta eléctrica, **-M7-**; siguiendo en dirección nor – oriental, bordeando el cauce de la Quebrada La Florida, por el margen izquierdo, hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada, al antiguo cauce del río Dolores, **-M8-**.”

Atravesando el antiguo cauce del río Dolores en sentido Occidente y siguiendo el cauce de la corriente de agua que llega a la quebrada en este sitio, hasta encontrar el cruce con el camino real que de Angostura conduce a las veredas Matablanco y Palmas, **-M9-**; siguiendo en sentido norte, por el paramento posterior de las construcciones ubicadas al borde de la carrera 9, aproximadamente 200mts, hasta llegar a la altura de la Estación de Gasolina, **-M10-** y bordeando los límites de la Estación, en sentido occidente, hasta encontrar la carrera 10, vía al Municipio de Yarumal, **-M11-**; de aquí en sentido Sur – Occidente, bordeando el límite de los predios ubicados sobre la carrera 10 y las calles 14, 12 y 10, hacia el occidente, hasta llegar a la calle 9, **-M12-**; por la calle 9 hacia el occidente, bordeando el límite de los predios a ambos lados de la calzada. Regresando en sentido Oriente hasta la esquina de la carrera 11 con la calle 9, **-M13-**, continuamos por la carrera 11, bordeando el límite de los predios, en sentido Sur, hasta llegar a la calle 8 con la carrera 11, **-M14-**; de este punto hacia el occidente, bordeando el límite de los predios a ambos lados de la calle 8 y regresando en sentido Oriente hasta la esquina de la carrera 12 con la calle 8, **-M15-**; de este punto continuamos por la carrera 12 en sentido Sur, hasta llegar al puente peatonal sobre la quebrada la Florida, lote del Matadero, donde se cierra el perímetro”.

LA ZONIFICACIÓN URBANA. Se define la Zonificación como Plan de Usos del Suelo, sobre el cual ordenar la distribución de las actividades humanas en el espacio urbano, de tal forma que cada zona cumpla una función especial frente al desarrollo equilibrado del territorio.

LOS CRITERIOS DE LA ZONIFICACION. Se consideran como criterios determinantes para la zonificación los siguientes: Se aceptan los usos existentes que no ocasionan conflictos, como uso principal. Las zonas residenciales que disponen de una infraestructura adecuada constituyen el uso predominante. Hacer coherente la distribución de usos con la infraestructura vial y el esquema vial. - Atención adecuada a los procesos restrictivos de carácter geológico, hidrológico y topográfico. - Protección de las áreas destinadas a servicios comunitarios de tipo asistencial, administrativo o institucional, que darán satisfacción a las necesidades de la comunidad, declarándolas como de uso social obligado.

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS. Se define como distribución de usos, la siguiente:

- Del Centro de Actividad Múltiple: Es el centro conformado por el área de influencia del parque. Allí se desarrollan diversas actividades mezclándose entre sí. En este centro se ubican las actividades institucionales, culturales y religiosas, entorno al parque, único espacio público o lugar de encuentro del municipio. Se define este

centro entre las calles 9 y 13 y las carreras 9 y 10. Comprende un área de 27.000mts², de los cuales 4.200mts² corresponden al parque principal.

Para el desarrollo futuro de actividades e infraestructuras dentro de esta área se reglamentan los siguientes usos:

- Usos Principales: se consideran como tal aquellas actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Comercio Minorista básico de índole cotidiano en primeros pisos como graneros y expendio de víveres, expendio de carnes y pescados, salsamentarias, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes, misceláneas, confecciones y farmacias.

Comercio minorista de tipo mediano y de índole frecuente tales como almacenes de productos, estancos y agencias de licores sin consumo directo, papelerías y librerías, productos suntuarios, joyerías, relojerías, mercados de tipo medio, ferreterías menores

Vivienda de las tipologías unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar.

Servicios Personales tales como hoteles y similares, cines y teatros, servicios ópticos, fotográficos, salones de belleza, gimnasios y consultorios profesionales.

Oficinas de toda índole

Servicios de esparcimiento público que habitualmente expenden bebidas alcohólicas de acuerdo con lo establecido con el código respectivo.

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública o aquellos determinados como institucionales, y los que prestan las entidades bancarias y crediticias

- Usos Restringidos: Actividades que por su impacto ambiental o urbano pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Comercio Industrial liviano tales como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos y accesorios para maquinarias, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, cuidados, pinturas, accesorios de plomería y eléctrica.

Supermercados y Pasajes Comerciales.

Industria Artesanal como envasado y conservación de frutas, fabricación de productos de panadería y alimentos diversos, confección de materiales textiles, fabricas de tapices y alfombras, fabricación de productos de cuero, fabricación de envases, fabricación de muebles, litografías, fabricación de joyas y fabricación de instrumentos musicales.

Talleres de servicio liviano

Servicios funerarios y de velación.

- Usos Prohibidos: Actividades que no pueden funcionar en la zona, por su incompatibilidad con el uso principal, tales como:

Comercio Industrial Pesado, Comercio de recuperación de materiales, Comercio para exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, Centrales Mayoristas de víveres, Comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustibles y similares, industria mayor y mediana, Servicios mayores de reparación y mantenimiento, talleres industriales medianos, Servicios generales de depósito, servicios al vehículo.

Vivienda Multifamiliar.

- Del Corredor de Actividad Múltiple. Es el corredor de influencia del eje principal de desarrollo, vía Yarumal – Angostura – Carolina. Sobre este eje se mezclan las actividades de todo tipo, y se caracteriza por el paso del transporte público intermunicipal. Se localiza a lo largo de la carrera 10, la cual con la terminación de la carrera 8 y el mejoramiento de la carrera 9, para la organización de la circulación vial, conformarán los ejes de mayor importancia, previéndose un desarrollo futuro semejante al de la carrera 10.

Para el desarrollo futuro de actividades e infraestructuras dentro de esta área se reglamentan los siguientes usos:

- Usos Principales: se consideran como tal aquellas actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Comercio Minorista básico de índole cotidiano en primeros pisos como graneros y expendio de víveres, expendio de carnes y pescados,

salsamentarias, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes, misceláneas, confecciones y farmacias.

Comercio minorista de tipo mediano y de índole frecuente tales como almacenes de productos, estancos y agencias de licores sin consumo directo, papelerías y librerías, productos suntuarios, joyerías, relojerías, mercados de tipo medio, ferreterías menores y actividades de Comercio Minorista Básico con sujeción al área establecida para esta tipología.

Vivienda de las tipologías unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar.

Oficinas de toda índole

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública o aquellos determinados como de uso social obligado, y los que prestan las entidades bancarias y crediticias

Comercio Industrial liviano tales como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos y accesorios para maquinarias, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, cuidados, pinturas, accesorios de plomería y eléctrica.

Servicios funerarios y de velación.

Servicios Personales tales como hoteles y similares, cines y teatros, servicios ópticos, fotográficos, salones de belleza, gimnasios y consultorios profesionales.

- Usos Restringidos: Actividades que por su impacto ambiental o urbano pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Supermercados.

Centros y Pasajes Comerciales.

Industria Artesanal como envasado y conservación de frutas, fabricación de productos de panadería y alimentos diversos, confección de materiales textiles, fabricas de tapices y alfombras, fabricación de productos de cuero, fabricación de envases, fabricación de muebles, litografías, fabricación de joyas y fabricación de instrumentos musicales.

Talleres de servicio liviano

Vivienda Multifamiliar

- Usos Prohibidos: Actividades que no pueden funcionar en la zona, por su incompatibilidad con el uso principal, tales como:

Comercio Industrial Pesado, Comercio de recuperación de materiales, Comercio para exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, Centrales Mayoristas de víveres, Comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustibles y similares, industria mayor y mediana, Servicios mayores de reparación y mantenimiento, talleres industriales medianos, Servicios generales de depósito, servicios al vehículo.

Servicios de esparcimiento público que habitualmente expenden bebidas alcohólicas de acuerdo con lo establecido con el código respectivo.

- Del Área Deportiva – Recreativa. Destinase el sector de la Unidad Deportiva al norte de la cabecera urbana. Para este uso se destinan también los lotes de protección no aptos para la construcción, ubicados en el sector norte entre los dos ramales de la Quebrada La Florida. Se destina para el efecto un área de 44.283mts², equivalentes a 2,32mts² por habitante, para una población total municipal al 2012 de 19.057 habitantes; y equivalentes a 12,49mts² por habitante permanente en el área urbana, para una población urbana estimada, en el 2006, de 3.544 habitantes.

- Del Área Residencial. Se destinan para este uso las áreas delimitadas por las manzanas definidas en la trama urbana, fuera del Centro de Actividad Múltiple y del respectivo Corredor. De acuerdo con el área estimada para uso residencial en las estadísticas de Catastro Departamental, se cuenta con un área de terrenos registrada de 615.785mts², de la cual solamente se ha utilizado el 8,21% quedando el 91,79% restante para el desarrollo de la vivienda y la consolidación urbana; equivalentes a 565.229mts², los cuales se podrán desarrollar teniendo en cuenta la zonificación propuesta.

Para el desarrollo futuro de actividades e infraestructuras dentro de esta área se reglamentan los siguientes usos, aplicables a todos las áreas destinadas a lo residencial independiente de sus características socioeconómicas, fuera de las áreas delimitadas como de actividad múltiple, a saber:

- Usos Principales: se consideran como tal aquellas actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Vivienda de las tipologías unifamiliar, bifamiliar, trifamiliar y multifamiliar.

- Usos Complementarios. Se consideran como tal aquellas actividades que ayudan a reforzar el carácter principal de la zona sin afectar la estabilidad de los usos principales, tales como:

Comercio Minorista básico de índole cotidiano en primeros pisos como graneros y expendio de víveres, expendio de carnes y pescados, salsamentarias, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes, misceláneas, confecciones y farmacias.

Oficinas de toda índole

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública o aquellos determinados como de uso social obligado, y los que prestan las entidades bancarias y crediticias

- Usos Restringidos: Actividades que por su impacto ambiental o urbano pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Comercio minorista de tipo mediano y de índole frecuente tales como almacenes de productos, estancos y agencias de licores sin consumo directo, papelerías y librerías, productos suntuarios, joyerías, relojerías, mercados de tipo medio, ferreterías menores y actividades de Comercio Minorista Básico con sujeción al área establecida para esta tipología.

Comercio Industrial liviano tales como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos y accesorios para maquinarias, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, cuidados, pinturas, accesorios de plomería y eléctrica.

Supermercados, Centros y Pasajes Comerciales.

Industria Artesanal como envasado y conservación de frutas, fabricación de productos de panadería y alimentos diversos, confección de materiales textiles, fabricas de tapices y alfombras, fabricación de productos de cuero, fabricación de envases, fabricación de muebles, litografías, fabricación de joyas y fabricación de instrumentos musicales.

Talleres de servicio liviano

Servicios funerarios y de velación.

Servicios Personales tales como hoteles y similares, cines y teatros, servicios ópticos, fotográficos, salones de belleza, gimnasios y consultorios profesionales.

- Usos Prohibidos: Actividades que no pueden funcionar en la zona, por su incompatibilidad con el uso principal, tales como:

Comercio Industrial Pesado, Comercio de recuperación demateriales, Comercio para exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, Centrales Mayoristas de víveres, Comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustibles y similares, industria mayor y mediana, Servicios mayores de reparación y mantenimiento, talleres industriales medianos, Servicios generales de depósito, servicios al vehículo.

Servicios de esparcimiento público que habitualmente expenden bebidas alcohólicas de acuerdo con lo establecido con el código respectivo.

- De la Vivienda de Interés Social. Se destinan para el Uso de Vivienda de Interés Social, los lotes ubicados en la calle 8, al norte, con las carreras 9 y 12. Se cuenta con un área para el desarrollo de vivienda de interés social de 8.200mts², que puede cubrir la necesidad de una población de 328 habitantes si es parte de un grupo familiar, con un promedio de 4 miembros.

El área requerida se determina con un área mínima de 80mts² por unidad de vivienda, más un área libre requerida de 15mts² /habitante x 4 personas igual a 60mts² por unidad. Para desarrollo de vivienda bifamiliar se requiere un área de 200mts². En un área de 8.200mts², se pueden proyectar 41 unidades x 2 pisos x 4 habitantes.

- De las Áreas para Equipamientos: Se determina localizar los equipamientos propuestos en el documento técnico de soporte en el sur del área urbana, sector del Nigüito, sobre la carrera 9 con calle 13. Se afecta para este uso un área de terrenos de 11.500mts²

EL PLAN DE VÍAS. Se define como estrategia para el desarrollo vial urbano la necesidad de ampliar en el largo plazo y de manera regulada las secciones de las vías hasta asegurar un óptimo trazado urbano tanto vehicular como peatonal.

LAS SECCIONES VIALES. De acuerdo a esta intención y dentro de las restricciones que de manera particular establezca el medio físico y los respectivos

estudios puntuales y de diseño, la sección de vía que se debe asegurar a futuro sobre el eje actual es:

- Para el Conjunto del Sistema Vial:

- Calzada: Una calzada de **7.00 metros** para dos carriles de **3.5 metros** cada uno.
- Andenes laterales: **De sección mínima de 1.50 metros** a cada lado.
- Sección Total: **10.00 metros entre paramentos.**

- Para el corredor de actividad múltiple:

- Calzada: Una calzada de **7.00 metros** para dos carriles de **3.5 metros** cada uno.
- Andenes laterales: De sección mínima de **2.00 metros** a cada lado.
- Zonas verdes Laterales Localizadas entre la calzada y el andén de sección mínima de **1.00 metro**, a cada lado.
- Sección Total: **13.00 metros entre paramentos.**

- Para las Vías Peatonales:

- Calzada, rampa o escalera: **4.00 metros.**
- Andenes laterales: **1.00 metro** a cada lado.
- Sección Total: **6.00 metros** entre paramentos.

PLAN DE ESPACIO PÚBLICO. Se define el Plan de Espacio Público como el escenario proyectado del sistema rural, que reconozca los potenciales de las áreas de amenaza y riesgo como estructura pública municipal de potencial disfrute social.

LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO. Son elementos constitutivos del espacio público de manera genérica los siguientes escenarios, que como tal se afectan para su uso:

- Las Áreas Viales: Comprende todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo vial y de transporte existentes o proyectadas según el Plan Vial. Se consideran afectadas para este uso los retiros viales, las fajas de vía, la sección pública (Calzada, Zona Verde y Andén), las vías peatonales y demás corredores de movilización de la comunidad dentro del territorio urbano.
- Las Áreas Verdes: Comprenden todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo de zonas de protección por riesgo o amenaza alta y media donde se especifique, retiros de fuentes de agua y los escenarios naturales o hitos paisajísticos

desarrollados a lo largo del territorio urbano o en el marco de los construidos establecidos como retiro de patrimonios, aislamiento de redes y zonas verdes o antejardines.

- **Áreas Recreativas:** Comprende aquellas áreas y/o edificaciones públicas o privadas destinadas a la recreación como el Parque Principal, las instalaciones deportivas, escenarios especiales de esparcimiento público, coliseos, canchas, placas polideportivas y en general los sitios de concentración pública.

A partir de estos criterios la propuesta busca, hacer de la zona urbana de **Angostura** un centro para el encuentro y el disfrute equilibrado de toda la población y el desarrollo de sus actividades análogas.

LA PROPUESTA ESPACIAL. Se define como propuesta para el desarrollo físico del espacio público urbano, los siguientes proyectos macro:

- Proyecto Uno: PARQUE URBANO VERDE.
- Proyecto Dos: SENDEROS Y PARQUES DEL AGUA.
- Proyecto Tres: RECUPERAR EL PATRIMONIO COMO SOPORTE SOCIO - ESPACIAL.

EL PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Las propuestas que estructuran el Plan de Servicios Públicos, están encaminadas básicamente a soportar de manera estratégica la proyección hacia la consolidación de la cabecera urbana.

LAS NORMAS DE PARCELACIÓN, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN. Son principios rectores para el ordenamiento territorial, plasmado en el presente Acuerdo, las siguientes normas - soporte para la intervención pública y privada dentro de todo el territorio municipal. Se reconoce como soporte para el efecto, además de las aproximaciones espaciales hechas en los Componentes Urbano y Rural, los principios filosóficos y los criterios determinantes planteados en el Componente General y Estructural de este Esquema.

Las normas – soporte para el desarrollo del territorio tanto urbano como rural de **Angostura** serán entonces las detalladas a continuación.

- Sobre la Permanencia de Usos.

Las actividades en funcionamiento que a la fecha de aprobación de este Esquema, estén en contra de lo establecido por él, serán toleradas hasta su desaparición, siempre que se tomen las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de impacto o degradación del medio. Para el efecto, la Dirección de Planeación Municipal

podrá iniciar motivación de traslado y ejercerá por lo conductos adecuados, procesos de cancelación de matriculas de funcionamiento o similar, en caso de serio riesgo para la comunidad y el medio ambiente.

- Sobre el Desarrollo Urbanístico.

Todo proyecto de urbanización o construcción, requerirá el análisis previo del terreno, para asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas: Garantizar condiciones adecuadas en cuanto a higiene, salubridad, estabilidad del terreno y defensa frente a inundaciones y/o procesos contaminantes.

Accesibilidad a la infraestructura básica de vías, acueducto, alcantarillado, comunicación y aseo.

Reserva de áreas para vías, zonas verdes, retiros, o servicios colectivos.

Armonía con los usos establecidos en la Zonificación tanto urbana como rural y con las especificaciones del Plan de Vías.

Prever las áreas o franjas necesarias para los retiros establecidos hacia las corrientes de agua y protección de laderas.

Respeto por las áreas de Protección, riesgo y amenaza y por los territorios constitutivos del espacio público.

- Sobre la Zonificación Urbana.

De acuerdo con la caracterización y distribución de usos que como tal hacen parte de esta normatividad, hecha en el Componente Urbano en el numeral de zonificación urbana, se plantean las siguientes normas.

. Para el Centro de Actividad Múltiple:

Altura Máxima de 3 pisos según estabilidad del suelo y capacidad del sistema de servicios públicos.

Índice de Ocupación del 80% del área neta del lote.

Área Máxima a construir de Una vez el área neta del lote.

Frente mínimo de cuatro metros para todos los usos.

. Para el Corredor de Actividad Múltiple:

Altura Máxima de 3 pisos según estabilidad del suelo y capacidad del sistema de servicios públicos.

Índice de Ocupación del 80% del área neta del lote.

Área Máxima a construir de Dos veces el área neta del lote.

Frente mínimo de Cuatro metros para todos los usos.

. Para las Zonas de Vivienda.

Altura Máxima de 3 pisos según estabilidad del suelo y capacidad del sistema de servicios públicos.

Lote mínimo de 80mts² por unidad de vivienda

- Sobre los diferentes Procesos.

Todo proyecto de urbanización o parcelación residencial, industrial o recreativo, deberá presentar a la oficina de planeación Municipal para su aprobación, un estudio urbanístico y paisajístico, que contemple las relaciones e incidencias del programa propuesto con respecto al sector donde se instalará el proyecto. Este incluirá como mínimo los estudios geológicos y geotécnicos, así como los estudios de suministro de servicios básicos, construcción de vías y protección de riesgos.

- Sobre las Cesiones Gratuitas.

La Oficina de planeación Municipal definirá, de acuerdo con las políticas de equipamiento de servicios básicos sociales, recreación, desarrollo vial y estructuración del espacio público, la localización de las áreas a ceder en el proceso de urbanización, construcción o parcelación. Para el efecto el constructor, urbanizador o parcelador, demarcará claramente sobre planos las áreas a ceder de acuerdo con lo establecido, en la zonificación; debidamente identificadas y cuantificadas.

- Sobre las Normas Específicas.

Las normas aquí establecidas, tienen el propósito de regular las actividades de construcción, reconstrucción, remodelación, demolición de inmuebles, en terrenos localizados dentro del perímetro urbano definido para el municipio en este Esquema; por lo que cualquier proyecto a desarrollarse dentro del suelo urbano deberá someterse a sus exigencias.

- Sobre el Cerramiento de Lotes.

Todo lote sin edificar deberá estar cerrado por un muro de 2.50. metros de altura, debidamente construido; igualmente deberá presentar acabado de fachada. Si el lote está en proceso de construcción o con obras de demolición deberá tener un cierre provisional en hilo con los paramentos existentes y asegurando la debida protección y libre circulación para los peatones.

- Sobre Fachadas y Medianerías.

Toda construcción deberá valorar su entorno para el diseño y acabado de la fachada frontal, respetando criterios de unidad y homogeneidad. En todo caso no se aceptarán fachadas en obra negra. Toda vivienda que esté en esquina deberá contar con fachada acabada sobre ambas vías o costados. Los muros medianeros que resalten en alturas sobre otras edificaciones, deberán tener un tratamiento en acabado duradero que requiera mínimo mantenimiento. Podrán abrirse ventanas siempre y cuando no permitan la

vista o registro directo sobre el vecino y con el consentimiento de los propietarios vecinos. Para la obtención de la licencia de construcción se anexará copia auténtica de la escritura pública, debidamente legalizada en la que consta el acuerdo con los propietarios colindantes sobre la servidumbre de luz correspondiente en concordancia con el código civil. Aquellas viviendas cuyas culatas estén direccionadas hacia áreas delimitadas como espacio público según el presente Esquema, así sea en su parte trasera, deberán adecuarlas o construirlas con las mismas especificaciones y acabados de la fachada principal.

- Sobre Retiros.

Toda edificación deberá retirarse de la vía, la distancia indicada para la sección vial del Plan de Vías del presente Esquema. Se exigirán retiros laterales detallados de acuerdo con los Planes específicos que se diseñen para el efecto, cuando la construcción este cercana a zonas de protección, reserva o espacios públicos.

- Sobre Patios y Vacíos.

La dimensión mínima para patios o vacíos será variable dependiendo de los pisos a edificar, así:

Para una edificación de uno a dos niveles, la dimensión mínima será de dos (2) metros en uno de sus lados y área mínima de cuatro (4) metros cuadrados.

Para una edificación de dos a tres niveles, la dimensión mínima será de tres (3) metros y en uno de sus lados y área mínima de nueve (9) metros cuadrados.

- Sobre Voladizos y Balcones.

La Construcción de voladizos y balcones sobre las fachadas exteriores de las edificaciones, se hará respetando en fachada cerrada y a plomo un metro con cincuenta (1.50) de la vivienda vecina y de acuerdo a las secciones viales así:

.Sobre el corredor de actividad múltiple, se permitirán voladizos máximo de 1.00 metro.

. Sobre las demás vías vehiculares, se permitirán voladizos de máximo 0.80 metros.

. Sobre vías peatonales, se permitirán voladizos máximo de 0.60 metros.

Quedará a criterio de la oficina de Planeación establecer restricciones específicas al respecto. En todo caso, los voladizos y balcones deberán quedar a una altura no inferior a un piso con respecto al andén, siempre respetando una altura mínima de 2.20 metros. En terreno con pendientes la altura mínima se tomará en el extremo correspondiente a la cota más alta medida a nivel del andén.

- Sobre Aguas Lluvias.

Los techos de toda edificación deben verter sus aguas lluvias sobre el predio correspondiente al que pertenece o sobre la calle o sendero público y no sobre otro predio; para lo cual deberá hacerse por medio de bajantes para evitar chorros grandes que puedan perjudicar a los peatones y deteriorar los andenes o zonas verdes.

- Sobre Dimensiones Mínimas.

En el casco urbano las áreas mínimas serán:

El área mínima para las habitaciones incluyendo la destinada a cocina será de 2.50 metros por 2.50 metros.

Las dimensiones mínimas para las circulaciones serán de 1.00 metro, y las áreas mínimas para los baños sin ducha será de 1.20 metros y con ducha de 2.00 metros.

- Sobre Andenes.

El desarrollo y construcción futura de andenes será de acuerdo a las secciones establecidas en el Plan de Vías, buscando brindar seguridad y facilidad al tráfico peatonal; entretanto para la construcción actual de andenes se deberá tener en cuenta:

- Asegurar la continuidad de su recorrido por cada una de las fachadas de la manzana.

- En ningún caso la sección del andén será inferior a lo establecido en el plan de Vías.

- Los andenes serán en acabados antideslizantes.

- Se prohíbe de manera determinante construir las zonas verdes planteadas en la sección vial para el Corredor de Actividad Múltiple, en piso duro; por lo cual se respetará su acabado en grama o en jardín como muros de una altura máxima de cincuenta centímetros.

- Se prohíbe arrojar, deposita o mantener desechos sólidos o sobrantes en general, en los andenes, antejardines, zonas verdes, lotes sin edificar, vías y demás sitios públicos.

- Se prohíbe ocupar los andenes y zonas verdes y vías o calzadas peatonales con objetos de cualquier naturaleza, repararlos o exhibirlos en la misma.

- Sobre Sótanos y Semisótanos.

Se permite la ejecución de sótanos y semisótanos siempre y cuando los taludes que se creen no registren alturas superiores a dos metros y medio (2.5 mts.); salvo en caso en que los sótanos y semisótanos, sean destinadas a parqueaderos y depósitos no comerciales, serán incluidos dentro de las áreas

de construcción. Su uso para vivienda quedará supeditado a las consideraciones de iluminación, ventilación y forma de acceso. Los sótanos y semisótanos sólo podrán estar contruidos en el área privada de cada lote en ningún caso bajo zonas verdes, andenes o zonas de pública.

- Sobre Escaleras.

En las edificaciones se cumplirán los siguientes requisitos:

- La pendiente máxima será la determinada por la formula dos contrahuellas más una huella, igual a 64 centímetros, altura máxima de una contrahuella será de diez y ocho centímetros.
- Los anchos mínimos de una escalera será de un metro, sea esta diseñada en uno o varios tramos.
- Los descansos o las circulaciones conservarán la misma sección de las escaleras.
- Se prohíbe toda construcción de escaleras sobre los andenes o zonas verdes, o exteriores a las fachadas, por lo cual se resolverán dentro del lote o área construida.

- Sobre Ochaves.

El radio de ochaves será mínimo de tres (3) metros en todos los casos.

- Sobre accesos a edificaciones.

Toda edificación deberá contar con un acceso directo y fácil desde la vía pública, sin modificar los niveles de los andenes y zonas verdes definidas en el plan de vías.

- Sobre Participación e integración de Lotes.

Toda participación e integración de lotes deberá contar con la aprobación escrita de la oficina de Planeación; para obtenerla cada lote deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que de acuerdo con la localización, el área de lotes resultantes sea igual o mayor a la establecida en los artículos mencionados anteriormente.
- Que cada lote disponga de un acceso directo por vía pública, privada con sección transversal mínimo de diez (10) metros según el Plan de Vías.
- Que ofrezca las posibilidades de instalar servicios públicos, según los criterios establecidos en el componente estructural.

- Sobre Porquerizas .

Las viviendas que poseen o pretendan construir porquerizas o chiqueros en la zona urbana, deberán cumplir con lo establecido en decreto reglamentario 2257 de 1986 del Ministerio de Salud, artículos 51 al 70.

- Sobre Urbanizaciones Residenciales con Obras Mínimas de Interés Social.
- Las Urbanizaciones Residenciales con obras mínimas de interés social podrán ser construidas por entidades públicas o privadas en forma directa o por su encargo. Podrán localizarse dentro del perímetro urbano en las zonas destinadas a vivienda, previo estudio y análisis de las condiciones físicas de localización y accesibilidad del terreno, así como los factores ecológicos y de estabilidad del suelo, con el fin de garantizar y proteger los intereses y la vida de la comunidad que a de ocuparlas. Según el programa, el urbanizador siempre deberá efectuar las siguientes obras indispensables:
- .Las vías vehiculares y/o peatonales según secciones establecidas en el Plan de Vías.
 - . Adecuación definitiva de las áreas libres verdes y las recreativas o de servicios comunales.
 - . Lotes delimitados según las dimensiones mínimas establecidas en este capítulo.
 - . La infraestructura de servicios públicos de alcantarillado, acueducto, energía y alumbrado público según los planes respectivos existentes al momento del proyecto o en su defecto según las especificaciones que determine la empresa que presta el servicio.

La aprobación de las urbanizaciones será dada por la Oficina de Planeación Municipal y su tratamiento interno será diligenciado con carácter prioritario bajo modalidad de aprobación especial. Esta aprobación tendrá todos los avisos de aprobación definidos de tal forma que permita a los propietarios de los lotes y/o viviendas, poder adelantar obras de construcción y mejorar en forma legal ante la Oficina de Planeación, siempre y cuando las obras a desarrollar en sus respectivos lotes respeten los lineamientos mínimos y las normas de construcción establecidas en este capítulo.

- De la Afectación al Uso Publico.

Aféctase al uso publico todos los predios urbanos y rurales, en las áreas que el Esquema de Ordenamiento Territorial determinó como de Equipamientos, Recreación, Protección o Espacio Público; como constitutivos del Uso Social Obligado. Las áreas que se establezcan para uso público deberán ser señaladas específicamente en las zonas afectadas, en un plazo máximo de 1 año a partir de esta normatividad. Quedaran congelados todos los predios o zonas por los que pasen las vías y que sean afectados al uso publico para espacios públicos. En caso de que sea solicitado un uso transitorio se podrá autorizar, previo compromiso por escrito y registrado mediante escritura pública, de que toda construcción, mejora, adecuación, ampliación o reparación que se autorice para dicho uso, no serán pagados por el municipio, se harán a cuenta y riesgo del propietario.

- Del Patrimonio y Espacio Público.

Sobre los elementos construidos que representen o constituyan parte de la memoria colectiva del municipio, sean referentes de orientación, integración e identidad histórica o cultural; elementos con valor social por el servicio al que se encuentre destinado; sitios de encuentro y referencia urbana, valorados en este Esquema como patrimonio, no se podrá realizar ninguna intervención de carácter individual, aunque estos sean de propiedad privada; ya que conforman parte del espacio público, y estarán sujetos a la normatividad establecida por la ley y definida en el Decreto 1504, reglamentario del espacio público; y el Decreto 151 de 1998, por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en el tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo. La Oficina de Planeación tendrá un plazo mínimo de 6 meses a partir del presente acuerdo, para definir en el área urbana los elementos constitutivos del patrimonio.

- De los Apartaestudios.

Se permiten las unidades de vivienda conformadas por salón - comedor, alcoba, cocina y baño para máximo 2 personas en cada unidad, con un área construida de 40mts². Éstos deberán cumplir condiciones de ventilación e iluminación, al igual que un manejo adecuado de los retiros. Se construirán zonas comunes al interior de las edificaciones donde se dispondrán de áreas de lavado, planchado y secado de ropas. Su acceso desde la vía será único.

La Oficina de Planeación tendrá un plazo mínimo de 1 mes a partir del presente acuerdo para definir en el área urbana las zonas donde permitirán este desarrollo.

- De la accesibilidad Arquitectónica.

Se deberá disponer de elementos arquitectónicos que permitan el acceso y movilidad de los limitados físicos, con su respectiva señalización; esta norma se aplicará en todas las áreas del territorio municipal con especial énfasis en las áreas donde predominen los usos comerciales.

- De las Cubiertas.

Se permite usar teja de barro, Shingle y similares, en la cual una de las aguas deberá disponerse sobre la vía, no se admiten losas ni tejas de asbesto cemento como cubierta final; esta última se permitirá para edificaciones destinadas a usos diferentes al de vivienda y que no quede a la vista.

- De los Paramentos.

No se permitirá retrasar los paramentos con respecto al paramento tradicional predominante y existente. Por ningún motivo se permitirá expuestos sobre fachada elementos como tanques de agua, antenas de cualquier tipo, ni equipos de cualquier índole, que no armonicen con la estética de ésta.

- Parqueaderos.

Para todo edificio de multifamiliares se debe disponer de por lo menos, 1 parqueo privado por cada 3 unidades de vivienda; estos deberá tener unas dimensiones mínimas de 2.4 mts x 4.8 mts para cada vehículo y para circulación un ancho mínimo de 5mts. Toda área destinada a Parqueaderos deberá disponer de ventilación natural y en lo posible la iluminación. Si se localizan en sótanos o semisótanos las rampas de acceso se iniciarán en la línea de paramento y su pendiente no excederá del 20%.

- De las Parcelaciones Rurales.

Las áreas mínimas se establecerán de acuerdo al calculo de la unidad agrícola familiar.

Indice de construcción: 2.0

En los predios afectados por retiros de fuentes de agua o quebradas, las áreas que corresponden a estos retiros, harán parte de las zonas a ceder como áreas verdes únicamente.

Retiros: 24mts a ejes de vías secundarias o sitios de interés, respecto a la vía.

20mts a ejes de vías terciarias.

10mts a linderos.

30mts a las cotas de máxima inundación de las corrientes de agua.

8mts a ejes de líneas de alta tensión.

Los retiros a diferencia del último, se deberán arborizar y aislar con cercas y alambres de púas.

Tipología de Vivienda: Aislada. Se permite una vivienda principal y una adicional para casa de mayordomo. Por ningún motivo se permite la subdivisión del predio.

EL COMPONENTE RURAL

ZONIFICACIÓN RURAL. La propuesta de zonificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio dentro del ordenamiento ambiental, constituye el soporte espacial a través del cual se plasma el escenario para el desarrollo económico acorde con las ofertas y restricciones del medio natural y físico, con las demandas sociales y relaciones socioculturales, con el fin de obtener un desarrollo humano sostenible.

LAS ZONAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. Se incorporan al desarrollo municipal las siguiente figuras:

- Zonas de Protección de Ciclos Hidrológicos. Entiéndase por zonas de protección de ciclos hidrológicos, aquellas zonas que debido a sus condiciones biofísicas generan gran cantidad de afloramientos de agua que dan origen a cuencas y microcuencas de gran importancia a nivel municipal y regional. Estas zonas deberán conservarse con cobertura forestal permanente ya sea esta natural o plantada. En el caso de presentarse conflictos en el uso del suelo, el municipio establecerá los mecanismos necesarios para cumplir con el objetivo para el cual esta área fue delimitada.

Se reconocerán como tales las siguientes zonas:

- Zona 1: Esta zona se localiza por encima de los 2000 msnm, con un área aproximada de 205.9 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas La Muñoz y Oriente esta zona es compartida con el municipio de Guadalupe. Su importancia radica en que allí nacen gran

cantidad de afluentes del río Tenche como la quebrada la Muñoz, y en jurisdicción de Guadalupe nacen afluentes del río San Pablo como la quebrada Arrayan y la quebrada Joaquina, entre otras.

- Zona 2: Esta zona se localiza por encima de los 2000 msnm, con un área aproximada de 335.6 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en la vereda Río Arriba esta zona es compartida con el municipio de Guadalupe, tiene como principales nacimientos la quebrada Santa Teresita afluente del río Tenche y en jurisdicción de Guadalupe las quebradas San Bacilio, Minutas, Cañada Aguas Finas y afluentes de la quebrada San Juan la cual se convierte en el río San Pablo.

- Zona 3: Esta zona se localiza por encima de los 2450 msnm, con un área aproximada de 32.18 hectáreas, en las zonas de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) y bosque muy húmedo montanobajo (bmh - MB), en las veredas Pacora y Tambo, esta zona es compartida con el municipio de Carolina. En esta nace para **Angostura** el río Mina Vieja y en jurisdicción de Carolina múltiples nacimientos que van al embalse Miraflores.

- Zona 4: Esta zona se localiza por encima de los 2800 msnm, con un área aproximada de 41.87 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montanobajo (bmh - MB), localizada en el corregimiento Llanos de Cuibá en la vereda El Tambo, esta zona es compartida con el municipio de Yarumal, su importancia radica en que en esta, nace los ríos Pajarito y Dolores, las quebradas el Venado, Galicia, San Rafael; en jurisdicción de Yarumal nacen el río Choco y las quebradas la Sopetrana, Normandia, Las Tapias, La Tolda, el Tambo entre otras.

- Zona 5: Esta zona se localiza por encima de los 2400 msnm, con un área aproximada de 100.56 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montanobajo (bmh - MB), en las veredas Morelia y el Guacimo, es compartida con el municipio de Yarumal, en esta nacen las quebradas el Olivo, Burgos, Posadas todas tributarias del río Dolores, mientras que en jurisdicción de Yarumal se encuentran los nacimientos de las quebradas Santa Isabel, San Antonio y diferentes nacimientos que van al río Nechí.

- Bosques Municipales – Areas de Aprovechamiento de los Servicios Públicos. Se denominan bajo este nombre las áreas reservadas para la protección de las microcuencas que abastecen el acueducto municipal, corregimental y veredales, las cuales deben ser conservadas permanentemente con cobertura vegetal natural o bosque cultivado, con el fin de garantizar la protección de los sectores de captación de las fuentes de agua utilizadas para el abastecimiento del acueducto municipal, así como para la protección del suelo y la biodiversidad; en esta área es relevante el

efecto protector, pero se podría permitir la obtención de productos no maderables y eventualmente la caza y la pesca de subsistencia. Bajo esta figura también se enmarcan los retiros de las fuentes de agua y los nacimientos conforme a lo establecido por la ley (Ley 1449 de 1997).

Por su función se hace prioritario la ordenación de dichas microcuencas, lo que significa la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y fauna, lo mismo que la ejecución de obras y tratamientos, esto con el fin de conservar, recuperara y mejorar las mismas y así garantizar la producción del agua en cantidad y calidad.

Para todos sus efectos se delimitan así:

- Zona 1: Cuenca de la quebrada la Mariela: Se localizan entre los 1950 y 1320 msnm, con un área aproximada de 155.9 hectáreas en la vereda la Mariela, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM). Esta cuenca surte el acueducto de la vereda la Milagrosa.
- Zona 2: Cuenca de la quebrada la Muñoz y la Guajira: Se localizan entre los 1400 y los 1900 msnm, con un área aproximada de 273.12 hectáreas en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM); la cuenca de la quebrada la Muñoz se localiza entre las veredas la Muñoz, la Guajira arriba y Oriente y la cuenca de la quebrada la Guajira se localiza entre las veredas Oriente, Guajira arriba y Santa Teresa. Esta fuente abastece el acueducto de las veredas Guajira arriba y Guajira abajo.
- Zona 3. Cuenca de la quebrada la Sapa: Se localiza entre los 1600 y 1400 msnm, con un área aproximada de 149.06 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) entre las veredas Palmas, Trinidad y Tenche algodón. Esta fuente abastece el acueducto de la vereda Guanteros.
- Zona 4. Cuenca de la quebrada Santa Teresa: Se localiza entre los 2000 y 1600 msnm, con un área aproximada de 151.56 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) en las vereda Río arriba y los Pantanos. Esta fuente hace parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).
- Zona 5. Cuencas de las quebradas San Antonio y el Cedral: Se localizan entre 1900 y 1650 msnm, con un área aproximada de 159.68 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas San Antonio y Santa Ana, estas fuentes hacen parte de las que surten el multiveredal (veredas

San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).

- Zona 6: Cuenca de la quebrada San Miguel. Se localiza entre los 2050 y 1800 msnm, con un área aproximada de 93.43 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas San Antonio y Santa Rita. Estas fuentes hacen parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).

- Zona 7: Cuenca de la quebrada Santa Ana: Se localiza entre los 1900 y 1800 msnm, con un área aproximada de 73.12 hectáreas en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Chocho escuela, Chocho loma y Santa Ana. Esta fuente hace parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).

- Zona 8: Cuenca de la Quebrada Santa Lucia: Se localiza entre los 1850 y 1800 msnm, con un área aproximada de 81.87 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en la vereda San Antonio. Esta fuente hace parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho loma, Chocho escuela, Chocho río, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Tenche algodón y Barrio Trinidad).

- Zona 9. Cuenca de la quebrada Las Palmas: Se localiza entre los 1800 y 1550 msnm, con un área aproximada de 190.82 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Quiebrita, las Palmas, Quiebra Arriba y Chocho Escuela. Esta fuente surte el acueducto de la vereda la Trinidad.

- Zona 10. Cuenca de la quebrada la Quiebra. Se localiza entre los 1800 y 1600 msnm, con un área aproximada de 174.37 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Quiebrita y Alto Rin. Esta fuente surte los acueductos de las veredas la Quiebra y Quiebra Abajo.

- Zona 11. Cuenca de la quebrada Zapatica. Se localiza entre los 1800 y 2000 msnm, con un área aproximada de 123.75 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Ventanas y Alto Rin. Esta fuente surte el acueducto de la vereda Alto Rin.

- Zona 12. Cuenca de la quebrada el Olivo. Se localiza entre los 1700 y 1550 msnm, con un área aproximada de 143.75 hectáreas, en la zona de vida bosque

muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Pajarito Abajo, el Olivo y Montañita. Esta fuente de agua hace parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas Maldonado, Montañita, el Olivo, Batea seca, Pajarito abajo, Cañaverál arriba y San Alejandro).

- Zona 13. Cuenca de la quebrada Maldonado. Se localiza entre los 2100 y 1650 msnm, con un área aproximada de 140 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Maldonado y la Quinta. Esta fuente de agua hace parte de las que surten el acueducto multiveredal (veredas Maldonado, Montañita, el Olivo, Batea Seca, Pajarito Abajo, Cañaverál Arriba y San Alejandro).

- Zona 14. Cuenca de la quebrada Posadas. Se localiza entre los 2200 y 2400 msnm, con un área aproximada de 260 hectáreas, en las zonas de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) y bosque muy húmedo montanobajo (bmh - MB), en las veredas Pajarito Arriba, la Quinta y Maldonado. Esta fuente de agua surte el acueducto de las veredas la Quinta y Pajarito Arriba.

- Zona 15. Cuenca de la quebrada El Bosque. Se localiza entre los 2100 y 2200 msnm, con un área aproximada de 57.18 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montanobajo (bmh - MB), en las veredas Dolores y Morelia. Esta fuente de agua surte el acueducto del casco urbano del municipio.

- Zona 16. Cuenca de la quebrada la Culebra. Se localiza entre los 1850 y 2150 msnm, con un área aproximada de 25 hectáreas, en las zonas de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) y bosque húmedo montanobajo, en la vereda la culebra. Esta fuente de agua surte el acueducto de la vereda la Culebra y parte de Pajarito arriba.

- Zona 17. Cuenca de la quebrada El Chino. Se localiza entre los 2300 y 1950 msnm, con un área aproximada de 50 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montanobajo (bmh - MB), en la vereda Morelia. Esta fuente de agua surte el acueducto de la vereda la Culebra y Pajarito arriba.

- Zona 18. Cuenca de la quebrada las Mellizas. Se localiza entre los 2250 y 1800 msnm, con un área aproximada de 24.6 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montanobajo (bmh - MB), en la vereda Morelia. Esta fuente de agua surte el acueducto de las veredas la Culebra y Pajarito Arriba.

- Zonas Forestales Naturales: Son aquellas zonas del territorio que aun conservan relictos de bosque natural intervenido y rastrojos altos, los cuales sostienen procesos ecológicos de gran importancia a nivel local y regional como corredores

biológicos que proporcionan hábitat y alimento para la fauna y flora, además de brindar beneficios ambientales a la región. Par el municipio esta área es de aproximadamente 1.725 hectáreas en el Corredor Boscoso, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB) ubicado en las veredas El Tambo, El Guasimo, Dolores, Pácora, Morelia y La Culebra.

- Zonas Forestales Protectoras – Productoras: Entiéndase por zonas forestales protectoras - productoras aquellas zonas del territorio municipal que debido a restricciones del medio físico deben de conservarse en bosques naturales o plantados. En esta zona podrán desarrollarse actividades de aprovechamiento forestal siempre y cuando esta no vaya en detrimento del efecto protector para el cual fue esta establecida. Se localiza en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Montaña, la Muñoz, Oriente, Santa Teresa y Río Arriba en límites con el municipio de Guadalupe. Par el municipio esta área es de aproximadamente de 486.8 hectáreas.

ZONAS DE PRODUCCIÓN. Se determinan como tal aquellas áreas que por su uso potencial son aptas para la explotación intensiva, sin poner en riesgo la estabilidad ambiental y para el efecto se adopta la siguiente clasificación:

- Zona de Producción Agropecuaria. Entiéndase por zona de producción agropecuaria las áreas del municipio que por sus características biofísicas son aptas para el desarrollo intensivo de la actividad agrícola y pecuaria, dichas actividades desarrolladas con la agrotecnología apropiada, con el fin de asegurar la conservación de los suelos y el equilibrio ecológico. Para el municipio esta área es de aproximadamente de 2201.5 hectáreas. Esta zona es apta para el desarrollo de la agricultura y ganadería intensiva. Localizada en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Guajira arriba, Santa Teresa, Chocho río, tenche algodón, San Alejandro, Guanteros, Trinidad, Palmas, Santa Ana, Chocho loma, San Antonio, Los Pantanos, Matablanco, Pajarito Abajo, Quiebra Abajo, Montañita, La Quinta, Batea Seca, Maldonado y Concepción.

- Zona Agrosilvopastoril. Entiéndase por zona agrosilvopastoril aquellas áreas del municipio en las cuales se desarrollan actividades agrícolas y/o pecuarias pero que por sus condiciones biofísicas poseen un alto potencial para la producción forestal. El municipio establecerá los mecanismos necesarios para que estas zonas comiencen un proceso de transformación en el uso del suelo hacia la actividad forestal pero sin que se vea afectada la economía campesina y su seguridad alimentaria. Para esta zona el área aproximada en el municipio es de 32967.8 hectáreas.

Para todos sus efectos se delimitan así:

- Zona 1. En el bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), se localiza en las veredas Santa Rita, Santa Ana, La Culebra, Pajarito Arriba, los Pinos, la Quinta, Maldonado, el Olivo, Montañita, Batea seca, Matablanco, Quiebra abajo, Quiebrita, Quiebra arriba, Alto rin, Chocho loma, Chocho escuela, San Antonio, Río arriba, Chocho río, Santa Teresa, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Pajarito abajo, Cañaverál arriba, cañaverál abajo, San Alejandro, Guanteros, Manzanillo, trinidad, Tenche algodón, Guajira abajo, Guajira arriba, Oriente, la Muñoz y la Montaña.

- Zona 2. Se localiza en la zona de vida bosque muy húmedo montanobajo (bmh - MB), en las veredas Llanos de Cuibá, Guacimo, Tambo, Dolores, Pacora y Concepción.

- Zona Forestal Productora. Entiéndase por zona forestal productora aquellas zonas del municipio que están siendo utilizadas en la actividad forestal y que por sus condiciones biofísicas son aptas para tal uso. Para esta zona el área en el municipio es de aproximadamente de 7253 hectáreas y se localiza en la zona de vida bosque muy húmedo montanobajo, en las veredas Tambo, Guacimo, Dolores, Pacora, Morelia y la Culebra. Las zonas de protección de la diversidad están asociadas a la zona de producción forestal.

- Areas de Explotación Minera. Teniendo en cuenta como uso principal las propuestas Zonas para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales, se delimitan las Áreas de Producción Minera en el municipio que conforman un área total de 8.6Km², equivalentes a 859.4 ha, las cuales se localizan en los siguientes sectores:

- Zona 1. A lo largo de la llanura aluvial de la quebrada Santa Teresa la cual es una franja en dirección norte de aproximadamente 200m de ancho y área de 136.9ha, va desde la coordenada x=1'253.000 a x=1'255.000. En este punto desemboca al río Tenche y continua la llanura hasta la coordenada x=1.258.000 y luego en las coordenadas x=1'259.000 a x=1'260.000 se ubica otra llanura aluvial de un tamaño menor de aproximadamente 22.5ha de área. Estas franjas intervienen las veredas Santa Teresa, Chocho Río, El Socorro, Guajira Arriba, Tenche Algodón, Guajira Abajo y La Milagrosa. Mas al sur del municipio, el río Tenche forma otra pequeña Llanura Aluvial de producción minera con un área de 15ha ubicada en las veredas Río Arriba y Los Pantanos.

- Zona 2. El río Pajarito que fotogeológicamente se encuentra controlado por estructuras, conforma dos llanuras aluviales en forma de faja de aproximadamente 200 a 300m de ancho y 2Km de largo las dos, correspondientes a las coordenadas

y=858.500 hasta 860.500 que pertenecen a la vereda Pajarito Arriba, la faja de mayor magnitud tiene un área aproximada de 65ha y una mas pequeña de 6.87ha.

- Zona 3. La llanura aluvial del río Dolores comienza 200m después de la escuela de la vereda La Culebra, esta llanura es una faja de 300m de ancho y 1.2Km de largo en dirección oriente-occidente con un área aproximada de 46.25ha, corresponde a zona de Producción Minera en Oro.

- Zona 4. La quebrada Concepción en la vereda de igual nombre se encuentra con el Río Minavieja y forma la llanura de inundación, a su vez toma el nombre de Río Concepción, esta llanura continua por todo el curso del río hasta el límite con la vereda Santa Rita y cubre un área de 58.75ha aproximadamente.

- Zona 5. En la vereda Chocho Loma existe una pequeña franja de la quebrada Santa Ana 1.5Km antes de desembocar al río Tenche que se puede aprovechar para la Producción Minera ya que en esta zona forma una llanura aluvial, la franja utilizable para este tipo de producción es de 400m de largo y 100m aprox. de ancho y un área de 6.87ha

- Zona 6. Zona suroccidental del municipio en el corregimiento Llanos de Cuivá, específicamente en las llanuras aluviales del río Pajarito con un área de 360ha y las quebradas El Venado con un área de 15.63 y 17.5ha en dos llanuras aluviales y la quebrada Chamicera con una llanura aluvial con un área aproximada de 108.13ha. Aunque es menor la probabilidad de encontrar oro en esta zona ya que son los nacimientos del río Pajarito fundamentalmente y además es una zona alta en la cual no ha habido posibilidad de arrastrar suficiente material para tener cantidades considerables de oro también se considera una zona de producción.

LOS CRITERIOS DE MANEJO. De acuerdo con el soporte conceptual planteado en los esbozos de la propuesta de zonificación, los criterios de manejo definidos en el cuadro aseguran la estabilidad y uso racional del suelo municipal.

Criterios De Manejo Para Las Áreas Delimitadas En La Zonificación

ZONA	ÉNFASIS	CARACTER	CRITERIOS DE MANEJO
Zonas de protección de ciclos hidrológicos	Protección del recurso hídrico	Forestal	Compra de tierras. Incentivar la reforestación en las zonas degradadas. Propiciar la sucesión vegetal.
		Pecuario	Desestimulación de toda actividad pecuaria.

		Agrícola	Desestimulación de toda actividad agrícola.
Zona forestal natural	Protección de ecosistemas boscosos	Forestal	Desestimular el aprovechamiento de especies forestales comerciales. Restringir la caza y comercio de especies de fauna silvestre. Enriquecimiento con especies animales y vegetales propias de la región. Exigir el cumplimiento de los requerimientos legales en términos de aprovechamiento de los recursos naturales. Exigir la licencia ambiental para proyectos viales, conforme a la ley. Impulsar el aprovechamiento de recursos secundarios del bosque, sin que esto vaya en detrimento de su estabilidad ecológica. Incentivar la conservación de áreas boscosas conforme a lo establecido en la ley 299 de 1996 y en concertación con el propietario del predio.
		Pecuario	Desestimular la ampliación de la frontera pecuaria. Impulsar practicas silvopastoriles en las zonas utilizadas en la actividad pecuaria y que forman parte de corredores biológicos.
		Agrícolas	Desestimular la ampliación de la frontera agrícola. Impulsar practicas silvoagrícolas en las zonas utilizadas en la actividad agrícola y que forman parte de corredores biológicos.
Bosques municipales	Garantizar la oferta hídrica	Forestal	Compra de tierras. Incentivar la reforestación en las zonas degradadas. Enriquecimiento de áreas en rastrojos propiciando la sucesión vegetal. Implementación de practicas silviculturales apropiadas.
		Pecuario	Desestimulación de toda actividad pecuaria. Estimulo a la implementación de áreas silvopastoriles y silvícolas en las zonas establecidas para dicha actividad. Practicas pecuarias tecnificadas en las zonas establecidas para este uso.

			No ampliación de la frontera pecuaria.
		Agrícola	Desestimulación de toda actividad agrícola. Estimulo a la implementación de áreas silvoagrícolas y silvícolas en las zonas ya establecidas con dicha actividad. Practicas agrícolas tecnificadas en las zonas ya establecidas. No ampliación de la frontera agrícola.
Zona forestal Protectora-Productora	Recuperación y manejo de áreas degradadas	Forestal	Estimulo a las plantaciones forestales. Enriquecimiento con fauna y flora de la región. Implementación de practicas silviculturales apropiadas. Impulsar el aprovechamiento de recursos secundarios del bosque, sin que esto vaya en detrimento de su estabilidad ecológica.
		Pecuario	Desestimular la actividad pecuaria. Impulsar la creación de áreas silvopastoriles. Implementar técnicas de manejo y recuperación de suelos.
		Agrícolas	Desestimular la actividad agrícola. Impulsar la creación de áreas silvoagrícolas. Implementar técnicas de manejo y recuperación de suelos.
Zona Agropecuaria	Desarrollo de la actividad productiva que apunte a garantizar la seguridad alimentaria	Agrícola	Labranza mínima y parcial. Policultivos. Controles naturales. Fajas amortiguadoras. Producción orgánica
		Pecuario	Desestimular la actividad pecuaria.
		Forestal	Implementación de huertos leñeros. Cercas vivas y rompevientos. Maderables con baja densidad.
Zona Agrosilvopastoril	Desmonte de las actividades Agrícolas y Pecuarias, hacia una producción forestal	Forestal	Establecer parcelas dendroenergéticas. Promover la actividad forestal con fines económicos. Promoción de las parcelas agrosilvopastoriles con especies forestales maderables y en altas densidades.
		Agrícola	Garantizar la seguridad alimentaria. Utilización de técnicas adecuadas de

			conservación y manejo de suelos. Ubicar las zonas aptas para cultivos. Desestimular la actividad agrícola en las zonas que posean restricciones biofísica.
		Pecuaria	Ubicar las zonas aptas para el desarrollo de la actividad pecuaria. Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Desestimular la actividad pecuaria en las zonas que posean restricciones biofísica.
Zona Forestal Productora		Forestal	Establecer parcelas dendroenergéticas Promover la actividad forestal con fines económicos. Crear fondos forestales e implementación de los certificados de incentivo forestal CIF. Establecimiento de planes de ordenación y manejo para las actividades forestales.
		Agrícola	Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Labranza mínima y parcial. Desestimular la actividad agrícola. Promover la agricultura de autoconsumo en los lugares donde se realice dicha actividad.
		Pecuaria	Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Desestimular la actividad pecuaria. Ganadería de subsistencia en los lugares donde se este realizando esta actividad.

LA DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO. Como mecanismo de intervención directa sobre el escenario urbano, la distribución de usos propuesta, busca inducir la gestión territorial como proceso concertado hacia el uso potencial más óptimo de acuerdo a las tendencias y referentes planteados en el Diagnóstico y en el soporte filosófico de la Formulación.

Para sus efectos se define los uso según el siguiente cuadro.

--	--

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Zonas de protección de ciclos hidrológicos	BOSQUE PROTECTOR	BOSQUE PRODUCTOR ECOTURISMO	INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA.	EXPLOTACION FORESTAL. SERVICIOS. EQUIPAMIENTOS. INDUSTRIA. MINERO. AGROPECUARIO.
Zona forestal natural.	BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR.	ECOTURISMO	INFRAESTRUCTURA DE REDES. EXPLOTACIÓN DE SUBPRODUCTOS DEL BOSQUE	EXPLOTACIÓN MADERERA. AGROPECUARIO. MINERO. INDUSTRIA. VIVIENDA. SERVICIOS. EQUIPAMIENTOS.
Bosques municipales	BOSQUE PRODUCTOR. BOSQUE PROTECTOR.	ECOTURISMO. SILVOAGRICOLA. SILVOPASTORIL.	INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA. EQUIPAMIENTO.	AGROPECUARIO. INDUSTRIA. SERVICIOS. MINERO. EXPLOTACIÓN DE FORESTAL. SERVICIOS.

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Áreas forestales protectoras - productoras	BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR.	SILVOAGROSILVOPASTORIL. EXPLOTACIÓN FORESTAL. ECOTURISMO.	AGROPECUARIO. INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA AISLADA. EQUIPAMIENTOS. INDUSTRIA ARTESANAL Y MEDIANA.	SERVICIOS. INDUSTRIA PESADA. MINERO.
Zona	AGROPECUA	SILVOAGROFORESTAL	INFRAESTRUCTU	INDUSTRIA

Agropecuaria	RIO.	EXPLORACIÓN FORESTAL. VIVIENDA CAMPESINA. EQUIPAMIENTOS. ECOTURISMO.	RA DE REDES. INDUSTRIA ARTESANAL Y MEDIANA. SERVICIOS. BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR	PESADA. MINERO.
Zona Agrosilvo pastoril.	AGROSILVO PASTORIL.	EXPLORACIÓN FORESTAL. BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR. ECOTURISMO.	AGROPECUARIO. INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA. EQUIPAMIENTOS. SERVICIOS.	MINERO. INDUSTRIA.
Zona forestal productora.	BOSQUE PRODUCTOR. EXPLORACIÓN FORESTAL	ECOTURISMO. BOSQUE PROTECTOR.	INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA. SILVOAGRÍCOLA. EQUIPAMIENTOS.	MINERO. INDUSTRIA. SERVICIOS. AGROPECUARIO.

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Zona de Producción Minera	MINERO	INDUSTRIA ARTESANAL Y MEDIANA.	EXPLORACIÓN FORESTAL AGROPECUARIO Y/O AGROSILVOPASTORIL. INDUSTRIA PESADA. SERVICIOS. EQUIPAMIENTOS. INFRAESTRUCTU	BOSQUE PROTECTOR. VIVIENDA.

			RA DE REDES. BOSQUE PRODUCTOR.	
--	--	--	--------------------------------------	--

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

LAS AREAS EXPUESTAS A AMENZA Y RIESGO. Como soporte y complemento de la propuesta de Zonificación en el área rural, fueron definidos sectores de Recuperación de Suelos Degradados, con base en el mapa Geomorfológico y de Procesos Erosivos elaborado en la etapa de diagnóstico.

LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS. Las Zonas de Recuperación de Suelos Degradados suman aproximadamente 3.03Km² equivalente a 302.54ha y se encuentran localizadas en las siguientes veredas:

- Zona 1. En Santa Teresa existe un sector que a causa del pisoteo del ganado ha provocado deslizamientos, esta área de aproximadamente 21.25ha se encuentra cerca de algunos afluentes localizados en la margen derecha aguas abajo de la quebrada Guayabal, entre las cotas 1.700 y 1.850 m.s.n.m, el uso recomendado para los alrededores en la propuesta de Zonificación es Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 2. En la vereda San Antonio se presentan problemas de erosión concentrada, ubicados cerca de la quebrada El Cedral, en la cota 1.700 m.s.n.m. en la margen izquierda aguas abajo del río Tenche, el sector de aproximadamente 8.9ha se encuentra sobre la propuesta de Zonificación definida como Bosques Municipales y a su alrededor pasa la Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 3. Sobre la vía que conduce a Carolina del Príncipe se presentan deslizamientos en la vereda Santa Rita, se han delimitado dos sectores para Recuperación de Suelos Degradados, uno de ellos esta ubicado cerca al sitio conocido como Reyes con un área aproximada de 11.9ha, el otro sector se localiza cerca a la escuela en la margen contraria de la carretera con un área aproximada de 6.25ha, se encuentran ubicados en la cota 1950. Estos problemas erosivos y de movimientos en masa que tan frecuentemente se producen en las carreteras son debidos además de los factores climatológicos, a la falta de mantenimiento y de obras de arte o mala ubicación de ellas, por esta razón se deben implementar medidas geotécnicas correctivas a cada uno de los fenómenos que ocurran.

Acorde con la propuesta de Zonificación estos dos sectores están sobre Zonas Forestales Naturales y en un pequeño pedazo las rodea la Zona de Producción Agraria – Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 4. En la vereda La Culebra existen dos sectores de Recuperación de Suelos Degradados, uno de ellos localizado al suroccidente de la vereda cerca de algunos tributarios de la margen izquierda aguas abajo del río Dolores, entre las cotas 2.050 y 2.100 m.s.n.m. con un área de 11.25ha, el otro sector mencionado se encuentra cerca del puente de La Culebra al oriente de la vereda entre las cotas 1.850 y 1.950 con un área de 9.37ha. A estos sectores los rodean la propuesta de Zonificación clasificada como Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 5. La vereda Los Pinos se encuentra afectada ya que se generan deslizamientos por el camino que conduce a Alto Rhín; esta zona de área aproximada de 6.9ha esta rodeada por la propuesta de Zona Agrosilvopastoril y se localiza cerca de la vía que conduce a Carolina del Príncipe en la margen izquierda aguas abajo del río Dolores.

- Zona 6. Sobre la vía hacia Yarumal se presentan una serie de deslizamientos en la vereda La Quinta de 5.63ha y la vereda Pajarito Arriba de 8.13ha clasificados para ser Áreas de Recuperación de Suelos Degradados, estos procesos se han generado por el mal encauzamiento de las aguas y además por la humedad del terreno en algunos sectores. Se encuentran ubicados a una altura de aproximadamente 1.750 y localizada sobre los Bosque Municipales propuestos en la Zonificación.

- Zona 7. En la vereda La Quinta, junto a la escuela producto del vertimiento de las aguas residuales de la institución se generó un deslizamiento, en el cual se deben implementar medidas correctivas de carácter geotécnico, esta zona de aproximadamente 8.75ha esta rodeada por la propuesta de Zonas de Producción Agraria – Zona Agrosilvopastoril y Zona Agropecuaria un pequeño sector.

- Zona 8. Se localiza además socavamiento en las orillas del río Pajarito a la altura de la vereda Pajarito Arriba en las cotas 1.800 – 1.900 m.s.n.m. con un área aproximada de 5.63hay otra zona para recuperar de aproximadamente 9.38ha. Se ubica cerca del uso planteado como Zona Agrosilvopastoril.

- Zona 9. En la vereda Concepción en un tributario de la margen derecha aguas abajo del río del mismo nombre se presenta socavación de las orillas después de la confluencia con el río Minavieja, el área en cuestión de aproximadamente 9.38ha se encuentra sobre la propuesta de Zonas Forestales Naturales y se ubica entre las cotas 1.800 y 1.900 m.s.n.m.

- Zona 10. La parte alta de la quebrada Concepción se encuentra bastante afectada por fenómenos erosivos ya que se observa mucha socavación en las orillas de esta quebrada y de tributarios, se han delimitado dos grandes sectores por la densidad tan alta de los procesos, el primero de ellos en el nacimiento de la quebrada Concepción de aproximadamente 51.88ha y el segundo en el nacimiento de uno de los tributarios de la quebrada en mención con un área aproximada de 87.5ha. Como esta dicho, estas zonas son nacimientos de quebradas por lo cual deben ser muy cuidados para no llegar a desgastar el recurso, en esta área se deben implantar medidas correctivas geotécnicas, de aislamiento y de revegetalización o enmonte natural, en la zonificación planteada estas áreas están dentro de la Zona Forestal Natural, pero existen unos pequeños sectores a los cuales los rodean las propuestas de Zona Forestal Productora y Zona Agrosilvopastoril, se deben respetar estos usos con el fin de que el área se regenere lo mas pronto posible y no cause cualquier tipo de emergencia.

- Zona 11. En la vereda Pácora se localiza un pequeño sector de área 8.75ha que se encuentra en el uso propuesto de Zona Forestal Productora, lo cual es bastante beneficioso ya que con esta forma de aprovechar el suelo, la zona desestabilizada se puede regenerar de una manera propia. Esta área se encuentra en una de las quebradas que desembocan en la margen derecha del río Dolores a una altura de 2.200 a 2.300 m.s.n.m.

- Zona 12. En los cortes de la Troncal de Occidente que pasa por el corregimiento Llanos de Cuivá se generan deslizamientos activados por los efectos climatológicos y porque no se hacen los correctivos adecuados para parar el proceso, esto se da en el sector conocido como Las Vueltas de Bogotá a una altura de 2.600 – 2.650 m.s.n.m. y un área de 20ha aproximada y cerca de la quebrada Chamicera de 13.75ha aproximadamente, los alrededores de acuerdo con la Zonificación propuesta pertenece a la Zona de Producción Agraria – Zona Agrosilvopastoril.

LA DISTRIBUCIÓN DE USOS EN LAS ZONAS DE RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS. Se definen como usos del suelo para las zonas de recuperación de suelos degradados, los contenidos en el siguiente cuadro:

Usos del Suelo en Areas de Recuperación de Suelos.

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO

<p>Zonas de Recuperación de Suelos Degradados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bosque Protector 	<ul style="list-style-type: none"> • Bosque Productor • Forestal para la protección • Revegetalización o reforestación con especies que ofrezcan ventajas favorables a la recuperación del medio natural • Investigaciones básicas y aplicadas relacionadas con la conservación, manejo y usos del suelo y con los recursos naturales en general. • Desarrollo experimental de todo tipo de técnicas encaminadas a conservar, prevenir o mitigar el deterioro, recuperar y rehabilitar los suelos. • Actividades de educación formal y no formal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de infraestructura de redes, deben tener estudios ambientales específicos. • Ecoturismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de vías. • Asentamientos humanos • Extracción de madera o tala del bosque. • Actividades agropecuarias y agrosilvopastoriles. • Actividades industriales o mineras. • Equipamientos y servicios • Todo tipo de actividad que vaya en detrimento de la estabilidad y la degradación de los suelos.
---	--	---	---	--

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

EL PLAN VIAL RURAL. Se define la propuesta vial como estrategia de articulación vial que conecte de manera equilibrada el territorio rural a los determinantes subregionales planteados en el Componente Estructural, sobre el sistema de comunicación, y al desarrollo puntual planteado en el Plan de Vías de la zona urbana. Para el efecto se adopta la siguiente clasificación:

- Carreteras Secundarias: Aquellas cuya función básica es la de unir las cabeceras municipales con la capital del departamento o con otros municipios vecinos, o las regiones entre sí o cuando sea acceso de una cabecera municipal a una vía primaria y que por lo tanto ameritan por parte del Departamento acciones concretas para su mantenimiento y desarrollo efectivo de sus especificaciones, y de Corantioquia acciones concretas para su estabilización y control de los impactos ambientales generados por su trazado.

Los anchos mínimos de la zona utilizable de estas carreteras será de 24 metros medidos a cada lado del eje de la vía, así:

. Ancho de Banca:	7 metros.
. Ancho de Calzada:	6 metros.
. Pendiente Máxima:	9% más 2% en tramos menores de 250 metros.
. Pendiente Mínima:	1 %.
. Longitud Mínima de Curva Vertical:	80 metros.
. Curvas de igual sentido:	55 metros.
. Curvas de sentido contrario:	30 metros.
. Ancho mínimo de Puentes y Box-culverts:	8.1 metros.

- Carreteras Terciarias: Aquellas cuya función es la de vincular pequeños y medianos caseríos, veredas o parajes con los centros urbanos, que normalmente confluyen a la red secundaria o red primaria (troncales), y que por lo tanto ameritan de acciones concretas por parte de la Administración Municipal y la Comunidad para su mantenimiento y desarrollo efectivo de sus especificaciones, y para su estabilización y control de los impactos ambientales generados por su trazado.

Los anchos mínimos de la zona utilizable de estas carreteras será de 20 metros medidos a cada lado del eje de la vía, así:

. Ancho de Banca:	5 metros.
. Pendiente Máxima:	10% más 3% en tramos menores de 200 metros.
. Pendiente Mínima:	1 %.
. Longitud Mínima de Curva Vertical:	60 metros.
. Ancho mínimo de Puentes y Box-culverts:	5 metros.

LAS VÍAS SECUNDARIAS PROPUESTAS. Se define como propuestas para estudios puntuales de mediano y largo plazo, los siguiente trazados, caracterizados ambientalmente en el documento técnico de soporte:

- Angostura – Campamento, por la cañada La Honda en la vereda Manzanillo, hasta el sitio conocido como Los Ranchos perteneciente al municipio de Campamento, pasando por el río Nechí. La obra sería de aproximadamente 2Km.

- Angostura - Santa Rosa, desde la vereda Dolores desde **Angostura** y otra desde el corregimiento Llanos de Cuivá, que va hasta el límite entre las veredas Tambo y

Pácora. Se plantea la unión de estas dos de aproximadamente 6Km, la cual enlaza al municipio de **Angostura** directamente con la Troncal de Occidente.

LAS VIAS TERCARIAS PROPUESTAS. En cuanto a las vías terciarias que se proponen para el desarrollo rural en el municipio de **Angostura**, se busca que las vías existentes lleguen a los Centros de Articulación y se adopta como propuestas para diseños puntuales de mediano y largo plazo, las siguientes:

- Por la vía existente Maldonado – Cañaveral a la altura de la Escuela Rural Mixta El Olivo, comenzará la proyectada hasta el Núcleo de Desarrollo Rural Montañita. La obra es de aproximadamente 1Km.

- La vía existente Maldonado - Cañaveral llega hasta la Escuela Rural Mixta Maldonado, se proyecta continuarla hasta el Núcleo de Desarrollo Rural Trinidad y seguirla hasta llegar a la vía que será comunicadora con el municipio de Campamento, este trazado es de 5Km aproximadamente.

- De la vía existente La Culebra – Manzanillo en el límite entre las veredas El Socorro y Tenche Algodón se propone trazar una desviación de 800m hacia el Núcleo de Desarrollo Rural El Socorro.

- De la vía existente La Culebra – Manzanillo, en la vereda Chocho Escuela se plantea continuarla hasta llegar al Núcleo de Desarrollo Rural Chocho Loma y seguirla por el Alto de Santa Teresa hasta llegar a una vía terciaria existente, que culmina cerca de la quebrada Santa Teresa en la vereda Chocho Río. Este trayecto es de aproximadamente 4Km y cruza el río Tenche.

- Cañaveral Arriba – Campamento, desviación de la vía que se dirige hacia Trinidad, desde el Alto Cuatro Esquinas hasta el límite con el municipio de Campamento. El trayecto es de aproximadamente 2 Km.

LA SECTORIZACIÓN RURAL. Se define la sectorización como estrategia de articulación de la Zonificación y el Plan Vial, en un sistema de unidades de manejo territorial, que de respuesta a las expectativas de la comunidad, frente a la organización de su territorio, pensando en la necesidad de fortalecer el escenario rural y equilibrar las relaciones de dependencia del campo frente al centro urbano.

Determinase para el efecto la siguiente organización, caracterizada en el documento técnico de soporte

- **U.M.T Cabecera Municipal – C.A.T. Cabecera Municipal.** Este Núcleo asocia el Área Urbana y las veredas de Morelia, Maldonado, La Quinta, Batea Seca, Los Pinos, Matablanco, Alto Rhin, Pajarito Arriba, La Culebra, Dolores, Pácora, Concepción y Santa Rita. Su jerarquía es Municipal y por tanto se desarrolla según el Componente Urbano como el centro de Primer Orden en atención de servicios y desarrollo territorial.

- **U.M.T Corregimiento Los Llanos de Cuivá – C.A.T. Centro de Articulación Espacial:** Se agrupa en este núcleo el Área Urbana del corregimiento y las veredas El Guásimo y El Tambo. Su jerarquía es zonal pero de proyección subregional, sitio desde donde se pueden articular dinámicas y servicios a lo largo del corredor suburbano asociado a la Troncal Occidental y al intercambio con municipios de la zona norte.

- **U.M.T Montañita – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** Agrupa las veredas de Montañita, El Olivo, Cañaveral Arriba, Cañaveral Abajo y Pajarito Abajo.

- **U.M.T Santa Ana – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** En este se agrupan las veredas de Santa Ana, San Antonio, Los Pantanos y Río Arriba.

- **U.M.T El Socorro – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** Agrupa las veredas de El Socorro, Palmas, Oriente y Santa Teresa.

- **U.M.T Chocho Loma – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** Agrupa las veredas de Chocho Loma, Chocho Escuela, Chocho Río, Tenche Viejo, Quiebrita, Quiebra Arriba y Quiebra Abajo.

- **U.M.T La Trinidad – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural.** Agrupa las veredas de La Trinidad, San Alejandro, Guanteros, Manzanillo, La Milagrosa; Tenche Algodón, Guajira Arriba, Guajira Abajo, La Montaña y La Muñoz.

LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. En el compromiso de atención a la comunidad rural se debe garantizar el acceso a los servicios básicos, sectorizados como se plantea así:

- En Salud: La Cabecera Municipal prestará servicios a la comunidad en general en la atención primaria. Además se propone la ubicación de dos centros de salud en los núcleos más alejados de forma estratégica para alcanzar la mejor cobertura del servicio (La Trinidad y El Socorro)

- En Educación: En los Núcleos de Desarrollo Rural se propone fortalecer las escuelas con la cobertura del ciclo básico de educación desde el grado 0 hasta el grado 11, orientando los programas educativos hacia la preparación para el trabajo en el campo, con miras a tecnificar, mejorar y rentabilizar la producción rural.
- En Recreación: Se deben fortalecer los escenarios deportivos y recreativos para la ocupación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- En Transporte y comunicación vial: Se deberá lograr la articulación del territorio de la manera más eficiente, para garantizar la movilidad de la población y su producción. Con este fin, se deben promover las bodegas para el acopio de los productos en los núcleos de desarrollo facilitando el transporte.

EL CORREGIMIENTO DE LOS LLANOS DE CUIVÁ. Se delimita como Centro de Articulación Espacial, por su ubicación directa sobre la Troncal que influye directamente sobre su desarrollo urbano, se perfila como el centro de enlace intermunicipal con la región norte media, por lo que se propone fortalecer su desarrollo y sus equipamientos básicos, dentro del siguiente perímetro urbano:

“Desde la partida hacia San José de La Montaña, incluyendo el predio que se ubica en dirección sur, siguiendo el eje de la troncal se define una franja de 80mts, por el borde de los predios ubicados en la margen izquierda, jurisdicción del municipio de Yarumal; y una franja de 70mts en jurisdicción del Municipio de **Angostura**; por el límite de esta franja se continúa en sentido nor – occidente hasta llegar al límite sur – oriente de los predios del parque; de aquí se continúa en sentido nor – oriente bordeando los predios de la iglesia hasta encontrar la franja paralela a La Troncal; de aquí se sigue en sentido nor – occidental hasta encontrar la carretera que conduce a Marruecos; en este punto se continúa en sentido sur – occidente hasta encontrar la franja paralela a La Troncal; aquí se gira en sentido sur – oriente y se continúa hasta encontrar el límite posterior de los predios ubicados sobre la vía que conduce a la concentración educativa; se sigue el límite de estos predios en sentido nor – occidente, luego en sentido sur hasta encontrar la calzada de la vía, de aquí se continúa en sentido sur – occidente, siguiendo la vía; luego en sentido nor – occidente, luego en sentido sur – oriente, hasta encontrar el cruce de calles; luego se continúa en sentido occidente bordeando el límite de los predios y continuando por este límite hacia el sur – oriente, luego hacia el nor – oriente, hasta encontrarse con la franja paralela a La Troncal; por esta paralela se sigue hasta llegar al predio donde se inició el recorrido”.

EL PLAN DE ESPACIO PÚBLICO. Se define como sistema estructurante del sistema público municipal, el agua como el elemento representativo y que articula el espacio en el municipio, sobre lo cual se reconocen las propuestas planteadas en el Componente Rural del documento Técnico y que se concretan en los siguientes proyectos de mediano y largo plazo:

- Parque Ecológico Recreativo Municipal. Para todos los efectos este sistema se denominará **Parque Ecológico Recreativo de la Cuenca Alta del Río Nechí**, que debe buscar la realización de un Plan Integral de Intervención de Mediano y largo plazo.
- Parques Lineales Paisajísticos. Para todos los efectos se hace referencia la desarrollo equilibrado del sistema vial, como hecho urbano conector, como ejes para la estabilización y manejo de procesos de degradación del suelo y como escenarios para el disfrute panorámico del territorio.
- Espacio de Observación Ecoturístico – Centro Turístico. Para todos los efectos se hace referencia a los escenarios naturales identificados por la comunidad como espacios para la concentración de actividades de recreación pasiva.
- Espacios de Concentración Pública. Para todos los efectos se hace referencia a la cabecera municipal, para la cual dentro del componente urbano se desarrolla la propuesta particular de espacio público y los centros de cada vereda asociados a las escuelas.
- Parques Lineales Recreativos. Para todos los efectos se busca redimensionar los Caminos Central y Oriental, como ejes de herradura que además de facilitar la conexión diaria del campesino, les permita encontrar disfrute y desarrollo social.
- Parques Lineales del Agua. Para todos los efectos se pretende intensificar el uso de fuentes de Agua que como el río Pajarito, Dolores, San Alejandro y Tenche, que como grandes ejes hídricos abastecedoras del sistema natural y de la escenografía de fondo del río Nechí; se deben habilitar para el disfrute recreativo y ecoturístico.

LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA. Se define en toda su extensión la planificación, referida a la planificación territorial del municipio en los cinco (5) componentes, general, estructural, urbano, rural y programa de ejecución, sobre los cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el Esquema y que hacen parte del documento técnico de soporte.

LOS PLANOS. Todas las expresiones del Esquema quedan plasmados en documentos gráficos que como los anexos, ilustran los temas que componen el análisis espacial del territorio y el modelo de ocupación adoptado.

5.1. Programa de Corto Plazo.

Los procesos de gestión asociados al desarrollo del ordenamiento territorial implican necesariamente concretar el como se aborda la ejecución de las acciones para reconocer la necesidad de empezar a ordenar. Así pues, se clasifican como de corto plazo, aquellos acciones que resumen el primer tiempo de este proceso y expresan la voluntad de la presente Administración, por encauzar su último año de gestión dentro las directrices de este Esquema. Este programa se respalda en el Acuerdo 035 del 7 de diciembre de 1.999, por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2.000.

5.1.1. Inversión para el desarrollo del Componente Urbano

- Desarrollo de la infraestructura y equipamientos educativos, dirigido al mantenimiento de los establecimientos educativos.	\$ 10.000.000.00
- Desarrollo del Plan de Agua Potable y Saneamiento Básico, dirigido al estudio y diseño del alcantarillado, a la recuperación de deslizamiento en La Florida, al tratamiento de aguas del acueducto, al mejoramiento de la capacidad del relleno sanitario, a la construcción de macromedidores del acueducto,	\$ 66.254.013.00
- Desarrollo de las Áreas dedicadas a la Recreación, dirigido a la adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos.	\$ 8.881.051.00
- Desarrollo del Plan de Vías, dirigido al mantenimiento de la malla existente.	\$ 20.897.140.00
- Desarrollo de la estrategia de Vivienda de Interés Social, dirigida la mejoramiento integral de las viviendas identificadas como de mejoramiento urgente.	\$ 42.500.000.00
- Saneamiento Ambiental.	\$ 13.000.000.00
- Realización y puesta en marcha del Plan turístico.	\$ 8.000.000.00

5.1.2. Inversión para el desarrollo del Componente Rural

- Desarrollo de la infraestructura y equipamientos educativos, dirigido al mantenimiento de las escuelas existentes en las diferentes veredas	\$ 25.907.391.00
---	------------------

- Desarrollo de las áreas para aprovisionamiento de los Servicios Públicos, dirigido a la construcción de acueductos en Santa Teresa, Santa Rita, Matablanco y Alto Rhin; construcción del acueducto en los Llanos de Cuivá, suministro para los acueductos de Cañaverales, la Trinidad, Guajira y Pajarito Arriba; reforestación de las cuencas abastecedoras de dichos acueductos y compra de tierras dentro de ellas, y mejoramiento en saneamiento básico de la vivienda rural impactante de estos sistemas y al saneamiento básico en las veredas Pajarito Arriba, Alto Rhin, Teché Viejo, Teché Algodón y Alto del Socorro. \$ 276.991.003.00
- Reforestación de áreas destinadas a la Conservación y Protección de los Recursos Naturales. \$ 25.000.000.00
- Desarrollo de la Estrategia de la Vivienda Rural, dirigido al mejoramiento de la unidad y de su entorno en las Pajarito Abajo, Alto Rhin y Teché Algodón. \$ 30.500.000.00
- Desarrollo de la Infraestructura y equipamientos Deportivos, dirigido a la adecuación y mantenimiento De los escenarios existentes en las diferentes veredas \$ 23.074.821.00
- Desarrollo del Plan Vial Rural, dirigido al mantenimiento de la red vial terciaria. \$142.850.192.00
- Compra de Tierras de Reforma Agraria \$ 15.000.000.00

5.2. Programa de Mediano y Largo Plazo.

5.2.1. Para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales.

- En las Zonas para la Protección de Ciclos Hidrológicos

Compra de tierras conforme a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, vinculando además instituciones como Corantioquia y Federación de Cafeteros.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros.

Reforestación, aislamiento y recuperación de áreas con procesos de degradación del suelo.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros y Secretaria de agricultura.

Educación y sensibilización de la comunidad asentada en la zona.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

Concertación con los dueños de los predios acerca del manejo y consecución de estas áreas por parte del Municipio.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

- En las Zonas de Bosques Municipales.

Compra de tierras.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

Implementación y puesta en marcha del Plan General de Ordenación Municipal de Microcuencas.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

Reforestación y aislamiento de laderas y nacimientos de agua.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros.

Concertación con los dueños de los predios sobre las áreas de retiro de ladera y nacimientos de agua.

Entidades responsables: Municipio.

- En las Zonas Forestales Naturales.

Puesta en marcha de la unidad ambiental que garantice la perpetuidad de dichas zonas.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

Estudios sobre la estructura y dinámica de los ecosistemas boscosos.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, entidades nacionales e internacionales.

- En las Zonas Forestales Protectoras - Productoras

Reforestación con fines comerciales, de protección y restauración.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros, entidades nacionales e internacionales.

Creación y fortalecimiento de un Fondo forestal que de brinde un soporte económico en la primera fase de desarrollo de proyectos de reforestación, mientras se hacen efectivos los incentivos que para tal fin ofrecen entidades de carácter local, regional, nacional e internacional.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Empresas reforestadoras, entidades nacionales e internacionales.

Establecimiento de parcelas silvoagrícolas y silvopastoriles en las zonas dedicadas a uso agrícola y pastoril.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros, Secretaria de agricultura.

Conservación y manejo de suelos.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros, Secretaria de agricultura.

5.2.2. Para las Zonas de Producción.

- Zona Agropecuaria.

Programa de manejo adecuado de abonos, fertilizantes y plaguicidas utilizados en la actividad pecuaria.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Empresas de agroquímicos, Federación de Cafeteros y Secretaria de agricultura.

Programa de manejo y conservación de suelos.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Federación de Cafeteros, Secretaria de agricultura.

Diversificación de cultivos.

Entidades responsables: Municipio, Secretaria de agricultura, Federación de Cafeteros.

Plan de incentivos a la producción agrícola.

Entidades responsables: Municipio, Entidades bancarias, Secretaria de agricultura.

- Zona Agrosilvopastoril

Programa de reforestación masiva.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Entidades nacionales e internacionales, Reforestadoras.

- Zona Forestal Productora.

Integración de las empresas reforestadoras en los procesos de transformación del uso del suelo en las áreas en las cuales se desarrollan proyectos forestales.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Empresas reforestadoras.

5.2.3. Para el Soporte Ambiental.

- Creación de una unidad ambiental que lidere los procesos y proyectos ambientales.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

- Fortalecimiento de la UMATA. Y apoyo al proyecto del la Granja demostrativa
Entidades responsables: Municipio, Secretaria de agricultura.

Creación de red de UMATAS.

Entidades responsables: Municipio, Secretaria de agricultura y Corantioquia.

Fortalecimiento de promotores agropecuarios y formación de promotores ambientales.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia, Secretaria de agricultura y Federación de Cafeteros.

Capacitación, sensibilización para la conservación y manejo de los recursos naturales.

Entidades responsables: Municipio, Corantioquia.

- Plan General de Ordenación Municipal de Microcuencas

Las microcuencas deben ser ordenadas mediante un plan de Manejo, en el cual se trata de corregir los impactos generados por los asentamientos humanos, mejorar la calidad del agua de consumo y la calidad de los vertimientos.

La ordenación y manejo de las microcuencas identificadas en el municipio, debe de obedecer al análisis de la oferta y demanda del recurso hídrico, lo cual es particular para cada una de las diferentes zonas, partiendo de esta consideración es necesario conocer específicamente las potencialidades y restricciones de cada microcuenca con el fin de priorizar todas las acciones y recursos necesarios en el logro de los objetivos establecidos, haciendo de este un proceso planificado y eficiente.

Es así como se plantea la puesta en marcha de un plan de ordenamiento de las microcuencas, en el cual se establecen en primera instancia los objetivos que se persiguen con el manejo de estas, los cuales dependerán de la problemática actual, sus potencialidades y el conocimiento que de esta se tenga. De esta manera se deben considerar y manejar en forma diferente microcuencas con problemas relacionados con los procesos de torrencialidad, problemas erosivos, disminución de biomasa vegetal, contaminación (residuos sólidos y/o líquidos), demanda por el recurso; y con potencialidades como producción hídrica, regulación de ciclos ecológicos, recursos paisajísticos y recreativos entre otros (plan de ordenación general de microcuencas). Dicho análisis permitirá zonificar el territorio mapificando las microcuencas con problemáticas y potencialidades semejantes, permitiendo

establecer un plan de manejo acertado, la eficiencia en el uso de los recursos y las entidades que se vincularían a cada proceso.

- Propuesta General de Reforestación Municipal.

Las plantaciones forestales son estratégicas en el Municipio por poseer este gran cantidad de tierras con aptitud forestal, a la vez que contribuyen a incrementar la producción y el empleo en zonas rurales marginales, complementan el ordenamiento ambiental del territorio y rehabilitan suelos y cuencas hidrográficas.

El presente plan pretende crear los lineamientos técnicos y económicos que deben seguirse en los programas de reforestación en el Municipio, con el fin de que estos garanticen:

- Una reforestación planificada temporal y espacialmente
- Que para las diferentes modalidades de reforestación los objetivos se cumplan
- Un manejo homogéneo de los criterios y metodologías por parte de los técnicos.
- Que estas se realicen con base a criterios técnicos de selección de especies y sitios adecuados.
- Que se articulen con las necesidades que en esta materia posea la política de planificación y manejo de cuencas hidrográficas.
- Fuente de ingresos en el mediano y largo plazo para la comunidad del Municipio.
- Generación de empleo directo e indirecto.
- Una planificación acertada que garantice su comercialización.
- Servir de barrera al área de expansión urbana no planificada.

La modalidad de Reforestación a implementar en el Municipio, es aquella Reforestación con fines madereros, pues existen áreas las cuales deben ser reforestadas debido a que la aptitud de estas tierras es netamente forestal lo que garantizaría, con una selección y manejo adecuado de las especies, una alta rentabilidad de esta actividad. Parte de estas tierras se ocupan actualmente en actividades agropecuarias de rendimiento decreciente y a costa de una degradación progresiva de los recursos naturales del área misma con un elevado costo de las actividades de producción que en ellas se realizan.

El Objetivo aprovechar las características biofísicas del territorio Municipal y su potencial en términos de producción maderera. Siendo una reforestación con fines madereros, aquella en la que se busca un lucro económico por la venta de la madera en uno o varios ciclos de producción. Lo importante dentro de la relación bosque comercialización es estudiar cuidadosamente el beneficio económico mas favorable para el reforestador, para lo cual es necesario analizar algunos criterios de selección de áreas o zonas a reforestar tales como:

- Criterio ecológico: establecimiento y delimitación de áreas con aptitud forestal.
- Criterios biológicos. La especie o especies a plantar deben ser fácilmente adaptables al sitio seleccionado, el cual debe de estar libre de plagas o enfermedades para las citadas especies.
- Criterio técnico. Conocimiento para ejecutar el proyecto; la asistencia técnica estará a cargo de la UMATA o en su defecto de la Unidad Ambiental en consenso con Corantioquia.
- Criterio económico. La zona debe estar en condiciones de producir una alta rentabilidad con las especies seleccionadas y su ubicación lo mas cerca posible a los centros de consumo o comercialización y una infraestructura vial cercana.
- Criterios sociales. Disponibilidad de mano de obra.

Los requerimientos para ello son:

- Ubicación de las veredas en las cuales se realizara el proyecto.
 - Localización por parte del cuerpo técnico, de el sitio a reforestar en mapa escala 1 10.000.
 - Numero de hectáreas a reforestar
 - Numero de plántulas o arbolitos necesarios y lugar de producción.
 - Especie o especies seleccionadas (nativas o exóticas)
 - Sistema de plantación
 - Practicas silviculturales involucrando: tiempo y nivel de la practica (necesidad o no de fertilización).
 - Costo total de la reforestación por hectárea.
 - Costo total de la reforestación.
 - Calendario de operaciones (obtención de las plántulas, preparación del terreno y del suelo, actividades previas a la plantación y la plantación, etc).
 - Expectativas y beneficios del proyecto (producción estimada y rendimiento financiero).
 - Expectativas sociales (protección del medio ambiente, creación de nuevos empleos, contribución a la educación en recursos naturales)
- Protección de Nacimientos de Agua y Reforestaciones Protectoras.

Muchas de las microcuencas presentan problemas relacionados con la disminución de la biomasa vegetal, reduciendo la capacidad de esta de regular los caudales de las fuentes de agua, aumentándose los niveles de sedimentación debido a las altas precipitaciones y pendientes generalizadas en gran parte de la región, con la consecuente disminución de la oferta del recurso; dicha reforestación además disminuirá los niveles y cantidades de productos químicos que llegan a las fuentes de agua al crear microclimas y zonas de amortiguamiento de las actividades agropecuarias propias de cada zona.

Es de anotar que la mejor protección de las fuentes y nacimientos de agua es la estrategia de dejar continuar la sucesión incorporando criterios de Higróafinidades de especies vegetales. La reforestación entonces estaría ubicada posterior a esta zona.

Se busca entonces conservar la oferta de la cantidad y calidad del agua en la región, para lo cual se recomienda:

- Las especies a utilizar en el programa de reforestación para la protección de fuentes y nacimientos de agua no deben demandar una alta cantidad de insumos como fertilizantes, fungicidas, herbicidas o abonos orgánicos, pues estos llegarían fácilmente a las corrientes.
- En la selección de las especies se deben tener en cuenta criterios de consumo de agua, densidades y otros fines como el de producción maderera.
- Se pueden adelantar programas de enriquecimiento en los estados sucesionales tempranos con especies propias de bosques de rivera.

La zona a utilizar en esta propuesta corresponde a aquellas áreas con conflictos en el uso de la tierra cercanas a las fuentes de agua que abastecen acueductos corregimentales, veredales, multiveredales o el Municipal.

La estrategia general consiste en tres etapas básicas para el logro de los objetivos que se persiguen con la Propuesta de Reforestación Municipal, en primera instancia el municipio fortalecerá o creará el fondo forestal con el fin de establecer un mecanismo que le permita a los campesinos acceder a créditos blandos a corto plazo (1 año) en forma rápida y oportuna; en segunda instancia el municipio convendrá con los dueños de la tierra seleccionada para entrar en este programa, los lineamientos y estrategias necesarias para un desarrollo eficiente del proceso, posterior a lo cual se presenta a Corantioquia un plan general de reforestación que contiene los requerimientos necesarios para acceder a los Certificados de Incentivo Forestal, así como el número de hectáreas, usuarios totales y la forma como el municipio se involucra en este proceso; la tercera etapa consiste en establecer los mecanismos que permitan que los fondos provenientes de los Certificados de Incentivo Forestal condonen la deuda adquirida por los campesinos vinculados al programa, estableciendo además la forma del manejo de los recursos establecidos para el mantenimiento de las plantaciones y en general el funcionamiento global del Plan General de Reforestación Municipal.

5.2.4. Para las Restricciones del Medio Físico.

- Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Se busca brindar atención a familias de escasos recursos que en el área rural y urbana necesitan realizar obras de mejoramiento debido al estado actual de las viviendas, para lo cual se deberán realizar las siguientes actividades:

- Establecer prioridades en cuanto a la atención a las familias.
- Establecer programas a corto plazo para la reubicación de familias cuyas viviendas se encuentran localizadas en zonas inestables y que impliquen alto riesgo.
- Establecer programas a mediano plazo para realizar el mejoramiento de viviendas, que si bien no necesitan reubicación, el estado actual de las construcciones no ofrece las garantías para tener las condiciones mínimas de seguridad de los habitantes.
- Exigir las normas urbanísticas del Código de Normas de Construcciones Sismo Resistentes con el fin de que a largo plazo un gran mayoría de las viviendas ubicadas en el municipio tengan estas ventajas constructivas ya que hacen mas segura la vivienda y la integridad de la comunidad.

Responsables: Planeación Municipal, INURBE para Vivienda Nueva de Interés Social y mejoramiento de viviendas en la zona urbana y Banco Agrario para la zona rural, estas dos instituciones brindan cofinanciación por medio de la Red de Solidaridad Social.

- Estudio de Caracterización Geotécnica de las Vías del Municipio.

Se busca fomentar el desarrollo vial como medio de comunicación y desarrollo para el municipio y fortalecer las relaciones regionales y subregionales, y establecer las condiciones necesarias para garantizar la estabilidad, con el fin de ampliar y pavimentar las vías que sean necesarias, siendo la más prioritaria la Vía Yarumal – Angostura por su gran afluencia vehicular.

Par lo anterior se recomiendan las siguientes actividades:

- Definición de sitios y/o sectores críticos.
- Priorizar sitios y/o sectores críticos con base en la importancia de la vía, magnitud e intensidad del fenómeno que la afecta.
- Establecer un programa de atención de sitios críticos, donde se planteen los correctivos necesarios para garantizar la estabilidad de las vías (manejo geotécnico y tratamiento integral de taludes, obras de control de escorrentía y procesos erosivos y de movimientos en masa).

Responsables: Oficina de Planeación Municipal, UMATA, Instituto Nacional de Vías, Obras Públicas Departamentales y Fondo de Cofinanciación de Vías – FCV.

- Legalización de las Actividades Mineras en el Municipio.

Se busca definir el potencial minero que tiene el municipio y realizar un control técnico y ambiental de las explotaciones para un mejor manejo de los recursos mineros; para lo que se recomiendan las siguientes actividades:

- Realizar un inventario para detectar aquellas actividades exploratorias o de extracción que no estén registradas en la Secretaría de Minas y Energía y todas aquellas que no cuentan con licencia ambiental.
- Concertar con CORANTIOQUIA un programa de educación, sensibilización y asesoría en materia ambiental a los mineros, para que concientizados de la importancia del componente ambiental en las actividades mineras, se efectúe la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y/o Planes de Manejo Ambiental.
- Concertar con la SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA y las compañías o personas poseedoras de los Títulos mineros, un programa de educación y asesoría para afrontar la explotación minera a pequeña escala de una forma técnica y teniendo en cuenta la minimización de impactos ambientales.
- Empezar proyectos para la recuperación de áreas degradadas por los trabajos mineros e implementar programas de restitución morfológica y adecuación de terrenos así como de reforestación y definición de usos del suelo posterior a las actividades de extracción de minerales.

Responsables: Oficina de Planeación Municipal, UMATA, CORANTIOQUIA, Secretaría de Minas y Energía, Compañías y personas poseedoras de Títulos mineros y Empresas consumidoras de los minerales que se explotan en el Municipio.

- Estudio Estructural para Construcciones de Carácter Vital.

Las construcciones de carácter vital como los hospitales, colegios, escuelas, alcaldías, Comandos de Policía, Estación de Bomberos, entre otras son las instituciones que en el momento de cualquier emergencia en el municipio será desde allí donde se controlen los operativos o el lugar de albergue de muchas familias, por esta razón es de gran importancia que este tipo de infraestructuras se encuentren desde el punto de vista estructural y de la calidad de la construcción en las mejores condiciones para que cumpla a cabalidad con estas funciones.

De acuerdo con el Artículo 54º de la Ley 400 de 1997, es obligatoria la evaluación de la vulnerabilidad sísmica y posterior intervención de las estructuras en cuanto a su capacidad sísmica.

“Artículo 54º. Actualización de las edificaciones Indispensables. A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como indispensables y de atención a la comunidad, localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e

intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A (Requisitos Generales de Diseño y Construcción Sismo Resistente) de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley”

Para lo anterior se recomiendan las siguientes actividades:

- De acuerdo con los datos obtenidos en la etapa de diagnóstico en las Restricciones del Medio Físico sobre el riesgo de las construcciones de carácter vital del municipio, realizar un estudio detallado a corto plazo para evaluar la vulnerabilidad sísmica de este tipo de infraestructuras.
- Diseñar un plan para reforzar o intervenir las estructuras de acuerdo con la patología encontrada en la evaluación, este plan debe ser ejecutado en el mediano plazo.
- Realizar campañas educativas dirigidas a la comunidad sobre las instituciones a las cuales pueden acudir en caso de cualquier emergencia.
- Diseñar el Plan de Evacuación para cada una de las instituciones.

Responsables: Oficina de Planeación Municipal, Desarrollo a la Comunidad.

- Diagnóstico, formulación y ejecución del Plan de Acción Local para la Prevención y Atención de Desastres.

En la Planificación del Territorio se tiene como objetivo fundamental el desarrollo sostenible, es por esto que es de gran importancia emprender las actividades necesarias para la coordinación y promoción de acciones de prevención que se dirijan en pro de la comunidad y del ambiente. Es indispensable que los conceptos de prevención hagan parte integral de la planificación regional y urbana. Con el Plan de Acción Local para la Prevención y Atención de Desastres se proyecta la creación (en caso de no existir) de comités locales de emergencia o en caso de existir se pretende ser operativos y activos, además de fortalecer las instituciones de apoyo para atender casos de emergencias.

Se recomiendan las siguientes actividades:

- Realizar los estudios detallados y específicos correspondientes que determinen las zonas de amenaza inminente, su comportamiento, efectos y cobertura.

- Realizar los programas de reubicación u obras de protección respectivas para disminuir el riesgo que las amenazas puedan ofrecer.
- Elaborar estudios de investigación específicos para evaluar el riesgo en la zona rural de la población y sus bienes.
- Comprometer a todos los entes institucionales en la elaboración del Plan que se propone, con el fin de que se realice el cubrimiento total para cualquier caso de emergencia en el municipio.
- Capacitación de los participantes del proceso para el Plan de Acción, con la colaboración de la Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, DAPARD, entre otros.

Responsables: Oficina de Planeación Municipal, Desarrollo a la Comunidad, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Comando de Policía, Departamento Administrativo para la Prevención y Atención de Desastres - DAPARD.

- Estudio Hidrológico de cada una de las quebradas que pasan por la Cabecera Urbana.

El retiro de las quebradas según la Ley 99 de 1993 esta dado para 30m a partir del eje del cauce de la quebrada, no en todas las quebradas es necesario tomar esta medida, ya que depende de las condiciones morfológicas y morfométricas de la cuenca, por esta causa se hace necesario el estudio hidrológico para determinar el retiro real que se debe implementar en las quebradas dado que en el caso del municipio de **Angostura** pasan gran cantidad de quebradas por el casco urbano.

Actividades recomendadas:

- Realizar un estudio detallado de la microcuenca a la que pertenece la cabecera del municipio para determinar torrencialidad y área real de retiro de cada una de las quebradas que atraviesan el casco urbano.
- De acuerdo a los resultados producto del estudio que se plantea realizar elaborar las obras y retiros correspondientes a cada uno de los drenajes evaluados.
- Crear sentido de pertenencia a la población de las fuentes de agua que la rodea para cuidarla y respetarla por medio de programas de educación ambiental enfocados en el manejo que se debe implementar en las quebradas con el fin de evitar posibles emergencias y hacer de ellas un espacio de recreación y disfrute.

Responsables: UMATA, Oficina de Servicios Públicos y Saneamiento Básico, Oficina Ambiental, Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

- Estudio de Torrencialidad e Inundación de algunas Cuencas del Municipio de **Angostura**.

Las quebradas y los ríos que presentan dinámica torrencial constituyen un gran peligro tanto para las vidas humanas como para la actividad económica de la región debido a que causan pérdida de terrenos, población y animales si no se realizan las acciones preventivas convenientes. Por estas razones se debe realizar un estudio de las Microcuencas con el fin de evitar emergencias y problemas ambientales y sociales que en algunos casos pueden llegar a ser irreversibles.

Actividades recomendadas:

- Evaluar el régimen hidrológico por medio de estudios morfométricos de las corrientes de algunas Microcuencas de los ríos Pajarito, Dolores, Mina vieja, Teché y la quebrada Concepción ya que por sus características topográficas pueden llegar a presentar dinámica torrencial. Se debe además realizar estudios hidrológicos puntuales para evaluar los fenómenos de recurrencia de la torrencialidad de las corrientes que tengan este tipo de dinámica.
 - Para el río Mina vieja y la quebrada Concepción la actividad mencionada anteriormente debe ser de ejecución pronta debido a las características en cuanto a los procesos erosivos y desgarramiento de la cobertura vegetal que se viene presentando en las orillas de las quebradas ya que pueden provocar en corto tiempo represamiento y posterior avalancha del material retenido.
 - Realizar un estudio de manchas de inundación de los ríos Pajarito y Dolores a la altura de la vereda San Alejandro y de la quebrada La Trinidad en la vereda del mismo nombre.
 - Con base en los resultados del estudio de manchas de inundación realizar la reglamentación para las llanuras de inundación.
- Responsables: UMATA y Oficina Ambiental.

5.2.5. Para el Sistema Espacial y otras estructuras.

- Estatuto Orgánico de Planeación.

Se deberá elaborar el Estatuto Orgánico De Planeación, partiendo de los lineamientos básicos del Esquema de Ordenamiento Territorial, para definir la reglamentación de la construcción.

Responsables: Planeación Municipal y UMATA.

- Mejoramiento del Perímetro Urbano.

Se debe realizar el reconocimiento del área urbana y definir los puntos del perímetro urbano de manera precisa que permitan identificar más claramente esta delimitación.

Responsables: Planeación Municipal y Obras Públicas.

- Desarrollo del Plan de Expansión de Equipamientos.

Se debe gestionar la consecución de los lotes adecuados para el Hospital, La Plaza de Mercado, La Plaza de Ferias, la estación de transporte, el Centro de Acopio y La Estación de Reciclaje.

Responsables: Planeación Municipal, Hacienda y Alcaldía.

- Diseño de Equipamientos.

En el mediano plazo se deberán realizar los diseños para: el Hospital y La Plaza de Mercado, con el propósito de llevar a cabo, su ejecución en el largo plazo.

Responsables: Planeación Municipal, Dirección Seccional de Salud del Departamento y al Ministerio de Salud, Dirección General Para El Desarrollo de Servicios de Salud, Programa de Recursos Físicos.

Para el largo plazo se deberá tener los diseños de: la Plaza de Ferias, la Estación de Reciclaje¹, el Centro de Acopio, La Estación de Transportes y el estudio de recuperación del parque.

Responsables: Planeación Municipal, Dirección de Estudios, Diseños y Control de Edificaciones, del Departamento.

- Desarrollo del Plan de Espacios Públicos.

Abordar las actividades planteadas en el Componente Urbano y en el Rural, par concretar los recursos necesarios para su ejecución.

Responsables: Planeación Municipal, Planeación Departamental y Corantioquia.

- Recuperación del Patrimonio.

Concertar en con la Parroquia, para definir el cambio de uso del antiguo Teatro Cristo Rey, y promover para el mediano plazo, un diseño para su aprovechamiento nuevamente como Centro cultural Religioso, donde se pueda tener un museo en

¹ Es importante tener en cuenta que un buen manejo del reciclaje genera ingresos y empleo.

honor al Padre Marianito y el Teatro. Para poder llevar a cabo este proyecto es fundamental la participación de la comunidad.

Responsable: Extensión Cultural de la Secretaría de Educación del Departamento, INVÍAS, Alcaldía, Parroquia.

CUADROS

Numero	Nombre	Página.
Cuadro 1	Criterios de Manejo de la Zonificación.	
Cuadro 2	Distribución del Uso del Suelo.	
Cuadro 3	Distribución del Uso del Suelo en las Áreas de Recuperación de Suelo Degradados.	

GRAFICOS

Número	Nombre
Gráfico 1	Mapa Conceptual – Etapa de Formulación.

PLANOS

Urbanos. Escala 1:2.000

Plano III – 01.	Estructura General del Suelo Urbano.
Plano III – 02.	Zonificación.
Plano III – 03.	Plan de Espacio Público, Plan de Vías y Equipamientos.
Plano III – 04.	Acueducto.
Plano III – 05.	Alcantarillado.
Plano III – 06.	Ruta de Recolección de Desechos Sólidos.

Rurales. Escala 1:25.000

Plano III – 07.	Clasificación del Suelo Municipal.
Plano III – 08.	Zonificación Rural.
Plano III – 09.	Sectorización y Plan Vial.
Plano III – 10.	Plan de Espacio Público.
Plano III – 14.	Síntesis Territorial

Corregimiento Llanos de Cuivá. Escala 1:2.500

Plano III – 12.	Estructura General del Suelo.
Plano III – 13.	Espacio Público, Vías y Equipamientos.

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DOCUMENTO DE NORMATIVO

PRESENTACIÓN

El Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de Angostura, se constituirá en una herramienta de trabajo la cual aportará unos elementos muy importantes al desarrollo municipal en los próximos nueve años y será la carta de navegación para las administraciones futuras y la comunidad en general.

Ha sido elaborado contando con los conceptos legales formulados en la Ley 388 de 1997, al igual que los aspectos técnicos de las diferentes entidades que aportaron la información pertinente para llevar a feliz término nuestro propósito de que fuera un Esquema con la mayor participación posible; como también las personas que con sus conocimientos, hicieron de éste, un espacio de capacitación permanente para toda la población en general que participó en la elaboración

Nuestro Esquema de Ordenamiento Territorial, es el resultado de un trabajo en grupo donde la información fue recolectada con las mismas comunidades mediante reuniones periódicas por centros de servicios, con lo que se pretende que los parámetros de la formulación final de Esquema, tanto en la zona Rural como en la Urbana sean expresados como una necesidad de los habitantes.

Esta se recolectó, bajo la coordinación de un equipo interdisciplinario conformado por seis profesionales como Geóloga, Arquitectos, Ingeniera Sanitaria, Ingeniero Forestal y Delineante; para llevar la coordinación general del proceso y además, todos los integrantes del Consejo de Gobierno Municipal, el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y un buen porcentaje de integrantes del Honorable Concejo Municipal y de la asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal. Estos últimos coordinados por el Director de la “UMATA” – Unidad de Asistencia Técnica Municipal.

Esperamos que las propuestas de trabajo que se consignen en este documento contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los Angostureños y podamos ver en un futuro no muy lejano, los frutos del esfuerzo de todos convertidos en una nueva realidad en lo referente a Ordenamiento Territorial.

NAI ATEHORTUA ATEHORTUA

Alcalde Municipal

Dirección General
NAI ATEHORTUA ATEHORTUA

Alcalde Popular

Coordinación Técnica

RUBIEL AGUDELO E.

Director UMATA

Comité Técnico Municipal

OLGA RESTREPO P.

Secretaria General y de Gobierno

GLORIA ESTELA ACEVEDO RESTREPO

Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

GILBERTO DIEZ SUAREZ

Director Núcleo Educativo

MARGARITA MARIA ARENAS

Gerente E.S.E.

FERNANDO CADAVID CORREA

Tesorero Municipal

GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ

Inspector de Policía

LUCELLY SALDARRIAGA

Promotora de Desarrollo Comunitario

OLGA E. MORA LOPERA

Jefe Unidad de SS.PP.

ALFREDO TRUJILLO GOMEZ

Auxiliar de Catastro

LUIS BUSTAMANTE T.

Administrador del Sisben

LORENA MANCILLA

Nutricionistas

MARIANO GUERRA

Promotor de Deportes

Honorable Concejo Municipal

GUILERMO ANTONIO OSORIO HINCAPIE

Presidente

Equipo Asesor

ALEJANDRO GIL SANCHEZ

Arquitecto
Especialista en Planeación Urbano Regional
Coordinador General

RAUL ALBERTO CACERES C.

Ingeniero Forestal especialista en Manejo de Cuencas Hidrográficas

SILVIA ALEJANDRA CALDERON GOMEZ

Ingeniera Sanitaria y Ambiental e Ingeniera Civil

JORGE MARIO MIRA LOPEZ

Ingeniero Forestal especialista en Manejo de Cuencas Hidrográficas.

MARIA VICTORIA RIOS ESCOBAR

Arquitecta

CLAUDIA YANET ROZO ZAPATA

Ingeniera Geóloga
Magíster en Conservación y Gestión del Medio Natural

Equipo de Apoyo

ELIZABETH JARAMILLO QUINTERO

Delineante de Arquitectura e Ingeniería

**ACUERDO NÚMERO 017 .
AGOSTO DE 2.000**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL DOCUMENTO NORMATIVO COMO SOPORTE LEGAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
ANGOSTURA, ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política Nacional, los artículos 74 y 187 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, y el artículo 25 de la Ley 388 de 1997.

Dicho Esquema de Ordenamiento Territorial consta de los siguientes documentos:

- Documento de Etapa Preliminar
- Documento de Diagnostico
- Documento de Formulación
- Documento Resumen Ejecutivo
- Documento Normativo
- Cartografía de la zona rural y urbana del Municipio

**LOS PRESENTES DOCUMENTOS ESTARAN REGLAMENTADOS POR
LOS SIGUIENTES ARTICULOS**

ARTÍCULO 1°.- ADOPCIÓN: Apruébese y adoptase el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Angostura, Antioquia, como un instrumento de planificación permanente, destinado a orientar, regular y promover a corto, mediano y largo plazo, las actividades de los sectores público, privado y comunitario, con el fin de propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, y a utilizar en forma óptima sus recursos.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIÓN: El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Angostura, Antioquia, comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas,

destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico, económico, social y ambiental del territorio y la utilización del suelo.

ARTÍCULO 3°.- CONCEPTO. El ordenamiento del territorio municipal comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física concertadas y coherentes ha desarrollar por el municipio de Angostura, para disponer de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y de regulación de la utilización, ocupación, y transformación de su espacio físico.

El ordenamiento territorial será acorde con las estrategias de desarrollo económico del municipio y armónico con el medio ambiente y sus tradiciones históricas y culturales.

ARTÍCULO 4°.- OBJETO. El ordenamiento del territorio del municipio de Angostura tiene por objeto complementar la planeación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio, propiciar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, teniendo en consideración las relaciones intermunicipales y regionales, las condiciones de diversidad étnica y cultural, así como la utilización óptima de los recursos naturales, económicos y humanos para el logro de una mejor calidad de vida, al igual que definir las políticas de desarrollo urbano y rural y adoptar las reglamentaciones urbanísticas orientadas a ordenar el cambio y el crecimiento físico del municipio y de su espacio público.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINANTES DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO. El ordenamiento territorial del municipio de Angostura, en las definiciones de ordenamiento, tuvo en cuenta las prioridades del plan de desarrollo del municipio y los determinantes establecidos en normas de superior jerarquía, como son:

1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.
2. Las políticas y normas sobre conservación y uso de las áreas e inmuebles que son patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
3. El señalamiento y localización de las infraestructuras de la red vial nacional y regional, los aeropuertos y los sistemas de suministros de agua, energía y servicios de saneamiento básico.

ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS GENERALES. El ordenamiento del municipio de Angostura se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. PRINCIPIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD. Postulado básico constitucional que determina que la propiedad es una función social que implica obligaciones, como tal, le es inherente una función ecológica.
2. PRINCIPIO DE LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR. Cuando de la aplicación de una norma expedida por motivos de utilidad o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés general.
3. PRINCIPIO DE LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS CARGAS Y LOS BENEFICIOS. En desarrollo de la gestión urbanística y demás normas en el plan de ordenamiento territorial del municipio e instrumentos de planificación y gestión que lo desarrollen, el municipio establecerá mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y de los beneficios derivados del ordenamiento urbano.
4. PRINCIPIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL URBANISMO. El ordenamiento del Territorio constituye en su conjunto una función pública, que legitima al municipio como única instancia para gobernar, dirigir, intervenir, decidir, controlar y autorizar para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 7°.- AUTORIDADES DE PLANEACIÓN. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, son autoridades de planeación en el municipio de Angostura.

1. El Alcalde, que será el máximo orientador de la planeación en el municipio.
2. El Consejo de Gobierno Municipal.
3. La Oficina de Planeación Municipal.

ARTÍCULO 8°.- INSTANCIAS DE PLANEACIÓN. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, son instancias de planeación del municipio de Angostura:

1. El Concejo Municipal.
2. El Consejo Municipal de Planeación.

ARTÍCULO 9°.- COMPONENTES. El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Angostura, contempla cinco componentes: GENERAL, ESTRUCTURAL, URBANO, RURAL y PROGRAMA DE EJECUCION, los cuales están constituidos en la forma señalada en los artículos siguientes.

CAPITULO II EL COMPONENTE GENERAL

ARTICULO 10º. DEL REFERENTE HIPOTÉTICO. La articulación del ejercicio planificador, se expresará en una intencionalidad final frente al desarrollo de la hipótesis que de manera prospectiva, busca el DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTADO EN LA ECONOMIA DEL AGUA; CON ALTERNATIVA EN LOS SUELOS Y LOS BOSQUES. Esto como escenario deseado, significa la necesidad colectiva de reconocer el AGUA como soporte económico, el SUELO como recurso vital y el BOSQUE como oferta concreta hacia la construcción de **Angostura**, como despensa integral para el norte Antioqueño.

ARTICULO 11º. DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL AGUA. Se adoptan como soporte filosófico para el desarrollo territorial reconocedor del agua como elemento fundamental, lo siguiente:

1. Objetivo Uno: **BUSCAR LA CONSERVACIÓN DE LA POTENCIAL OFERTA HÍDRICA.**

1.1. Estrategia Uno: Institucionalizar coordinadamente la Gestión Ambiental.

1.1.1. Política Uno: Vincular al manejo de los recursos hídricos a los municipios con los cuales se comparta espacial o en términos de utilización las respectivas fuentes de agua

1.1.2. Política Dos: Planificar y seguir el proceso de manejo de las cuencas.

1.1.3. Política Tres: Gestionar los recursos necesarios para apoyar los procesos de manejo de las cuencas.

1.1.4. Política Cuatro: Vincular las instituciones con ingerencia en el manejo ambiental.

1.1.5. Política Cinco: Institucionalizar y profesionalizar el manejo ambiental municipal.

1.1.6. Política Seis: Acoger las disposiciones legales que en materia de recursos hídricos se han establecido.

1.2. Estrategia Dos: Priorizar el manejo integral de las Microcuencas.

1.2.1. Política Uno: Establecer un Plan General de Ordenación de Cuencas Hidrográficas.

1.2.2. Política Dos: Identificar la adquisición de tierras entorno a fuentes abastecedoras de acueducto.

1.2.3. Política Tres: Realizar estudios puntuales que permitan conocer en detalle las restricciones y potencialidades de cada una de las Microcuencas.

1.2.4. Política Cuatro: Establecer Planes de manejo específico.

1.2.5. Política Cinco: Fortalecer el Saneamiento Básico Municipal.

1.3. Estrategia Tres: Articular la protección ambiental a la consolidación del Espacio Público Natural.

1.3.1. Política Uno: Dimensionar las grandes cuencas como prolongación del Espacio Público Regional asociado al Río Nechí.

1.3.2. Política Dos: promocionar los elementos naturales asociados a las fuentes de agua como constitutivos del Espacio Público.

2. Objetivo Dos: **ENRUTAR EL MUNICIPIO HACIA EL DESARROLLO HIDROENERGETICO REGIONAL.**

2.1. Estrategia Uno: Ofertar el potencial del recurso Agua para el desarrollo hidroenergético.

2.1.1. Política Uno: Identificar el Potencial Hidroenergético.

2.1.2. Política Dos: Materializar la viabilidad de proyectos hidroenergéticos y reglamentar previamente el uso del suelo.

2.1.3. Política Tres: Acercar el potencial Hidroenergético a las empresas generadoras de energía.

2.1.4. Política Cuatro: Priorizar de acuerdo a su potencial, el desarrollo de proyectos Hidroenergéticos en las áreas del municipio dedicadas a la explotación forestal.

2.1.5. Política Cinco: Incluir dentro del desarrollo turístico la potencial infraestructura Hidroeléctrica.

2.2. Estrategia Dos: Vincular los Actores determinantes sobre la política energética nacional a las organizaciones sociales municipales.

2.2.1. Política Uno: Socializar el impacto integral de los proyectos Hidroenergéticos.

2.2.2. Política Dos: Vincular la comunidad desde la transferencia de tecnología de los proyectos Hidroenergéticos, como mano de obra especializada en la protección de los recursos naturales.

2.2.3. Política Tres: Concertar el uso del suelo con los actores involucrados, en las zonas de potencial impacto por proyectos Hidroenergéticos.

2.2.4. Política Cuatro: Valorar el impacto socioambiental de los proyectos hidroenergéticos.

3. Objetivo Tres: **CONSOLIDAR A ANGOSTURA COMO MODELO DE MUNICIPIO LIMPIO.**

3.1. Estrategia Uno: Direccionar áreas estratégicas hacia la concreción de una alta Calidad de Vida.

3.1.1. Política Uno: Fortalecer el desarrollo de los Sistemas de Servicios Públicos con énfasis en la calidad.

3.1.2. Política Dos: Priorizar el mantenimiento preventivo de las infraestructuras propias de los sistemas de servicios públicos.

3.1.3. Política Tres: Validar la atención al cliente.

3.1.4. Política Cuatro: Valorar los ciclos de utilización de los servicios públicos como sistema de alto impacto socioambiental con énfasis en el manejo de los residuos líquidos.

3.2. Estrategia Dos: Proyectar a nivel colectivo la cultura del ahorro y uso de los Servicios Públicos.

3.2.1. Política Uno: Asegurar el cumplimiento de los mecanismos de incentivo y sanción por el uso de los servicios públicos.

3.2.2. Política Dos: Reconocer y socializar las limitaciones y proyecciones de la real oferta del recurso agua.

3.3. Estrategia Tres: Impulsar el Componente Institucional hacia la autosuficiencia.

3.3.1. Política Uno: Regular al competitividad de las entidades de servicios públicos potencialmente prestadoras y de las Juntas Administradoras de Acueductos, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente.

3.3.2. Política Dos: Optimizar el manejo de los recursos técnicos.

3.3.3. Política tres: Definir una posible articulación en red de las empresas prestadoras de servicios públicos en la región.

3.3.4. Política Cuatro: Inducir y proyectar el desarrollo institucional de la empresa prestadora de los servicios públicos.

3.4. Estrategia Cuatro: Asegurar la rentabilidad en la reutilización de los Residuos Sólidos.

3.4.1. Política Uno: Vincular las organizaciones de base en la ampliación de la educación e información sobre el uso de los servicios públicos y en el aprovechamiento económico de los residuos.

3.4.2. Política Dos: promocionar a nivel regional el manejo de los residuos sólidos del municipio, como proceso integral.

3.4.3. Política Tres: Potenciar el uso de los residuos sólidos y líquidos como fuentes alternas de energía y agua, asegurando bajos niveles de riesgo.

ARTICULO 12º. DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SUELO. Se adoptan como soporte filosófico para el desarrollo territorial reconocedor del suelo como elemento fundamental, lo siguiente:

1. Objetivo Uno: **DIRECCIONAR EL USO AGROPECUARIO DEL SUELO, COMO EXPRESIÓN URBANO-RURAL QUE ASEGURE LA SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN.**

1.1. Estrategia Uno: Especializar la producción agropecuaria de acuerdo a la tendencia y uso actual del suelo.

1.1.1. Política Uno: Transferir tecnología económicamente viable.

1.1.2. Política Dos: Asistir técnicamente y transferir insumos al pequeño productor.

1.1.3. Política Tres: Fortalecer la asistencia institucional y vincular las instituciones de todo orden con competencia dentro del municipio, en el apoyo a la óptima producción.

1.2. Estrategia Dos: Perfilar el sistema Socio-espacial desde la dinámica de la ocupación y uso del suelo.

1.2.1. Política Uno: Desarrollar equipamientos e infraestructuras de apoyo en áreas estratégicas.

1.2.2. Política Dos: Fortalecer estratégicamente los centros rurales de servicios alternos a la cabecera municipal, reconociendo las restricciones ambientales.

1.2.3. Política Tres: Vincular los actores territoriales en la permanencia y estabilidad de la población campesina en el sector rural potencialmente productivo.

1.2.4. Política Cuatro: Priorizar el desarrollo de sistemas integrales de comunicación y transporte hacia los centros de servicios.

1.2.5. Política Cinco: Especializar los equipamientos de acuerdo con el perfil productivo de las áreas estratégicas a nivel rural.

1.2.6. Política Seis: Fortalecer el sistema de caminos veredales como estructurante del espacio Público y como opción socioeconómica.

1.2.7. Política Siete: Valorar la cultura campesina fortaleciendo el patrimonio religiosos, histórico, arquitectónico y paisajístico.

2. Objetivo Dos: **BUSCAR LA DISMINUCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POR LOS CONFLICTOS EN EL USO DEL SUELO.**

2.1. Estrategia Uno: Priorizar el manejo de las Areas mas Amenazadas.

2.1.1. Política Uno: Incorporar las áreas degradadas en procesos de restauración ecológica y como potencial constitutivo del espacio público.

2.1.2. Política Dos: Incentivar la creación de áreas forestales de plantaciones protectoras productoras.

2.1.3. Política Tres: Establecer parcelas demostrativas en el ámbito agroforestal.

2.1.4. Política Cuatro: Gestionar recursos para el manejo de áreas degradadas.

2.1.5. Política Cinco: Desarrollar incentivos forestales de carácter municipal y vincular los fondos de entidades ambientales en la promoción de cultivos alternativos y en proyectos de reforestación.

2.1.6. Política Seis: Dimensionar la problemática propia de las restricciones del medio físico.

2.1.7. Política Siete: Priorizar la evaluación y mitigación de los puntos críticos por deterioro.

2.2. Estrategia Dos: Proyectar una organización operativa para la Atención y Prevención de Desastres.

2.2.1. Política Uno: Educar a la comunidad toda en la prevención y atención de desastres.

2.2.2. Política Dos: Concertar un plan institucional para la atención y prevención de desastres.

2.2.3. Política Tres: Asegurar al efectividad y operatividad del organismo que dirección la atención y prevención de desastres.

ARTICULO 13º. DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL BOSQUE.

Se adoptan como soporte filosófico para el desarrollo territorial reconecedor del bosque como elemento fundamental, lo siguiente:

1. Objetivo Uno: RESCATAR LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

1.1. Estrategia Uno: Valorar los escenarios Boscosos potencialmente estratégicos.

1.1.1. Política Uno: Identificar potencialidades y restricciones de cada uno de los sistemas boscosos.

1.1.2. Política Dos: Inducir el enriquecimiento biótico de las áreas boscosas estratégicas.

1.2. Estrategia Dos: Promover la Cultura de la recuperación integral del Bosque.

1.2.1. Política Uno: Educar y sensibilizar la comunidad frente al recurso boscoso.

1.2.2. Política Dos: Reglamentar ambientalmente los proyectos de todo orden.

1.2.3. Política Tres: Contextualizar e institucionalizar la educación ambiental.

1.2.4. Política Cuatro: Gestionar la oferta de recursos disponibles.

1.2.5. Política Cinco: Vincular las entidades de todo orden para la recuperación del recurso boscoso.

1.2.6. Política Seis: Capacitar a la organización social sobre las restricciones en la utilización de los recursos naturales.

1.2.7. Política Siete: Desarrollar programas de seguimiento al aprovechamiento de los recursos naturales.

1.2.8. Política Ocho: Fortalecer las organizaciones sociales en protección y conservación de los recursos naturales.

1.2.9. Política Nueve: Potenciar el uso forestal como alternativa para el desarrollo de técnicas alternativas para procesos constructivos.

2. Objetivo Dos: DESARROLLAR EL SECTOR FORESTAL COMO SOPORTE PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO.

2.1. Estrategia Uno: Estimular la tendencia hacia el uso forestal del suelo.

2.1.1. Política Uno: Asociar los cultivos agroforestales a la recuperación de suelos degradados.

2.1.2. Política Dos: Potenciar las áreas de mayor aptitud para el establecimiento de explotaciones forestales.

2.1.3. Política Tres: Impulsar la transferencia de insumos y semillas para el desarrollo de cultivos experimentales forestales.

2.2. Estrategia Dos: Promover el aprovechamiento del bosque como alternativa para la generación de ingresos.

2.2.1. Política Uno: Desarrollar actividades de utilización de productos alternativos a la explotación forestal.

2.2.2. Política Dos: Canalizar institucionalmente el manejo de los procesos integrales de desarrollo forestal.

2.2.3. Política Tres: Optimizar los fondos forestales a corto y mediano plazo.

2.2.4. Política Cuatro: Articular y canalizar los fondos de incentivo forestal de todo orden.

CAPITULO III DEL COMPONENTE ESTRUCTURAL

ARTICULO 14º. DE LOS CRITERIOS DETERMINANTES. Se adoptan como tal aquellas valoraciones que permiten definir y clasificar las áreas estructurales para delimitar los usos generales del suelo en el largo plazo.

ARTICULO 15º. DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL. El territorio del municipio se clasifica en Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana, Suelo de Protección y Suelo Rural al interior del cual se establece el suelo Suburbano.

ARTICULO 16º. DEL SUELO URBANO. Se define el suelo urbano como las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificaciones, que se definan como áreas de mejoramiento integral.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para Clasificar el suelo Urbano, los siguientes:

1. De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como urbanos los suelos en las cuales no se adelanten actividades productivas intensivas del sector primario, y en las que no se den áreas de reserva con alguna cobertura vegetal representada en bienes ambientales de carácter social.
2. De acuerdo con la dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como urbanos los suelos donde se puedan prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y telecomunicaciones de una forma convencional que asegure altas especificaciones técnicas y altas eficiencias desde la capacidad de abastecimiento de las fuentes utilizadas actualmente.
3. De acuerdo con las restricciones del Medio Físico, se podrán clasificar como urbanos los suelos de amenaza baja y aquellos ya consolidados como urbanos en amenaza media deberán asegurar la estabilidad de las construcciones o su reubicación con desarrollos de baja densidad.

4. De acuerdo con perspectiva espacial, se podrán clasificar como urbanos los suelos donde se aseguren los equipamientos básicos de salud, educación, recreación, cultural, soporte económico y asistencia administrativa.

ARTICULO 17º. DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. Se define como área de expansión urbana la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará en el largo plazo, de acuerdo con las previsiones de crecimiento de la cabecera y la posibilidad de dotarla con infraestructuras para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques y equipamientos colectivos de interés público y social.

Para el Municipio de **Angostura** no se requiere en el horizonte del esquema áreas para la expansión urbana, sin embargo se consideran como criterios determinantes para clasificar en un futuro a largo plazo dicho suelo, los siguientes:

1. De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos en los cuales no se presenten zonas de protección y conservación de los recursos naturales, zonas forestales protectoras y zonas de reserva.

2. De acuerdo con dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos con características físicas y urbanísticas similares al suelo urbano, que se requieren servicios convencionales y para su atención podrán ser extendidos desde el sistema existente en la zona urbana o desde otros sistemas en forma similar a la existente.

3. De acuerdo con las restricciones del Medio Físico, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos que se encuentren en amenaza baja prioritariamente. Si se requieren más zonas para la urbanización se podrán valorar las áreas que se encuentren en amenaza media siempre que se asegure la estabilidad de los suelos y bajas densidades constructivas.

4. De acuerdo con la perspectiva Espacial, se podrán clasificar como de expansión urbana los suelos aledaños al suelo urbano, que se puedan conectar al sistema vial consolidado y donde se asegure la prestación de servicios sociales y equipamientos básicos.

ARTICULO 18º. DEL SUELO RURAL. Se define como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para Clasificar el suelo Rural, los siguientes:

1. De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como Rurales los suelos que estén asociados a la actividad productiva intensiva, especialmente el sector primario constituido por los cultivos de caña, café, pancoger, ganadería doble propósito, explotación minera, producción y protección forestal; así como aquellas zonas destinadas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
2. De acuerdo con la dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como rurales aquellos suelos que presenten configuración urbanística dispersa donde no es necesario la prestación de servicios públicos de forma convencional.
3. De acuerdo con la visión del sistema espacial determinado por la interacción entre lo urbano y lo rural, se considera como suelo rural aquellas áreas definidas a nivel biofísico que requieren la concentración de externalidades urbanas en centros estratégicos, de acuerdo a las potencialidades productivas del suelo y que reviertan la tendencia a la alta fragmentación del territorio.

ARTICULO 19º. DEL SUELO SUBURBANO. Se define como suelo suburbano las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

Para el Municipio de **Angostura**, se consideran criterios determinantes para clasificar en un futuro de largo plazo el suelo Suburbano, los siguientes:

1. De acuerdo con la visión del sistema espacial determinado por la interacción entre lo urbano y lo rural, se considera como suelo Suburbano aquellas áreas de baja densidad de ocupación desarrolladas a lo largo de los corredores intermunicipales, que en una faja de 80 metros a eje del corredor vial aseguren la articulación de las actividades urbanas y rurales, sin que para ello se requiera de un sistema vial paralelo.
2. De acuerdo con las restricciones del Medio Físico, se podrán clasificar como suelo Suburbano aquellas áreas de dichos corredores con pendientes de hasta el 20%.
3. De acuerdo con la oferta y demanda de Recursos Naturales, se podrán clasificar como suelo Suburbano las áreas que extendidas a lo largo de los corredores intermunicipales presenten bellezas escénicas y/o turísticas, y donde, en el caso de presentarse áreas destinadas al uso de protección y conservación

de los recursos naturales, zonas forestales protectoras y/o zonas de reserva, estas destinaciones primaran sobre cualquier otro tipo de uso.

4. De acuerdo con la dinámica de los Servicios Públicos, se podrán clasificar como suelo Suburbano aquellas áreas determinadas como tal a nivel espacial, donde si las condiciones de densidad e infraestructura vial lo permiten, se preferenciará el autoabastecimiento mediante sistemas convencionales de servicios públicos.

ARTICULO 20º. DELIMITACIÓN DEL SUELO DE PROTECCION. Se consideran como tal aquellas áreas del territorio municipal, necesarias por su importancia trascendental en la conservación y preservación de especies, hábitat y ecosistemas estratégicos de los cuales depende la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible. Para el efecto se consideran determinantes para el manejo y conservación de la heterogeneidad y variedad del escenario natural, las categorías de manejo definidas y clasificadas en el documento técnico de soporte; que incluso ameritan su valoración desde el contexto regional por lo que se plantean figuras de dicho orden.

ARTICULO 21º. DE LA DETERMINACIÓN DE AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS. Se definen como tal aquellas áreas del territorio municipal en la cuales existe la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural.

Para el manejo y conservación de la estabilidad del escenario territorial y el equilibrio de la comunidad, se consideran como determinantes para la clasificación de las áreas expuestas a amenaza y riesgo dentro del municipio de Angostura, las siguientes:

1. Aquellas microcuencas cuyas características fisiográficas las determinen como torrenciales.
2. Aquellas zonas con registros de eventos fluviotorrenciales de inundaciones o de deslizamientos.
3. Aquellas zonas con pendientes superiores al 45% cuya cobertura vegetal no esta establecida o está en proceso de deterioro.
4. Aquellas áreas urbanas identificadas en la valoración de las restricciones del medio físico como de amenaza alta destinadas a la protección y de riesgo alto destinadas a la reubicación y/o estabilización del área.
5. Aquellas zonas donde las características del suelo y los regímenes hidrológicos ponen en riesgo la estabilidad de las infraestructuras de servicios públicos y su funcionamiento.
6. Aquellas áreas rurales cuyas procesos geodinámicos activos concentrados generan situaciones concretas de deterioro del suelo identificados en la valoración de las restricciones del medio físico.

ARTICULO 22º. DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN. Se definen como tal aquellas infraestructuras de conexión física que permiten la vinculación social, la movilidad de la población en el contexto local y regional, las conexión económica de centros de producción y de consumo, y el desarrollo potencial de áreas de explotación. Para la articulación del sistema urbano rural como manifestación espacial del municipio de Angostura, se considera prioritario el sistema de comunicación por lo cual se determinan para el efecto los siguientes criterios para su proyección territorial.

1. Desde al Oferta y Demanda de Recursos Naturales:

1.1. Se considerará restringido el desarrollo de infraestructuras viales vehiculares por las áreas en las cuales se presenten zonas de protección y conservación de los recursos naturales, zonas forestales protectoras y zonas de reserva en general.

1.2. Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales vehiculares que estimulen el desarrollo de la actividad forestal de explotación; asegurando tanto el transporte menor como el mayor, y el desarrollo del sector agropecuario como propuesta de uso potencial del suelo, asegurando la comercialización de productos e insumos a nivel local y regional.

2. Desde la visión espacial del sistema territorial como articulación de las Relaciones Urbano-Rurales:

2.1. Se potenciará el desarrollo de sistemas de comunicación que garanticen la articulación de los centros de Servicios con los Centros de Producción, los centros poblados y los centros de mercadeo.

2.2. Se potenciará la diversificación de las infraestructuras de comunicación y los sistemas convencionales, desde el manejo estratégico de caminos, vías carreteables y sistemas alternos de bajo impacto ambiental como los cables.

2.3. Se potenciará a nivel regional el desarrollo de infraestructuras que aseguren la conexión intermunicipal y la consolidación de las externalidades de soporte para la proyección territorial de la Provincia.

2.4. Se potenciará un sistema vial jerarquizado que asegure la consolidación de la malla urbana, su extensión hacia los suelos de expansión urbana y potencien el desarrollo articulado de centros alternos dentro de la malla urbana.

2.5. Se considerará como estructurante para el desarrollo espacial del municipio las áreas y elementos de comunicación vehicular y peatonal que en condiciones óptimas de calidad escénica permitan la movilidad de la comunidad en el territorio y el acceso a los escenarios constitutivos del espacio público sin alterar o poner en riesgo su estabilidad.

3. Desde las Restricciones del Medio Físico:

3.1. Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales sobre las áreas del territorio en las cuales no se ocasione o active procesos erosivos y movimientos en masa críticos para la estabilidad del medio natural, clasificadas como de amenaza media y baja.

3.2. Se considerará como crítico el desarrollo de infraestructuras viales por áreas muy inestables o geodinámicamente activas, donde se ponga en riesgo evidente e irreparable con tecnología accequible la estabilidad del medio natural.

4. Desde la Dinámica de los Servicios Públicos:

4.1. Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales suficientes y articuladas que permitan extender la infraestructura propia de los servicios públicos para evitar conflictos con la propiedad privada.

4.2. Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales sobre las áreas urbanas acorde con las restricciones del medio físico, asegurando trazados de altas especificaciones técnicas que garanticen la seguridad de la infraestructura instalada o por instalar propia de los sistemas de servicios públicos.

ARTICULO 23º. DE LAS NORMAS ESTRUCTURANTES. Las Normas Estructurantes, se expresan como soporte genérico de las grandes áreas sobre las cuales se ha dimensionado el ordenamiento territorial en el municipio de **Angostura**.

ARTICULO 24º. NORMAS SOBRE LA OFERTA Y DEMANDA DE RECURSOS NATURALES. Con el fin de asegurar el equilibrio ambiental y la conservación y estabilidad de los recursos naturales como elementos vitales dentro del hábitat humano, necesarios para asegurar un desarrollo sostenido y equitativo en el tiempo, se consideran como normas estructurantes dentro del sistema biofísico, las siguientes:

1. Sobre los Trazados Viales. No se permitirá la realización de vías en las zonas determinadas y delimitadas para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales, sin que para este tipo de proyectos se presenten los respectivos estudios de impacto ambiental y alternativas de ejecución, y que no difieran de los usos asignados para cada zona, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1753 de 1994.

2. De la prioridad del Esquema de Ordenamiento Territorial. El municipio estudiará la factibilidad de la realización de vías en su jurisdicción, aunque estas tengan aprobado el estudio de impacto ambiental por parte de la respectiva Corporación, con el fin de que estas se ajusten a las consideraciones establecidas en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial.

3. Del Manejo de las Cuencas. El Municipio adelantará de manera prioritaria las gestiones tendientes a la consecución de los recursos de todo orden necesarias para poner en marcha el Plan General de Ordenación Municipal de Microcuencas, conforme a los planteamientos consignados en el Componente Rural de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

4. De las Áreas de Protección de Nacimientos y Corrientes de Agua. Las áreas de protección de nacimientos y corrientes de agua a que alude el Decreto 1449 de 1977, deberán ser aisladas por sus propietarios y ser objeto de repoblamiento forestal o en su defecto, permitir la sucesión vegetal, para lo cual el Municipio realizará convenios de cesión de fajas con los propietarios de los predios como los consignados en la Ley 299 de 1996, teniendo en cuenta para tal efecto criterios de tamaño del predio, la pendiente, el estado de degradación y la vegetación existente y las directrices que al respecto se determinen en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

5. De los Cauces de las Corrientes de Agua y franjas paralelas a dichos Cauces. Declárese de interés social los cauces de las corrientes de agua y franjas paralelas a dichos cauces, no inferiores a 10 metros y una franja de 500 metros al rededor de las bocatomas del acueducto Municipal y de los acueductos Corregimentales y Veredales; delimitados e identificados para el efecto.

6. De la utilización de los Recursos Hídricos. De acuerdo con la Ley 99 de 1993 - Artículo 1, el Municipio asume como principio general ambiental entre otros, que en la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

7. De las Áreas de importancia estratégica para la Conservación de los Recursos Hídricos. De acuerdo con la Ley 99 de 1.993 en su Artículo 111, el Municipio se obliga a partir de la formulación del presente Esquema, a gestionar los recursos de todo orden necesarios para adquirir aquellas áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos aquí identificados, sobre la base de inversión obligatoria de dedicar durante 15 años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos para dichas adquisiciones, permitiéndose así el Municipio el manejo y administración de éstas. Los terrenos adquiridos por el Municipio en desarrollo del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 serán dedicados al establecimiento de reforestaciones con fines protectores o protectores - productores.

8. De la Forestación o Reforestación con fines de Producción Forestal. No se permitirá la forestación o reforestación con fines de producción forestal, si esta no presenta un Plan de Ordenamiento y Manejo Forestal para las zonas a explotar, que además deberán estar de acuerdo con la propuesta de usos del suelo establecida en la Zonificación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

9. De los Recursos Biológicos y Genéticos. Los recursos biológicos y genéticos son de carácter público, y el Municipio velará por su buen uso y manejo sin detrimento de las consideraciones contempladas en la Ley 165 de 1994, en la cual los recursos genéticos se contemplan como bienes de dominio público y pertenecen a la nación por formar parte de la riqueza de la misma.

10. De las Zonas para la Protección y Conservación. Independiente de su origen o de quien la desarrolle, cualquier actividad a ejecutar en la zonas para la Protección y Conservación de los recursos naturales, deberá conservar el carácter para el cual estas fueron establecidas, de acuerdo con el componente Rural del presente Esquema.

11. De los Usos del Suelo. El Municipio garantizará mediante el desarrollo de los instrumentos que sean necesarios, el cumplimiento de los usos del suelo recomendados para cada una de la zonas establecidas como de Conservación y Protección de los recursos naturales.

12. De la Caza. Queda prohibido en todo el territorio del Municipio el ejercicio de la caza y captura de animales silvestres, excepto la realizada con fines científicos, educativos, de promoción y de alimento, y sólo cuando estas excepciones sean autorizadas por Corantioquia o el Municipio en los asuntos delegados.

13. De los Estudios de Impacto Ambiental. El Municipio a través de la unidad ambiental o quien haga sus veces, fomentará y verificará la incorporación de medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los estudios de impacto ambiental, en los cuales sea necesario vincular este componente, conforme al Decreto 1753 de 1994.

14. De las Áreas Forestales Naturales. En las Áreas Forestales Naturales en diferentes estados sucesionales o en distintos niveles de intervención, se establecerán, fomentarán y conservarán corredores biológicos que vinculen áreas boscosas entre sí, con el objetivo de posibilitar el tránsito de especies a otras zonas necesarias para cumplir con los ciclos normales de vida y aumentar los sitios de alimentación y hábitat necesarios para mantener una población estable.

15. De la Delimitación y Definición de cada una de las Zonas. El Municipio acoge como norma estructurante, la delimitación y definición de cada una de las zonas propuestas en la zonificación del territorio, conforme a lo establecido en el Componente Rural de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 25º. NORMAS SOBRE LAS RESTRICCIONES DEL MEDIO FÍSICO. Con el fin de asegurar el equilibrio del medio físico, la seguridad de la vida humana y la estabilidad de las infraestructuras y equipamientos propios de las actividades humanas en el municipio, se reconocen las restricciones del medio físico como determinante básico para el desarrollo del sistema espacial y referente de primer orden para la localización de las actividades de la comunidad en su espacio, por lo que se consideran como normas estructurantes, las siguientes:

1. Del Desarrollo Urbano Municipal. Bajo Ninguna circunstancia el Municipio permitirá la urbanización o el desarrollo de asentamientos humanos y de infraestructuras pesadas, en las áreas determinadas en este Esquema como de amenaza alta. Así mismo deberá ser prioridad del Municipio establecer los mecanismos y planes de contingencia para la reubicación de las infraestructuras o viviendas localizadas en las áreas identificadas en el Esquema como de Riesgo y Amenaza alta. Si se requiere la construcción de viviendas o infraestructuras en zonas de amenaza media, éstas deberán tener los estudios y diseños necesarios, tal que garanticen la estabilidad del suelo, además la zona de amenaza media deberá ser de baja densidad de viviendas o infraestructuras.

2. Del Suelo Rural. De acuerdo con lo establecido por el Componente Rural del presente Esquema, el Municipio prohibirá dentro del suelo rural, las construcciones en las zonas de retiro de quebradas o en zonas declaradas como Áreas de Recuperación de Suelos, en las cuales la morfodinámica no ofrece garantías para el asentamiento de ningún tipo de infraestructura, concertando con las comunidades afectadas los mecanismos de compensación y restricción definidos para el efecto.

3. De la Delimitación de Áreas de Reserva del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Las áreas identificadas en el presente Esquema como áreas que geodinámicamente presenten una actividad tal que no acepten impactos de origen antrópico serán áreas en las cuales se prohíbe el asentamiento de viviendas o infraestructuras.

4. De las Áreas expuestas a Amenaza y Riesgo. El Municipio prohíbe la intervención por parte de construcciones o infraestructuras, dentro de la zona rural, en las áreas determinadas como de amenaza alta. Igualmente en la zona rural se prohíbe la intervención en las Áreas determinadas como de Recuperación de Suelos.

5. De los Sistemas de Comunicación. El Municipio ponderará el desarrollo vial propuesto en el Esquema, de manera tal que el trazado de vías determinantes para la conexión social dentro del territorio, que debido a no tener mas opciones pasen por zonas de amenaza alta, cuenten con los estudios y diseños previos tal que garanticen la estabilidad y el equilibrio ambiental del área.

6. De las Actividades, Infraestructuras y Equipamientos. El Municipio prohibirá el establecimiento de actividades, infraestructuras y equipamientos en las Áreas de Recuperación de Suelos o en los retiros de quebradas.

7. De los Centros de Servicios. El Municipio inducirá el desarrollo de asentamientos humanos dentro del Sector Rural, en estricto cumplimiento con la propuesta planteada en el presente Esquema. Sin embargo, en caso de que circunstancias no previsibles en el mismo, determinen la necesidad de conformar

otros centros en los cuales se establezcan actividades, infraestructuras y equipamientos en zonas de Amenaza Alta, se deberán realizar los estudios y diseños necesarios para demostrar y garantizar la estabilidad de los suelos, la no degradación del ambiente y la integridad de la vida humana.

ARTICULO 26. NORMAS SOBRE EL SISTEMA ESPACIAL. Con el fin de asegurar el equilibrio entre las relaciones urbano – rurales, como escenario integral contenedor de todas las dinámicas antrópicas sobre el medio natural y la estabilidad de las actividades, infraestructuras y equipamientos existentes y proyectados, determinantes de la estructura municipal y necesarios para asegurar la satisfacción de las necesidades vitales de la comunidad, se consideran como normas estructurantes dentro del Sistema espacial, las siguientes:

1. Del Suelo Urbano. El Municipio dentro de la denominación y delimitación de Suelo urbano, deberá garantizar la preexistencia de los atributos que aseguren la satisfacción de las necesidades del conglomerado humano y el funcionamiento de las relaciones de producción planteadas en el sector rural. Tales atributos se refieren a la vivienda, el suelo, el equipamiento social y de producción, y el espacio público; además las redes que garanticen los diversos flujos, movilidad y transporte.

2. De sus Consideraciones. El Municipio se ceñirá estrictamente a la delimitación del suelo urbano, planteada en el Componente Urbano del presente Esquema, e impulsará las acciones planteadas y las que se desarrollen como producto de la implementación del Plan, de manera que asegure la articulación del suelo urbano a través de un sistema de comunicación y relación espacial, con garantía de soporte para la construcción de los equipamientos básicos sociales, garantía en la prestación de servicios públicos, la destinación de espacios públicos de intercambio social y de transporte, y ante todo con un suelo apto para su soporte.

3. De los Suelos de Protección. El municipio en cumplimiento estricto de lo planteado en este Esquema, no permitirá, ni estimulará, ni tolerará la urbanización o desarrollo de construcciones así sea individuales, en aquel suelo identificado y delimitado como con restricciones físicas altas o geológicamente inestables o de protección, tal es el caso de las fuentes de agua, sus retiros obligatorios y las áreas de amenaza alta.

4. De los Suelos de Protección y el Espacio Público. El Municipio en desarrollo de un Plan Específico de Espacio Público, que valore de manera prioritaria los determinantes planteados en los Componente Urbano y Rural de este Esquema, adelantará las acciones necesarias para incorporar los suelo de protección y/o conservación como parte constitutiva del Espacio Público Municipal.

5. De los suelos de expansión urbana. En atención a las consideraciones planteadas en los criterios determinantes, el Municipio se compromete a desarrollar de manera prioritaria en orden a las propuestas planteadas en el Componente Urbano, las áreas incluidas dentro del perímetro urbano para atender las demandas de urbanización. Sólo en caso, de que los procesos de concentración poblacional previstos en el Libro Dos – Diagnóstico del Plan, sean superados en el mediano y largo plazo, requiriéndose de nuevas áreas para la expansión urbana; el Municipio mediante los estudios particulares del caso, incorporará nuevas áreas a dicho desarrollo, siempre que sean colindantes con el suelo urbano, potencialmente urbanizables por tener similares características a las del suelo urbano o con potencialidad de soportar atributos urbanos y que garanticen su articulación al suelo urbano consolidado. En todo caso no se podrán considerar suelos de expansión urbana, los suelos con restricciones geológicas, suelos de protección, suelos con incapacidad de satisfacer los servicios públicos y/o falta de articulación vial, o que no tengan la posibilidad de conexión vial con la zona urbana establecida.

6. De los Equipamientos en los Suelos Rurales. Según La determinación y clasificación hecha del suelo rural, el Municipio dentro del desarrollo de propuestas económicas particulares consecuencia de las políticas de desarrollo del ordenamiento territorial, priorizará el crecimiento y desarrollo de las infraestructuras y equipamientos que sin contradecir los criterios determinantes para su localización, permitan el desarrollo rural, garanticen la permanencia de la actividad productiva y protectora, y direccionen irreversiblemente la sostenibilidad alimentaría de las comunidades campesinas.

7. De las Afectaciones al Uso Público. Aféctase al uso público todos los predios urbanos, suburbanos y rurales, en las áreas que el Esquema de Ordenamiento Territorial determine y que para el efecto deberán ser mojoneados por el Municipio en un plazo máximo de un (1) año a partir de la aprobación del presente Plan. Igualmente quedaran congelados todos los predios o zonas por los que se proyecte la propuesta vial, hasta tanto sea definido su diseño específico en el territorio. En caso de que sea solicitado un uso transitorio se podrá autorizar, previo compromiso por escrito y registrado mediante escritura pública, de que toda construcción, mejora, adecuación, ampliación o reparación que se autorice para dicho uso, no serán pagados por el municipio y se harán a cuenta y riesgo del propietario.

8. Del Espacio Público. Dentro de toda consideración, obra, actividad o reglamentación posterior a este Esquema, el Municipio reconocerá como constitutivo del Espacio Público, las áreas para la recreación pública activa y pasiva; para la seguridad y tranquilidad pública activa o pasiva; para la preservación de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, artísticos; para los parques, las plazas, zonas verdes y similares; para la instalación y usos del amoblamiento urbano; para las franjas de retiro sobre las

vías y fuentes de agua; para la circulación vehicular y peatonal y en general todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan por consiguiente zonas para el uso y el disfrute colectivo. Para garantizar el desarrollo coherente e integral del territorio se hace extensivo este concepto, a las áreas suburbanas y rurales determinadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de **Angostura**.

9. Del Patrimonio Arquitectónico. Todos los elementos construidos que representen o constituyan parte de la memoria colectiva del Municipio, sean referentes de orientación, integración e identidad histórica o cultural; elementos con valor social por el servicio al que se encuentre destinado o sitios de encuentro y referencia urbana, serán valorados por el Municipio como patrimonio y no se podrá realizar sobre ellos, ninguna intervención de carácter individual, aunque estos sean de propiedad privada; ya que a partir de su sola identificación en el Diagnóstico o Formulación del presente Esquema, conforman parte del espacio público, y estarán sujetos a la normatividad establecida por la ley y definida en el Decreto 1504, reglamentario del espacio público; y el Decreto 151 de 1998, por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en el tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.

10. Del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Cultural. El Municipio en aras de llenar los vacíos que al respecto se presenten en el Esquema, reconocerá como patrimonio histórico, arqueológico y cultural, aquellos elementos naturales o artificiales, que contengan en su esencia huellas del pasado, que representen sucesos o períodos, vividos por la comunidad en sus procesos políticos, sociales, productivos y/o económicos; gestionando en el mediano plazo el desarrollo de los estudios puntuales y genéricos necesarios para su identificación, valoración y reglamentación.

11. Del Patrimonio Paisajístico. Todos aquellos elementos identificados en el Plan, pertenecientes al paisaje natural que sirvan de referencia y ubicación tales como: elementos singulares de la topografía y la geología, la vegetación y la riqueza hídrica, cuya identidad con la comunidad y su entorno, tengan alta significación, se consideran patrimonio y por tanto se regirán bajo la normatividad de éste, dentro de lo cual el Municipio asegurará todas las acciones y gestiones necesarias para su sostenibilidad.

CAPITULO IV DEL COMPONENTE URBANO

ARTICULO 27º. DEL COMPONENTE URBANO. Como expresión espacial del soporte filosófico expresado en el componente general del Esquema y

materialización de las determinantes establecidas en el componente estructural, se adopta como escenario de contexto urbano, este componente que a mediano plazo inducirá las acciones macro de desarrollo territorial, siendo necesario que en el proceso de implementación del mismo se adelanten estudios y planes de mayor detalle para determinar las puntualidades propias del territorio urbano, según lo indica el Programa de Ejecución.

ARTICULO 28º. DE LA ESTRUCTURA GENERAL DEL SUELO URBANO.

Se adopta dentro de la Estructura Urbana de manera global las áreas y tendencias generales de ordenación del suelo urbano, recordando que el desarrollo potencial del mismo se dará sobre el área consolidada o en proceso de consolidación, sin que para el efecto se requiera de nuevas áreas de expansión en un horizonte de 10 años, caracterizado de manera especulativa por una baja tendencia al crecimiento poblacional.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente Acuerdo, adóptese la clasificación, delimitación y criterios de manejo, hecho en el documento técnico de soporte, referente a la Estructura General del Suelo Urbano: Zona Consolidada, Unidades en Proceso de Deterioro y Zona en Proceso de Consolidación.

ARTICULO 29º. DE LAS AREAS EXPUESTAS A AMENAZA Y RIESGO.

Adóptese para todos los efectos de la reglamentación del presente acuerdo la siguiente delimitación:

1. De las viviendas correspondientes al área urbana identificadas como Unidades en proceso de Deterioro:
 - 1.1. Cuatro (4) viviendas localizadas sobre la carrera 12 y sobre el cauce de uno de los afluentes de la quebrada La Florida.
 - 1.2. Cinco (5) viviendas ubicadas en el puente de la carrera 9 con la quebrada La Florida, en la cual se observa socavación lateral. Hacia el occidente un poco mas arriba de estas viviendas se encuentran dos (2) construcciones con dos quebradas que pasan a los costados, por esta causa se deben reubicar.
 - 1.3. Sobre la carrera 11 entre las calles 8 y 9, se localizan cuatro (4) viviendas sobre o cerca a las quebradas las cuales se deben reubicar debido a la erosión que presenta en los costados la quebrada Panteón y a la posible inundación, además se localizan en la zona de retiro de éstas.
 - 1.4. En la parte alta del cementerio existe una (1) vivienda en la cual las condiciones de construcción son bastante deplorables, tal que atentan contra la vida de sus habitantes.
 - 1.5. Tres (3) viviendas ubicadas sobre el cauce de la quebrada que pasa por la carrera 8A entre las calles 9 y 10.
 - 1.6. En el sector sobre la carrera 9 entre las calles 11 y 13 existe localizada una (1) vivienda.

1.7. 15 viviendas localizadas sobre las carreras 9 y 10 después de la calle 14 hacia el norte de la cabecera en la salida hacia Yarumal, ya que se presentan brotes pequeños de agua permanentes aún en verano y en invierno crecen, en ocasiones se han llegado a inundar.

1.8. La Escuela Alfonso Mora Naranjo esta construida sobre el área de protección de la quebrada La Pedrona, pero dos de sus salones se encuentran ubicados sobre el cauce de la quebrada. Estos recintos ya han presentado problemas, es de importancia implementar proyectos para la mejora de la estructura y la reubicación de los dos salones con el fin de evitar en un futuro catástrofes.

1.9. El Hospital de la cabecera del municipio de **Angostura** se encuentra al lado del Área de Protección de la quebrada La Pedrona, el problema es que la calidad y el estado de la construcción no es el óptimo para un tipo de equipamiento como este teniendo en cuenta que en caso de una catástrofe o cualquier emergencia, el Hospital seria uno de los lugares principales para atender la emergencia, por esta razón es de gran importancia

2. De las áreas expuestas a Amenaza y Riesgo en la cabecera urbana del municipio de **Angostura**:

2.1. Sector Uno: Faja de terreno de forma irregular en dirección occidente – oriente entre la vía planteada como calle 15 y el perímetro urbano, y entre la carrera 10 hasta la manzana 7.

2.2. Sector Dos: Área de terreno en dirección noroccidental entre la calle 14 y el perímetro urbano en dirección norte y entre el perímetro urbano y la carrera 10 en dirección oriente.

2.3. Sector Tres: Diez metros a lado y lado del cauce del afluente localizado entre las proyecciones de las calles 14 y 15, y 20 metros después de la carrera 10 hasta la quebrada La Florida.

2.4. Sector Cuatro: La zona de 10 metros a lado y lado de la quebrada localizada entre las calles 10 y 12 y entre el perímetro urbano, y 20 metros antes de la carrera 10.

2.5. Sector Cinco: Faja de 10 metros a lado y lado de la quebrada ubicada entre las calles 11 y 13, y 10 metros después de la carrera 9 hasta la quebrada La Florida.

2.6. Sector Seis: Faja de terreno de 10 metros a lado y lado de la quebrada ubicada entre las calles 9 y 10 y el perímetro urbano, y hasta 34 metros antes de la carrera 10.

2.7. Sector Siete: Área de terreno de 300 metros cuadrados ubicada en la parte central de la manzana conformada por las calles 9 y 10 y carreras 9 y 10.

2.8. Sector Ocho: Diez metros a lado y lado del cauce de la quebrada localizada entre las calles 9 y 10, y hasta 20 metros después de la carrera 9 hasta el perímetro urbano.

2.9. Sector Nueve: Diez metros a lado y lado del cauce de la quebrada Panteón y de un afluente de ésta, localizados entre las calles 8 y 9 y entre el perímetro urbano y hasta 20 metros después de la carrera 10 en sentido oriental.

2.10. Sector Diez: Área de terreno de 400 metros cuadrados localizada al sur de la manzana comprendida entre las calles 8 y 9 y las carreras 9 y 10.

2.11. Sector Once: Faja de terreno de 20 metros de ancho sobre el cauce de la quebrada ubicada entre la proyección de las calles 8 y 9 y 30 metros después de la carrera 9, y hasta la quebrada La Florida.

2.12. Sector Doce: Diez metros a lado y lado de las quebradas afluentes de La Florida, localizadas entre el perímetro urbano y la calle 8 en dirección norte y entre el perímetro urbano y la carrera 9 en dirección oriente.

2.13. Sector Trece: Faja de terreno de 15 metros a lado y lado del cauce de la quebrada La Florida, desde la manzana 3 hasta la manzana 7.

2.14. Sector Catorce: Existe una faja por fuera del perímetro urbano localizada a 400 metros aguas arriba de la quebrada que cruza la manzana tres, a 10 metros de la margen izquierda de la quebrada y a 110 metros de la margen derecha. La importancia de dicha faja radica en la necesidad de protegerla aguas arriba para evitar su degradación en las partes bajas, sobre la cabecera urbana.

ARTICULO 30º. DEL PERÍMETRO URBANO. Adóptese como perímetro urbano y sanitario para el municipio de Angostura, el siguiente:

“Partiendo del puente peatonal – **M1**, situado sobre la quebrada La Florida, bordeando el cauce de la Quebrada La Florida en el margen izquierdo, siguiendo en dirección oriente a encontrar el punto donde la Quebrada recibe un afluente, **-M2-**; de aquí en sentido Oriente hasta el límite posterior con los predios que se ubican sobre la carrera 9, **-M3-**; de este punto en sentido Sur – Oriente, hasta encontrar la carretera que de este municipio conduce al municipio de Carolina, **-M4**; Carretera arriba en sentido Nor – Oriente, hasta encontrar la partida del desecho que baja a la unidad deportiva, **-M5**; de este punto en sentido nor - occidental a encontrar el camino que conduce al municipio de Guadalupe, **-M6-**; siguiendo por este camino en sentido Sur-Occidente hasta encontrar la barra de filo por donde cruzaban las tuberías de la antigua planta eléctrica, **-M7-**; siguiendo en dirección nor – oriental, bordeando el cauce de la Quebrada La Florida, por el margen izquierdo, hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada, al antiguo cauce del río Dolores, **-M8-**. Atravesando el antiguo cauce del río Dolores en sentido Occidente y siguiendo el cauce de la corriente de agua que llega a la quebrada en este sitio, hasta encontrar el cruce con el camino real que de Angostura conduce a las veredas Matablanco y Palmas, **-M9**; siguiendo en sentido norte, por el paramento posterior de las construcciones ubicadas al borde de la carrera 9, aproximadamente 200mts, hasta llegar a la altura de la Estación de Gasolina, **-M10-** y bordeando los límites de la Estación, en sentido occidente, hasta encontrar la carrera 10, vía al Municipio de Yarumal, **-M11-**; de aquí en sentido Sur – Occidente, bordeando el límite de los predios ubicados sobre la carrera 10 y las calles 14, 12 y

10, hacia el occidente, hasta llegar a la calle 9, **-M12-**; por la calle 9 hacia el occidente, bordeando el límite de los predios a ambos lados de la calzada. Regresando en sentido Oriente hasta la esquina de la carrera 11 con la calle 9, **-M13-**, continuamos por la carrera 11, bordeando el límite de los predios, en sentido Sur, hasta llegar a la calle 8 con la carrera 11, **-M14-**; de este punto hacia el occidente, bordeando el límite de los predios a ambos lados de la calle 8 y regresando en sentido Oriente hasta la esquina de la carrera 12 con la calle 8, **-M15-**; de este punto continuamos por la carrera 12 en sentido Sur, hasta llegar al puente peatonal sobre la quebrada la Florida, lote del Matadero, donde se cierra el perímetro”.

ARTICULO 31º. DE LA ZONIFICACIÓN URBANA. Adóptese la Zonificación como Plan de Usos del Suelo, sobre el cual ordenar la distribución de las actividades humanas en el espacio urbano, de tal forma que cada zona cumpla una función especial frente al desarrollo equilibrado del territorio.

ARTICULO 32º. DE LOS CRITERIOS DE LA ZONIFICACION. Se consideran como criterios determinantes para la zonificación los siguientes: Se aceptan los usos existentes que no ocasionan conflictos, como uso principal. Las zonas residenciales que disponen de una infraestructura adecuada constituyen el uso predominante. Hacer coherente la distribución de usos con la infraestructura vial y el esquema vial. - Atención adecuada a los procesos restrictivos de carácter geológico, hidrológico y topográfico. - Protección de las áreas destinadas a servicios comunitarios de tipo asistencial, administrativo o institucional, que darán satisfacción a las necesidades de la comunidad, declarándolas como de uso social obligado.

ARTICULO 33º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS. Adóptese como distribución de usos, la siguiente:

1. Del Centro de Actividad Múltiple: Es el centro conformado por el área de influencia del parque. Allí se desarrollan diversas actividades mezclándose entre sí. En este centro se ubican las actividades institucionales, culturales y religiosas, entorno al parque, único espacio público o lugar de encuentro del municipio. Se define este centro entre las calles 9 y 13 y las carreras 9 y 10. Comprende un área de 27.000mts², de los cuales 4.200mts² corresponden al parque principal.

Para el desarrollo futuro de actividades e infraestructuras dentro de esta área se reglamentan los siguientes usos:

1.1. Usos Principales: se consideran como tal aquellas actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Comercio Minorista básico de índole cotidiano en primeros pisos como graneros y expendio de víveres, expendio de carnes y

pescados, salsamentarías, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes, misceláneas, confecciones y farmacias.

Comercio minorista de tipo mediano y de índole frecuente tales como almacenes de productos, estancos y agencias de licores sin consumo directo, papelerías y librerías, productos suntuarios, joyerías, relojerías, mercados de tipo medio, ferreterías menores
Vivienda de las tipologías unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar.

Servicios Personales tales como hoteles y similares, cines y teatros, servicios ópticos, fotográficos, salones de belleza, gimnasios y consultorios profesionales.

Oficinas de toda índole

Servicios de esparcimiento público que habitualmente expenden bebidas alcohólicas de acuerdo con lo establecido con el código respectivo.

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública o aquellos determinados como institucionales, y los que prestan las entidades bancarias y crediticias

1.2. Usos Restringidos: Actividades que por su impacto ambiental o urbano pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Comercio Industrial liviano como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos y accesorios para maquinarias, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, cuidados, pinturas, accesorios de plomería y eléctrica.

Supermercados y Pasajes Comerciales.

Industria Artesanal como envasado y conservación de frutas, fabricación de productos de panadería y alimentos diversos, confección de materiales textiles, fabricas de tapices y alfombras, fabricación de productos de cuero, fabricación de envases, fabricación de muebles, litografías, fabricación de joyas y fabricación de instrumentos musicales.

Talleres de servicio liviano

Servicios funerarios y de velación.

1.3. Usos Prohibidos: Actividades que no pueden funcionar en la zona, por su incompatibilidad con el uso principal, tales como:

Comercio Industrial Pesado, Comercio de recuperación de materiales, Comercio para exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, Centrales Mayoristas de víveres, Comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustibles y similares, industria mayor y mediana, Servicios

mayores de reparación y mantenimiento, talleres industriales medianos, Servicios generales de depósito, servicios al vehículo. Vivienda Multifamiliar.

2. Del Corredor de Actividad Múltiple. Es el corredor de influencia del eje principal de desarrollo, vía Yarumal – Angostura – Carolina. Sobre este eje se mezclan las actividades de todo tipo, y se caracteriza por el paso del transporte público intermunicipal. Se localiza a lo largo de la carrera 10, la cual con la terminación de la carrera 8 y el mejoramiento de la carrera 9, para la organización de la circulación vial, conformarán los ejes de mayor importancia, previéndose un desarrollo futuro semejante al de la carrera 10.

Para el desarrollo futuro de actividades e infraestructuras dentro de esta área se reglamentan los siguientes usos:

2.1. Usos Principales: se consideran como tal aquellas actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Comercio Minorista básico de índole cotidiano en primeros pisos como graneros y expendio de víveres, expendio de carnes y pescados, salsamentarías, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes, misceláneas, confecciones y farmacias.

Comercio minorista de tipo mediano y de índole frecuente tales como almacenes de productos, estancos y agencias de licores sin consumo directo, papelerías y librerías, productos suntuarios, joyerías, relojerías, mercados de tipo medio, ferreterías menores y actividades de Comercio Minorista Básico con sujeción al área establecida para esta tipología.

Vivienda de las tipologías unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar.

Oficinas de toda índole

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública o aquellos determinados como de uso social obligado, y los que prestan las entidades bancarias y crediticias

Comercio Industrial liviano tales como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos y accesorios para maquinarias, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, cuidados, pinturas, accesorios de plomería y eléctrica.

Servicios funerarios y de velación.

Servicios Personales tales como hoteles y similares, cines y teatros, servicios ópticos, fotográficos, salones de belleza, gimnasios y consultorios profesionales.

2.2. Usos Restringidos: Actividades que por su impacto ambiental o urbano pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Supermercados.

Centros y Pasajes Comerciales.

Industria Artesanal como envasado y conservación de frutas, fabricación de productos de panadería y alimentos diversos, confección de materiales textiles, fabricas de tapices y alfombras, fabricación de productos de cuero, fabricación de envases, fabricación de muebles, litografías, fabricación de joyas y fabricación de instrumentos musicales.

Talleres de servicio liviano

Vivienda Multifamiliar

2.3. Usos Prohibidos: Actividades que no pueden funcionar en la zona, por su incompatibilidad con el uso principal, tales como:

Comercio Industrial Pesado, Comercio de recuperación de materiales, Comercio para exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, Centrales Mayoristas de víveres, Comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustibles y similares, industria mayor y mediana, Servicios mayores de reparación y mantenimiento, talleres industriales medianos, Servicios generales de depósito, servicios al vehículo.

Servicios de esparcimiento público que habitualmente expenden bebidas alcohólicas de acuerdo con lo establecido con el código respectivo.

3. Del Área Deportiva – Recreativa. Destinase el sector de la Unidad Deportiva al sur de la cabecera urbana para este uso, y los lotes de protección no aptos para la construcción, ubicados en el sector norte entre los dos ramales de la Quebrada La Florida. Se destina para el efecto un área de 44.283mts².

4. Del Área Residencial. Se destinan para este uso las áreas delimitadas por las manzanas definidas en la trama urbana, fuera del Centro de Actividad Múltiple y del respectivo Corredor. Se destina para el efecto un área de 565.229mts².

Para el desarrollo futuro de actividades e infraestructuras dentro de esta área se reglamentan los siguientes usos, aplicables a todos las áreas destinadas a lo residencial independiente de sus características socioeconómicas, fuera de las áreas delimitadas como de actividad múltiple, a saber:

4.1. Usos Principales: se consideran como tal aquellas actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Vivienda de las tipologías unifamiliar, bifamiliar, trifamiliar y multifamiliar.

4.2. Usos Complementarios. Se consideran como tal aquellas actividades que ayudan a reforzar el carácter principal de la zona sin afectar la estabilidad de los usos principales, tales como:

Comercio Minorista básico de índole cotidiano en primeros pisos como graneros y expendio de víveres, expendio de carnes y pescados, salsamentarías, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes, misceláneas, confecciones y farmacias.

Oficinas de toda índole

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública o aquellos determinados como de uso social obligado, y los que prestan las entidades bancarias y crediticias

4.3. Usos Restringidos: Actividades que por su impacto ambiental o urbano pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Comercio minorista de tipo mediano y de índole frecuente tales como almacenes de productos, estancos y agencias de licores sin consumo directo, papelerías y librerías, productos suntuarios, joyerías, relojerías, mercados de tipo medio, ferreterías menores y actividades de Comercio Minorista Básico con sujeción al área establecida para esta tipología.

Comercio Industrial liviano tales como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos y accesorios para maquinarias, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, cuidados, pinturas, accesorios de plomería y eléctrica. Supermercados, Centros y Pasajes Comerciales.

Industria Artesanal como envasado y conservación de frutas, fabricación de productos de panadería y alimentos diversos, confección de materiales textiles, fabricas de tapices y alfombras, fabricación de productos de cuero, fabricación de envases, fabricación de muebles, litografías, fabricación de joyas y fabricación de instrumentos musicales.

Talleres de servicio liviano

Servicios funerarios y de velación.

Servicios Personales tales como hoteles y similares, cines y teatros, servicios ópticos, fotográficos, salones de belleza, gimnasios y consultorios profesionales.

4.4. Usos Prohibidos: Actividades que no pueden funcionar en la zona, por su incompatibilidad con el uso principal, tales como:

Comercio industrial pesado, Comercio de recuperación de materiales, comercio para exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, centrales mayoristas de víveres, Comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de

combustibles y similares, industria mayor y mediana, servicios mayores de reparación y mantenimiento, talleres industriales medianos, servicios generales de depósito, servicios al vehículo. Servicios de esparcimiento público que habitualmente expenden bebidas alcohólicas de acuerdo con lo establecido con el código respectivo.

5. De la Vivienda de Interés Social. Se destinan para el Uso de Vivienda de Interés Social, los lotes ubicados en la calle 8ª al norte, con las carreras 9 y 12, para lo cual se destina un área de 8.200mts². El área requerida se determina con un área mínima de 80mts² por unidad de vivienda, más un área libre requerida de 15mts² /habitante x 4 personas igual a 60mts² por unidad. Para desarrollo de vivienda bifamiliar se requiere un área de 200mts². En un área de 8.200mts², se pueden proyectar 41 unidades x 2 pisos x 4 habitantes.

6. De las Áreas para Equipamientos: Se determina localizar los equipamientos propuestos en el documento técnico de soporte en el sur del área urbana, sector del Nigüito, sobre la carrera 9 con calle 13. Se afecta para este uso un área de terrenos de 11.500mts²

ARTICULO 34º. DEL PLAN DE VÍAS. Adóptese como estrategia para el desarrollo vial urbano la necesidad de ampliar en el largo plazo y de manera regulada las secciones de las vías hasta asegurar un óptimo trazado urbano tanto vehicular como peatonal.

ARTICULO 35º DE LAS SECCIONES VIALES. De acuerdo a esta intención y dentro de las restricciones que de manera particular establezca el medio físico y los respectivos estudios puntuales y de diseño, la sección de vía que se debe asegurar a futuro sobre el eje actual es:

1. Para el Conjunto del Sistema Vial:

- Calzada: Una calzada de **7.00 metros** para dos carriles de **3.5 metros** cada uno.
- Andenes laterales: **De sección mínima de 1.50 metros** a cada lado.
- Sección Total: **10.00 metros entre paramentos.**

2. Para el corredor de actividad múltiple:

- Calzada: Una calzada de **7.00 metros** para dos carriles de **3.5 metros** cada uno.
- Andenes laterales: De sección mínima de **2.00 metros** a cada lado.
- Zonas verdes Laterales Localizadas entre la calzada y el andén de sección mínima de **1.00 metro**, a cada lado.
- Sección Total: **13.00 metros entre paramentos.**

3. Para las Vías Peatonales:

- Calzada, rampa o escalera: **4.00 metros.**
- Andenes laterales: **1.00 metro** a cada lado.
- Sección Total: **6.00 metros** entre paramentos.

PARÁGRAFO. Adóptese como proyecto vial de mediano y largo plazo, las propuestas hechas en el documento técnico de soporte, componente urbano, Plan de Vías.

ARTICULO 36º. PLAN DE ESPACIO PUBLICO. Adóptese el Plan de Espacio Público como el escenario proyectado del sistema rural, que reconozca los potenciales de las áreas de amenaza y riesgo como estructura pública municipal de potencial disfrute social.

ARTICULO 37º. DE LOS ELEMENTO CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO.

Considérense elementos constitutivos del espacio público de manera genérica los siguientes escenarios, que como tal se afectan para su uso:

1. Las Áreas Viales: Comprende todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo vial y de transporte existentes o proyectadas según el Plan Vial. Se consideran afectadas para este uso los retiros viales, las fajas de vía, la sección pública (Calzada, Zona Verde y Anden), las vías peatonales y demás corredores de movilización de la comunidad dentro del territorio urbano.

2. Las Áreas Verdes: Comprenden todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo de zonas de protección por riesgo o amenaza alta y media donde se especifique, retiros de fuentes de agua y los escenarios naturales o hitos paisajísticos desarrollados a lo largo del territorio urbano o en el marco de los construidos establecidos como retiro de patrimonios, aislamiento de redes y zonas verdes o antejardines.

3. Áreas Recreativas: Comprende aquellas áreas y/o edificaciones públicas o privadas destinadas a la recreación como el Parque Principal, las instalaciones deportivas, escenarios especiales de esparcimiento público, coliseos, canchas, placas polideportivas y en general los sitios de concentración pública.

ARTICULO 38º. DE LA PROPUESTA ESPACIAL. Adóptese como propuesta para el desarrollo físico del espacio público urbano, la delimitada y caracterizada en el documento técnico de soporte, que para tal fin determina los siguientes proyectos macro:

- Proyecto Uno: PARQUE URBANO VERDE.
- Proyecto Dos: SENDEROS Y PARQUES DEL AGUA.
- Proyecto Tres: RECUPERAR EL PATRIMONIO COMO SOPORTE SOCIO - ESPACIAL.

ARTICULO 39º. DEL PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. Las propuestas que estructuran el Plan de Servicios Públicos, están

encaminadas básicamente a soportar de manera estratégica la proyección hacia la consolidación de la cabecera urbana, por lo que se adopta como infraestructuras de desarrollo esencial, las identificadas en el documento técnico de soporte.

ARTICULO 40º. DE LAS NORMAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

Adóptese como principios rectores para el ordenamiento territorial, plasmado en el presente Acuerdo, las siguientes normas - soporte para la intervención pública y privada dentro de todo el territorio municipal. Se reconoce como soporte para el efecto, además de las aproximaciones espaciales hechas en los Componentes Urbano y Rural, los principios filosóficos y los criterios determinantes planteados en el Componente General y Estructural de este Esquema.

Las normas – soporte para el desarrollo urbano de **Angostura** y lo referido a las parcelaciones rurales incluida aquí para agrupar la normatividad, serán entonces las detalladas a continuación.

1. Sobre la Permanencia de Usos.

Las actividades en funcionamiento que a la fecha de aprobación de este Esquema, estén en contra de lo establecido por él, serán toleradas hasta su desaparición, siempre que se tomen las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de impacto o degradación del medio. Para el efecto, la Dirección de Planeación Municipal podrá iniciar motivación de traslado y ejercerá por lo conductos adecuados, procesos de cancelación de matriculas de funcionamiento o similar, en caso de serio riesgo para la comunidad y el medio ambiente.

2. Sobre el Desarrollo Urbanístico.

Todo proyecto de urbanización o construcción, requerirá el análisis previo del terreno, para asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

Garantizar condiciones adecuadas en cuanto a higiene, salubridad, estabilidad del terreno y defensa frente a inundaciones y/o procesos contaminantes.

Accesibilidad a la infraestructura básica de vías, acueducto, alcantarillado, comunicación y aseo.

Reserva de áreas para vías, zonas verdes, retiros, o servicios colectivos.

Armonía con los usos establecidos en la Zonificación tanto urbana como rural y con las especificaciones del Plan de Vías.

Prever las áreas o franjas necesarias para los retiros establecidos hacia las corrientes de agua y protección de laderas.

Respeto por las áreas de Protección, riesgo y amenaza y por los territorios constitutivos del espacio público.

3. Sobre la Zonificación Urbana.

De acuerdo con la caracterización y distribución de usos que como tal hacen parte de esta normatividad, hecha en el Componente Urbano en el numeral de zonificación urbana, se plantean las siguientes normas.

3.1. Para el Centro de Actividad Múltiple:

Altura Máxima de 3 pisos según estabilidad del suelo y capacidad del sistema de servicios públicos.

Índice de Ocupación del 80% del área neta del lote.

Área Máxima a construir de Una vez el área neta del lote.

Frente mínimo de cuatro metros para todos los usos.

3.2. Para el Corredor de Actividad Múltiple:

Altura Máxima de 3 pisos según estabilidad del suelo y capacidad del sistema de servicios públicos.

Índice de Ocupación del 80% del área neta del lote.

Área Máxima a construir de Dos veces el área neta del lote.

Frente mínimo de Cuatro metros para todos los usos.

3.3. Para las Zonas de Vivienda.

Altura Máxima de 3 pisos según estabilidad del suelo y capacidad del sistema de servicios públicos.

Lote mínimo de 80mts² por unidad de vivienda

4. Sobre los diferentes Procesos.

Todo proyecto de urbanización o parcelación residencial, industrial o recreativo, deberá presentar a la oficina de planeación Municipal para su aprobación, un estudio urbanístico y paisajístico, que contemple las relaciones e incidencias del programa propuesto con respecto al sector donde se instalará el proyecto. Este incluirá como mínimo los estudios geológicos y geotécnicos, así como los estudios de suministro de servicios básicos, construcción de vías y protección de riesgos.

5. Sobre las Cesiones Gratuitas.

La Oficina de planeación Municipal definirá, de acuerdo con las políticas de equipamiento de servicios básicos sociales, recreación, desarrollo vial y estructuración del espacio público, la localización de las áreas a ceder en el proceso de urbanización, construcción o parcelación. Para el efecto el constructor, urbanizador o parcelador, demarcará claramente sobre planos las áreas a ceder de acuerdo con lo establecido, en la zonificación; debidamente identificadas y cuantificadas.

6. Sobre las Normas Específicas.

Las normas aquí establecidas, tienen el propósito de regular las actividades de construcción, reconstrucción, remodelación, demolición de inmuebles, en terrenos localizados dentro del perímetro urbano definido

para el municipio en este Esquema; por lo que cualquier proyecto a desarrollarse dentro del suelo urbano deberá someterse a sus exigencias.

7. Sobre el Cerramiento de Lotes.

Todo lote sin edificar deberá estar cerrado por un muro de 2.50. metros de altura, debidamente construido; igualmente deberá presentar acabado de fachada. Si el lote esta en proceso de construcción o con obras de demolición deberá tener un cierre provisional en hilo con los paramentos existentes y asegurando la debida protección y libre circulación para los peatones.

8. Sobre Fachadas y Medianerías.

Toda construcción deberá valorar su entorno para el diseño y acabado de la fachada frontal, respetando criterios de unidad y homogeneidad. En todo caso no se aceptarán fachadas en obra negra. Toda vivienda que este en esquina deberá contar con fachada acabada sobre ambas vías o costados. Los muros medianeros que resaltan en alturas sobre otras edificaciones, deberán tener un tratamiento en acabado duradero que requiera mínimo mantenimiento. Podrán abrirse ventanas siempre y cuando no permitan la vista o registro directo sobre el vecino y con el consentimiento de los propietarios vecinos. Para la obtención de la licencia de construcción se anexará copia auténtica de la escritura pública, debidamente legalizada en la que consta el acuerdo con los propietarios colindantes sobre la servidumbre de luz correspondiente en concordancia con el código civil. Aquellas viviendas cuyas culatas estén direccionadas hacia áreas delimitadas como espacio público según el presente Esquema, así sea en su parte trasera, deberán adecuarlas o construirlas con las mismas especificaciones y acabados de la fachada principal.

9. Sobre Retiros.

Toda edificación deberá retirarse de la vía, la distancia indicada para la sección vial del Plan de Vías del presente Esquema. Se exigirán retiros laterales detallados de acuerdo con los Planes específicos que se diseñen para el efecto, cuando la construcción este cercana a zonas de protección, reserva o espacios públicos.

10. Sobre Patios y Vacíos.

La dimensión mínima para patios o vacíos será variable dependiendo de los pisos a edificar, así:

Para una edificación de uno a dos niveles, la dimensión mínima será de dos (2) metros en uno de sus lados y área mínima de cuatro (4) metros cuadrados.

Para una edificación de dos a tres niveles, la dimensión mínima será de tres (3) metros y en uno de sus lados y área mínima de nueve (9) metros cuadrados.

11. Sobre Voladizos y Balcones.

La Construcción de voladizos y balcones sobre las fachadas exteriores de las edificaciones, se hará respetando en fachada cerrada y a plomo un metro con cincuenta (1.50) de la vivienda vecina y de acuerdo a las secciones viales así:

.Sobre el corredor de actividad múltiple, se permitirán voladizos máximo de 1.00 metro.

. Sobre las demás vías vehiculares, se permitirán voladizos de máximo 0.80 metros.

. Sobre vías peatonales, se permitirán voladizos máximo de 0.60 metros.

Quedará a criterio de la oficina de Planeación establecer restricciones específicas al respecto. En todo caso, los voladizos y balcones deberán quedar a una altura no inferior a un piso con respecto al andén, siempre respetando una altura mínima de 2.20 metros. En terreno con pendientes la altura mínima se tomará en el extremo correspondiente a la cota más alta medida a nivel del andén.

12. Sobre Aguas Lluvias.

Los techos de toda edificación deben verter sus aguas lluvias sobre el predio correspondiente al que pertenece o sobre la calle o sendero público y no sobre otro predio; para lo cual deberá hacerse por medio de bajantes para evitar chorros grandes que puedan perjudicar a los peatones y deteriorar los andenes o zonas verdes.

13. Sobre Dimensiones Mínimas.

En el casco urbano las áreas mínimas serán:

El área mínima para las habitaciones incluyendo la destinada a cocina será de 2.50 metros por 2.50 metros.

Las dimensiones mínimas para las circulaciones serán de 1.00 metro, y las áreas mínimas para los baños sin ducha será de 1.20 metros y con ducha de 2.00 metros.

14. Sobre Andenes.

El desarrollo y construcción futura de andenes será de acuerdo a las secciones establecidas en el Plan de Vías, buscando brindar seguridad y facilidad al tráfico peatonal; entretanto para la construcción actual de andenes se deberá tener en cuenta:

- Asegurar la continuidad de su recorrido por cada una de las fachadas de la manzana.

- En ningún caso la sección del andén será inferior a lo establecido en el plan de Vías.
- Los andenes serán en acabados antideslizantes.
- Se prohíbe de manera determinante construir las zonas verdes planteadas en la sección vial para el Corredor de Actividad Múltiple, en piso duro; por lo cual se respetará su acabado en grama o en jardín como muros de una altura máxima de cincuenta centímetros.
- Se prohíbe arrojar, depositar o mantener desechos sólidos o sobrantes en general, en los andenes, antejardines, zonas verdes, lotes sin edificar, vías y demás sitios públicos.
- Se prohíbe ocupar los andenes y zonas verdes y vías o calzadas peatonales con objetos de cualquier naturaleza, repararlos o exhibirlos en la misma.

15. Sobre Sótanos y Semisótanos.

Se permite la ejecución de sótanos y semisótanos siempre y cuando los taludes que se creen no registren alturas superiores a dos metros y medio (2.5 mts.); salvo en caso en que los sótanos y semisótanos, sean destinadas a parqueaderos y depósitos no comerciales, serán incluidos dentro de las áreas de construcción. Su uso para vivienda quedará supeditado a las consideraciones de iluminación, ventilación y forma de acceso. Los sótanos y semisótanos sólo podrán estar construidos en el área privada de cada lote en ningún caso bajo zonas verdes, andenes o zonas pública de vía.

16. Sobre Escaleras.

En las edificaciones se cumplirán los siguientes requisitos:

- La pendiente máxima será la determinada por la fórmula dos contrahuellas más una huella, igual a 64 centímetros, altura máxima de una contrahuella será de diez y ocho centímetros.
- Los anchos mínimos de una escalera será de un metro, sea esta diseñada en uno o varios tramos.
- Los descansos o las circulaciones conservarán la misma sección de las escaleras.
- Se prohíbe toda construcción de escaleras sobre los andenes o zonas verdes, o exteriores a las fachadas, por lo cual se resolverán dentro del lote o área construida.

17. Sobre Ochaves.

El radio de ochaves será mínimo de tres (3) metros en todos los casos.

18. Sobre accesos a edificaciones.

Toda edificación deberá contar con un acceso directo y fácil desde la vía pública, sin modificar los niveles de los andenes y zonas verdes definidas en el plan de vías.

19. Sobre Participación e integración de Lotes.

Toda participación e integración de lotes deberá contar con la aprobación escrita de la oficina de Planeación; para obtenerla cada lote deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que de acuerdo con la localización, el área de lotes resultantes sea igual o mayor a la establecida en los artículos anteriores.
- Que cada lote disponga de un acceso directo por vía pública o privada con sección transversal mínimo de diez (10) metros según el Plan de Vías.
- Que ofrezca las posibilidades de instalar servicios públicos, según los criterios establecidos en el componente estructural.

20. Sobre porquizas.

Se prohíbe la construcción de porquizas o chiqueros en la zona urbana.

21. Sobre Urbanizaciones Residenciales con Obras Mínimas de Interés Social.

Las Urbanizaciones Residenciales con obras mínimas de interés social podrán ser construidas por entidades públicas o privadas en forma directa o por su encargo. Podrán localizarse dentro del perímetro urbano en las zonas destinadas a vivienda, previo estudio y análisis de las condiciones físicas de localización y accesibilidad del terreno, así como los factores geológicos y de estabilidad del suelo, con el fin de garantizar y proteger los intereses y la vida de la comunidad que a de ocuparlas. Según el programa, el urbanizador siempre deberá efectuar las siguientes obras indispensables:

- .Las vías vehiculares y/o peatonales según secciones establecidas en el Plan de Vías.
- . Adecuación definitiva de las áreas libres verdes y las recreativas o de servicios comunales.
- . Lotes delimitados según las dimensiones mínimas establecidas en este capítulo.
- . La infraestructura de servicios públicos de alcantarillado, acueducto, energía y alumbrado público según los planes respectivos existentes al momento del proyecto o en su defecto según las especificaciones que determine la empresa que presta el servicio.

La aprobación de las urbanizaciones será dada por la Oficina de Planeación Municipal y su tratamiento interno será diligenciado con carácter prioritario bajo modalidad de aprobación especial. Esta aprobación tendrá todos los avisos de aprobación definidos de tal forma que permita a los propietarios de los lotes y/o viviendas, poder adelantar obras de construcción y mejorar en forma legal ante la Oficina de Planeación, siempre y cuando las obras a desarrollar en sus respectivos lotes respeten

los lineamientos mínimos y las normas de construcción establecidas en este capítulo.

22. De la Afectación al Uso Público.

Aféctase al uso público todos los predios urbanos y rurales, en las áreas que el Esquema de Ordenamiento Territorial determinó como de Equipamientos, Recreación, Protección o Espacio Público; como constitutivos del Uso Social Obligado. Las áreas que se establezcan para uso público deberán ser mojoneados en un plazo máximo de 1 año a partir de esta normatividad. Quedaran congelados todos los predios o zonas por los que pasen las vías y que sean afectados al uso publico para espacios públicos. En caso de que sea solicitado un uso transitorio se podrá autorizar, previo compromiso por escrito y registrado mediante escritura pública, de que toda construcción, mejora, adecuación, ampliación o reparación que se autorice para dicho uso, no serán pagados por el municipio, se harán a cuenta y riesgo del propietario.

23. Del Patrimonio y Espacio Público.

Sobre los elementos construidos que representen o constituyan parte de la memoria colectiva del municipio, sean referentes de orientación, integración e identidad histórica o cultural; elementos con valor social por el servicio al que se encuentre destinado; sitios de encuentro y referencia urbana, valorados en este Esquema como patrimonio, no se podrá realizar ninguna intervención de carácter individual, aunque estos sean de propiedad privada; ya que conforman parte del espacio público, y estarán sujetos a la normatividad establecida por la ley y definida en el Decreto 1504, reglamentario del espacio público; y el Decreto 151 de 1998, por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en el tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo. La Oficina de Planeación tendrá un plazo mínimo de 6 meses a partir del presente acuerdo, para definir en el área urbana los elementos constitutivos del patrimonio.

24. De los Apartaestudios.

Se permiten las unidades de vivienda conformadas por salón - comedor, alcoba, cocina y baño para máximo 2 personas en cada unidad, con un área construida de 40mts². Éstos deberán cumplir condiciones de ventilación e iluminación, al igual que un manejo adecuado de los retiros. Se construirán zonas comunes al interior de las edificaciones donde se dispondrán de áreas de lavado, planchado y secado de ropas. Su acceso desde la vía será único.

La Oficina de Planeación tendrá un plazo mínimo de 1 mes a partir del presente acuerdo para definir en el área urbana las zonas donde permitirán este desarrollo.

25. De la accesibilidad Arquitectónica.

Se deberá disponer de elementos arquitectónicos que permitan el acceso y movilidad de los limitados físicos, con su respectiva señalización; esta norma se

aplicará en todas las áreas del territorio municipal con especial énfasis en las áreas donde predominen los usos comerciales.

26. De las Cubiertas.

Se permite usar teja de barro, Shingle y similares, en la cual una de las aguas deberá disponerse sobre la vía, no se admiten losas ni tejas de asbesto cemento como cubierta final; esta última se permitirá para edificaciones destinadas a usos diferentes al de vivienda y que no quede a la vista.

27. De los Paramentos.

No se permitirá retrasar los paramentos con respecto al paramento tradicional predominante y existente. Por ningún motivo se permitirá expuestos sobre fachada elementos como tanques de agua, antenas de cualquier tipo, ni equipos de cualquier índole, que no armonicen con la estética de ésta.

28. Parqueaderos.

Para todo edificio de multifamiliares se debe disponer de por lo menos, 1 parqueo privado por cada 3 unidades de vivienda; estos deberán tener unas dimensiones mínimas de 2.4 mts x 4.8 mts para cada vehículo y para circulación un ancho mínimo de 5mts. Toda área destinada a Parqueaderos deberá disponer de ventilación natural y en lo posible la iluminación. Si se localizan en sótanos o semisótanos las rampas de acceso se iniciarán en la línea de paramento y su pendiente no excederá del 20%.

29. De las Parcelaciones en las áreas rurales no afectadas como suelos de Protección.

Áreas Mínimas según Unidad Agrícola Familiar

Índice de construcción: 2.0

En los predios afectados por retiros de fuentes de agua o quebradas, las áreas que corresponden a estos retiros, harán parte de las zonas a ceder como áreas verdes únicamente.

Retiros: 24mts a ejes de vías secundarias o sitios de interés, respecto a la vía.

20mts a ejes de vías terciarias.

10mts a linderos.

30mts a las cotas de máxima inundación de las corrientes de agua.

8mts a ejes de líneas de alta tensión.

A diferencia del último, estos retiros se deberán arborizar y aislar con cercas y alambres de púas.

CAPITULO V DEL COMPONENTE RURAL

ARTICULO 41º. DEL COMPONENTE RURAL. Adóptese como marco para el desarrollo del territorio rural los escenarios plasmados en el documento técnico de soporte, que pretenden bajo proceso de concertación alcanzar un equilibrio entre el uso del suelo, la sostenibilidad alimentaria de las comunidades y la estabilidad de medio natural.

ARTICULO 42º. ZONIFICACIÓN RURAL. Adóptese la propuesta de zonificación en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio dentro del ordenamiento ambiental, constituye el soporte espacial a través del cual se plasma el escenario para el desarrollo económico acorde con las ofertas y restricciones del medio natural y físico, con las demandas sociales y relaciones socioculturales, con el fin de obtener un desarrollo humano sostenible.

ARTICULO 43º. DE LAS ZONAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. Para su manejo y reglamentación incorpórese al desarrollo municipal las siguiente figuras:

1. Zonas de Protección de Ciclos Hidrológicos. Entiéndase por zonas de protección de ciclos hidrológicos, aquellas zonas que debido a sus condiciones biofísicas generan gran cantidad de afloramientos de agua que dan origen a cuencas y microcuencas de gran importancia a nivel municipal y regional. Estas zonas deberán conservarse con cobertura forestal permanente ya sea esta natural o plantada. En el caso de presentarse conflictos en el uso del suelo, el municipio establecerá los mecanismos necesarios para cumplir con el objetivo para el cual esta área fue delimitada.

Se reconocerán como tales las siguientes zonas:

1.1. Zona 1: Esta zona se localiza por encima de los 2000 msnm, con un área aproximada de 205.9 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas La Muñoz y Oriente esta zona hace límite con el municipio de Guadalupe. Su importancia radica en que allí nacen gran cantidad de afluentes del río Tenche como la quebrada la Muñoz, y en jurisdicción de Guadalupe nacen afluentes del río San Pablo como la quebrada Arrayán y la quebrada Joaquina, entre otras.

1.2. Zona 2: Esta zona se localiza por encima de los 2000 msnm, con un área aproximada de 335.6 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en la vereda Río Arriba esta zona hace límite con el municipio de Guadalupe, tiene como principales nacimientos la quebrada Santa Teresita afluente del río Tenche y en jurisdicción de Guadalupe las quebrada San Basilio, Minitas, Cañada Aguas Finas y afluentes de la quebrada San Juan la cual se convierte en el río San Pablo.

1.3. Zona 3: Esta zona se localiza por encima de los 2450 msnm, con un área aproximada de 32.18 hectáreas, en las zonas de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) y bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Pacora y Tambo, esta zona hace límite con el municipio de Carolina. En esta nace para **Angostura** el río Mina Vieja y en jurisdicción de Carolina múltiples nacimientos que van al embalse Miraflores.

1.4. Zona 4: Esta zona se localiza por encima de los 2800 msnm, con un área aproximada de 41.87 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), localizada en el corregimiento Llanos de Cuivá en la vereda El Tambo, esta zona hace límite con el municipio de Yarumal, su importancia radica en que en esta, nace los ríos Pajarito y Dolores, las quebradas el Venado, Galicia, San Rafael; en jurisdicción de Yarumal nacen el río Choco y las quebradas la Sopetrana, Normandia, Las Tapias, La Tolda, el Tambo entre otras.

1.5. Zona 5: Esta zona se localiza por encima de los 2400 msnm, con un área aproximada de 100.56 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Morelia y el Guacimo, donde hace límite con el municipio de Yarumal, en esta nacen las quebradas el Olivo, Burgos, Posadas todas tributarias del río Dolores, mientras que en jurisdicción de Yarumal se encuentran los nacimientos de las quebradas Santa Isabel, San Antonio y diferentes nacimientos que van al río Nechí.

2. Bosques Municipales – Áreas de Aprovechamiento de los Servicios Públicos. Se denominan bajo este nombre las áreas reservadas para la protección de las microcuencas que abastecen el acueducto municipal, corregimental y veredales, las cuales deben ser conservadas permanentemente con cobertura vegetal natural o bosque cultivado, con el fin de garantizar la protección de los sectores de captación de las fuentes de agua utilizadas para el abastecimiento del acueducto municipal, así como para la protección del suelo y la biodiversidad; en esta área es relevante el efecto protector, pero se podría permitir la obtención de productos no maderables y eventualmente la caza y la pesca de subsistencia. Bajo esta figura también se enmarcan los retiros de las fuentes de agua y los nacimientos conforme a lo establecido por la ley (Decreto 1449 de 1977).

Por su función se hace prioritario la ordenación de dichas microcuencas, lo que significa la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y fauna, lo mismo que la ejecución de obras y tratamientos, esto con el fin de conservar, recuperar y mejorar las mismas y así garantizar la producción del agua en cantidad y calidad.

Para todos sus efectos se delimitan así:

2.1.Zona 1: Cuenca de la quebrada la Mariela: Se localizan entre los 1950 y 1320 msnm, con un área aproximada de 155.9 hectáreas en la vereda la Mariela,

en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM). Esta cuenca surte el acueducto de la vereda la Milagrosa.

2.2. Zona 2: Cuenca de la quebrada la Muñoz y la Guajira: Se localizan entre los 1400 y los 1900 msnm, con un área aproximada de 273.12 hectáreas en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM); la cuenca de la quebrada la Muñoz se localiza entre las veredas la Muñoz, la Guajira arriba y Oriente y la cuenca de la quebrada la Guajira se localiza entre las veredas Oriente, Guajira arriba y Santa Teresa. Esta fuente abastece el acueducto de las veredas Guajira arriba y Guajira abajo.

2.3. Zona 3. Cuenca de la quebrada la Sapa: Se localiza entre los 1600 y 1400 msnm, con un área aproximada de 149.06 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) entre las veredas Palmas, Trinidad y Tenche algodón. Esta fuente abastece el acueducto de la vereda Guanteros.

2.4. Zona 4. Cuenca de la quebrada Santa Teresa: Se localiza entre los 2000 y 1600 msnm, con un área aproximada de 151.56 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) en las vereda Río arriba y los Pantanos. Esta fuente hace parte de las que surten el acueducto multiveredal: veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho Loma, Chocho Escuela, Chocho Río, Tenche Viejo, el Socorro, Palmas, Tenche Algodón y Barrio Trinidad.

2.5. Zona 5. Cuencas de las quebradas San Antonio y el Cedral: Se localizan entre 1900 y 1650 msnm, con un área aproximada de 159.68 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas San Antonio y Santa Ana, estas fuentes hacen parte de las que surten el multiveredal: veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho Loma, Chocho Escuela, Chocho Río, Tenche Viejo, el Socorro, Palmas, Tenche Algodón y Barrio Trinidad.

2.6. Zona 6: Cuenca de la quebrada San Miguel. Se localiza entre los 2050 y 1800 msnm, con un área aproximada de 93.43 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas San Antonio y Santa Rita. Estas fuentes hacen parte de las que surten el acueducto multiveredal: veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho Loma, Chocho Escuela, Chocho Río, Tenche Viejo, el Socorro, Palmas, Tenche Algodón y Barrio Trinidad.

2.7. Zona 7: Cuenca de la quebrada Santa Ana: Se localiza entre los 1900 y 1800 msnm, con un área aproximada de 73.12 hectáreas en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Chocho escuela, Chocho loma y Santa Ana. Esta fuente hace parte de las que surten el acueducto multiveredal: veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho Loma, Chocho Escuela, Chocho Río, Tenche Viejo, el Socorro, Palmas, Tenche Algodón y Barrio Trinidad.

2.8. Zona 8: Cuenca de la Quebrada Santa Lucia: Se localiza entre los 1850 y 1800 msnm, con un área aproximada de 81.87 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en la vereda San Antonio. Esta fuente hace parte de las que surten el acueducto multiveredal: veredas San Antonio, Santa Ana, Chocho Loma, Chocho Escuela, Chocho Río, Tenche Viejo, el Socorro, Palmas, Tenche Algodón y Barrio Trinidad.

2.9. Zona 9. Cuenca de la quebrada Las Palmas: Se localiza entre los 1800 y 1550 msnm, con un área aproximada de 190.82 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Quiebrita, las Palmas, Quiebra Arriba y Chocho Escuela. Esta fuente surte el acueducto de la vereda la Trinidad.

2.10. Zona 10. Cuenca de la quebrada la Quiebra. Se localiza entre los 1800 y 1600 msnm, con un área aproximada de 174.37 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Quiebrita y Alto Rin. Esta fuente surte los acueductos de las veredas la Quiebra y Quiebra Abajo.

2.11. Zona 11. Cuenca de la quebrada Zapatica. Se localiza entre los 1800 y 2000 msnm, con un área aproximada de 123.75 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Ventanas y Alto Rin. Esta fuente surte el acueducto de la vereda Alto Rin.

2.12. Zona 12. Cuenca de la quebrada el Olivo. Se localiza entre los 1700 y 1550 msnm, con un área aproximada de 143.75 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Pajarito Abajo, el Olivo y Montañita. Esta fuente de agua hace parte de las que surten el acueducto multiveredal: veredas Maldonado, Montañita, el Olivo, Batea Seca, Pajarito Abajo, Cañaveral Arriba y San Alejandro.

2.13. Zona 13. Cuenca de la quebrada Maldonado. Se localiza entre los 2100 y 1650 msnm, con un área aproximada de 140 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Maldonado y la Quinta. Esta fuente de agua hace parte de las que surten el acueducto multiveredal : veredas Maldonado, Montañita, el Olivo, Batea Seca, Pajarito Abajo, Cañaveral Arriba y San Alejandro.

2.14. Zona 14. Cuenca de la quebrada Posadas. Se localiza entre los 2200 y 2400 msnm, con un área aproximada de 260 hectáreas, en las zonas de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) y bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Pajarito Arriba, la Quinta y Maldonado. Esta fuente de agua surte el acueducto de las veredas la Quinta y Pajarito Arriba.

2.15. Zona 15. Cuenca de la quebrada El Bosque. Se localiza entre los 2100 y 2200 msnm, con un área aproximada de 57.18 hectáreas, en la zona de vida

bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Dolores y Morelia. Esta fuente de agua surte el acueducto del casco urbano del municipio.

2.16. Zona 16. Cuenca de la quebrada la Culebra. Se localiza entre los 1850 y 2150 msnm, con un área aproximada de 25 hectáreas, en las zonas de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM) y bosque húmedo montano bajo, en la vereda la culebra. Esta fuente de agua surte el acueducto de la vereda la Culebra y parte de Pajarito arriba.

2.17. Zona 17. Cuenca de la quebrada El Chino. Se localiza entre los 2300 y 1950 msnm, con un área aproximada de 50 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en la vereda Morelia. Esta fuente de agua surte el acueducto de la vereda la Culebra y Pajarito arriba.

2.18. Zona 18. Cuenca de la quebrada las Mellizas. Se localiza entre los 2250 y 1800 msnm, con un área aproximada de 24.6 hectáreas, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en la vereda Morelia. Esta fuente de agua surte el acueducto de las veredas la Culebra y Pajarito Arriba.

3. Zonas Forestales Naturales: Son aquellas zonas del territorio que aun conservan relictos de bosque natural intervenido y rastrojos altos, los cuales sostienen procesos ecológicos de gran importancia a nivel local y regional como corredores biológicos que proporcionan hábitat y alimento para la fauna y flora, además de brindar beneficios ambientales a la región. Par el municipio esta área es de aproximadamente 1.725 hectáreas en el Corredor Boscoso, en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB) ubicado en las veredas El Tambo, El Guasimo, Dolores, Pácora, Morelia y La Culebra.

4. Zonas Forestales Protectoras – Productoras: Entiéndase por zonas forestales protectoras - productoras aquellas zonas del territorio municipal que debido a restricciones del medio físico deben de conservarse en bosques naturales o plantados. En esta zona podrán desarrollarse actividades de aprovechamiento forestal siempre y cuando esta no vaya en detrimento del efecto protector para el cual fue esta establecida. Se localiza en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Montaña, la Muñoz, Oriente, Santa Teresa y Río Arriba en limites con el municipio de Guadalupe. Para el municipio esta área es de aproximadamente de 486.8 hectáreas.

ARTICULO 44º. ZONAS DE PRODUCCIÓN. Se determinan como tal aquellas áreas que por su uso potencial son aptas para la explotación intensiva, sin poner en riesgo la estabilidad ambiental y para el efecto se adopta la siguiente clasificación:

1. Zona de Producción Agropecuaria. Entiéndase por zona de producción agropecuaria las áreas del municipio que por sus características biofísicas son aptas para el desarrollo intensivo de la actividad agrícola y pecuaria, dichas

actividades desarrolladas con la agrotecnología apropiada, con el fin de asegurar la conservación de los suelos y el equilibrio ecológico. Para el municipio esta área es de aproximadamente 2201.5 hectáreas. Esta zona es apta para el desarrollo de la agricultura y ganadería intensiva. Localizada en la zona de vida bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), en las veredas Guajira arriba, Santa Teresa, Chocho río, tenche algodón, San Alejandro, Guanteros, Trinidad, Palmas, Santa Ana, Chocho loma, San Antonio, Los Pantanos, Matablanco, Pajarito Abajo, Quebra Abajo, Montañita, La Quinta, Batea Seca, Maldonado y Concepción.

2. Zona Agrosilvopastoril. Entiéndase por zona agrosilvopastoril aquellas áreas del municipio en las cuales se desarrollan actividades agrícolas y/o pecuarias pero que por sus condiciones biofísicas poseen un alto potencial para la producción forestal. El municipio establecerá los mecanismos necesarios para que estas zonas comiencen un proceso de transformación en el uso del suelo hacia la actividad forestal pero sin que se vea afectada la economía campesina y su seguridad alimentaria. Para esta zona el área aproximada en el municipio es de 32967.8 hectáreas.

Para todos sus efectos se delimitan así:

- 2.1. Zona 1. En el bosque muy húmedo premontano (bmh - PM), se localiza en las veredas Santa Rita, Santa Ana, La Culebra, Pajarito Arriba, los Pinos, la Quinta, Maldonado, el Olivo, Montañita, Batea seca, Matablanco, Quebra abajo, Quebrita, Quebra arriba, Alto rin, Chocho loma, Chocho escuela, San Antonio, Río arriba, Chocho río, Santa Teresa, Tenche viejo, el Socorro, Palmas, Pajarito abajo, Cañaveral arriba, cañaveral abajo, San Alejandro, Guanteros, Manzanillo, trinidad, Tenche algodón, Guajira abajo, Guajira arriba, Oriente, la Muñoz y la Montaña.
- 2.2. Zona 2. Se localiza en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh - MB), en las veredas Llanos de Cuivá, Guasimo, Tambo, Dolores, Pácora y Concepción.

3. Zona Forestal Productora. Entiéndase por zona forestal productora aquellas zonas del municipio que están siendo utilizadas en la actividad forestal y que por sus condiciones biofísicas son aptas para tal uso. Para esta zona el área en el municipio es de aproximadamente de 7253 hectáreas y se localiza en la zona de vida bosque muy húmedo montano bajo, en las veredas Tambo, Guasimo, Dolores, Pácora, Morelia y la Culebra.

4. Áreas de Explotación Minera. Se delimita para el efecto un área total de 8.6Km² equivalentes a 859.4 ha, las cuales se localizan en los siguientes sectores:

4.1. Zona 1. A lo largo de la llanura aluvial de la quebrada Santa Teresa la cual es una franja en dirección norte de aproximadamente 200m de ancho y área de 136.9ha, va desde la coordenada $x=1'253.000$ a $x=1'255.000$. En este punto desemboca al río Tenche y continua la llanura hasta la coordenada $x=1.258.000$ y luego en las coordenadas $x=1'259.000$ a $x=1'260.000$ se ubica otra llanura aluvial de un tamaño menor de aproximadamente 22.5ha de área. Estas franjas intervienen las veredas Santa Teresa, Chocho Río, El Socorro, Guajira Arriba, Tenche Algodón, Guajira Abajo y La Milagrosa. Mas al sur del municipio, el río Tenche forma otra pequeña Llanura Aluvial de producción minera con un área de 15ha ubicada en las veredas Río Arriba y Los Pantanos.

4.2. Zona 2. El río Pajarito que fotogeológicamente se encuentra controlado por estructuras, conforma dos llanuras aluviales en forma de faja de aproximadamente 200 a 300m de ancho y 2Km de largo las dos, correspondientes a las coordenadas $y=858.500$ hasta 860.500 que pertenecen a la vereda Pajarito Arriba, la faja de mayor magnitud tiene un área aproximada de 65ha y una mas pequeña de 6.87ha.

4.3. Zona 3. La llanura aluvial del río Dolores comienza 200m después de la escuela de la vereda La Culebra, esta llanura es una faja de 300m de ancho y 1.2Km de largo en dirección oriente-occidente con un área aproximada de 46.25ha, corresponde a zona de Producción Minera en Oro.

4.4. Zona 4. La quebrada Concepción en la vereda de igual nombre se encuentra con el Río Minavieja y forma la llanura de inundación, a su vez toma el nombre de Río Concepción, esta llanura continua por todo el curso del río hasta el límite con la vereda Santa Rita y cubre un área de 58.75ha aproximadamente.

4.5. Zona 5. En la vereda Chocho Loma existe una pequeña franja de la quebrada Santa Ana 1.5Km antes de desembocar al río Tenche que se puede aprovechar para la Producción Minera ya que en esta zona forma una llanura aluvial, la franja utilizable para este tipo de producción es de 400m de largo y 100m aprox. de ancho y un área de 6.87ha

4.6. Zona 6. Zona suroccidental del municipio en el corregimiento Llanos de Cuivá, específicamente en las llanuras aluviales del río Pajarito con un área de 360ha y las quebradas El Venado con un área de 15.63 y 17.5ha en dos llanuras aluviales y la quebrada Chamicera con una llanura aluvial con un área aproximada de 108.13ha.

ARTICULO 45º. DE LOS CRITERIOS DE MANEJO. De acuerdo con el soporte conceptual planteado en los esbozos de la propuesta de zonificación, los criterios de manejo definidos en el cuadro constitutivo de este artículo, delimitarán las acciones que de toda índole deberán comprometerse a adelantar

la Administración y la Comunidad, con miras a asegurar la estabilidad y uso racional del suelo municipal.

Criterios De Manejo Para Las Áreas Delimitadas En La Zonificación

ZONA	ENFASIS	CARACTER	CRITERIOS DE MANEJO
Zonas de protección de ciclos hidrológicos	Protección del recurso hídrico	Forestal	Compra de tierras. Incentivar la reforestación en las zonas degradadas. Propiciar la sucesión vegetal.
		Pecuario	Desestimulación de toda actividad pecuaria.
		Agrícola	Desestimulación de toda actividad agrícola.
Zona forestal natural	Protección de ecosistemas boscosos	Forestal	Desestimular el aprovechamiento de especies forestales comerciales. Restringir la caza y comercio de especies de fauna silvestre. Enriquecimiento con especies animales y vegetales propias de la región. Exigir el cumplimiento de los requerimientos legales en términos de aprovechamiento de los recursos naturales. Exigir la licencia ambiental para proyectos viales, conforme a la ley. Impulsar el aprovechamiento de recursos secundarios del bosque, sin que esto vaya en detrimento de su estabilidad ecológica. Incentivar la conservación de áreas boscosas conforme a lo establecido en la ley 299 de 1996 y en concertación con el propietario del predio.
		Pecuario	Desestimular la ampliación de la frontera pecuaria. Impulsar practicas silvopastoriles en las zonas utilizadas en la actividad pecuaria y que forman parte de corredores biológicos.
		Agrícolas	Desestimular la ampliación de la frontera agrícola. Impulsar practicas silvoagrícolas en las zonas utilizadas en la actividad agrícola y que forman parte de corredores biológicos.
Bosques municipales	Garantizar la oferta hídrica	Forestal	Compra de tierras. Incentivar la reforestación en las zonas degradadas. Enriquecimiento de áreas en rastrojos propiciando la sucesión vegetal.

			Implementación de practicas silviculturales apropiadas.
		Pecuario	Desestimulación de toda actividad pecuaria. Estimulo a la implementación de áreas silvopastoriles y silvícolas en las zonas establecidas para dicha actividad. Practicas pecuarias tecnificadas en las zonas establecidas para este uso. No ampliación de la frontera pecuaria.
		Agrícola	Desestimulación de toda actividad agrícola. Estimulo a la implementación de áreas silvoagrícolas y silvícolas en las zonas ya establecidas con dicha actividad. Practicas agrícolas tecnificadas en las zonas ya establecidas. No ampliación de la frontera agrícola.
Zona forestal Protectora-Productora	Recuperación y manejo de áreas degradadas	Forestal	Estimulo a las plantaciones forestales. Enriquecimiento con fauna y flora de la región. Implementación de practicas silviculturales apropiadas. Impulsar el aprovechamiento de recursos secundarios del bosque, sin que esto vaya en detrimento de su estabilidad ecológica.
		Pecuario	Desestimular la actividad pecuaria. Impulsar la creación de áreas silvopastoriles. Implementar técnicas de manejo y recuperación de suelos.
		Agrícolas	Desestimular la actividad agrícola. Impulsar la creación de áreas silvoagrícolas. Implementar técnicas de manejo y recuperación de suelos.
Zona Agropecuaria	Desarrollo de la actividad productiva que apunte a garantizar la seguridad alimentaria	Agrícola	Labranza mínima y parcial. Policultivos. Controles naturales. Fajas amortiguadoras. Producción orgánica
		Pecuario	Desestimular la actividad pecuaria.
		Forestal	Implementación de huertos leñeros. Cercas vivas y rompevientos. Maderables con baja densidad.
Zona Agrosilvopastoril	Estímulo a las actividades Agrícolas y Pecuarias, asociadas a	Forestal	Establecer parcelas dendroenergéticas. Promover la actividad forestal con fines económicos. Promoción de las parcelas

	técnicas forestales		agrosilvopastoriles con especies forestales maderables y en altas densidades.
		Agrícola	Garantizar la seguridad alimentaria. Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Ubicar las zonas aptas para cultivos. Desestimular la actividad agrícola en las zonas que posean restricciones biofísica.
		Pecuaria	Ubicar las zonas aptas para el desarrollo de la actividad pecuaria. Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Desestimular la actividad pecuaria en las zonas que posean restricciones biofísica.
Zona Forestal Productora		Forestal	Establecer parcelas dendroenergéticas Promover la actividad forestal con fines económicos. Crear fondos forestales e implementación de los certificados de incentivo forestal CIF. Establecimiento de planes de ordenación y manejo para las actividades forestales.
		Agrícola	Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Labranza mínima y parcial. Desestimular la actividad agrícola. Promover la agricultura de autoconsumo en los lugares donde se realice dicha actividad.
		Pecuaria	Utilización de técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos. Desestimular la actividad pecuaria. Ganadería de subsistencia en los lugares donde se este realizando esta actividad.

ARTICULO 46º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO. Como mecanismo de intervención directa sobre el escenario urbano, la distribución de usos propuesta, busca inducir la gestión territorial como proceso concertado hacia el uso potencial más óptimo de acuerdo a las tendencias y referentes planteados en el Diagnóstico y en el soporte filosófico de la Formulación.

Para sus efectos se define los uso según el siguiente cuadro.

Distribución de usos del Suelo

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Zonas de protección de ciclos hidrológicos	BOSQUE PROTECTOR	BOSQUE PRODUCTOR ECOTURISMO	INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA.	EXPLOTACION FORESTAL. SERVICIOS. EQUIPAMIENTOS. INDUSTRIA. MINERO. AGROPECUARIO.
Zona forestal natural.	BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR.	ECOTURISMO	INFRAESTRUCTURA DE REDES. EXPLOTACIÓN DE SUBPRODUCTOS DEL BOSQUE	EXPLOTACIÓN MADERERA. AGROPECUARIO. MINERO. INDUSTRIA. VIVIENDA. SERVICIOS. EQUIPAMIENTOS.
Bosques municipales	BOSQUE PRODUCTOR. BOSQUE PROTECTOR.	ECOTURISMO. SILVOAGRICOLA. SILVOPASTORIL.	INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA. EQUIPAMIENTO.	AGROPECUARIO. INDUSTRIA. SERVICIOS. MINERO. EXPLOTACIÓN FORESTAL. SERVICIOS.

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Áreas forestales protectoras - productoras	BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR.	SILVOAGROSILVOPASTORIL. EXPLOTACIÓN FORESTAL. ECOTURISMO.	AGROPECUARIO. INFRAESTRUCTURA DE REDES. VIVIENDA AISLADA. EQUIPAMIENTOS. INDUSTRIA ARTESANAL Y MEDIANA.	SERVICIOS. INDUSTRIA PESADA. MINERO.
Zona Agropecuaria	AGROPECUARIO.	SILVOAGROFORESTAL EXPLOTACIÓN FORESTAL. VIVIENDA CAMPESINA. EQUIPAMIENTOS. ECOTURISMO.	INFRAESTRUCTURA DE REDES. INDUSTRIA ARTESANAL Y MEDIANA. SERVICIOS.	INDUSTRIA PESADA. MINERO.

			BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR	
Zona Agrosilvo pastoril.	AGROSILVO PASTORIL.	EXPLORACIÓN FORESTAL. BOSQUE PROTECTOR. BOSQUE PRODUCTOR. ECOTURISMO.	AGROPECUARIO. INFRAESTRUC TURA DE REDES. VIVIENDA. EQUIPAMIENTOS. SERVICIOS.	MINERO. INDUSTRIA.
Zona forestal productora.	BOSQUE PRODUCTOR. EXPLORACIÓN FORESTAL	ECOTURISMO. BOSQUE PROTECTOR.	INFRAESTRUCTU RA DE REDES. VIVIENDA. SILVOAGRÍCOLA. EQUIPAMIENTOS.	MINERO. INDUSTRIA. SERVICIOS. AGROPECUARIO.

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Zona de Producción Minera	MINERO	INDUSTRIA ARTESANAL Y MEDIANA.	EXPLORACIÓN FORESTAL AGROPECUARIO Y/O AGROSILVOPAS TORIL. INDUSTRIA PESADA. SERVICIOS. EQUIPAMIENTOS. INFRAESTRUCTU RA DE REDES. BOSQUE PRODUCTOR.	BOSQUE PROTECTOR. VIVIENDA.

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

ARTICULO 47º. DE LAS AREAS EXPUESTAS A AMENAZA Y RIESGO.

Como soporte y complemento de la propuesta de Zonificación en el área rural, fueron definidos sectores de Recuperación de Suelos Degradados, con base en el mapa Geomorfológico y de Procesos Erosivos elaborado en la etapa de diagnóstico.

ARTICULO 48º. DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS.

Las Zonas de Recuperación de Suelos Degradados suman aproximadamente 3.03Km² equivalente a 302.54ha y se encuentran localizadas en las siguientes veredas:

1. Zona 1. En Santa Teresa existe un sector que a causa del pisoteo del ganado ha provocado deslizamientos, esta área de aproximadamente 21.25ha se encuentra cerca de algunos afluentes localizados en la margen derecha aguas abajo de la quebrada Guayabal, entre las cotas 1.700 y 1.850 m.s.n.m.

2. Zona 2. En la vereda San Antonio se presentan problemas de erosión concentrada, ubicados cerca de la quebrada El Cedral, en la cota 1.700 m.s.n.m. en la margen izquierda aguas abajo del río Tenche, el sector de aproximadamente 8.9ha.

3. Zona 3. Sobre la vía que conduce a Carolina del Príncipe se presentan deslizamientos en la vereda Santa Rita, se han delimitado dos sectores para Recuperación de Suelos Degradados, uno de ellos esta ubicado cerca al sitio conocido como Reyes con un área aproximada de 11.9ha, el otro sector se localiza cerca a la escuela en la margen contraria de la carretera con un área aproximada de 6.25ha, se encuentran ubicados en la cota 1950. Estos problemas erosivos y de movimientos en masa que tan frecuentemente se producen en las carreteras son debidos además de los factores climatológicos, a la falta de mantenimiento y de obras de arte o mala ubicación de ellas, por esta razón se deben implementar medidas geotécnicas correctivas a cada uno de los fenómenos que ocurran.

4. Zona 4. En la vereda La Culebra existen dos sectores de Recuperación de Suelos Degradados, uno de ellos localizado al suroccidente de la vereda cerca de algunos tributarios de la margen izquierda aguas abajo del río Dolores, entre las cotas 2.050 y 2.100 m.s.n.m. con un área de 11.25ha, el otro sector mencionado se encuentra cerca del puente de La Culebra al oriente de la vereda entre las cotas 1.850 y 1.950 con un área de 9.37ha.

5. Zona 5. La vereda Los Pinos se encuentra afectada ya que se generan deslizamientos por el camino que conduce a Alto Rhín; esta zona de área aproximada de 6.9ha.

6. Zona 6. Sobre la vía hacia Yarumal se presentan una serie de deslizamientos en la vereda La Quinta de 5.63ha y la vereda Pajarito Arriba de 8.13ha clasificados para ser Áreas de Recuperación de Suelos Degradados, estos procesos se han generado por el mal encauzamiento de las aguas y además por la humedad del terreno en algunos sectores. Se encuentran ubicados a una altura de aproximadamente 1.750.

7. Zona 7. En la vereda La Quinta, junto a la escuela producto del vertimiento de las aguas residuales de la institución se generó un deslizamiento, en el cual se deben implementar medidas correctivas de carácter geotécnico, esta zona de aproximadamente 8.75ha.

8. Zona 8. Se localiza además socavamiento en las orillas del río Pajarito a la altura de la vereda Pajarito Arriba en las cotas 1.800 – 1.900 m.s.n.m. con un área aproximada de 5.63ha y otra zona para recuperar de aproximadamente 9.38ha.

9. Zona 9. En la vereda Concepción en un tributario de la margen derecha aguas abajo del río del mismo nombre se presenta socavación de las orillas después de la confluencia con el río Minavieja, el área en cuestión de aproximadamente 9.38ha se encuentra entre las cotas 1.800 y 1.900 m.s.n.m.

10. Zona 10. La parte alta de la quebrada Concepción se encuentra bastante afectada por fenómenos erosivos ya que se observa mucha socavación en las orillas de esta quebrada y de tributarios, se han delimitado dos grandes sectores por la densidad tan alta de los procesos, el primero de ellos en el nacimiento de la quebrada Concepción de aproximadamente 51.88ha y el segundo en el nacimiento de uno de los tributarios de la quebrada en mención con un área aproximada de 87.5ha. Como esta dicho, estas zonas son nacimientos de quebradas por lo cual deben ser muy cuidados para no llegar a desgastar el recurso, en esta área se deben implantar medidas correctivas geotécnicas, de aislamiento y de revegetalización o en monte natural.

11. Zona 11. En la vereda Pácora se localiza un pequeño sector de área 8.75ha, lo cual es bastante beneficioso ya que con esta forma de aprovechar el suelo, la zona desestabilizada se puede regenerar de una manera propia. Esta área se encuentra en una de las quebradas que desembocan en la margen derecha del río Dolores a una altura de 2.200 a 2.300 m.s.n.m.

12. Zona 12. En los cortes de la Troncal de Occidente que pasa por el corregimiento Llanos de Cuivá se generan deslizamientos activados por los efectos climatológicos y porque no se hacen los correctivos adecuados para parar el proceso, esto se da en el sector conocido como Las Vueltas de Bogotá a una altura de 2.600 – 2.650 m.s.n.m. y un área de 20ha aproximada y cerca de la quebrada Chamicera de 13.75ha aproximadamente.

PARAGRAFO. Se adoptan como criterios para el manejo de las Zonas de Recuperación de Suelos Degradados, los establecidos en el documento técnico de soporte, en el componente rural, numeral - Zonas de Amenaza y Riesgo.

ARTICULO 49º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE USOS EN LAS ZONAS DE RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS. Se adopta como usos del

suelo para las zonas de recuperación de suelos degradados, los contenidos en el siguiente cuadro:

Usos del Suelo en Áreas de Recuperación de Suelos.

ZONA	USOS			
	PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Zonas de Recuperación de Suelos Degradados	<ul style="list-style-type: none"> Bosque Protector 	<ul style="list-style-type: none"> Bosque Productor Forestal para la protección Revegetalización o reforestación con especies que ofrezcan ventajas favorables a la recuperación del medio natural Investigaciones básicas y aplicadas relacionadas con la conservación, manejo y usos del suelo y con los recursos naturales en general. Desarrollo experimental de todo tipo de técnicas encaminadas a conservar, prevenir o mitigar el deterioro, recuperar y rehabilitar los suelos. Actividades de educación formal y no formal. 	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de infraestructura de redes, deben tener estudios ambientales específicos. Ecoturismo 	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de vías. Asentamientos humanos Extracción de madera o tala del bosque. Actividades agropecuarias y agrosilvopastoriles. Actividades industriales o mineras. Equipamientos y servicios Todo tipo de actividad que vaya en detrimento de la estabilidad y la degradación de los suelos.

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial. 1.999

ARTICULO 50º. DEL PLAN VIAL RURAL. Adóptese la propuesta vial como estrategia de articulación vial que conecte de manera equilibrada el territorio rural a los determinantes subregionales planteados en el Componente Estructural, sobre el sistema de comunicación, y al desarrollo puntual planteado en el Plan de Vías de la zona urbana. Para el efecto se adopta la siguiente clasificación:

- Carreteras Secundarias: Aquellas cuya función básica es la de unir las cabeceras municipales con la capital del departamento o con otros municipios vecinos, o las regiones entre sí o cuando sea acceso de una cabecera municipal a una vía primaria y que por lo tanto ameritan por parte del Departamento

acciones concretas para su mantenimiento y desarrollo efectivo de sus especificaciones, y de Corantioquia acciones concretas para su estabilización y control de los impactos ambientales generados por su trazado.

Los anchos mínimos de la zona utilizable de estas carreteras según la respectiva ordenanza, será de 24 metros medidos a cada lado del eje de la vía, así:

. Ancho de Banca:	7 metros.
. Ancho de Calzada:	6 metros.
. Pendiente Máxima:	9% más 2% en tramos menores de 250 metros.
. Pendiente Mínima:	1 %.
. Longitud Mínima de Curva Vertical:	80 metros.
. Curvas de igual sentido:	55 metros.
. Curvas de sentido contrario:	30 metros.
. Ancho mínimo de Puentes y Box-culverts:	8.1 metros.

- Carreteras Terciarias: Aquellas cuya función es la de vincular pequeños y medianos caseríos, veredas o parajes con los centros urbanos, que normalmente confluyen a la red secundaria o red primaria (troncales), y que por lo tanto ameritan de acciones concretas por parte de la Administración Municipal y la Comunidad para su mantenimiento y desarrollo efectivo de sus especificaciones, y para su estabilización y control de los impactos ambientales generados por su trazado.

Los anchos mínimos de la zona utilizable de estas carreteras será de 20 metros medidos a cada lado del eje de la vía, así:

. Ancho de Banca:	5 metros.
. Pendiente Máxima:	10% más 3% en tramos menores de 200 metros.
. Pendiente Mínima:	1 %.
. Longitud Mínima de Curva Vertical:	60 metros.
. Ancho mínimo de Puentes y Box-culverts:	5 metros.

ARTICULO 51º. DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PROPUESTAS. Se adopta como propuestas para estudios puntuales de mediano y largo plazo, los siguiente trazados, caracterizados ambientalmente en el documento técnico de soporte:

1. Angostura – Campamento, por la cañada La Honda en la vereda Manzanillo, hasta el sitio conocido como Los Ranchos perteneciente al municipio de Campamento, pasando por el río Nechí. La obra sería de aproximadamente 2Km.

2. Angostura - Santa Rosa, desde la vereda Dolores desde **Angostura** y otra desde el corregimiento Llanos de Cuivá, que va hasta el límite entre las veredas Tambo y Pácora. Se plantea la unión de estas dos de aproximadamente 6Km, la cual enlaza al municipio de **Angostura** directamente con la Troncal de Occidente.

ARTICULO 52. DE LAS VIAS TERCARIAS PROPUESTAS. En cuanto a las vías terciarias que se proponen para el desarrollo rural en el municipio de **Angostura**, se busca que las vías existentes lleguen a los Centros de Articulación y se adopta como propuestas para diseños puntuales de mediano y largo plazo, las siguientes:

1. Por la vía existente Maldonado – Cañaveral a la altura de la Escuela Rural Mixta El Olivo, comenzará la proyectada hasta el Núcleo de Desarrollo Rural Montañita. La obra es de aproximadamente 1Km.

2. La vía existente Maldonado - Cañaveral llega hasta la Escuela Rural Mixta Maldonado, se proyecta continuarla hasta el Núcleo de Desarrollo Rural Trinidad y seguirla hasta llegar a la vía que será comunicadora con el municipio de Campamento, este trazado es de 5Km aproximadamente.

3. De la vía existente La Culebra – Manzanillo en el límite entre las veredas El Socorro y Tenche Algodón se propone trazar una desviación de 800m hacia el Núcleo de Desarrollo Rural El Socorro.

4. De la vía existente La Culebra – Manzanillo, en la vereda Chocho Escuela se plantea continuarla hasta llegar al Núcleo de Desarrollo Rural Chocho Loma y seguirla por el Alto de Santa Teresa hasta llegar a una vía terciaria existente, que culmina cerca de la quebrada Santa Teresa en la vereda Chocho Río. Este trayecto es de aproximadamente 4Km y cruza el río Tenche.

5. Cañaveral Arriba – Campamento, desviación de la vía que se dirige hacia Trinidad, desde el Alto Cuatro Esquinas hasta el límite con el municipio de Campamento. El trayecto es de aproximadamente 2 Km.

ARTICULO 53. DE LA SECTORIZACIÓN RURAL. Adóptese la sectorización como estrategia de articulación de la Zonificación y el Plan Vial, en un sistema de unidades de manejo territorial, que de respuesta a las expectativas de la comunidad, frente a la organización de su territorio, pensando en la necesidad de fortalecer el escenario rural y equilibrar las relaciones de dependencia del campo frente al centro urbano.

Determinase para el efecto la siguiente organización, caracterizada en el documento técnico de soporte, donde U.M.T es Unidades de Manejo Territorial y C.A.T. es Centro de Articulación Territorial:

1. U.M.T Cabecera Municipal – C.A.T. Cabecera Municipal. Este Núcleo asocia el Área Urbana y las veredas de Morelia, Maldonado, La Quinta, Batea Seca, Los Pinos, Matablanco, Alto Rhin, Pajarito Arriba, La Culebra, Dolores, Pácora, Concepción y Santa Rita. Su jerarquía es Municipal y por tanto se desarrolla según el Componente Urbano como el centro de Primer Orden en atención de servicios y desarrollo territorial.

2. U.M.T Corregimiento Los Llanos de Cuivá – C.A.T. Centro de Articulación Espacial: Se agrupa en este núcleo el Área Urbana del corregimiento y las veredas El Guásimo y El Tambo. Su jerarquía es zonal pero de proyección subregional, sitio desde donde se pueden articular dinámicas y servicios a lo largo del corredor suburbano asociado a la Troncal Occidental y al intercambio con municipios de la zona norte.

3. U.M.T Montañita – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural. Agrupa las veredas de Montañita, El Olivo, Cañaveral Arriba, Cañaveral Abajo y Pajarito Abajo.

4. U.M.T Santa Ana – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural. En este se agrupan las veredas de Santa Ana, San Antonio, Los Pantanos y Río Arriba.

5. U.M.T El Socorro – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural. Agrupa las veredas de El Socorro, Palmas, Oriente y Santa Teresa.

6. U.M.T Chocho Loma – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural. Agrupa las veredas de Chocho Loma, Chocho Escuela, Chocho Río, Tenche Viejo, Quiebrita, Quiebra Arriba y Quiebra Abajo.

7. U.M.T La Trinidad – C.A.T. Núcleo de Desarrollo Rural. Agrupa las veredas de La Trinidad, San Alejandro, Guanteros, Manzanillo, La Milagrosa; Tenche Algodón, Guajira Arriba, Guajira Abajo, La Montaña y La Muñoz.

ARTICULO 54. DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. En el compromiso de atención a la comunidad rural se debe garantizar el acceso a los servicios básicos, sectorizados como se plantea así:

1. En Salud: La Cabecera Municipal prestará servicios a la comunidad en general en la atención primaria. Además se propone la ubicación de dos centros de salud en los núcleos más alejados de forma estratégica para alcanzar la mejor cobertura del servicio (La Trinidad y El Socorro)

2. En Educación: En los Núcleos de Desarrollo Rural se propone fortalecer las escuelas con la cobertura del ciclo básico de educación desde el grado 0 hasta el grado 11, orientando los programas educativos hacia la preparación para el

trabajo en el campo, con miras a tecnificar, mejorar y rentabilizar la producción rural.

3. En Recreación: Se deben fortalecer los escenarios deportivos y recreativos para la ocupación y el aprovechamiento del tiempo libre.

4. En Transporte y comunicación vial: Se deberá lograr la articulación del territorio de la manera más eficiente, para garantizar la movilidad de la población y su producción. Con este fin, se deben promover las bodegas para el acopio de los productos en los núcleos de desarrollo facilitando el transporte.

ARTICULO 55. DEL CORREGIMIENTO DE LOS LLANOS DE CUIVÁ. Para Todos los efectos del presente Acuerdo, adóptese como determinante para el desarrollo del corregimiento, los escenarios planteados en el Componente Rural del documento técnico de soporte, donde se le clasifica como Centro de Articulación Espacial por su ubicación directa sobre la Troncal, su potencial desarrollo urbano y el enlace intermunicipal con la región norte media; por lo que deberá fortalecer su desarrollo y sus equipamientos básicos, dentro del siguiente perímetro urbano, dentro del cual serán aplicables las mismas normas que para la cabecera municipal:

“Desde la partida hacia San José de La Montaña, incluyendo el predio que se ubica en dirección sur, siguiendo el eje de la troncal se define una franja de 80mts, por el borde de los predios ubicados en la margen izquierda, jurisdicción del municipio de Yarumal; y una franja de 70mts en jurisdicción del Municipio de **Angostura**; por el límite de esta franja se continúa en sentido nor – occidente hasta llegar al límite sur – oriente de los predios del parque; de aquí se continúa en sentido nor – oriente bordeando los predios de la iglesia hasta encontrar la franja paralela a La Troncal; de aquí se sigue en sentido nor – occidental hasta encontrar la carretera que conduce a Marruecos; en este punto se continúa en sentido sur – occidente hasta encontrar la franja paralela a La Troncal; aquí se gira en sentido sur – oriente y se continúa hasta encontrar el límite posterior de los predios ubicados sobre la vía que conduce a la concentración educativa; se sigue el límite de estos predios en sentido nor – occidente, luego en sentido sur hasta encontrar la calzada de la vía, de aquí se continúa en sentido sur – occidente, siguiendo la vía; luego en sentido nor – occidente, luego en sentido sur – oriente, hasta encontrar el cruce de calles; luego se continúa en sentido occidente bordeando el límite de los predios y continuando por este límite hacia el sur – oriente, luego hacia el nor – oriente, hasta encontrarse con la franja paralela a La Troncal; por esta paralela se sigue hasta llegar al predio donde se inició el recorrido”.

ARTICULO 56. DEL PLAN DE ESPACIO PÚBLICO. Adóptese como sistema estructurante del sistema público municipal, el agua como el elemento representativo y que articula el espacio en el municipio, sobre lo cual se reconocen las propuestas planteadas en el Componente Rural del documento Técnico y que se concretan en los siguientes proyectos de mediano y largo plazo:

1. Parque Ecológico Recreativo Municipal. Para todos los efectos este sistema se denominará **Parque Ecológico Recreativo de la Cuenca Alta del Río Nechí**, que debe buscar la realización de un Plan Integral de Intervención de Mediano y largo plazo.
2. Parques Lineales Paisajísticos. Para todos los efectos se hace referencia la desarrollo equilibrado del sistema vial, como hecho urbano conector, como ejes para la estabilización y manejo de procesos de degradación del suelo y como escenarios para el disfrute panorámico del territorio.
3. Espacio de Observación Ecoturístico – Centro Turístico. Para todos los efectos se hace referencia a los escenarios naturales identificados por la comunidad como espacios para la concentración de actividades de recreación pasiva.
4. Espacios de Concentración Pública. Para todos los efectos se hace referencia a la cabecera municipal, para la cual dentro del componente urbano se desarrolla la propuesta particular de espacio público y los centros de cada vereda asociados a las escuelas.
5. Parques Lineales Recreativos. Para todos los efectos se busca redimensionar los Caminos Central y Oriental, como ejes de herradura que además de facilitar la conexión diaria del campesino, les permita encontrar disfrute y desarrollo social.
6. Parques Lineales del Agua. Para todos los efectos se pretende intensificar el uso de fuentes de Agua que como el río Pajarito, Dolores, San Alejandro y Tenche, que como grandes ejes hídricos abastecedoras del sistema natural y de la escenografía de fondo del río Nechí; se deben habilitar para el disfrute recreativo y ecoturístico,

CAPITULO VI LA PLUSVALÍA

ARTÍCULO 57- DE LA PLUSVALIA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal.

ARTÍCULO 58- HECHOS GENERADORES. De conformidad con el artículo 74 de la Ley 388 de 1997, constituyen hechos generadores de la participación en la plusvalía de que trata el artículo anterior, las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 388 de 1997 y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada. Son hechos generadores los siguientes:

1. La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.
4. Conforme al artículo 87 de la Ley 388 de 1997, la ejecución de obras públicas previstas en el presente plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen que generen mayor valor en predios en razón de las mismas y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización.

ARTÍCULO 59- EFECTO PLUSVALÍA RESULTADO DE LA INCORPORACIÓN DEL SUELO RURAL AL DE EXPANSIÓN URBANA O DE LA CLASIFICACIÓN DE PARTE DEL SUELO RURAL COMO SUBURBANO.

Cuando se incorpore suelo rural al de expansión urbana, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se establecerá el precio comercial de los terrenos en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias, con características geoeconómicas homogéneas, antes de la acción urbanística generadora de la plusvalía. Esta determinación se hará una vez se expida el plan parcial que define la nueva clasificación del suelo correspondiente.
2. Una vez se apruebe el plan parcial o las normas específicas de las zonas o subzonas beneficiarias, mediante las cuales se asignen usos, intensidades y zonificación, se determinará el nuevo precio comercial de los terrenos comprendidos en las correspondientes zonas o subzonas, como equivalente al precio por metro cuadrado de terrenos con características similares de zonificación, uso, intensidad de uso y localización. Este precio se denominará nuevo precio de referencia.
3. El mayor valor generado por metro cuadrado se estimará como la diferencia entre el nuevo precio de referencia y el precio comercial antes de la acción

urbanística al tenor de lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo. El efecto total de la plusvalía, para cada predio individual, será igual al mayor valor por metro cuadrado multiplicado por el total de la superficie objeto de la participación en la plusvalía.

Este mismo procedimiento se aplicará para el evento de calificación de parte del suelo rural como suburbano.

ARTÍCULO 60.- EFECTO PLUSVALÍA RESULTADO DEL CAMBIO DE USO.

Cuando se autorice el cambio de uso a uno más rentable, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se establecerá el precio comercial de los terrenos en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias, con características geoeconómicas homogéneas, antes de la acción urbanística generadora de la plusvalía.
2. Se determinará el nuevo precio comercial que se utilizará en cuanto base del cálculo del efecto plusvalía en cada una de las zonas o subzonas consideradas, como equivalente al precio por metro cuadrado de terrenos con características similares de uso y localización. Este precio se denominará nuevo precio de referencia.
3. El mayor valor generado por metro cuadrado se estimará como la diferencia entre el nuevo precio de referencia y el precio comercial antes de la acción urbanística, al tenor de lo establecido en los numerales 1 y 2 de este artículo. El efecto total de la plusvalía, para cada predio individual, será igual al mayor valor por metro cuadrado multiplicado por el total de la superficie del predio objeto de la participación en la plusvalía.

ARTÍCULO 61- EFECTO PLUSVALÍA RESULTADO DEL MAYOR APROVECHAMIENTO DEL SUELO.

Cuando se autorice un mayor aprovechamiento del suelo, el efecto plusvalía se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se determinará el precio comercial por metro cuadrado de los inmuebles en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias, con características geoeconómicas homogéneas, antes de la acción urbanística generadora de la plusvalía. En lo sucesivo este precio servirá como precio de referencia por metro cuadrado.
2. El número total de metros cuadrados que se estimará como objeto del efecto plusvalía será, para el caso de cada predio individual, igual al área potencial adicional de edificación autorizada. Por potencial adicional de edificación se entenderá la cantidad de metros cuadrados de edificación que la nueva norma

permite en la respectiva localización, como la diferencia en el aprovechamiento del suelo antes y después de la acción generadora.

3. El monto total del mayor valor será igual al potencial adicional de edificación de cada predio individual multiplicado por el precio de referencia, y el efecto plusvalía por metro cuadrado será equivalente al producto de la división del monto total por el área del predio objeto de la participación en la plusvalía.

ARTÍCULO 62- EFECTO PLUSVALÍA RESULTADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. En desarrollo del artículo 87 de la Ley 388 de 1997, cuando la participación en plusvalía obedezca a la ejecución de obras públicas previstas en el presente plan de ordenamiento territorial o el instrumento que lo desarrolle, el mayor valor adquirido por los predios en razón de tales obras se estimará conforme a las siguientes reglas:

1. El efecto plusvalía se estimará antes, durante o después de cumplidas las obras.
2. El efecto plusvalía no estará limitado por el costo estimado o real de la ejecución de las obras.
3. La administración mediante acto producido dentro de los 6 meses siguientes a la conclusión de las obras determinará el valor promedio de la plusvalía estimada que se produjo por metro cuadrado de suelo, y definirá las exclusiones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y demás normas que la reglamenten.
4. Para efecto de lo anterior, se establecerán los precios comerciales por metro cuadrado de suelo antes de la realización de la obra respectiva en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias con características geoeconómicas homogéneas. Posteriormente se establecerán los nuevos precios comerciales por metro cuadrado de suelo luego de la ejecución de las obras. La diferencia entre estos dos precios será el efecto plusvalía. El monto total del efecto plusvalía para cada predio individual, será igual al mayor valor de metro cuadrado multiplicado por el total de la superficie del predio objeto de la participación.
5. Cuando la administración municipal opte por calcular el efecto plusvalía antes o durante la ejecución de las obras, deberá revisar el cálculo una vez construidas éstas, dentro de un plazo no superior a seis (6) meses. La participación en plusvalía estimada inicialmente deberá ajustarse en función de los resultados de los avalúos realizados luego de la conclusión de las obras.

ARTÍCULO 63- ÁREA OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA. El número total de metros cuadrados que se considerará como objeto de la

participación en la plusvalía será, para el caso de cada inmueble, igual al área total del mismo destinada al nuevo uso o mejor aprovechamiento, descontada la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacio público de la ciudad, así como el área de eventuales afectaciones sobre el inmueble en razón del plan vial u otras obras públicas, las cuales se incluyen dentro del presente plan.

ARTÍCULO 64- MONTO DE LA PARTICIPACIÓN. La tasa de participación que se imputará a la plusvalía generada corresponde al treinta por ciento (30%) del mayor valor por metro cuadrado.

PARÁGRAFO 1°.- Cuando sobre un mismo inmueble se produzcan simultáneamente dos o más hechos generadores en razón de las decisiones administrativas detalladas en los artículos precedentes, en el cálculo del mayor valor por metro cuadrado se tendrá en cuenta los valores acumulados, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2°.- En razón a que el pago de la participación en la plusvalía al municipio se hace exigible en oportunidad posterior, de acuerdo con lo determinado por el artículo 83 de la Ley 388 de 1997, el monto de la participación correspondiente a cada predio se ajustará de acuerdo con la variación de índices de precios al consumidor (IPC), a partir del momento en que quede en firme el acto de liquidación de la participación.

ARTÍCULO 65- PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o los peritos técnicos debidamente inscritos en las lonjas o instituciones análogas, establecerán los precios comerciales por metro cuadrado de los inmuebles, teniendo en cuenta su situación anterior a la acción o acciones urbanísticas y determinarán el correspondiente precio de referencia tomando como base de cálculo los parámetros establecidos en el artículo anterior.

Para el efecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial, de su revisión, o de los instrumentos que lo desarrollan o complementan, en el cual se concretan las acciones urbanísticas que constituyen los hechos generadores de la participación en la plusvalía, el Alcalde solicitará se proceda a estimar el mayor valor por metro cuadrado en cada una de las zonas o subzonas consideradas.

Una vez recibida la solicitud proveniente del Alcalde, la persona o entidad encargada del avalúo, contarán con un plazo inmodificable de sesenta (60) días hábiles para ejecutar lo solicitado. Transcurrido este término, y sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar por la morosidad de funcionario o los funcionarios responsables, y de la responsabilidad contractual en el caso de las lonjas y los peritos privados, la administración municipal podrá solicitar un nuevo

peritazgo que determine el mayor valor o monto de la plusvalía de acuerdo con los procedimientos y parámetros instituidos en este mismo Artículo.

En el cálculo del efecto plusvalía el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la persona que haga sus veces o los peritos afiliados a las lonjas se sujetarán a los procedimientos señalados en el Decreto 1420 de 1998 o normas que lo modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO.- Los avalúos que se realicen para establecer el valor comercial del suelo antes de la acción urbanística en desarrollo del cálculo del efecto plusvalía por incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o a suelo suburbano, estarán vigentes durante todo el proceso de cálculo, liquidación y cobro de la participación en plusvalía correspondiente.

ARTÍCULO 66- LIQUIDACIÓN DEL EFECTO DE PLUSVALÍA. Con base en la determinación del efecto de plusvalía por metro cuadrado calculado para cada una de las zonas o subzonas objeto de la participación como se indica en el artículo precedente, el Alcalde liquidará, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, el efecto plusvalía causado en relación con cada uno de los inmuebles objeto de la misma y aplicará las tasas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo.

A partir de la fecha en que la administración municipal disponga de la liquidación del monto de la participación correspondiente a todos y cada uno de los predios beneficiados con las acciones urbanísticas, contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para expedir el acto administrativo que la determina, y para notificarlo a los propietarios o poseedores, lo cual procederá mediante tres (3) avisos publicados en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación en el municipio, así como a través de edicto fijado en la sede de la alcaldía. Contra estos actos de la administración procederá exclusivamente el recurso de reposición dentro de los términos previstos para el efecto en el Código Contencioso Administrativo.

Para los fines de publicidad frente a terceros, una vez en firme el acto administrativo de liquidación del efecto plusvalía, se ordenará su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles. Para que puedan registrarse actos de transferencia del dominio sobre los mismos, será requisito esencial el certificado de la administración en el cual se haga constar que se ha pagado la participación en la plusvalía correspondiente.

ARTÍCULO 67- DIFUSIÓN DEL EFECTO PLUSVALIA EN LAS DIFERENTES ZONAS.- A fin de posibilitar a los ciudadanos en general y a los propietarios y poseedores de inmuebles en particular disponer de un conocimiento más simple

y transparente de las consecuencias de las acciones urbanísticas generadoras del efecto plusvalía, la administración municipal divulgará el efecto plusvalía por metro cuadrado para cada una de las zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas beneficiarias.

ARTÍCULO 68- SOLICITUD DE REVISIÓN DEL EFECTO PLUSVALÍA.

Cualquier propietario o poseedor de un inmueble objeto de la aplicación de la participación en la plusvalía, podrá solicitar, en ejercicio del recurso de reposición, que la administración revise el efecto plusvalía estimado por metro cuadrado definido para la correspondiente zona o subzona en la cual se encuentre su predio y podrá solicitar a la administración municipal que se realice un nuevo avalúo.

Para el estudio y decisión de los recursos de reposición que hayan solicitado la revisión de la estimación del mayor valor por metro cuadrado, la administración contará con un plazo de un (1) mes calendario contado a partir de la fecha del último recurso de reposición interpuesto en el cual se haya pedido dicha revisión. Los recursos de reposición que no planteen dicha revisión se decidirán en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 69- EXIGIBILIDAD Y COBRO DE LA PARTICIPACIÓN. La participación en la plusvalía sólo será exigible en el momento en que se presente para el propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se haya declarado un efecto de plusvalía, una cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Solicitud de licencia de urbanización o construcción, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 57 del presente Acuerdo.
2. Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.
3. Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro de la participación en la plusvalía de que tratan los numerales 1º, 3º y 4º del artículo 57 del presente Acuerdo.
4. Mediante la adquisición de títulos valores representativos de los derechos adicionales de construcción y desarrollo, en los términos que se establece en el artículo 88 de la Ley 388 de 1997.

PARÁGRAFO 1º.- Para la expedición de las licencias o permisos, así como para el otorgamiento de los actos de transferencia del dominio, en relación con inmuebles sujetos a la aplicación de la participación en la plusvalía, será necesario acreditar su pago.

PARÁGRAFO 2º.- Si por cualquier causa no se efectúa el pago de la participación en los eventos previstos en este artículo, el cobro de la misma se hará exigible cuando ocurra cualquiera de las restantes situaciones aquí previstas. En todo caso responderán solidariamente el poseedor y el propietario, cuando fuere el caso.

ARTÍCULO 70 RECALCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA. En el evento previsto en el numeral 1º del artículo anterior, el efecto plusvalía para el respectivo inmueble podrá recalcularse, aplicando el efecto plusvalía por metro cuadrado al número total de metros cuadrados adicionales objeto de la licencia correspondiente.

Para solicitar el recálculo el interesado deberá presentar copia de la solicitud de licencia radicada ante la oficina de planeación municipal. En este caso, el trámite de la solicitud de licencia se suspenderá hasta cuando el interesado acredite el pago de la participación en plusvalía.

ARTÍCULO 71- EXONERACIÓN DEL COBRO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA.- Por razones de conveniencia pública y para el desarrollo y superación de los déficit cualitativo y cuantitativo de la vivienda social en el municipio, quedan exonerados del cobro de la participación de la plusvalía, previa liquidación y causación, los inmuebles destinados y que se destinen a la construcción de vivienda de interés social, los propietarios de éstos suscribirán un contrato con la administración en el cual, para gozar de este eximente, se obliguen a destinar el inmueble a la construcción de vivienda de interés social y a trasladar dicho beneficio a los compradores de tales viviendas.

ARTÍCULO 72- FORMAS DE PAGO DE LA PARTICIPACIÓN. La participación en la plusvalía podrá pagarse mediante una cualquiera de las siguientes formas:

1. En dinero efectivo.
2. Transfiriendo al municipio o a una de sus entidades descentralizadas, una porción del predio objeto de la misma, del valor equivalente a su monto. Esta forma sólo será procedente si el propietario o poseedor llega a un acuerdo con la administración sobre la parte del predio que será objeto de la transferencia, para lo cual la administración tendrá en cuenta el avalúo que hará practicar por expertos contratados para tal efecto.

Las áreas transferidas se destinarán a fines urbanísticos, directamente o mediante la realización de programas o proyectos en asociación con el mismo propietario o con otros.

3. El pago mediante la transferencia de una porción del terreno podrá canjearse por terrenos localizados en otras zonas de área urbana, haciendo los cálculos de equivalencia de valores correspondientes.
4. Reconociendo formalmente al municipio o a una de sus entidades descentralizadas un valor accionario o un interés social equivalente a la participación, a fin de que la entidad pública adelante conjuntamente con el propietario o poseedor un programa o proyecto de construcción o urbanización determinado sobre el predio respectivo.
5. Mediante la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos, domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales, para la adecuación de asentamientos urbanos en áreas de desarrollo incompleto o inadecuado, cuya inversión sea equivalente al monto de la plusvalía, previo acuerdo con la administración municipal acerca de los términos de ejecución y equivalencia de las obras proyectadas.
6. Mediante la adquisición anticipada de títulos valores representativos de la participación en la plusvalía liquidada, en los términos previstos en el presente Acuerdo.

En los eventos de que tratan los numerales 2º y 4º se reconocerá al propietario o poseedor un descuento del cinco por ciento (5%) del monto liquidado. En los casos previstos en el numeral 6 se aplicará un descuento del diez por ciento (10%) del mismo.

PARAGRAFO.- Las modalidades de pago de que trata este artículo podrán ser utilizadas alternativamente o en forma combinada.

ARTÍCULO 73- DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PARTICIPACIÓN. El producto de la participación en la plusvalía a favor del municipio se destinará a los siguientes fines:

1. Compra de predios o inmuebles para desarrollar planes o proyectos de vivienda de interés social.
2. Construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales para la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado.
3. Ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes y expansión y recuperación de los centros y equipamientos que conforman la red del espacio público urbano.

4. Financiamiento de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo de interés general.
5. Actuaciones urbanísticas en macroproyectos, programas de renovación urbana u otros proyectos que se desarrollen a través de unidades de actuación urbanística.
6. Pago de precio o indemnizaciones por acciones de adquisición voluntaria o expropiación de inmuebles, para programas de renovación urbana.
7. Fomento de la creación cultural y al mantenimiento del patrimonio cultural del municipio, mediante la mejora, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural, especialmente en las zonas del municipio declaradas como de desarrollo incompleto o inadecuado.

PARÁGRAFO.- El Esquema de ordenamiento o los instrumentos que lo desarrollen, definirán las prioridades de inversión de los recursos recaudados provenientes de la participación en las plusvalías.

ARTÍCULO 74- INDEPENDENCIA RESPECTO DE OTROS GRAVÁMENES.

La participación en plusvalía es independiente de otros gravámenes que se impongan a la propiedad inmueble y específicamente de la contribución de valorización que llegue a causarse por la realización de obras públicas, salvo cuando la administración opte por determinar el mayor valor adquirido por los predios conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, caso en el cual no podrá cobrarse contribución de valorización por las mismas obras.

PARAGRAFO.- En todo caso, en la liquidación del efecto plusvalía en razón de los hechos generadores previstos en el presente capítulo, no se podrán tener en cuenta los mayores valores producidos por los mismos hechos, si en su momento éstos fueron tenidos en cuenta para la liquidación del monto de la contribución de valorización, cuando fuere del caso.

CAPITULO VII LOS DOCUMENTOS ANEXOS

ARTÍCULO 75- ADOPCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA.

Apruébese en toda su extensión la planificación, referida a la planificación territorial del municipio en los cinco (5) componentes, general, estructural, urbano, rural y programa de ejecución, sobre los cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el Esquema y que hacen parte del documento técnico de soporte.

ARTÍCULO 76- ADOPCIÓN DE PLANOS GENERALES. Apruébese en toda su extensión los siguientes planos generales, que corresponden a los documentos gráficos del plan de ordenamiento territorial e incorporan e ilustran todos los temas que componen el análisis espacial del territorio y el modelo de ocupación adoptado y que hacen parte del documento técnico soporte:

I. ETAPA PRELIMINAR

Plano I – 01. Relaciones de Contexto.

II. DIAGNÓSTICO.

Rurales – Escala 1:25.000

Plano II – 01	Límite Municipal y División Veredal.
Plano II – 02	Zonas de Vida.
Plano II – 03	Pendientes.
Plano II – 04	Suelos
Plano II – 05	Hidrológico
Plano II – 06	Uso Actual del Suelo.
Plano II – 07	Carta Agrológica
Plano II – 08	Potencial Minero.
Plano II – 09	Conflictos de los Recursos Naturales.
Plano II – 10	Uso Potencial del Suelo.
Plano II – 11	Conflictos de Usos del Suelo.
Plano II – 12	Producción Económica.
Plano II – 13	Densidad de la Población.
Plano II – 14	Geológico.
Plano II – 15	Geomorfológico y de Procesos Erosivos
Plano II – 16	Amenaza por Procesos erosivos y Movimientos en Masa.
Plano II – 17	Vías, Espacio Público, Infraestructura, Patrimonio y Equipamientos.
Plano II – 18	Infraestructura de los Servicios Públicos.

Diagnóstico Urbanos – Escala 1:2.000

Plano II – 19	Amenaza
Plano II – 20	Riesgo
Plano II – 21	Amenaza
Plano II – 22	Estructura General del Suelo Urbano
Plano II – 23	Sectorización
Plano II – 24	Infraestructura Vial, Espacio Público y Patrimonio.
Plano II – 25	Acueducto
Plano II – 26	Alcantarillado

Plano II – 27	Residuos Sólidos
Plano II – 28	Energía
Plano II – 29	Alumbrado Público

Diagnóstico Corregimiento de los Llanos de Cuivá – Escala 1:2.000

Plano II – 30	Amenaza
Plano II – 31	Riesgo
Plano II – 32	Estructura General del Suelo
Plano II – 33	Espacio Público, Vías y Equipamientos.

III. FORMULACION

Urbanos. Escala 1:2.000

Plano III – 01.	Estructura General del Suelo Urbano.
Plano III – 02.	Zonificación.
Plano III – 03.	Plan de Espacio Público, Plan de Vías y Equipamientos.
Plano III – 04	Acueducto.
Plano III – 05.	Alcantarillado.
Plano III – 06.	Ruta de Recolección de Desechos Sólidos.

Rurales. Escala 1:25.000

Plano III – 07.	Clasificación del Suelo Municipal.
Plano III – 08.	Zonificación Rural.
Plano III – 09.	Sectorización y Plan Vial.
Plano III – 10	Plan de Espacio Público.
Plano III – 14	Síntesis Territorial

Corregimiento Llanos de Cuivá. Escala 1:2.500

Plano III – 12	Estructura General del Suelo.
Plano III – 13	Espacio Público, Vías y Equipamientos.

ARTÍCULO 76.- ADOPCIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. Apruébese en toda su extensión el programa de ejecución, que define con carácter obligatorio las actuaciones que se realizarán en el corto plazo por parte de la administración municipal y expone las prioridades a mediano y largo plazo, en concordancia lo primero con el plan de inversiones del municipio para la vigencia del 2.000.

ARTÍCULO 78- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Angostura, a los 27 días del mes de Agosto del 2.000 por el Alcalde Municipal.

ALCALDE MUNICIPAL